



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

45a. REUNION – 2a. SESION EXTRAORDINARIA – 14 DE FEBRERO DE 2014

Presidencia del señor concejal Santiago Mandolesi Burgos

Secretario: señor Miguel Angel Lorenzo

Prosecretario: señora Liliana Diez

CONCEJALES PRESENTES

AYUDE, Edgardo Raúl
ESPINA, Soledad
GANUZA BOLLATI, Lisandro
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ, Andrea Vanina
ITALIANO, Matías Adolfo
LEMONS, Julián
MANDARA, Gustavo Javier
MANDOLESI BURGOS, Santiago
MARTINEZ, Norberto Antonio
MASSARELLA, Sergio Hugo
MENDOZA, Manuel María
MORINI, Rafael Emilio
PAOLETTI, Carlos Rubén
PERA, Ricardo Javier
PIERDOMINICI, Fabio Gabriel
PIGNATELLI, Marisa
QUARTUCCI, Elisa Virginia
SALABERRY, Marcelo Martín
SARTOR, Aloma
SERRA, Luis
VILLALBA, Ramiro
VITALINI, Nicolás
WOSCOFF, Raúl Alberto

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.7)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.7)
- 3 - Decreto de Convocatoria.(P.7)
- 4 - Declaración de Urgencia e Interés Publico.(P.14)
- 5 - Orden del Día.
 - I - Exp. 1.339-HCD-2013, proyecto convalidando el Acta de Uso Precario y Condicionado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa ALEA y CIA. S.A. (P.14)
 - II - Exp. 1.584-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión de la red de gas natural en calle Santa Rosa entre 1ra. Junta y Coronel Susini. (P.14)
 - III - Exp. 38-HCD-14, proyecto de ordenanza referida al Programa de Movilidad Suelo Inactivo. (P.14)

- IV - Exp. 39-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando el Consorcio de gas en calle La Falda al 2.800. (P.29)
- V -Exp. 52-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión de la red de desagües cloacales en calle ROJAS, entre Rosales y Fournier. (P.29)
- VI -Exp. 75-HCD-2014, proyecto referido a la licitación para la “Construcción del Hogar Cantilo”. (P.29)
- VII -Exp. 106-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando la única oferta efectuada por la firma SEM SALUD S.A. (Referido al Servicio de móviles para emergencias de General Daniel Cerri e Ingeniero White). (P.29)
- VIII -Exp. 57-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a FEPSA (Ferro Expreso Pampeano S.A.) y FERROSUR Roca que informen acerca de la situación actual del entramado ferroviario en Bahía Blanca
- IX -Exp. 73-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando la factibilidad de realizar una semipeatonalización en el barrio Villa Mitre.
- X -Exp. 74-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la Ordenanza N° 12.165 (Ref. a personal de seguridad en lugares de recreación).
- XI -Exp. 133-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando la factibilidad de incorporar una base de ambulancias para la delegación de Las Villas. (P.30)
- XII -Exp. 69-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la creación del programa “Veredas Lineales” para barrios.(P.30)
- XIII -Exp. 128-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la unificación de la carga de los boletos escolares para utilizar cualquier empresa de colectivo. (P.31)
- XIV -Exp. 91-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que intime a la empresa que interviene en las obras realizadas en la calle De Angelis al 400 a su conclusión. (P.31)
- XV -Exp. 184-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando la presencia de autoridades para tratar la problemática del Narcotráfico en Bahía Blanca. (P.31)
- XVI -Exp. 95-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Sixto Laspiur y Brasil del Barrio Kilómetro 5.
- XVII -Exp. 120-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando información respecto del incidente ocurrido en la Planta de Petrobrás, el pasado 31 de enero.
- XVIII -Exp. 1.517-HCD-2013, proyecto de comunicación referido a la readecuación de la estructura complementaria Pileta Parque Independencia. (P.34)
- XIX -Exp. 1.565-HCD-2013, proyecto de resolución solicitando la recolección de residuos sólidos urbanos, desmalezamiento y fumigación en el Barrio Plan Federal ubicado en Villa Ressia. (P.34)
- XX -Exp. 93-HCD-2014, proyecto de resolución referido al Programa de Acceso a la Vivienda para Jubilados y Pensionados. (P.34)
- XXI -Exp. 101-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de juegos inclusivos en Plaza Mayo y Victoria Sinclair de la localidad de Cabildo. (P.34)
- XXII -Exp. 103-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires, mayores tramitaciones en la

- Delegación del Registro de las Personas en Cabildo. (P.34)
- XXIII -Exp. 84-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la Contadora General, Marcela Clark y al Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro Despouy, audite la aplicación de los fondos del Plan Federal de la Construcción de Viviendas en Bahía Blanca en el marco de la causa por facturas apócrifas. (P.35)
- XXIV -Exp. 143-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando información y remisión de información relativa a la causa por la muerte de Juan Cruz Manfredini. (P.12)
- XXV -Exp. 104-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un grupo electrógeno en la sala médica de la localidad de Cabildo. (P.38)
- XXVI -Exp. 116-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el trámite de personalización de la Tarjeta Bahía Urbana pueda realizarse vía web. (P.38)
- XXVII -Exp. 124-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando informe a la Universidad Nacional del Sur con relación a los problemas de deterioro del Canal Maldonado. (P.39)
- XXVIII -Exp. 146-HCD-2014, proyecto de comunicación, referida a las multas de la Empresa Rastreador Fournier. (P.40)
- XXIX -Exp. 185-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado actual de banquinas en el marco de la Ley 10.342 y cuyo 20% es destinado a los Bomberos Voluntarios. (P.40)
- XXX -Exp. 186-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA regularice la provisión del servicio de agua potable en el Barrio los Chañares. (P.40)
- XXXI -Exp. 223-HCD-2012, intervención urbana Área Centro calle Alsina E/San Martín y Soler. (P.40)
- XXXII -Exp. 184-HCD- 2011, promoción de la construcción con tierra cruda y otros métodos naturales. (P.14)
- XXXIII -Exp. 58-HCD-2014, solicitando corrimiento de sepultura de Miguel Burgos. (P.40)
- XXXIV -Exp. 37-HCD-2014, proyecto de ordenanza eleva proyecto instalación locales comerciales estación terminal de ómnibus. (P.40)
- XXXV -Exp. 183-HCD-2014, proyecto de resolución apoyando el petitorio que eleva el Centro de Estudios Políticos Sociales “Justicia Social” al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
- XXXVI -Exp. 182-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la Empresa EDES difunda los alcances de la Ley Provincial n° 14.560.
- XXXVII -Exp. 1.602-HCD-2013, proyecto de ordenanza otorgando permiso de funcionamiento para el rubro Carnicería, Verdulería y Despensa en el inmueble de calle Atuel N° 1981.
- XXXVIII -Exp. 148-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la campaña solidaria “Cuentos para chicos grandes”, realizada por la Asociación Civil Piedra Libre.
- XXXIX -Exp. 54-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal las fiestas de Carnaval de Gral. Daniel Cerri.
- XL -Exp. 1.373-HCD-2013, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el evento “Pasarela Responsable”.
- XLI -Exp. 199-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la 8va. Edición de la Copa Patagonia.

- XLII -Exp. 65-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la participación de la deportista Romina Basualdo Pereyra al campeonato internacional de Bikini Fitness a realizarse en Estados Unidos.
- XLIII -Exp. 99-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que remita la totalidad de copias de Expedientes referidos a contrataciones, licitaciones y ejecutados de gastos y recursos ejercicios 2012 – 2013, correspondientes a la Agencia de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto.
- XLIV -Exp. 119-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre Presupuesto Participativo año 2013.
- XLV -Exp. 126-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la OMIC que implemente el control de precios en la ciudad de Bahía Blanca. (P.41)
- XLVI -Exp. 127-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice un acuerdo de precios local como complemento de los acuerdos nacionales. (P.47)
- XLVII -Exp. 145-HCD-2014, proyecto de resolución invitando a representantes locales de VEA, Cooperativa Obrera Ltda., WalMart, Carrefour, Burgos y Agrupación de Colaboración Empresaria, a una reunión para tratar el tema “Precios Cuidados”. (P.47)
- XLVIII -Exp. 92-HCD-2014, proyecto de resolución convocando al Consejo Local de Servicios Públicos Domiciliarios a una reunión con ABSA. (P.47)
- XLIX -Exp. 94-HCD-2014, proyecto de resolución convocando al Consejo Local de Servicios Públicos Domiciliarios a una reunión con EDES. (P.47)
- L -Exp. 135-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando informes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sobre Nortén S.A. (P.47)
- LI -Exp. 105-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el Plan Federal de Viviendas en la localidad de Cabildo. (P.47)
- LII -Exp. 125-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informes acerca de arreglos en viviendas del Plan Federal en Villa Delfina, por parte de la Empresa Nortén S.A. (P.47)
- LIII -Exp. 189-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial la pronta implementación de la Ley N° 13.647 (Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense).(P.47)
- LIV -Exp. 1.674-HCD-2013, reconstrucción de sumidero en calle NEWTON.(P.48)
- LV -Exp. 300-HCD-2011, proyecto de ordenanza autorizando la disolución del consorcio de gas natural de calle Patagones al 3800. (P.48)
- LVI -Exp. 43-HCD-2014, proyecto de ordenanza solicitando la inscripción inmueble a favor la Comuna.
- LVII -Exp. 42-HCD-2014, proyecto de ordenanza inscripción inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca .
- LVIII -Exp. 1.341-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando la tenencia precaria entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Atlético 9 de Julio. (P.10)
- LIX -Exp. 19-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando Convenio entre MBB y Ministerio de Seguridad para implementación Programa de Instalación de monitoreo de cámaras.
- LX -Exp. 1.463-HCD- 2013, proyecto de decreto autorizando Convenio específico de colaboración E/M.B.B. y Dpto. Humanidades UNS.

- LXI -Exp. 1.126-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Bahía Transporte SAPEM.
- LXII -Exp. 70-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños producidos a la Escuela Primaria N° 17.
- LXIII -Exp. 61-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños ocasionados al local comercial de calle Brown 2.371.
- LXIV -Exp. 12-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Andrea Pelendir.
- LXV -Exp. 1.663-HCD-2013, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Edit ALONSO.
- LXVI -Exp. 1.216-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando contrato de locación del inmueble de Chiclana n° 375.
- LXVII -Exp. 1.588-HCD-2013, proyecto de ordenanza Elisabeth Planas solicita reintegro tasa servicios públicos por pedido eximición.
- LXVIII -Exp. 335-HCD-2013, proyecto de ordenanza pago de facturas a Bahía Comunicaciones SA.
- LXIX -Exp. 53-HCD-2014, Rubén Bocchio solicita plan especial de pago obra de pavimento.
- LXX -Exp. 63-HCD-2014, Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera. Solicitud.
- LXXI -Exp. 108 HCD-2014, Plan de Pago por obra de pavimento a Carlos Solda.
- LXXII -Exp. 107 HCD-2014, Plan de Pago por obra de pavimento a María Cristina Inostroza.
- LXXIII -Exp. 177-HCD-2012, proyecto de ordenanza Orlando Fuentes solicita eximición deuda tasas municipales.
- LXXIV -Exp. 121-HCD-2014, proyecto de ordenanza eximiendo a Maria Zavaleta de la Tasa de Seguridad e Higiene.
- LXXV -Exp. 382-HCD-2010, proyecto de ordenanza otorgando plan de espera por obra de gas a Susana Arias.
- LXXVI -Exp. 1.624-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando el pago de materiales de construcción a la Empresa "El Tehuelche."
- LXXVII -Exp. 1.599-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a Diego Lopez Guevara.
- LXXVIII -Exp. 1.626-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Jorge Cisterna.
- LXXIX -Exp. 1.627-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Alejandro Olmos. (P.10)
- LXXX -Exp. 1.628-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Blanca Totaro.
- LXXXI -Exp. 1.629-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Santiago Diblasio.
- LXXXII -Exp. 1.630-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Juan Antonio Barrionuevo.
- LXXXIII -Exp. 1.631-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Juan Antonio Barrionuevo.
- LXXXIV -Exp. 1.632-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Manuel B. Araneda.
- LXXXV -Exp. 1.633 -HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Herminelinda A. Gentile.
- LXXXVI -Exp. 1.634-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago

- de las Tasas Municipales a Héctor Velazquez.
- LXXXVII -Exp. 1.635-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Maria Gallardo Ovando.
- LXXXVIII -Exp. 1.636-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Nelly L. Cuadrado.
- LXXXIX -Exp. 1.637-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Emilio M. Dietz.
- XC -Exp. 1.638-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Héctor D. Vercellino.
- XCI -Exp. 1.639-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Domingo J. Scordo.
- XCII -Exp. 1.640-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Delia Lorenzini.
- XCIII -Exp. 1.641-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Héctor L. Perugini.
- XCIV -Exp. 1.642-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Lucía C. Gomez.
- XCV -Exp. 1.643 -HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Argentina F. Navarro.
- XCVI -Exp. 1.644-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Domingo J. Scordo.
- XCVII -Exp. 1.645-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Alberto Torres.
- XCVIII -Exp. 1.646-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Manuel C. Martinez.
- XCIX -Exp. 1.164-HCD-2012, proyecto de ordenanza Joy Amoblamientos solicita la eximición del pago de la tasa de uso del relleno sanitario.
- C -Exp. 1.647-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Andrés Sanger.
- CI -Exp. 1.648-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Francisco Llenares.
- CII -Exp. 1.649-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Eduardo T. Acevedo.
- CIII -Exp. 1.650-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Demetrio Trujillo.
- CIV -Exp. 1.651-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Edith I. Palacio.
- CV -Exp. 1.136-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando construcción de galpón en calle Zelarrayán esquina Bonnat para trabajo de carpintería y tapizado de muebles.
- CVI -Exp. 1.351-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando a Adriana M. Abelli a realizar un único pago anuela de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos por el año 2012.
- 6 - Manifestaciones y Homenajes.(P.49)
-Apéndice.(P.52)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los catorce días del mes de febrero de 2014, a la hora 17:40.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Señores concejales, damos inicio a la sesión; por Secretaría se tomará asistencia.

-Se toma asistencia encontrándose presente la totalidad del Cuerpo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Han sido entregado en formato digital los Diarios de Sesiones N° 40 y 41, del 12 y 19 de diciembre de 2013, respectivamente; y los Diarios de Sesiones N° 43 y 44 del día 14 de enero de 2014.

Se encuentran para su consideración los Diarios de Sesiones N° 36, del 28 de noviembre de 2013; N° 37, del 5 de diciembre de 2013; N° 38, del 10 de diciembre de 2013, Sesión Preparatoria y N° 39, el 10 de diciembre de 2013, Sesión Constitutiva.

En consideración.

-Aprobados por unanimidad.

3

DECRETO DE CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Por Secretaría se dará lectura al decreto convocando a sesión extraordinaria.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así:

“DECRETO N° 22:”

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo; y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso

de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Segunda Sesión Extraordinaria, para el día 14 de febrero de 2014, a las 12,30 horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Exp. 1.339-HCD-2013, proyecto convalidando el Acta de Uso Precario y Condicionado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa ALEA y CIA. S.A.
2. Exp. 1.584-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando la obra extensión de la red de gas natural en calle Santa Rosa entre 1ra. Junta y Coronel Susini.
3. Exp. 38-HCD-14, proyecto de ordenanza referida al Programa de Movilidad Suelo Inactivo.
4. Exp. 39-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando el Consorcio de gas en calle La Falda al 2.800.
5. Exp. 52-HCD-2014, proyecto de ordenanza, autorizando la obra extensión de la red de desagües cloacales en calle ROJAS, entre Rosales y Fournier.
6. Exp. 75-HCD-2014, proyecto referido a la licitación para la “Construcción del Hogar Cantilo”.
7. Exp. 106-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando la única oferta efectuada por la firma SEM SALUD S.A. (Referido al Servicio de móviles para emergencias de General Daniel Cerri e Ingeniero White).
8. Exp. 57-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a FEPSA (Ferro Expreso Pampeano S.A.) y FERROSUR Roca que informen acerca de la situación actual del entramado ferroviario en Bahía Blanca. (FPV-27 Octubre).
9. Exp. 73-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando la factibilidad de realizar una semipeatonalización en el barrio Villa Mitre. (FPV-27 Octubre).

10. Exp. 74-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informe sobre la Ordenanza n° 12.165 (Ref. a personal de seguridad en lugares de recreación). (FPV-27 Octubre)
11. Exp. 133-HCD-2014, proyecto de comunicación, solicitando la factibilidad de incorporar una base de ambulancias para la delegación de Las Villas. (FPV-27 Octubre)
12. Exp. 69-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la creación del programa "Veredas Lineales" para barrios.(FTE. RENOVADOR)
13. Exp. 128-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo la unificación de la carga de los boletos escolares para utilizar cualquier empresa de colectivo. (FTE. RENOVADOR)
14. Exp. 91-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que intime a la empresa que interviene en las obras realizadas en la calle De Angelis al 400 a su conclusión. (FTE. RENOVADOR)
15. Exp. 184-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando la presencia de autoridades para tratar la problemática del Narcotráfico en Bahía Blanca. (Fte. RENOVADOR)
16. Exp. 95-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Sixto Laspiur y Brasil del Barrio Kilómetro 5. (FAP)
17. Exp. 120-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando información respecto del incidente ocurrido en la Planta de Petrobrás, el pasado 31 de enero. (FAP)
18. Exp. 1.517-HCD-2013, proyecto de comunicación referida a la readecuación de la estructura complementaria Pileta Parque Independencia. (U.C.R.)
19. Exp. 1.565-HCD-2013, proyecto de resolución solicitando la recolección de residuos sólidos urbanos, desmalezamiento y fumigación en el Barrio Plan Federal ubicado en Villa Ressia. (U.C.R.)
20. Exp. 93-HCD-2014, proyecto de resolución referido al Programa de Acceso a la Vivienda para Jubilados y Pensionados. (U.C.R.)
21. Exp. 101-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la colocación de juegos inclusivos en Plaza Mayo y Victoria Sinclair de la localidad de Cabildo. (U.C.R.)
22. Exp. 103-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires, mayores tramitaciones en la Delegación del Registro de las Personas en Cabildo. (U.C.R.)
23. Exp. 84-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la Contadora General, Marcela Clark y al Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro Despouy, audite la aplicación de los fondos del Plan Federal de la Construcción de Viviendas en bahía Blanca en el marco de la causa por facturas apócrifas. (I.C.)
24. Exp. 143-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando información y remisión de información relativa a la causa por la muerte de Juan Cruz Manfredini. (I.C.)
25. Exp. 104-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la instalación de un grupo electrógeno en la sala médica de la localidad de Cabildo. (I.C.)
26. Exp. 116-HCD-2014, proyecto de comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo arbitre los medios necesarios para que el trámite de personalización de la Tarjeta Bahía Urbana pueda realizarse vía web. (I.C.)
27. Exp. 124-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando informe a la Universidad Nacional del Sur con relación a los problemas de deterioro del Canal Maldonado. (I.C.)
28. Exp. 146-HCD-2014, proyecto de comunicación, referida a las multas de la

- Empresa Rastreador Fournier. (I.C.)
29. Exp. 185-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo informe sobre el estado actual de banquinas en el marco de la Ley 10.342 y cuyo 20% es destinado a los Bomberos Voluntarios. (I.C.)
30. Exp. 186-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la empresa ABSA regularice la provisión del servicio de agua potable en el Barrio los Chañares. (I.C.)
31. Exp. 223-HCD-2012, intervención urbana Área Centro calle Alsina E/San Martín y Soler. (FPV-PJ)
32. Exp. 184-HCD- 2011, promoción de la construcción con tierra cruda y otros métodos naturales. (FPV-PJ)
33. Exp. 58-HCD-2014, solicitando corrimiento de sepultura de Miguel Burgos. (FPV-PJ)
34. Exp. 37-HCD-2014, proyecto de ordenanza eleva Proyecto Instalación locales comerciales estación terminal de ómnibus. (FPV-PJ)
35. Exp. 183-HCD-2014, proyecto de resolución apoyando el petitorio que eleva el Centro de Estudios Políticos Sociales "Justicia Social" al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. (FPV-PJ)
36. Exp. 182-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la Empresa EDES difunda los alcances de la Ley Provincial n° 14.560 (FPV-PJ)
37. Exp. 1.602-HCD-2013, proyecto de ordenanza otorgando permiso de funcionamiento para el rubro Carnicería, Verdulería y Despensa en el inmueble de calle Atuel n° 1981. (FPV-PJ).
38. Exp. 148-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la campaña solidaria "Cuentos para chicos grandes", realizada por la Asociación Civil Piedra Libre. (FPV-27 Octubre)
39. Exp. 54-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de interes municipal las fiestas de Carnaval de Gral. Daniel Cerri. (FTE. RENOVADOR)
40. Exp. 1.373-HCD-2013, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal el evento "Pasarela Responsable" . (FPV_PJ)
41. Exp. 199-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de Interés Municipal la 8va Edición de la Copa Patagonia.
42. Exp. 65-HCD-2014, proyecto de ordenanza declarando de interés municipal la participación de la deportista Romina Basualdo Pereyra al campeonato internacional de Bikini Fitness a realizarse en Estados Unidos. (FPV-PJ)
43. Exp. 99-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que remita la totalidad de copias de Expedientes referidos a contrataciones, licitaciones y ejecutados de gastos y recursos ejercicios 2012 – 2013, correspondientes a la Agencia de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto. (FAP)
44. Exp. 119-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Departamento Ejecutivo información sobre Presupuesto Participativo año 2013. (U.C.R.)
45. Exp. 126-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando a la OMIC que implemente el control de precios en la ciudad de Bahía Blanca. (FAP)
46. Exp. 127-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo que realice un acuerdo de precios local como complemento de los acuerdos nacionales. (FAP)
47. Exp. 145-HCD-2014, proyecto de resolución invitando a representantes locales de VEA, Cooperativa Obrera Ltda., WalMart, Carrefour, Burgos y Agrupación de Colaboración Empresaria, a una reunión para tratar el tema "Precios Cuidados". (I.C.)
48. Exp. 92-HCD-2014, proyecto de resolución convocando al Consejo Local de Servicios Públicos Domiciliarios a una reunión con ABSA. (U.C.R.)
49. Exp. 94-HCD-2014, proyecto de resolución convocando al Consejo Local de

- Servicios Públicos Domiciliarios a una reunión con EDES. (U.C.R.)
50. Exp. 135-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando informes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sobre Nortén S.A. (I.C.)
51. Exp. 105-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informe sobre el Plan Federal de Viviendas en la localidad de Cabildo. (I.C.)
52. Exp. 125-HCD-2014, proyecto de comunicación solicitando informes acerca de arreglos en viviendas del Plan Federal en Villa Delfina, por parte de la Empresa Nortén S.A. (I.C.)
53. Exp. 189-HCD-2014, proyecto de resolución solicitando al Gobierno Provincial la pronta implementación de la Ley N^a 13.647 (Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense)
54. Exp. 1.674-HCD-2013, reconstrucción de sumidero en calle NEWTON.(FPV-PJ)
55. Exp. 300-HCD-2011, proyecto de ordenanza autorizando la disolución del consorcio de gas natural de calle Patagones al 3800. (FPV-PJ)
56. Exp. 43-HCD-2014, proyecto de ordenanza solicita inscripción inmueble a favor la comuna. (FPV-PJ)
57. Exp. 42-HCD-2014, proyecto de ordenanza inscripción inmueble a favor de la Municipalidad de Bahía Blanca. (FPV-PJ)
58. Exp. 1.341-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando la tenencia precaria entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el Club Atletico 9 de Julio. (FPV-PJ)
59. Exp. 19-HCD-2014, proyecto de ordenanza autorizando Convenio entre MBB y Ministerio de Seguridad para implementación Programa de Instalación de monitoreo de cámaras. (FPV-PJ)
60. Exp. 1.463-HCD- 2013, proyecto de decreto autorizando Convenio específico de colaboración E/M.B.B. y Dpto. Humanidades UNS. (FPV-PJ)
61. Exp. 1.126-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando convenio entre la Municipalidad de Bahía Blanca y Bahía Transporte SAPEM. (FPV-PJ)
62. Exp. 70-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños producidos a la Escuela Primaria N°17. (FPV-PJ)
63. Exp. 61-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños ocasionados al local comercial de calle Brown 2.371. (FPV-PJ)
64. Exp. 12-HCD-2014, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Andrea Pelendir. (FPV-PJ)
65. Exp. 1.663-HCD-2013, proyecto de ordenanza reconocimiento de daños del vehículo propiedad de Edit ALONSO. (FPV-27 Octubre)
66. Exp. 1.216-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando contrato de locación del inmueble de Chiclana n° 375. (FPV-PJ)
67. Exp. 1.588-HCD-2013, proyecto de ordenanza Elisabeth Planas solicita reintegro tasa servicios públicos por pedido eximición (FPV-PJ)
68. Exp. 335-HCD-2013,proyecto de ordenanza pago de facturas a Bahía Comunicaciones SA. (FPV-PJ)
69. Exp. 53-HCD-2014, Rubén Bocchio solicita plan especial de pago obra de pavimento. (FPV-PJ)
70. Exp. 63-HCD-2014, Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera. Solicitud.
71. Exp. 108 HCD-2014, Plan de Pago por obra de pavimento a Carlos Solda.
72. Exp. 107 HCD-2014, Plan de Pago por obra de pavimento a María Cristina Inostroza. (FPV-PJ)
73. Exp. 177-HCD-2012, proyecto de ordenanza Orlando Fuentes solicita eximición deuda tasas municipales. (FPV-PJ)
74. Exp. 121-HCD-2014, proyecto de ordenanza eximiendo a Maria Zavaleta de la tasa de Seguridad e Higiene. (FPV-PJ)

75. Exp. 382-HCD-2010, proyecto de ordenanza otorgando plan de espera por obra de gas a Susana Arias. (FPV-PJ)
76. Exp. 1.624-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando el pago de Materiales de Construcción ala Empresa "El Tehuelche." (FPV-PJ)
77. Exp. 1.599-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de la Tasa de Seguridad e Higiene a Diego Lopez Guevara. (FPV-PJ)
78. Exp. 1.626-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Jorge Cisterna. (FPV-PJ)
79. Exp. 1.627-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Alejandro Olmos. (FPV-PJ)
80. Exp. 1.628-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Blanca Totaro. (FPV-PJ)
81. Exp. 1.629-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Santiago Diblasio. (FPV-PJ)
82. Exp. 1.630-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Juan Antonio Barrionuevo. (FPV-PJ)
83. Exp. 1.631-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Juan Antonio Barrionuevo. (FPV-PJ)
84. Exp. 1.632-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Manuel B. Araneda. (FPV-PJ)
85. Exp. 1.633 -HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Hermelinda A. Gentile. (FPV-PJ)
86. Exp. 1.634-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Héctor Velazquez. (FPV-PJ)
87. Exp. 1.635-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Maria Gallardo Ovando. (FPV-PJ)
88. Exp. 1.636-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Nelly L. Cuadrado. (FPV-PJ)
89. Exp. 1.637-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Emilio M. Dietz. (FPV-PJ)
90. Exp. 1.638-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Héctor D. Vercellino. (FPV-PJ)
91. Exp. 1.639-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Domingo J. Scordo. (FPV-PJ)
92. Exp. 1.640-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Delia Lorenzini. (FPV-PJ)
93. Exp. 1.641-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Héctor L. Perugini. (FPV-PJ)
94. Exp. 1.642-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Lucía C. Gomez. (FPV-PJ)
95. Exp. 1.643 -HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Argentina F. Navarro. (FPV-PJ)
96. Exp. 1.644-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Domingo J. Scordo. (FPV-PJ)
97. Exp. 1.645-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Alberto Torres. (FPV-PJ)
98. Exp. 1.646-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Manuel C. Martínez. (FPV-PJ)
99. Exp. 1.164-HCD-2012, proyecto de

ordenanza Joy Amoblamiento solicita la eximición del pago de la tasa de uso del relleno sanitario. (FPV-PJ)

100. Exp. 1.647-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Andres Sanger. (FPV-PJ)
101. Exp. 1.648-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Francisco Llenares . (FPV-PJ)
102. Exp. 1.649-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Eduardo T. Acevedo. (FPV-PJ)
103. Exp. 1.650-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Demetrio Trujillo. (FPV-PJ)
104. Exp. 1.651-HCD-2013, proyecto de ordenanza eximiendo del pago de las Tasas Municipales a Edith I. Palacio. (FPV-PJ)
105. Exp. 1.136-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando construcción de galpón en calle Zelarrayán esquina Bonartt para trabajo de carpintería y tapizado de muebles.
106. Exp. 1.351-HCD-2013, proyecto de ordenanza autorizando a Adriana M. Abelli a realizar un único pago anuela de la Tasa por Servicios Directos e Indirectos por el año 2012.

Artículo 2° - Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 10 de Febrero de 2014”

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, iba a solicitar el adelantamiento de los puntos 24 y 32 en razón de encontrarse presentes vecinos interesados en ambos; en el caso de la señora madre de Juan Cruz Manfredini y de vecinos que promueven la utilización de tierra cruda en planes de construcción de viviendas y promoción de viviendas.

Solicito en concreto, el adelantamiento del tratamiento de ambos expedientes.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En

consideración el adelantamiento de los expedientes juntamente con la urgencia e interés público de los mismos.

-Unanimidad.

XXIV

SOLICITANDO INFORMACION Y REMISION DE INFORMACION RELATIVA A LA CAUSA POR LA MUERTE DE JUAN CRUZ MANFREDINI

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, en primer término quiero agradecer a todos los bloques de este Honorable Concejo Deliberante porque han acompañado en forma unánime el tratamiento de este proyecto, que quiere contribuir a definir con la mayor claridad posible las circunstancias anteriores y posteriores al fallecimiento de Juan Cruz Manfredini, ocurrido el día 21 de octubre de 2010 cuando realizaba tareas para la firma Camin Cargo Control Argentina S.A. en un inmueble del laboratorio que estaba funcionando en calle Cuyo 1.388.

Este tema nosotros lo hemos actualizado en el interés que nos corresponde como concejales, habida cuanta que ya en el 2011 todos los bloques de este Concejo habíamos recibido una nota de autoría del padre de la víctima, pretendiendo a partir de ello no dejar de lado todas las circunstancias que, como indiqué, estaban vinculadas a las habilitaciones que hubieran correspondido al laboratorio, las que están relacionadas con el transporte de las sustancias que se reciben para su control en la Posta de Inflamables, y también las circunstancias posteriores al hecho que de alguna manera también se siguen vinculando a las posibilidades de habilitación de determinados lugares que se ha promovido y también la que entendíamos que correspondía regular al Consorcio de Gestión del Puerto.

A partir de una nota publicada en una página digital, tomamos conocimiento de una declaración testimonial que consideramos importante para el esclarecimiento no sólo de las circunstancias propias del hecho, sino también de las posteriores y las que nos incumben desde el punto de vista de la regulación y de las habilitaciones

pertinentes.

Con esto me refiero a la declaración de la funcionaria Ingeniera Química Soberón, del Área de Habilitaciones, quien allí ha hecho referencias concretas a la imposibilidad de habilitar en el lugar en el que ocurriera el siniestro que ocasionara la muerte de Juan Cruz Manfredini, imposibilidad por la zonificación de que ese lugar fuera habilitado con los fines que fue utilizado.

Pero también interesa definir la circunstancia vinculada al almacenamiento y transporte de sustancias que son muestras consideradas peligrosas, dado que es imposible que su traslado se pueda realizar por transporte de cargas generales que no tienen las condiciones legales exigidas y que no operan en circunstancias horarias que corresponden a la materia propia de su transporte. También interesa conocer el alcance por el que el propio Consorcio de Gestión del Puerto ha dictado un reglamento para proceder a la regulación en cuanto a las circunstancias de almacenamiento, transporte y control de las muestras que se adopten en el Posta de Inflamables.

Creemos, señor presidente, que el Concejo con esto pone la lupa en un hecho que hoy todavía constituye un reclamo de justicia que están realizando sus familiares y que particularmente ha personalizado a la madre de Juan Cruz Manfredini; y me parece que está en la responsabilidad de todos, y creo que es un ejemplo cabal la forma unánime en la que es llevado este proyecto en el Concejo, el obtener esa declaración testimonial y demás pruebas que puedan surgir de la causa penal para proceder así a una evaluación y eventualmente requerir informes posteriores que de alguna manera contribuyan a la definición de las responsabilidades que en diferentes ámbitos corresponde evaluar.

En este sentido, el pedido que se le formula al fiscal a cargo de la UFI 11, el Dr. Marra, apunta a ello, como también la evaluación que nos corresponde del reglamento que habría dictado con posterioridad a los hechos, el Consorcio de Gestión del Puerto.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, ésta es

una nueva oportunidad de no dejar de lado un tema que ni está saldada la investigación ni está resuelto.

La verdad es que hace más de dos años en algún momento escuchando a los padres de Juan Cruz, ellos manifestaban el hecho de por lo menos que no se vuelva a reiterar esto, que no hubiera otra víctima al respecto. Buscamos la posibilidad de encontrarle el marco legal para regular esto y que volviera a ocurrir, y en ese sentido hicimos un proyecto de ordenanza que como sabemos todos los que estamos sentados en las bancas, los proyectos de ordenanza van a informe del Ejecutivo.

No es tan difícil, si hay una voluntad política de evitar que esto vuelva a ocurrir, hay que exigirle a las empresas que hacen este tipo de servicios que, por otra parte, en el Puerto de Bahía Blanca tiene una dimensión realmente muy importante porque todos los buques que salen requieren estas muestras como un certificado de calidad para poder ser comercializados, esto es una exigencia del procedimiento de la operación de comercialización, con lo que entonces nos pudimos dar una idea de que en realidad no es un servicio excepcional sino es un servicio permanente que utiliza la posta de inflamables.

La verdad es que para terminar con la incertidumbre de las condiciones a donde esto se hace, lo que hay que hacer es obligar a las empresas que dan este servicio en el Puerto de Bahía Blanca a que se localicen en la ciudad de Bahía Blanca bajo las condiciones de habilitación que el marco legal existente le exige. No hay que inventar la pólvora, tenemos leyes provinciales que regulan el manejo de sustancias peligrosas, también tenemos legislación nacional al respecto, y por supuesto la movilidad de estas garrafas también está regulada nacionalmente, con lo que no hay ninguna incertidumbre.

Lo que hay que tener es voluntad política de que se localicen y que habiliten el local, que por supuesto tendrá que estar en un lugar adecuado para este tipo de almacenamiento, que de ninguna manera es una zona urbana como la que estaba en donde ocurrió el accidente, la ciudad tiene Zona I1 y Zona I2, zonas específicas, que podrían adecuarse absolutamente con los requerimientos técnicos necesarios.

Una vez más voy a aprovechar para manifestar el reclamo de que ese expediente que está en el Ejecutivo en el Área Ambiental, sea devuelto a este Cuerpo con un informe, con observaciones de “me opongo”, “no me opongo” o “ésta es la propuesta del Ejecutivo”, pero lo que no puede haber es una indiferencia absoluta; me parece que como mínimo éste es un gesto de responsabilidad que tendríamos que tener.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el mencionado proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXII

PROMOVIENDO LA CONSTRUCCION CON TIERRA CRUDA Y OTROS METODOS NATURALES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Si no hay objeción, ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de la totalidad de los expedientes que obran en el listado del Orden del Día elaborado en las distintas reuniones.

-Aprobados por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Hacemos un cuarto intermedio para verificar que han sido despachados la totalidad de los expedientes.

-Es la hora 18:00.

-A la hora 18:30.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Le-

vantamos el cuarto intermedio; continuamos con el Orden el Día.

I

CONVALIDANDO EL ACTA DE USO PRECARIO Y CONDICIONADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA Y LA EMPRESA ALEA Y CIA S.A

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

AUTORIZANDO LA OBRA EXTENSION DE LA RED DE GAS NATURAL EN CALLE SANTA ROSA ENTRE PRIMERA JUNTA Y CORONEL SUSINI

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

PROGRAMA DE MOVILIDAD SUELO INACTIVO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, es para solicitar el tratamiento de este expediente en general y luego en particular cada uno de sus artículos.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Ponemos en consideración en general el expediente.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Ponemos en consideración en particular los Artículo 1°, 2° y 3°.

-Aprobados por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Ponemos en consideración en particular el Artículo 4°.

Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, queríamos manifestar desde el bloque de Integración Ciudadana que de acuerdo con los principios generales que informa la modificación de la Ley N° 8.912 a través de la 14.449 que considera un avance instalar mecanismos e instrumentos urbanísticos por lo que sectores privados que se han visto beneficiados con la plusvalía que corresponde a las obras que realizara el Estado en muchos casos, y en la necesidad de incorporar suelos a los distintos programas habitacionales que en definitiva apuntan a concretar ese derecho en la ciudad, que desde que se comenzara a hablar de urbanismo allá por 1967 sobre esta necesidad de completar la apreciación general que existe en las normativas, tanto constitucionales como de menor escala, sobre lo que es el derecho de propiedad, entendemos razonable que exista una regulación local en lo que los urbanistas han llamado al Municipio como “trinchera del urbanismo”, porque es en definitiva en esa escala local donde todos estos derechos que aparecen consagrados ahora en la reforma del Decreto Ley N° 8.912 deben concretarse.

Con esa idea y con esas coincidencias generales de carácter filosófico, abordamos desde nuestro bloque, y así creo que ocurrió desde otros, la perspectiva del análisis del proyecto que remitiera el Departamento Ejecutivo. Tuvimos y mantenemos una discrepancia con relación al Artículo 4° que es el que está en tratamiento, y fundamentalmente tiene que ver con la forma en la que habrán de aprobarse los proyectos y los convenios urbanísticos y la necesaria publicidad que entendemos le corresponde a ellos.

Es por ello que sentamos esta diferencia que nos lleva en consecuencia a no apoyar el proyecto tal como fue elaborado y propuesto por el despacho de la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Mandará.

SR. MANDARA.- Quisiéramos que todo el proceso que desemboca en la aprobación de esta ordenanza sea vista, señor presidente, como un buen ejemplo de lo que se puede aportar desde un Cuerpo Deliberativo cuando prima el espíritu constructivo,

cuando hay predisposición para aportar ideas, pero y fundamentalmente el espíritu abierto para recibirlas y aceptarlas.

Esta ordenanza es el fruto de un muy buen ejercicio de diálogo que ojalá se potencie y nos marque un camino a ambos lados de la línea que separa al oficialismo de la oposición.

Esta ordenanza nos muestra que sirve mucho más escuchar que imponer; que el intercambio de posturas supera por lejos a la prepotencia y mucho más a los agravios, a las ofensas que se dicen a veces por encargo y que está claro que no conducen a ningún lado.

La pregunta es si ésta es la mejor ordenanza de movilidad de suelo que se puede tener: seguro que no lo es. No es la que quería el oficialismo; mucho menos es la que queríamos desde la oposición y nuestro bloque se incluye especialmente en este rubro. Sin embargo aceptamos que lo ideal casi siempre suele atentar contra lo posible.

Por eso, con mucho esfuerzo, cedemos en varias de nuestras posturas y la acompañamos. Quisiéramos valorar y agradecer la predisposición puesta de manifiesto en general por los colegios profesionales de arquitectos, de agrimensores de nuestra ciudad, y en particular por algunos profesionales de ambas especialidades, por ayudarnos a entender, para enseñarnos y para explicarnos desinteresadamente, pero con compromiso y con pasión, y con un enorme amor por el ideal de una ciudad mejor, más inclusiva, más justa y más democrática.

Esto sirvió para que termináramos por aceptar aquello que no nos complace del todo, para ejercitar y conceder y aportar algunas ideas que fueron tenidas en cuenta y otras muchas que no, son las reglas del juego y las aceptamos.

Hay una palabra que representa las ilusiones de 2.389 bahienses y que nos animó en todo momento para hacer un esfuerzo más en procura de llegar a esta aprobación. Esa palabra es la que se lee allí en la tribuna, es la palabra ProCrear, programa inédito e histórico impulsado por el Gobierno Nacional, que significa para tantas familias un horizonte demasiado luminoso en materia de futuro como para resignarse a no tratar de poner siempre un

poco más, a no ceder un poco, con tal de que este sueño pueda estar aunque sea un poco más cerca de concretarse.

La pregunta es: ¿esta ordenanza resuelve de un plumazo la situación planteada con los beneficiarios del ProCrear? No, para nada, no sirve para nada alentar expectativas exageradas ni mucho menos creer que ésta es una solución mágica; pero sin duda es un paso, una puesta en marcha, es una prueba de que hay de nuestra parte como Cuerpo Deliberativo, total disposición para encontrar soluciones.

Ojalá que esta situación pueda resolverse prontamente con la intervención de funcionarios nacionales, de legisladores provinciales, del intendente y de todos los que haga falta que intervengan con tal de resolver esta situación de los 1615 ganadores de la nueva línea del primer sorteo para la compra de "Lote más Construcción".

Mientras tanto, el Departamento Ejecutivo contará con la herramienta para la movilidad de suelos que propuso, mejorada, controlada, en parte complementada y completada por los aportes de este Concejo y de los colegios profesionales en cumplimiento de su razón de ser y del mandato recibido por los vecinos a quienes representamos.

Y quiero cerrar esta fundamentación, señor presidente, mencionando algunos números que se suman a los que dimos sobre lo que significa y lo que va a significar el Plan ProCrear para nuestra Bahía Blanca: 2389 beneficiarios en las distintas líneas de los cuales, como dije, 1615 son para compra de lote y construcción de vivienda.

183 millones de pesos ya desembolsados sobre un total de prácticamente 300 millones de pesos, que cuando se haya cancelado el último certificado, se habrán inyectado en la economía de la ciudad, pero, mucho más importante, habrán contribuido a concretar un derecho más, como muchos de los derechos que se han incorporado, recuperado y ganado para quienes vivimos en este país desde 2003 a la fecha: nada menos que el derecho al techo propio.

Por eso hemos decidido acompañar este proyecto y nos complace haber puesto un granito de arena a colaborar con los sueños de 1600 bahienses que necesitan una solu-

ción.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Matías Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, brevemente para agradecer a los bloques de este Honorable Cuerpo que han trabajado en estos días para que este proyecto pueda salir aprobado.

Hemos tenido la presencia del Arquitecto Lenzi en reiteradas oportunidades en el Concejo Deliberante, ha atendido el teléfono en otras tantas, y de esa forma pudimos trabajar para poder tener esta ordenanza que, si bien no tiene recetas mágicas y no soluciona de manera inmediata hoy la situación de varias familias que han sido beneficiadas por este plan ProCrear, sabemos que trabaja en ese sentido, que apunta en ese sentido, e incentiva a la movilidad del suelo.

Vuelvo a agradecer la colaboración que han tenido los bloques en el día de hoy, estuvimos analizando varias posturas y varias circunstancias, y hemos logrado tener este tipo de proyecto.

Se encuentran presentes en este Cuerpo algunos vecinos del ProCrear que también están preocupados por esta situación y que se debe a que ciertos sectores especulan con esta situación de no movilizar sus tierras. Pero con este tipo de proyectos que avanza en ese sentido creo que pueden en un mediano plazo ir dando algún tipo de respuesta.

Por último me permito leer textualmente algunos de los objetivos de este programa para dejar en claro a lo que se apunta con este proyecto.

Algunos objetivos son:

-Determinar normas tendientes a la movilización y a la efectiva utilización del suelo urbano ocioso, tanto sea una fracción, chacra, quinta, loteo macizo o parcela urbanizable de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano y que aún no se hayan urbanizado. (Considerar el alcance de lo determinado por el Artículo 290° de la ordenanza que hemos aprobado en las sesiones anteriores).

-Se trata de priorizar en el suelo del presente programa, la movilidad de los suelos vacantes dentro del área urbana por sobre las zonas complementarias del ejido,

atento a la disponibilidad de servicios y cobertura del transporte público, que el esfuerzo de la comunidad bahiense ya ha otorgado en estos sectores.

-Promover mecanismos de comunicación pública para que permitan el conocimiento del Estado de avance y desarrollo del programa de movilidad con control social.

-Calificar la complejidad de las vacancias de suelo con la mayor calidad urbana posible a instrumentar en la oportunidad de reconfigurar el territorio en base a las demandas y objetivos contemporáneos de desarrollo con inclusión social, reserva de espacios públicos, áreas de servicio no previstos en el origen de los viejos loteos, y todo tributo que garantice la complejidad urbana en la gestión de los planes directores formulados al efecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Fabio Pierdominici.

SR. PIERDOMINICI.- Señor presidente, apenas se anunciaron los planes del ProCrear y se conocieron las dificultades para acceder a un terreno, desde el Frente Renovador se presentaron en su momento un par de proyectos tendientes a poder articular entre los privados y el Municipio como nexos para acercar estos terrenos a los que estaban en esta búsqueda.

Parte de los contenidos de esos proyectos hoy se ven reflejados dentro de esta ordenanza, pero bueno, esta ordenanza creo que tiene que ser el punto inicial para una actividad más profunda, no deja de ser una herramienta de movilidad de suelo dentro de lo que tendría que ser un plan de desarrollo urbanístico, hoy lo que todavía nos falta es desarrollar un verdadero plan urbanístico que contenga a esta herramienta.

Y como última reflexión se ha hablado mucho de los destinatarios del plan ProCrear y si bien creemos que es una buena herramienta, no estamos totalmente convencidos de que ésta traiga una solución rápida y efectiva al ProCrear a los tiempos y forma que esta gente lo está demandando. Los tiempos urgen, la inflación está creciendo y no creemos que sea una herramienta que acerque estos terrenos con la celeridad y la velocidad que el usuario

desea, por lo que no queremos alentar falsas expectativas, si bien estamos acompañando el presente proyecto.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Martín Salaberry.

SR. SALABERRY.- Nosotros no acompañamos el proyecto en general porque luego de un análisis particularizado y pormenorizado de cada uno de los artículos, consideramos que los objetivos que se enumeran en el Artículo 1° no se alcanzan cuando uno lee y se instrumenta luego en el resto de la normativa los fines para los cuales se proyecta la norma.

En particular pensamos que un Programa de Movilidad de Suelo Urbano, en primer lugar debe definir cuáles son las áreas geográficas dentro de la ciudad a las cuales se les asignaría prioridad ya que no es lo mismo efectuar una movilidad en sectores que necesitan una generación de infraestructura, recursos, sectores de la ciudad, sobre todo la zona sur, que están atrasados en consideración a otros sectores de la ciudad, como podría ser la zona norte, donde se encuentra urbanizado, loteado y con muchos servicios de infraestructura en orden a que el mercado ha operado en ese sector.

El ordenamiento territorial es una función pública indelegable del Estado para organizar justamente el crecimiento territorial del concepto de hábitat, que es un concepto mucho más amplio que la posibilidad de adquirir un suelo y acceso a la vivienda, sino que se vincula con los servicios de infraestructura, con llegar a una ciudad saludable donde llegue la infraestructura, sobre todo de transporte y de servicios.

¿Por qué decimos que siendo una función indelegable del Estado, establecida incluso en un proyecto de ley del Poder Ejecutivo Nacional, no lo vemos reflejado en este proyecto de ordenanza? Básicamente porque se deja librado al sector privado la planificación de la ciudad, es decir, el Estado que debiese estar regulando y planificando, en el Artículo 2° y 4° de la norma, en vez de definir las áreas a las que hay que urbanizar, se deja librado a la presentación de propuestas por parte de los privados sin prácticamente requisitos de admisibilidad

relevantes en orden a lo jurídico; me refiero particularmente a una sugerencia que se había incorporado por uno de los bloques respecto de la titularidad de los bienes.

En otro de los artículos, el Artículo 4° de la norma promueve el acuerdo para urbanizar entre el Departamento Ejecutivo y el sector privado, acuerdos de desarrollos urbanísticos -cosa que celebramos- pero es allí donde no encontramos un control debido en la ordenanza para que este Cuerpo Deliberativo pudiese tomar nota, previamente a la aprobación por parte del Ejecutivo y del privado, de estos acuerdos que en definitiva podrían redundar en un beneficio para el sector privado sin determinar previamente cuáles son los beneficios para el sector público.

Concretamente me refiero a que el Estado en este colado en donde determina que la movilidad del suelo en la ciudad, da lo mismo si es en Palihue, si es en Universitario o si es en un sector alejado y postergado de la ciudad, podría terminar beneficiando a los privados en orden a que en estos acuerdo o convenios entre el Departamento Ejecutivo y los privados, el Estado podría, con dinero de todos los bahienses, llevar hacia esos sectores mediante inversión pública, servicio de infraestructura que luego serían favorecidos en el famoso engorde de la tierra por los propios privados, y no advertimos cuál sería la plusvalía que el Estado como recompensa por llevar a estos lugares los servicios, cuál sería la contraprestación para que no se enriquezca el sector privado por las inversiones del Estado Municipal.

Este tema para nosotros es central, junto con la determinación de una planificación urbana definida previamente que evite cualquier tipo de arbitrariedades o discrecionalidades, no advertimos cuáles son los parámetros en orden a los cuales el Departamento Ejecutivo puede celebrar un acuerdo con un privado, un acuerdo en el cual con dinero de todos los bahienses podría llevar infraestructura; insisto, no veo cuál sería el beneficio o la plusvalía o el retorno en favor de todos los bahienses, en este caso del Estado.

Me parece que la discrecionalidad y la arbitrariedad establecida en el Artículo 4° que no fija parámetros respecto de estos acuerdos, me refiero a parámetros de

beneficios para el Estado, y sobre todo que los anteproyectos no vengan previamente al Concejo Deliberante sino que a vengan a posteriori de celebrado el acuerdo, no se condicionen con un Estado transparente.

Creemos además, que en orden a consultas que se elevaron a los organismos técnicos en la materia específica, como por ejemplo el Colegio de Arquitectos, a quienes nosotros hemos prestado especial atención, quiero mencionar algunas frases de los pensamientos del Colegio de Arquitectos para no generar tampoco falsas expectativas.

Manifiesta el Colegio de Arquitectos: "Se relega el rol de la planificación estatal en los Artículos 2° y 4°, dejando el desarrollo urbano en manos de los privados y de las conveniencias del mercado, siendo que en realidad es el Estado quien debe inducir el desarrollo determinando previamente las áreas prioritarias de urbanización y no operar el suelo tal como surge a partir del Artículo 2° en orden al ofrecimiento voluntario del sector privado".

A su vez, en un párrafo posterior, el Colegio de Arquitectos manifiesta: "Esta ordenanza no aporta elementos nuevos a los que ya existen, estableciendo que no se entienda por qué complejizar la operación de desarrollo urbanístico en la ciudad siendo que hay figuras legales existentes, como el Área Particularizada, el Proyecto Integral, el Área de Urbanización Prioritaria o Zona de Urbanización para Interés Social como ya se ha aplicado en determinadas zonas de nuestra ciudad en atención a los programas federales de viviendas".

Por tanto nosotros no vislumbramos del análisis pormenorizado de la norma, que sea un verdadero programa de movilidad, más bien vemos un manotazo de ahogado para tratar de hacer algo que, de acuerdo a las evaluaciones del Artículo 4° no dándose la participación anterior del Concejo Deliberante, vemos una arbitrariedad y discrecionalidad muy elevada que podría devenir en perjuicios para el Estado Municipal, en orden no sólo a erogaciones que no van a obtener un retorno de una plusvalía, sino que además no establece criterios mínimos para celebrar este tipo de convenios.

Por eso es que no aprobamos el proyecto en general, porque si bien compartimos que la ciudad debe tener un Programa de

Movilidad, un programa de este tipo no es mover todos los suelos de la ciudad sea como sea sino que requiere de un Estado que planifique, que determine cuáles son las zonas -sobre todo las zonas prioritarias que requieran una fuerte intervención estatal- y no se ha definido ese modelo de territorio a alcanzar.

Hay un Estado que ha dejado de planificar, que no ha definido el desarrollo territorial de la ciudad y lo ha dejado librado a la presentación de propuestas del sector privado.

Nosotros nos preguntamos cuál es la intervención del Estado en esta ordenanza de movilidad y realmente no encontramos esa intervención del Estado, al menos de un estado inteligente, de un estado previsible, de un estado que ordene territorialmente la ciudad. Más bien encontramos un estado bobo, un estado gordo que intenta, dando manotazos de ahogado, movilizar el suelo pero no lo logra hacer porque no establece previamente cuáles son los criterios de políticas urbanas y cuáles son las áreas que en orden al interés general, conviene de acá al futuro para la ciudad, movilizar.

Por todo lo expuesto, y sabiendo que esto también tiene costos políticos pero asumiéndolos en el entendimiento de que por encima de todo debe estar el interés de todos los bahienses, es que no apoyamos en general y que advertimos las arbitrariedades y las consecuencias que esto puede tener para el Estado, en orden a los convenios que celebre el Poder Ejecutivo sin que previamente pasen por este Cuerpo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Aloma Sartor.

SRA. SARTOR.- Señor presidente, hemos llegado al tratamiento de este proyecto por el fracaso, o mejor dicho por las dificultades, por ahí fracaso es una palabra fuerte, que está teniendo la implementación real del Programa ProCrear.

Cuando revisamos las primeras manifestaciones, inclusive la presentación del ProCrear, nos acordamos cuáles eran los ejes que se pensaban para que ese proyecto sea exitoso, y veíamos que el eje central estaba puesto en las tierras fiscales, en las tierras públicas. ¿Por qué? Porque evidentemente quienes pensaron en este proyecto

saben de mercado, todos sabemos de los efectos del mercado, y sabemos que si hay una demanda puntual en determinada cuestión seguramente eso va a hacer subir el precio, y la variable que la relativizaba o que moderaba esta cuestión era la oferta, era la asociación del ProCrear y la oferta de tierras fiscales, por lo que había que avanzar en un compromiso muy fuerte de parte de las provincias y de los municipios para trabajar en ese sentido.

Evidentemente en Bahía Blanca, ya no para irme en lo que pasó en el resto de la provincias porque hay ejemplos diferentes, en Bahía Blanca no se pudo avanzar en esta cuestión.

Debo decir también que la otra pata de la cuestión nueva, y esto sí para la Provincia de Buenos Aires, es la Ley N° 14.449, que es la de acceso al hábitat, que es una ley interesante, no es el momento para analizar algunas cuestiones específicas de esta ley, pero la ley está pensada en general para trabajar sobre los desequilibrios del acceso al suelo y a la construcción de ciudad, no sólo a la vivienda sino en un concepto más integrado.

Esa ley que trata entonces de extraer recursos y de establecer nuevas condiciones para poder avanzar sobre quienes tienen más dificultades de acceso a la vivienda, dedica un inciso de un artículo al programa ProCrear y se lo dedica justamente haciendo alusión a la tierra fiscal, es decir, no sólo el Programa ProCrear cuando se presenta se los presenta asociado a estas estrategias de que se tenga que hacer con la tierra fiscal, sino que también cuando se avanza en esta ley se habla del ProCrear vinculado a la tierra fiscal.

Como eso no ocurrió en Bahía Blanca, entonces estamos como estamos, y esto intenta ser un marco para tratar de avanzar en encontrar algunas situaciones que produzcan estas oportunidades para poder dar respuesta a la demanda actual del ProCrear.

La verdad es que hay que decir que el ProCrear va a tener que actualizarse porque de no ser así igualmente va a haber un problema que es el del desfase que tiene el programa al día de hoy.

Nosotros vamos a acompañar en general la propuesta como una expresión general de un programa que intenta, en el Artículo 1°,

establecer criterios, donde después de mucho pedir se ha incorporado la tierra fiscal, había una cerrada posición del Ejecutivo de no incorporar la tierra fiscal, ahora se la incorpora en el Artículo 1° en el Inciso 2. Obviamente ese artículo lo vamos a acompañar, pero nos queda muchísima duda porque el criterio del programa, como bien se dijo recién, una cosa es lo que se anuncia y lo que se promete y otra cosa es el desarrollo del articulado posterior de toda la norma donde no aparece absolutamente nada vinculado a esto.

Esta estrategia de “vengan a anotarse quienes tienen voluntad de entrar en el programa” está en las antípodas de tener una política estatal direccionada, específica de urbanización, pensada en generar equilibrio en una ciudad que evidentemente, como casi todas las ciudades que tienen políticas urbanísticas débiles, sufren lo que el mercado hace con ellas, entonces hay cada vez más desequilibrio dentro de las ciudades; éste es un problema mundial no de Bahía Blanca solamente.

Esta propuesta actual donde se abre un registro y no se le pone ninguna condición, deja muchas dudas de cuál van a ser las políticas de generar mejores condiciones de ciudad.

Varios bloques hemos pedido que se declaren áreas prioritarias de urbanización porque ésta es la forma de decir que todas estas estrategias o todos estos instrumentos, o por lo menos algunos donde el Municipio puede llegar a poner recursos propios o recursos extraídos de la propia ley que van a crear un fondo y donde el Municipio tiene que crear una cuenta especial para receptor estos fondos, van a estar destinados a movilizar tierras en esta área prioritaria y bajo estas condiciones.

Esto no lo hemos logrado, la verdad que el Ejecutivo no ha querido vincular los convenios con esta definición de áreas prioritarias. Esto no es poca cosa, quiere decir que el Ejecutivo por ahora está pensando firmar convenios independientemente de las áreas prioritarias que pueda después por otro lado presentar.

Por otra parte este instrumento habla de cuestiones que ya están en la ley, habla y hace mención a instrumentos que ya existen, y lo nuevo de esto va a estar cuando realmente tengamos estos convenios.

En una de las reuniones que tuvimos con Lenzi le dijimos por qué no hay proyectos urbanísticos acá, porque se hablaba de que había tierras del Ejército y destinadas a proyectos urbanísticos, y Lenzi responde que “acá nadie presentó proyectos urbanísticos”. Bueno, muy bien, el Municipio puede presentar proyectos urbanísticos, de hecho ahora aparece un inciso donde dice que “el Municipio podría por sí mismo presentar proyectos urbanísticos”.

Acá lo que se está escribiendo son cosas que en el mismo marco legal existente ya estaban, no se necesita esta ordenanza para que ahora el Municipio presente un proyecto urbanístico. Está bueno presentar un proyecto urbanístico, sería mucho mejor si pudiéramos trabajar y consensuar áreas de interés de urbanización y estos proyectos y convenios vinieran vinculados a esa cuestión, sino más bien parece una cuestión donde le queda al Ejecutivo y a la Agencia Urbana una posibilidad absolutamente discriminatoria de elegir, porque tampoco quiso el Ejecutivo definir criterios para decir si algo es factible.

¿Con qué criterios va a dar la factibilidad? Es una prerrogativa solamente del director del área, pero con qué criterios la definiría. Algún bloque, creo que fue Integración Ciudadana, había propuesto que el criterio sea, como mínimo, que cuente con título de dominio y que cuente con servicio público o proyecto de viabilidad de acceso a los servicios, cosa que se negaron. Eso no pudo estar incluido, por lo que entonces no existen criterios.

Otra cuestión que también es bastante preocupante, que en el Artículo 4°, artículo que no voy a acompañar, en el inciso b donde se habla que “el Departamento Ejecutivo podrá suscribir con los titulares poseedores de bienes”; acá es titulares de dominio, no poseedores, acá hay un tema legal concreto que genera mucha incertidumbre.

Probablemente la Agencia Urbana se convierta en una cuestión de articulación, que no necesariamente -como también lo dijo Lenzi- una articulación entre privados, que no tienen por qué ir ahí porque el marco legal que ya existía la generaría, y que irían ahí para hacer lo que varias veces le pregunté a Lenzi sobre qué pasa con los servicios públicos, quién hace los servicios

públicos, de dónde salen los recursos para el tendido de los servicios, que es una de las condiciones que está obstaculizando la oferta y la movilización de suelo actual.

Ahí se abren ventanas de dudas en cuanto a si el Municipio va a poner recursos públicos para ayudar en proyectos urbanísticos en este sentido y formará parte de estos convenios.

Si esto no está vinculado a las áreas prioritarias, también hay una suerte de elección de por qué sí uno y no otro, que queda bastante dudosa.

En definitiva el proyecto nos deja dudas, creo que la gente del ProCrear debe tomar con pinzas esta futura ordenanza porque evidentemente los problemas del ProCrear tienen que ver con otras cuestiones que acá no las estamos solucionando, o que por lo menos no están explicitadas.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Antes de ceder la palabra, voy a hacer una salvedad porque me llamó la atención, y lo quería verificar, el despacho.

Entre el despacho definitivo que se está poniendo en consideración y el original, y en esto no hubo modificaciones, en realidad el texto dice: "El Departamento Ejecutivo podrá suscribir con los titulares o poseedores de bienes". Entiendo que esto debería también replicarse en el despacho definitivo, que según el texto que obra en el expediente dice: "titulares poseedores" faltando la conjunción "o".

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice exactamente lo mismo, falta la "o". Es el Artículo 4° Inciso b.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Pasamos a un cuarto intermedio para verificar este artículo que se está poniendo en consideración.

-Es la hora 19:10.

-Es la hora 19:20.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Se levanta el cuarto intermedio, efectuada la aclaración en cuanto a que el despacho definitivo, el que se está votando, no sufre modificaciones en este punto con respecto al proyecto original que había sido remitido del Departamento Ejecutivo.

Hecha la aclaración, continuamos con el

orden de los oradores; tiene la palabra el concejal Morini.

SR. MORINI.- Señor presidente, para comenzar voy a pedir si se puede leer por Secretaría el encabezado del Artículo 4° sin sus incisos.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- El Artículo 4° previamente tiene un título que se llama Del Período de Advenimiento, y dice: "Artículo 4°: Cumplido el procedimiento descripto y previa evaluación de las propuestas en base a los parámetros de su condición dominial-ambiental de cobertura de servicios y zonificación urbana, quedará abierto un período de advenimiento entre el proponente y el Departamento Ejecutivo en el cual podrán instrumentarse a través de un convenio urbanístico, los siguientes cursos de acción...".

SR. MORINI.- Gracias señor Secretario, es para algunos que llegaron hoy al mediodía y quizás no lo habían podido leer.

Les quiero dejar en claro que lo que estábamos leyendo recién deja firme que en función de cobertura de servicios el Departamento Ejecutivo es el que instrumenta los distintos convenios urbanísticos y el que los define, con lo cual, para poner algún blanco sobre gris, es que pedí que se lea el encabezado, no voy a pedir que se lea todo el proyecto porque para eso estaría bueno que vengan durante toda la semana y que lleguen a la sesión con alguna idea de lo que estamos tratando, porque en sus alocuciones se ve mucha preocupación por lo social, y se habla muy livianamente de algunos términos que son preocupantes para distintos dirigentes que han sido electos por la ciudadanía.

Escuchar hablar de manera tan suelta y haciéndose la pregunta de si esto soluciona el problema, la verdad es que hoy esperamos que sí, nos encontramos con vecinos del ProCrear que han sido beneficiados con el crédito para construir su vivienda y también nos encontramos con un déficit habitacional en Bahía Blanca de más de 10.000 vecinos esperando y solicitando una respuesta.

Luego de escuchar la palabra "Estado bobo", uno lo que siente es que durante muchos años esta gente nos tomo a nosotros de bobos. Obviamente no quieren

un Estado que ponga límites, quieren un Estado que deje hacer a los privados lo que quieran, por ejemplo subir un 200% terrenos que hasta el sorteo del ProCrear tenían un valor y luego tenían otro; lo que quieren es que los privados hagan lo que quieren y se lleven chacras enteras por sumas irrisorias y que nadie les diga nada, porque son los grandes terratenientes de la ciudad, ¡cómo se les va a decir que alguna vez hicieron usucapión, señores y señoras intocables de la ciudad! Claro, algunos tienen la posibilidad de tener más de una propiedad, y ahí viene la pregunta: ¿a quién beneficia esto? La verdad es muy simple: a los vecinos que no tienen hábitat.

Decir que esta gestión no ha hecho por planificar todo lo relacionado a cuestiones de tierra en la ciudad, no solamente es una falacia sino que es una canallada, porque lo que se busca es confundir al vecino. ¿Y por qué le digo esto? Porque desde hace mucho en la ciudad existen distintos programas como el Hábitat, como el Más Barrios, como el mismo Plan Federal, que lo que buscan es justamente lo que no hicieron en otras gestiones: planificar la ciudad, saber para dónde crece, ordenarla. ¿Saben qué hicieron ellos con la tierra de Bahía Blanca? Hicieron el 9 de Noviembre, hicieron Spurr, hicieron el Bajo Rondeau, hicieron Caracol, ¡eso hicieron!

Obviamente como pasó en Miramar, con testimonios, era mucho más fácil regalar un terreno a cambio de un voto en esa época. Nosotros no buscamos eso, hoy nosotros buscamos darle una solución coherente a muchos vecinos que necesitan una vivienda propia. ¿Y por qué digo esto? Porque no sé si la propuesta de Lenzi es la solución mágica, la verdad no lo sé, yo le tengo mucha esperanza porque de hecho ya hay más de mil lotes que están siendo examinados para poder avanzar con este proyecto. Hasta hace no mucho, muchos de estos privados lo que hacían era triplicar el precio de la tierra para que puedan acceder ni unos pocos, casi nadie. Pero qué pasa, obviamente estos pocos fueron beneficiados por distintas políticas que le permitieron robarse la tierra de los bahinenses. Y cuando digo esto me apoyo en que muchos de los que hoy son grandes terratenientes de la ciudad, no pagaron ni el precio de una heladera por manzanas enteras.

Muchos se podrán rasgar las vestiduras y decirnos hoy que el proyecto no se entiende, que hay artículos que no comparten, totalmente de acuerdo; ahora, el proyecto no sirve pero lo votan igual, o sea, algo debe servir el proyecto, si algo a mí no me gusta yo no lo voto, pero bueno, hay que agradecer el acompañamiento, por supuesto.

Estaba escuchando que el concejal abogado, no sé ex de quién, hacía mucho hincapié en que este Municipio no trataba el tema social de lo habitacional. Le quiero recordar que este Municipio fue el primero, entre otros del país, en adherirse a lo que es la Agencia de Administración de Bienes del Estado, donde al mes de haber sido lanzada esta agencia, este Municipio fue el que puso a disposición de esa agencia los terrenos fiscales de Nación que había en la ciudad.

Y digo: hay una mala intención a la hora de hablar sobre este proyecto. Decir que el proyecto va a fracasar es querer que fracase y es querer que a esta gestión le vaya mal y por eso es que digo que muchos ya están de campaña anticipada, y lo dejan en visto cuando hacen y cuando quieren pelear por poderes que la ciudadanía otorgó en distintas elecciones.

No voy a tomar como sería ni respetada ninguna de las palabras de dirigentes que provienen de sectores que abusaron de distintas leyes para quedarse con la tierra de Bahía Blanca, menos voy a tomar como serias y respetadas palabras de dirigentes que provienen de sectores donde sus jefes políticos son amigos de señores como Astiz. Quizás más de uno estará diciendo qué tendrá que ver la tierra con esto; tiene mucho que ver porque esa gente lo único que quiere es quedarse con lo del otro, lo demostraron en una época negra de la Argentina, y ahora escondidos atrás de grandes disfraces nos quieren hacer creer que les importa el pueblo.

Hay que hacer un poquito de memoria nada más e ir para atrás, a ver a quién se invita a fiestas privadas. La verdad que muchos antes de hablar del pueblo y de lo social tendrían que rever su historia, tendrían que rever qué hicieron cuando tuvieron la oportunidad de darle tierras a los bahinenses; tendrían que rever qué hicieron cuando tuvieron que darle la oportunidad de ordenar la ciudad, cuando la tuvieron la desordenaron buscando el bien propio. Sin

ir más lejos, siguen mintiendo porque cuando la Senadora Moirano sentada acá, expresó su voluntad ante una consulta de un concejal de poner a disposición sus chacras, nunca llegaron a la Agencia Urbana, nunca, y obviamente nunca van a llegar. Si llegaron muchos lotes que estaban en desuso y que por lo menos hoy, gracias a la decisión de esta gestión que ya lleva más de ocho años, para algunos que confunden política de tierra con aprovecharse de la tierra, hoy es la primera herramienta que tenemos visible, que la podemos tocar, que está acá en papel y que hoy va a convertirse en ordenanza municipal, para poder hacer y para poder realizar el sueño de muchos bahienses de poder tener su casa propia.

Por eso lo que digo es que escuchemos bien de dónde vienen las palabras de desaliento en estas épocas, de dónde vienen esos intereses de que el pueblo no se quede con la tierra a precios razonables, hay que ver de dónde nace este conflicto y por qué nace, porque todavía tenemos que escuchar que en distintas ciudades se han realizado con éxito la adquisición de tierras para el ProCrear. Bahía Blanca no es ninguna de esas ciudades y no se puede comparar con ninguna ciudad, me animaría a decir, del mundo, porque no creo que en muchas ciudades gobiernos municipales hayan dejado quedarse a unos pocos con más de 300 hectáreas de zona urbana. Eso no es gratis, eso no se arregla en un mes, ni en dos ni en tres, eso se arregla en años de políticas de hábitat en una ciudad.

El mal que le ha hecho esta gente a la ciudad no tiene precio, valor ni tiempo, no se puede medir. Han dejado a la ciudad casi vaciada, y dejémoslo sólo en el tema tierras para no tener que ponernos a hablar de distintos métodos que algunos encontraron para enriquecerse; sin ir más lejos, cuando visitó el Fiscal Cantaro el Concejo Deliberante le decíamos qué bueno que sería saber quiénes son los que se beneficiaron con las facturas truchas, qué bueno sería.

Ojalá dentro de poco lo podamos saber para que se sigan cayendo caretas en Bahía, para que se siga sabiendo quién se quedó con la tierra en Bahía Blanca, para que se diga de una vez por todas por qué hoy estamos como estamos y por qué Lenzi tuvo que venir seis veces al Concejo Deliberante; debe ser histórico, no recuerdo un titular de

Catastro o de tierras de Bahía Blanca viniendo tantas veces como vino Lenzi a este Concejo.

Todo tiene un precio y todo se paga, lamentablemente estamos pagando el precio de los jefes políticos de los que hoy en este Concejo tratan de darnos clases de hábitat.

Ojalá este proyecto tenga un final feliz para todos aquellos beneficiarios del ProCrear, es lo único que se busca, y el que no lo quiere entender es porque no quiere leer con ojos de ciudadano sino con ojos de terrateniente.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Lisandro Ganuza Bollati.

SR. GANUZA BOLLATI.- Señor presidente, la verdad que el tema habitacional, que en definitiva es vivienda, la casa propia, es un tema muy importante para lo que es la cultura argentina, tiene que ver con los antecedentes de lo que es la cultura latina; y no deberíamos estar en este Concejo discutiendo la realidad de este tema porque esto es una cuestión nacional, los fondos, la gran disposición de tierras o de posibilidades debería venir del Gobierno Nacional.

Pero la realidad es que especialmente a partir de la crisis del año 2001/2002 se ha modificado la relación justamente con los vecinos y la ciudadanía; y en esta modificación justamente lo que se ha hecho es que esto sea el lugar que tienen los vecinos para poder venir a exponer sus problemas, y es el Municipio quien debe asumir -estoy hablando en general- la responsabilidad de poder llevarles soluciones concretas e inmediatas a la gente, a los vecinos.

En este caso, todo inicia por lo que es el Plan ProCrear, y el Municipio podrá trabajar dentro de las competencias y facultades que tiene, sin poder avanzar mucho más; el Municipio no puede expropiar tierras porque tiene la facultad de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires; el Municipio puede organizar un programa.

Y más allá de que algunas cuestiones que nosotros dejamos en claro, es el respeto a la propiedad -lo hemos discutido internamente en el bloque- lo que nos lleva a tomar la decisión de acompañar un programa, programa que venía concatenado con una serie de aprobaciones de este Concejo Deliberante

donde lo que tratamos de buscar es una herramienta que lleve una solución, que no tenemos certeza, y en esto tenemos que ser sinceros con los vecinos y con los que son beneficiarios del Plan ProCrear, que temporalmente podamos tener una solución inmediata, pero tampoco podemos dormirnos y decir como no lo puedo solucionar hoy no voy a arrancar a solucionarlo mañana.

La verdad que para poder acompañar un programa hay que tener un poco de conocimiento de cuál es la realidad: es muy complejo poder subdividir un macizo de tierra y llevarlo a disposición de la gente, muchas veces uno tiene la sensación de que se habla como una cuestión de que en un papel yo anoto cómo voy a dividir los terrenos y al otro día la gente va y los puede comprar.

Me parece que no se sabe que previamente tenés que tener una escritura para tener una propiedad perfecta; tenés que llevar los servicios para poder tener una aprobación de la subdivisión; esta subdivisión debe tener previa una aprobación municipal y debe tener una aprobación de los distintos organismos de la Provincia de Buenos Aires; y eso son muchos años.

Nosotros creemos, y es una de las discusiones que tuvimos- que este programa avanzara no sobre el propietario que tiene la posibilidad económica, sea a través de una empresa, de una sociedad, en forma personal, de un grupo de personas, de llevar adelante las inversiones; era que avanzara a partir de personas que pueden tener la posibilidad de tener una tierra pero no pueden hacer las obras o no pueden ponerlo a disposición de la sociedad.

Esa es la competencia o la facultad que puede tener hoy un Municipio: es justamente nuclear, y creo que es la base de los primeros artículos, nuclear el sector, ser un conjugador, buscar la conjugación, la armonía de lo que es la tierra con los beneficiarios; en primer caso del ProCrear.

Nosotros tratamos, dentro de las cuestiones que hemos discutido y teniendo presente que la mayoría de los bloques llevaron distintas opciones para mejorar este programa, tener en cuenta al que es propietario o poseedor de un terreno y que debe construir. Esa es la persona que por ahí ha hecho de toda su vida para poder comprar un terreno y no tienen aire, y sacó

un crédito para poder comprar ese terreno y no tiene posibilidades de construir en tres años.

Y en esto fuimos muy claros y solicitamos, y se ha incluido en el proyecto, exceptuar de las exigencias del vencimiento del plazo de construcción para los vecinos, personas físicas que sean propietarios o poseedor de buena fe de un único inmueble.

Estamos tratando que sea un programa que conjugue armonía, que lleve soluciones y que en definitiva proteja al que menos tiene.

También sostenemos la amplitud de la invitación a participar del programa, porque es claro que va a ser mucho más rápido quien tiene escritura que quien tiene un boleto y es poseedor de buena fe de una tierra, pero ahí está la coordinación y el trabajo que también le vamos a exigir y también ahora tendremos que trabajar en el Concejo Deliberante, para que en algún momento pueda estar a disposición de los vecinos, porque éste es un sistema donde tratamos de que todos tengan la posibilidad de cumplir ese viejo ideal de la cultura latina que es tener la vivienda propia.

Nada más, señor presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Elisa Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, el presidente de nuestro bloque ya ha manifestado algunos aspectos de por qué hemos votado en general este proyecto y por qué vamos a votar en particular en contra del Artículo 4° y del 9°, atento a que algunas de las sugerencias que hemos ido realizando a la largo de estas semanas de trabajo no han sido tenidas en cuenta en el despacho de la mayoría y a nuestro criterio eran esenciales incorporar en la norma que se está tratando.

Sabido es que esta ley, la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, así es como se la conoce, fue sancionada allá por noviembre del 2012 y luego de más de un año fue promulgada por el Ejecutivo Provincial. Esta ley lo que ha hecho es permitir, tanto a las provincias como a los municipios, avanzar en el diseño de nuevos instrumentos jurídicos-normativos que están relacionados con las políticas de suelo.

Esta ley también ha permitido una mayor participación del Estado en los procesos que

tiene que ver con producción de territorio, con la regulación del mercado; y el objetivo último de esta ley es el acceso a suelo urbano y un crecimiento armónico y un crecimiento equilibrado en el ámbito de las ciudades.

Esta ley fue acompañada en la Legislatura Provincial por la mayoría de los legisladores provinciales, y lo importante de esta norma es que fue elaborada en forma participativa; es decir, no fue sólo originada por legisladores provinciales sino que contó para su redacción con el aporte de organizaciones de la sociedad civil involucradas con la temática del suelo, con especialistas profesionales vinculados con la materia, hicieron sus aportes académicos de distintas universidades y de distintos institutos que estudian la temática del suelo.

Lo cierto es que por más lindo que sea el texto de una norma, con la norma sola no alcanza; y más allá de los planteos filosóficos que se plantean en esta ley y que como ya hemos dicho nosotros compartimos, es cierto que hay que impulsar a nivel de los municipios, a nivel de los órganos deliberativos locales, distintos instrumentos; es necesario avanzar en el diseño de distintos instrumentos que nos permitan poner en práctica distintas formas de accionar sobre ese suelo urbano y posibilidad la movilización de ese suelo.

Por un lado no solamente tenemos que propiciar instrumentos que permitan, a aquellos que no tienen suelo, acceder a una parcela, acceder a un terreno, sino también es necesario que impulsemos normas que por un lado permitan frenar esas corrientes especulativas que se dan hacia adentro de las ciudades, sobre todo -y en esto ya ha avanzado este Concejo Deliberante- propiciando por ejemplo, aumentos importantes de tasas o tasas especiales o derechos especiales a aquellos propietarios de terrenos baldíos, aquellos propietarios de macizos urbanos que se encuentran subutilizados.

Es necesario poner freno, desde el ámbito local, a esa concentración de renta urbana que queda captada en pocas manos, en manos de aquellos poseedores de grandes superficies. Y es cierto que es necesario impulsar políticas que tiendan también a recuperar esas plusvalías que se generan en el suelo urbano, siempre a partir de la intervención del Estado a través del fomento

de infraestructura de determinados suelos.

Para nosotros, señor presidente, es clave preservar para el Estado Municipal esta potestad de promover el desarrollo del suelo; por eso hicimos tanto hincapié en insistir en este proyecto de ordenanza que se está poniendo a consideración, en el texto de esta ordenanza, de que fuera la Agencia Urbana, que obviamente es el Ejecutivo Municipal quien ponga a consideración del Concejo Deliberante las que se denominan áreas prioritarias de urbanización.

Este proyecto original planteaba que fueran los propios privados los que propusieran estas áreas de urbanización prioritaria, y nosotros entendemos que no hay que dejar librado al mercado, no hay que dejar librado al sector privado para que sea éste quien promueva estas áreas, sino que el Estado Municipal debe tener un rol trascendente.

Lamentablemente este aspecto no ha sido considerado como nosotros planteábamos, fundamentalmente en el Artículo 9°, y no se deja constancia, como hemos propuesto desde algunos bloques, que estas declaraciones de áreas prioritarias sean anteriores a las firmas de convenios que lleve a cabo el Departamento Ejecutivo. Y en el mismo sentido creímos oportuno que al proyecto original se incorpore que sea el Concejo Deliberante quien analice los acuerdos de desarrollo socio-urbanísticos que se plantean, anterior a que estos acuerdos se lleven a cabo.

Hemos sostenido además la necesidad de facilitar la participación en la redacción de esta norma a los profesionales de nuestro ámbito. Por eso, más allá de que ésta es una ordenanza de carácter general porque no creo que sea instrumento específico que nos permita resolver situaciones puntuales, como por ejemplo situaciones que tengan que ver con el programa ProCrear, creemos que resulta necesario incorporar la opinión y la participación de los profesionales de nuestra ciudad.

Para ello hemos propuesto que sea parte del análisis de estos proyectos urbanísticos que se plantean, la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano que funciona desde hace muchos años en nuestra ciudad, y que si bien su opinión no es vinculante, entendemos que es un ámbito que ha sido creado

precisamente para que los concejales, e incluso los distintos departamentos del Departamento Ejecutivo, cuenten también con una opinión de los ámbitos colegiados que tengan que ver con la materia. Me refiero con esto al Colegio de Arquitectos, Colegio de Técnicos, Colegio de Ingenieros y el Colegio de Agrimensores.

Nosotros sostenemos que a estos instrumentos es necesario dotarlos de transparencia, es necesario dotar de transparencia a los distintos actos de gobierno, y por eso hemos solicitado la inclusión -que lamentablemente no ha sido aceptada, recepcionada- de que estos acuerdos urbanísticos sean publicados en la página web municipal. Esto entendíamos que era una forma más de transparentar estos actos de gobierno y por eso también vamos a votar en contra del Artículo 4°, atento que esta consideración no ha sido incorporada.

Finalmente y para terminar esta parte de mi alocución, creo que es necesario entender a la ciudad como una construcción social compleja, como una construcción donde hay intereses encontrados, donde se le dificulta a muchos vecinos la posibilidad de acceder a un suelo. Por eso creo que es indispensable que desde el Estado local se promuevan políticas públicas que posibiliten un mejor posicionamiento del Estado local para orientar estas decisiones en el mercado de suelos.

Creemos que es necesario, como lo estamos haciendo ahora y como hemos aprobado ya con anterioridad desde el mes de diciembre a esta parte, diseñar instrumentos a través de normas, a través de ordenanzas, que ofrezcan oportunidades que permitan quebrar esa tendencia dominante de segregación urbana que se da hacia el interior de las ciudades.

Estamos convencidos desde nuestro bloque en la necesidad de trabajar por una ciudad que sea viable, por una ciudad donde todos tengan posibilidad de acceso al suelo, pero sobre todo donde sea el Estado el rector de esa urbanización, donde sea el Estado quien determine, por encima de los intereses privados, por encima de los intereses del mercado, qué áreas deben priorizarse, qué áreas deben desarrollarse y hacia dónde debe crecer nuestra ciudad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Manuel Mendo-

za.

SR. MENDOZA.- Señor presidente, la verdad que iba a hablar cuando lleguemos al Artículo 9°, quizás vuelva a pedir la palabra en dicho artículo, pero simplemente para hacer una aclaración a un concejal preopinante que decía que en los gobiernos anteriores lo único que se había hecho eran villas y demás.

Le puedo recordar también que se hizo el Barrio 26 de Septiembre, como el Cooperación I, Cooperación II, Lopes, Vialidad e infinidad de barrios que al igual que los que se están construyendo ahora, se hicieron con dineros nacionales, provinciales y municipales. En total 3.200 viviendas durante los años de gestión.

También les puedo recordar que así como nos nombraban a nosotros cuáles asentamientos se habían hecho, Vista Alegre, "Vista Triste" como la misma gente se llama porque no es alegre, Martín Fierro, el asentamiento Evita que está atrás del barrio Ferro, Villa Chapita, Tierras Argentinas, etcétera, esos son de ahora, estos son asentamientos de ahora.

Entonces no vale la pena, todos tendrán cosas buenas y cosas malas hechas, y no vale la pena decir que nosotros lo que queríamos era trabajar para que algunos, o los que estaban en ese momento, se enriquezcan con la tierra, porque los temas de usucapiones son temas que corresponden a la Justicia y no a los departamentos ejecutivos. Yo todavía estoy esperando, el Intendente el año pasado en el inicio de las sesiones ordinarias dijo que había un proceso de usucapiones en Bahía Blanca en más de 300 hectáreas y que iba a publicar a los nombres, y yo todavía estoy esperando los nombres. Tenemos que tener memoria.

Con respecto a que dicen también que algunos votan pensando que el programa va a fracasar, no, la verdad que si pensásemos que una ordenanza va a fracasar, no estaríamos acompañando. Quizás no acompañamos porque hay cosa que no consideramos, no nos oponemos por oponernos porque brindamos propuestas alternativas, no decimos no porque va salir mal y no presentamos una propuesta; decimos no, creemos que para nosotros sería mejor, como decía recién la concejal de Integración Ciudadana, publicar en la web los convenios que se firmen.

Y como lo propuse ayer y hoy lo vuelvo a proponer, que cuando se haga la zona de urbanización prioritaria y se marquen cuáles son las zonas de urbanización prioritaria, que esas lleguen al Concejo antes de la firma de cualquier convenio, porque no creo que haya una planificación urbanística que sea lógica si no tenemos zona de urbanización prioritaria. Y si nosotros firmamos un convenio, uno, dos, cinco o diez, antes de saber cuáles son las zonas que se quiere que se priorice la construcción, la verdad que estaríamos haciendo las cosas al revés: primero debemos saber dónde quiero construir y después empezamos a firmar convenios.

Si en esos sectores que queremos que se empiece a construir o queremos que se empiece a desarrollar la ciudad no existen terrenos o macizos que nos permitan hacer esos desarrollos, seguiremos por donde hay. Esto no es decir que el plan va a fracasar, lo que nosotros decimos es que ésta no es una solución mágica, que no se quiera vender a los vecinos del ProCrear que con esto mañana van a tener la tierra, eso es lo único que estamos diciendo.

Esto lleva un proceso lógico, un proceso que desgraciadamente va a llevar tiempo, habrá que hacer tramitaciones para que le den mayores plazos.

No es que estamos oponiéndonos a todo, nos oponemos a una parte del Artículo 4° y en particular al Artículo 9°, porque creemos que sí o sí las zonas de urbanizaciones prioritarias tienen que venir al Concejo Deliberante previa a la firma de cualquier convenio.

Por ahora nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el Artículo 4°.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo los Artículos 5°, 6°, 7° y 8°.

-Aprobados por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el Artículo 9°. Tiene la palabra el concejal Manuel Mendoza.

SR. MENDOZA.- Señor presidente, yo

insisto en que el Artículo 9° debe cerrar diciendo: “previa firma de los convenios”.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, podría solicitar por Secretaría, porque se han alterado el orden de algunos artículos, que se dé lectura al Artículo 9° que está en consideración.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así: “Artículo 9°: La Agencia Urbana deberá proponer al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, áreas prioritarias para la urbanización dentro del Partido de Bahía Blanca a los fines de cumplimiento de la presente ordenanza”.

SR. MENDOZA.- Y que termine con “previa firma de los convenios”...

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- ¿Es una moción?

SR. MENDOZA.- ¡Sí!

SRA. QUARTUCCI.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- No es una moción de orden, proponen una modificación.

SR. WOSCOFF.- Es una moción que propone un agregado al artículo, si logra la aprobación del Cuerpo se introduciría como un agregado al Artículo 9°.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Lo que se hace es la propuesta de modificación del artículo. En consideración la propuesta.

-No reúne los votos suficientes.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración el Artículo 9° tal cual está redactado en el despacho de tratamiento.

-Aprobado por mayoría.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Norberto Martínez.

SR. MARTINEZ.- Es una manifestación medio general y no vinculada con ningún artículo en particular, por eso pedí ahora la palabra.

Quería decir que lo primero que habría que aclarar es que nosotros no tenemos por costumbre votar una ordenanza que no

sirva para nada, no queremos quedar bien con nadie, si votamos es porque estamos convencidos.

No se deben alentar, como se ha dicho aquí, falsas expectativas, pero es una norma que puede coadyuvar a que haya una mayor movilidad del suelo.

Esta ordenanza se sabe toma esencialmente algunos aspectos de la Ley N° 14.449, y tiene ciertas argumentaciones que se comparten filosóficamente porque sin ninguna duda debe ser minúsculo el porcentaje que no esté de acuerdo en reducir las expectativas especulativas de valoración del suelo; también es obvio estar de acuerdo -como se dice- con los principios rectores de las políticas de vivienda y hábitat, el derecho a la ciudad y a la vivienda, la función social de la propiedad, la gestión democrática de la ciudad y el reparto equitativo de cargas y beneficios.

Más allá de que han sido observados algunos aspectos de la Ley N° 14.449, se dijo aquí que fue votada por la mayoría de los legisladores de la Provincia de Buenos Aires, tanto en diputados como en senadores, más allá de que algunos se opusieron, hay cuestiones que compartimos y que están volcadas en la ordenanza enviada por el Departamento Ejecutivo, aunque lo que hicimos fue realizar algunas modificaciones o agregados que pensamos que iban a mejorarla, algunos fueron tomados en cuenta y otros no.

Yo no voy a detallar ahora, porque ya quienes me precedieron en el uso de la palabra hicieron referencia a lo que tiene que ver con la publicidad de los convenios, el Artículo 4° y otra disidencia que había en el Artículo 6° donde no se admitía la propuesta para incorporar a la Comisión Asesora de Planeamiento, lo que después ocurrió, debe recordarse que la Comisión Asesora de Planeamiento habitualmente funciona en el Departamento Ejecutivo y es el Departamento Ejecutivo el que la consulta en muchos expedientes para que emita su opinión y dictamen.

Lo hemos dicho: los resultados de la ordenanza no se verán en forma inmediata, esto lo sabemos todos, y no se sabe cuáles serán. Y esto no sólo es la opinión mía, el propio titular de la Agencia Urbana dijo aquí en el Concejo que “hay una cantidad de suelo que no va a ser definido en uno o

dos años”. Y esto es así por las distintas situaciones que argumentó el propio Lenzi: “Hay titulares de dominio que tienen capacidad para subdividir; hay titulares de dominio que no tienen capacidad para subdividir; hay un costo para suministrar los servicios; existen inconvenientes de dominio en muchos casos; hay que hacer estudios dominiales; hay que hacer un diagnóstico certero de la existencia de suelos en la ciudad, hay que hacerlo”.

Hoy ha cambiado el panorama para los responsables del área del Departamento Ejecutivo, hace un mes escuchamos al Arquitecto Lenzi decir que “hoy la prioridad es todo el sistema de baldíos en la zona urbana”. Esto era lo que sosteníamos algunos hace un tiempo, cuando en reuniones con especialistas en el tema de la Universidad Nacional del Sur coincidíamos con ellos en que era más importante volcar allí los esfuerzos antes que en el periurbano.

¿Para qué llevar más lejos los servicios habiendo tanta disponibilidad de tierras en el sector urbano? Uno de los argumentos era bajar el precio de los lotes de la zona interior y presionar a los poseedores de las tierras para que las venda. No consiguieron ninguna de las dos cosas, y hoy la prioridad son los terrenos urbanos cuando los precios -para muchos- se sabe son inalcanzables.

Hay que puntualizar que este proyecto que estamos considerando no va a asegurar el acceso al suelo en los términos y condiciones que necesitan los beneficiarios del ProCrear. Y respecto de esto me parece que hay un proyecto del concejal Villalba que apuntaba más directo a beneficiarlos que es lo que se llama ProPSuDi.

Escuché también que es importante pedir la opinión de los colegios, es obvio que allí hay profesionales que vienen estudiando desde hace años el tema urbanístico; esto no quiere decir que nosotros tengamos que otorgarle prioridad absoluta a la opinión de los colegios. Las sugerencias las valoramos, las analizamos y hasta podemos llegar a atenderlas en algunos casos, lo cual no equivale a que tengamos que compartirlas integralmente. Y tomo como referencia lo que ocurrió en el Periurbano, no recuerdo críticas de los colegios en forma institucional a ese proyecto, más allá de que algún profesional expresara públicamente algunas disidencias.

También recuerdo que docentes de la Universidad Nacional del Sur, como lo dije hace unos minutos, dijeron que todavía quedaba mucha tierra en el sector interior. ¿Qué quiero decir con esto? Que nosotros votamos privilegiando lo que nos parece mejor para la ciudad y no privilegiando la opinión de los colegios. Por eso votamos en contra el proyecto de ordenanza del periurbano coincidiendo entonces con la opinión que tenían de la Universidad Nacional del Sur.

Como hemos dicho y repetido: la planificación, las pautas y los términos no pueden quedar en manos de los propietarios del suelo porque son obligaciones y tareas del Estado.

Uno aspira a que esta ordenanza pueda ser de utilidad, ya que con la movilización de los suelos existe la posibilidad de que haya mayor disponibilidad para que aquellos que hoy tienen dificultades para acceder a los terrenos.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los Artículo 10° al 15°.

-Aprobados por mayoría.

-Véanse textos en el apéndice.

IV

AUTORIZANDO EL CONSORCIO DE GAS EN LA CALLE LA FALDA AL 2800

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

V

AUTORIZANDO LA OBRA EXTENSION DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE ROJAS ENTRE ROSALES Y FOURNIER

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VI

LICITACION PARA LA “CONSTRUCCION DEL HOGAR CANTILO”

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A

consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

VII

AUTORIZANDO LA UNICA OFERTA EFECTUADA POR LA FIRMA SEM SALUD S.A. REFERIDO AL SERVICIO DE MOVILES PARA EMERGENCIAS DE GENERAL DANIEL CERRI E INGENIERO WHITE

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Señor presidente, brevemente para fundamentar el apoyo al proyecto de ordenanza que se está poniendo en consideración.

Quiero decir que de acuerdo a lo que este Concejo había dispuesto allá por el mes de junio cuando se aprobó una ordenanza por la que se contrataba a la firma SEM para prestar el servicio de emergencia móvil, tanto para el hospital de Ingeniero White como para el de General Daniel Cerri, este Concejo propuso que se revea la modalidad de prestación del servicio atento a que habíamos recibido el reclamo de los trabajadores municipales a través del Sindicato, que manifestaban la posibilidad que se preste por los mismos médicos o profesionales que pertenecen al Municipio.

En el expediente que se está considerando se prorroga la contratación de la firma SEM Salud S.A. por los meses de enero y febrero, y tal también como lo había anticipado la concejal Ghigliani, se prevé que a partir del mes de marzo este servicio sea prestado por los propios empleados municipales.

Si bien se ha demorado esta implementación, atento que ha transcurrido más de medio año desde el pedido que se ha efectuado desde este Cuerpo, quería comentar que finalmente este trabajo conjunto que se ha ido llevando a cabo entre las autoridades municipales, el Sindicato y el Concejo Deliberante, se ha logrado que este servicio quede en manos del personal municipal.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación conjunta de los puntos VIII al X.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los puntos VIII al X, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Sergio Massarella.

SR. MASSARELLA.- Yo me quería referir al tratamiento del Exp. 73 que es el Punto X, donde se solicita la factibilidad de realizar una semi-peatonalización en el Barrio de Villa Mitre.

Quería agradecer el acompañamiento y el voto positivo de los concejales de este Cuerpo a este proyecto que ha generado una enorme expectativa en este sector barrial tan importante de la ciudad.

Contarles simplemente que esta iniciativa surgió en una cena de fin de año en el Club Villa Mitre, donde un gran número de vecinos me planteaban la inquietud de por qué Villa Mitre no podía tener su semi-peatonal, por qué no podía contar con un espacio de encuentro, un espacio de recreación, un lugar específico donde se puedan desarrollar eventos artísticos y culturales.

Creo que éste ha sido un gran primer paso, se ha recibido el acompañamiento de este Cuerpo y donde muchos villeros comienzan a soñar con que esta posibilidad pueda ser cierta.

Quedar ahora que a través del Ejecutivo Municipal se estudie la viabilidad para llevar adelante este emprendimiento, que a través de sus áreas determinen de qué manera y en qué lugar se puede realizar una semi-peatonal en Villa Mitres.

Desde ya el agradecimiento y la esperanza de que en el corto tiempo este proyecto sea una realidad para esta populosa barriada.

Gracias.

XI

SOLICITANDO LA FACTIBILIDAD DE INCORPORAR UNA BASE DE AMBULANCIAS PARA LA DELEGACION DE LAS VILLAS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tie-

ne la palabra la concejal Gisele Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Para solicitar que se lean por Secretaría las modificaciones del expediente.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Dice así: "Honorable Concejo:

Visto el proyecto de comunicación obrante de fojas 1 a 3, solicitando al Departamento Ejecutivo estudie la posibilidad de incorporar una base para salidas de ambulancias en la Delegación Las Villas, asimismo informe sobre ambulancias disponibles para el servicio de emergencias, vuestra Comisión de Salud Pública aconseja sancionar la siguiente

MINUTA DE COMUNICACION

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, por intermedio del área que corresponda, evalúe la posibilidad de radicar una base en el sector de Las Villas en el marco de acción en red del sistema médico 911".

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CREACION DEL PROGRAMA "VEREDAS LINEALES"

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, con el proyecto de resolución que vamos a someter a votación lo que busca es generar movilidad, generar un mejor acceso para distintos barrios de la ciudad.

Lo que se está pidiendo al Departamento Ejecutivo es que genere un programa para generar veredas lineales similares a las bicisendas, pero que sean sendas peatonales en distintos barrios de la ciudad donde hoy día no hay ni asfalto ni cordón cuneta y por supuesto tampoco veredas.

Esto genera dificultades tanto en el acceso a estos barrios de día, de noche y sobre

todo en días lluviosos, entendemos que la generación de estas sendas será un beneficio importante para los vecinos de estos sectores de la ciudad, la posibilidad de poder incluso transitar con changuitos, porque hoy se les dificulta a las madres con niños poder transitar, y entendemos que puede ser una solución y una alternativa poco costosa para generar la conexión hacia las vías principales donde sí existen veredas e incluso hacia vías principales donde puede pasar el transporte público.

Este proyecto ha nacido a raíz de la solicitud y de las distintas charlas que hemos tenido con vecinos en distintos barrios, donde ante la realidad y el conocimiento de que no podemos con el Presupuesto Municipal y con la posibilidad que tenemos llegar con pavimento, cordones cunetas y veredas hacia todos los sectores de la ciudad, entendemos que puede ser una solución más rápida, la que ha tenido el visto bueno de distintos vecinos.

Vale mencionar que al momento de sancionar el Presupuesto del año 2014 hemos conversado con el Departamento Ejecutivo sobre este proyecto, y hemos tenido el compromiso por parte del Secretario de Obras Públicas de avanzar en un programa piloto y destinar partidas de obras generales a la concreción de este proyecto.

Nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA UNIFICACION DE LA CARGA DE LOS BOLETOS ESCOLARES PARA UTILIZAR CUALQUIER EMPRESA DE COLECTIVO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Vanina González.

SRA. GONZALEZ.- Para agradecer el acompañamiento del expediente y plantear que desde el Bloque Frente Renovador y como miembro de la Comisión de Tránsito y

Transporte, lo que hicimos fue reflotar una iniciativa que tenía Cristina Molina para brindarle una solución planteada por los usuarios.

Desde este grupo hemos tratado siempre de brindar las mejores opciones al pasajero para que el impacto de la tarifa no lo sufra: como el pase libre, el usuario intermedio, el descuento a los jubilados. En esta oportunidad lo que queremos pedirle al Ejecutivo es que por favor contemple la posibilidad de que los chicos que usan el servicio de transporte escolar puedan optar por cualquier línea de colectivo independientemente de la empresa que preste el servicio, para poder tener una mejor calidad de servicio y un beneficio en las líneas que quieran utilizar de lunes a viernes.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE INTIME A LA EMPRESA QUE INTERVIENE EN LAS OBRAS REALIZADAS EN LA CALLE DE ANGELIS AL 400 A SU CONCLUSION

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

SOLICITANDO LA PRESENCIA DE AUTORIDADES PARA TRATAR LA PROBLEMÁTICA DEL NARCOTRAFICO EN BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Lisandro Ganuza Bollati.

SR. GANUZA BOLLATI.- Señor presidente, el viernes pasado estuvo presente en este Concejo Deliberante el Fiscal General Federal Alejandro Cantaro, acompañado por

el Fiscal General Antonio Castaño, para comentar los avances sobre la situación de la causa Suris, causa que de por sí ha generado una gran preocupación social por su discusión, por su alto impacto, excediendo a la ciudad de Bahía Blanca y alcanzando ribetes nacionales.

Pero más allá de la causa en sí, hay dos hechos que consideramos de extrema gravedad, y son un poco el eje de este proyecto de convocatoria. Hay dos definiciones que nos llamaron por un lado la atención y por otro lado nos generan asumir una responsabilidad ante la comunidad, porque debemos saber que la problemática del narcotráfico, si la tenemos enquistada en la sociedad, es irreversible.

Y en estas definiciones supimos, por un lado, que hay cocinas de paco en la ciudad de Bahía Blanca, y esto también ha tenido algún antecedente que le puede haber servido de sustento, como declaraciones en los medios del Padre Tomás que hablaban en este sentido, en esta posibilidad.

Pero también nos llama la atención porque ha habido una contrariedad en las explicaciones que hemos recibido de la Policía Provincial por un lado, y los comentarios que uno ha recibido de gente de la Policía Federal, de que no hay cocinas de paco en la ciudad de Bahía Blanca.

No podemos mirar para el costado, sé que muchas veces es más entretenido seguir los programas televisivos en el reality show de la relación del principal implicado en la causa como es Suris con su novia, pero la realidad es que nosotros debemos mirar si hay cocinas de paco, no es un tema menor en la ciudad.

Tenemos la responsabilidad de velar, los más jóvenes serán por nuestros amigos, por nuestros hijos, los más grandes serán por sus nietos, y saber que esto es una problemática que en seis meses produce un daño cerebral irreversible.

Y nos llama la atención porque muchas veces deberíamos ver situaciones que uno no las ha visto, pero debemos llegar a una conclusión o debemos por lo menos poner esto en la agenda, porque si el problema lo tenemos debemos ir sobre él o contra él.

Pero también es grave que el Fiscal Federal nos diga que las fuerzas federales en la ciudad de Bahía Blanca no tienen ni información ni operatividad para combatir

el narcotráfico; y esto no es un tema menor, el narcotráfico es un delito federal, son las fuerzas federales con el Ministerio Público Fiscal, con el Ministerio de Seguridad de la Nación, los que deben trabajar en combatir, en prevenir, en luchar contra el narcotráfico.

En Bahía Blanca tenemos una delegación muy importante de la Policía Federal, tenemos la sede para toda la Patagonia de la Gendarmería Nacional, tenemos la sede de lo que es Patagonia Norte de Prefectura Nacional y tenemos GEN Personal de Policía Aeroportuaria, y nos están diciendo que no tienen personal, que no tienen información y no puedan operar en la lucha contra el narcotráfico.

Esto es muy grave, los bahienses nos encontramos desnudos ante el problema, y debemos poner el foco, más allá de la difusión y el impacto mediático que tengan ciertas situaciones, debemos poner el foco por dónde se conducen las investigaciones, que si hay policía de la Provincia de Buenos Aires implicada, como dijo el fiscal, no puede ser que las fuerzas federales de la ciudad no tengan conocimiento. ¡No es un tema menor, son las personas que deben asegurarnos la seguridad, que es una función indelegable del Estado!

Tenemos el Puerto más importante del país, y no tenemos seguridad en lo que es el manejo del ingreso y egreso de lo que puede ser el narcotráfico.

En eso debemos ser lo suficientemente responsables y es por eso que la convocatoria para informarnos, para discutir, para proponer a partir del conocimiento que puedan tener las fuerzas federales, el Secretario de Seguridad de la Nación y el SEDRONAR que es el encargado de coordinar lo que es la lucha contra el narcotráfico y las adicciones.

No es menor que hoy el Ministro de Defensa Agustín Rossi diga que “la Argentina se ha convertido ya no en un país de tránsito sino en un país de producción y consumo, y que hay que combatirlos con las fuerzas de seguridad federal como Gendarmería y Prefectura”.

Está bueno que la Nación asuma la responsabilidad porque esto es un delito federal y es la Nación la que debe combatirlo. Nosotros sabemos que no somos Rosario y la situación grave que está

viviendo, pero no queremos empezar a caminar pasos que después no podamos volver a desandar y que el narcotráfico se convierta en una metástasis irreversible que dañe a la sociedad, a nosotros, a nuestro hijos, a nuestro nietos.

Por eso, y agradeciendo el acompañamiento, que nosotros pedimos no sólo a partir de esta convocatoria del Concejo Deliberante, que toda la dirigencia de la ciudad sea responsable porque éste no es un tema menor que se combate desde el televisor con un control remoto a ver dónde pasan la última novedad, sino que se combate y se lucha dialogando, coordinando y apostando a quienes deben combatirlo.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Gisela Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, de manera muy breve nosotros vamos a acompañar este expediente sobre el cual se exhibió el concejal preopinante, preocupados por lo que es la problemática del narcotráfico en nuestra ciudad, en la provincia, en el país y también vinculado con delitos de trata de personas, armas y dinero sucio.

Lo que quería es hacer una pequeña, no vale decir aclaración, pero si comentar algo con respecto al tema de las cocinas, que es un tema del cual se ha estado hablando bastante en los medios y que lógicamente se genera una gran preocupación en la comunidad cuando se escucha esta cuestión de dudar si existen o no cocinas.

Muchas veces cuando uno visita algún sector y se habla de esta problemática de la droga en el barrio, es muy difícil para cualquiera de nosotros saber qué es lo que pasa en una casa puertas adentro. La realidad que cocina es el que produce directamente la droga, o sea que deberíamos tener montado un espacio, en el caso de la cocaína, donde se pueda procesar la pasta base, que es la mezcla que se hace con, yo no recuerdo ahora bien pero creo que son cien kilos de hojas con los aditivos que se le agregan como para hacer esa pasta amasada, y a partir de ahí comenzar a hacer con distintos aceleradores, ácidos, gasolinas, nafta, procesar esto hasta llegar a la cocaína que después es lo que se fracciona.

Ahí es donde viene a veces la confusión, porque uno no está muy metido ni ve estos procesos, que lo que sí por ahí existen son los lugares que se llaman “los cristalizadores” que es donde se corta, donde se alarga, donde se fracciona y donde se le van a agregando tantos otros aditivos que va haciendo de menor pureza a mayor pureza.

Lo mismo ocurre con el paco que es del residuo de esa pasta base. Yo me comuniqué, vengo del ámbito de Salud y uno por ahí ve y ha asistido consumidores, pero lo que plantea el Centro de Prevención de Adicciones de Provincia y el Centro de Adicciones Municipal que es donde se concentra un gran volumen de gente que es consumidora habitual de drogas más pesadas, y ellos hablan de que no existiría la cocina de paco.

Si uno se pusiera por ahí a pensar en lo dañino y en el efecto tan masivo y rápido que tiene esta droga, que como bien dijo el concejal preopinante a los seis meses es escalofriante lo que produce por el tipo de lesiones que se producen también en la boca, en los dientes, en la lengua, no es de una masividad, lo que haría suponer que estas cocinas no existen; pero sí puede ocurrir que como viene la población que es migrante pueda traer algunos pacos aquí para ser comercializados.

El Centro de Adicciones del Hospital Municipal realmente ha atendido un número muy escaso de consumidores de paco, no siendo bahienses. Esto no lo estoy planteando para decir qué suerte, sino que por ahí todavía estamos posicionados en un punto que nos permitiría poder evitar que se instalen estas cocinas en la ciudad.

Creo que por ahí si todos agudizáramos los sentidos y cada uno aportara su experiencia desde todos los ámbitos: policial, los especialistas en adicciones, el ámbito político, etcétera, podremos trabajar fuertemente en la prevención de instalar estas cocinas en la ciudad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tie-

ne la palabra el concejal Manuel Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación conjunta de los puntos XVI y XVII.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los puntos XVI y XVII.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XVIII

READECUACION DE LA ESTRUCTURA COMPLEMENTARIA DE LA PILETA DEL PARQUE INDEPENDENCIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, DESMALEZAMIENTO Y FUMIGACION EN EL BARRIO PLAN FEDERAL UBICADO EN VILLA RESSIA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Matías Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, para solicitar que por Secretaría se lea cómo quedó redactado el articulado del mencionado expediente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Aloma Sartor.

SRA. SARTOR.- A pedido del bloque oficialista de que elimináramos el Artículo 3° donde se pedía que se destinara una plaza al lugar, eso fue sacado y presentaré más adelante un proyecto específico en ese sentido; por lo que el proyecto que quedó fue con los primeros dos artículos.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Ha quedado una resolución con dos puntos.

“PRIMERO: Requerir a la Agencia Ambiental que incorpore en el servicio de recolección de residuos realizado por SAPEM Ambiental las nuevas áreas del Plan Federal, especialmente el sector de Sáenz Peña, Undiano, Nueva Provincia y Fitz Roy, y

realice desmalezamiento y fumigación de la franja verde entre Sáenz Peña, Undiano, Arias y Fitz Roy.

SEGUNDO: Solicitar a Vialidad Municipal envíe maquinarias para realizar nivelación y arreglos de calles internas del barrio y bajar el nivel de la esquina Undiano y Sáenz Peña, donde se encuentra ubicada una parada de colectivos”.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XX

PROGRAMA DE ACCESO A LA VIVIENDA PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA COLOCACION DE JUEGOS INCLUSIVOS EN PLAZA MAYO Y VICTORIA SINCLAIR DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

SOLICITANDO AL MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES MAYORES TRAMITACIONES EN LA DELEGACION DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII**SOLICITANDO A LA CONTADORA GENERAL
Y AL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA
GENERAL DE LA NACION, AUDITEN LA
APLICACION DE LOS FONDOS DEL
PLAN FEDERAL DE LA CONSTRUCCION DE
VIVIENDAS EN BAHIA BLANCA EN EL
MARCO DE LA CAUSA POR
FACTURAS APOCRIFAS**

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, en oportunidad de la visita del Fiscal Cantaro de la Cámara Federal y el Fiscal Castaño de Primera Instancia, aludieron a la investigación a la que hoy se hizo referencia en parte aquí, y que está vinculada a la investigación relacionada con la utilización de facturas apócrifas. Mencionaron que podía relacionarse con alguna empresa que realizara obras del Plan Federal, y recientemente y con posterioridad al hecho, el conocimiento público que se ha tenido de los términos de la declaración indagatoria como mecanismo de defensa de uno de los principales imputados en esa causa, hizo mención concreta también a una empresa que habría desarrollado obras del Plan Federal en la ciudad en particular, sin perjuicio de señalar otras que corresponden a jurisdicciones que no son de la ciudad de Bahía Blanca.

La Auditoría General de la Nación ha realizado auditorías similares en obras del Plan Federal, y nos pareció oportuno entonces que se le solicite a la misma la posibilidad de realizar su cometido con vinculación directa al análisis y la posibilidad de su utilización, me refiero a facturas apócrifas en el marco de las obras del Plan Federal desarrolladas por algunas de las empresas en la ciudad de Bahía Blanca.

Y la pregunta también tiene relación con el hecho de cuál es el beneficio que le reporta a quien utiliza la factura apócrifa. Sin duda utiliza una factura cuyo monto no abona por la eventual prestación de un insumo o de un servicio que estaría utilizando en la ejecución de una obra pública, lo que permitiría que esos fondos se pudieran destinar sin contabilizar de forma alguna, como un recurso en negro, a destinos que no correspondieran. Además podría suponer la elevación de los costos para la determinación de un precio final en la prestación que

esa empresa le realiza al Estado.

En cualquiera de los dos casos, de comprobarse estas circunstancias, sin duda el Estado podría haber abonado sumas mayores a las que correspondieran por la ejecución de una obra. Es sin duda complejo el análisis, seguramente desde el punto de vista de la contabilidad de las empresas.

Con esto lo que queremos señalar es que hay una presunción a partir de la investigación y de los señalamientos que ha hecho el Fiscal, y como también los términos de la declaración indagatoria que ha prestado el principal imputado en la causa.

Y nos parece oportuno, entonces, que un organismo de control de fondos y recursos del Estado, en la medida de sus posibilidades arbitre los mecanismos tendientes a la determinación y el análisis de esta posibilidad.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Matías Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, solamente para expedirme que desde el bloque acompañamos este proyecto de resolución, que independientemente que se esté investigando el tema de las facturas apócrifas a través de los organismos administrativos, la AFIP, la DGI, como así también desde la Justicia, se está solicitando una auditoría a través de la Auditoría General de la Nación, que es el organismo que técnicamente asiste al Congreso con respecto a la implementación de un plan que lleva acabo el Municipio.

Lo que queríamos aclarar es que desde el Municipio, cuando se implementa cualquier programa o cualquier tipo de plan, en este caso estamos hablando del Plan Federal, el Municipio se maneja con total transparencia y con total honestidad, y en ese aspecto estamos muy seguros de que el correr de este programa se ha llevado de manera correcta.

Lo que sí queremos hacer referencia es que en este caso puntual, cuando uno contacta algún proveedor que puede estar manejando algún tipo de factura apócrifa, escapa el control que pueda tener desde el Municipio para poder controlar la situación, es decir, la capacidad de control tiene determinado ámbito y en ese aspecto el Municipio, en la contratación, se maneja con los parámetros legales.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, en primer lugar aclarar que vamos a acompañar el proyecto, como dijo recién el presidente de bloque, pero quiero, sin confrontar, tratar de aclarar un poco qué son las cosas que pueden buscarse y qué posibilidades tiene de controlar un ente público, algunas de las cosas que se mencionaron recién.

La verdad que si el Estado contrata una empresa para que le preste un servicio o le construya una obra, no se mete en los costos, hay un precio oficial que es el Presupuesto, licitación, contratación directa, licitación privada, pública; el que gane esa licitación con más plata del presupuesto, la misma plata del presupuesto, menos plata del presupuesto, se adjudica. A partir de ahí, los costos no tienen que ver con lo que se abone, lo que paga el Municipio, la Provincia o la Nación, tiene que ver con el costo estimado de la obra, y eventualmente si hubieran redeterminaciones de precios, tiene que ver con la evaluación de determinados indicadores vinculados con el servicio o con la obra que se presta, que generalmente no tienen su fundamento en si tiene mucho gasto o poco gasto la empresa.

Primero quería dejar eso en claro. Segundo: la única situación en la que el Estado, cualquiera de sus estamentos, pudiera elegirse de algún tipo de detección prematura de una usina de facturas, es que contratase una usina de facturas, y que en el momento de contratarla se sepa que es una usina de facturas y que no le presta ningún servicio, porque la verdad en el momento en que el estado Municipal, Provincial o Nacional contrata, lo que exige es determinadas cuestiones: que la empresa exista, que tenga determinada historia, que tenga antecedentes y el certificado fiscal para contratar que emite la AFIP. Si hasta ese momento esa empresa no está sospechada, no está investigada, no tiene una causa y no se le ha determinado que tiene problemas vinculados con si presta servicios o si toda operación presta servicios o no, es imposible que el que está de este lado, el Estado, verificando todas esas cuestiones y se cumplen, suponga o tenga herramientas para suponer o ir más allá de eso, para saber si hay algún problema o no.

Tercero: suponiendo que algún proveedor

de servicios o de ejecución de obras contratara con el Estado Municipal, pero más allá de esa contratación, por cuestiones inherentes a su giro comercial de otra índole, no de esas contrataciones específicas, adquiriera alguna factura apócrifa, el Estado no tiene manera de entrometerse, más allá de la contratación que lo vincula, para ver si por alguna otra razón solicita una factura apócrifa para engañar al fisco, en este caso. Para eso están las investigaciones de la AFIP y eventuales causas judiciales.

Por último: la única cuestión que queda, de hecho creo que es parte del trabajo que hace, es su razón de ser de la AGN, tiene que ver con que si alguna de estas empresas contratadas por el Estado en cualquier nivel, adquiere alguna de estas facturas apócrifas, la suposición que incorporara esas facturas en su sistema contable, generar un egreso por un servicio que no se percibe, se puede llegar a suponer que ese egreso tiene como destino mantener algún tipo de corrupción. Ese dinero sale el pago de la empresa y como no tendría un destino específico porque no se contraprestó, no hay una adquisición de un bien ni una prestación de servicio ni una construcción de una obra, se puede suponer que si el egreso está registrado, que eso puede ir a sobornar o coimear. Esa sería la única situación en la que valdría la pena entrometerse en la facturación íntegra, porque probablemente la factura esa no tenga nada ver con la obra de este contrato sino que esté en algún otro lugar registrado de la empresa, para ver si de ese lugar pueden salir algunos de estos mecanismos.

Entiendo yo que esto ya lo está haciendo la AGN, de hecho un informe reciente de la AGN sobre sueños compartidos habría determinado algo de esto o habría propuesto algo de esto para que se investigue o lo que sea.

Lo que digo es que tratemos de apoyar todo lo que tenga que ver con llegar a la verdad en todos los casos, en todas las situaciones, no solamente en un Plan Federal sino en cualquier tipo de contratación, obviamente que apoyamos esta situación. El tema es tratar de ser claros de qué es lo que estamos buscando y hasta qué punto un determinado funcionario de un determinado nivel o rango, tiene herramientas para exigir lo que todos demandamos que se sepa, si es

que hay algún problema o alguna comisión de alguna irregularidad.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Para una aclaración, tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Quizás me estoy apartando del Reglamento, señor presidente, pero la explicación fundada que ha dado el concejal preopinante me lleva, si me permite, a continuar en la misma línea de pensamiento y profundizar una cuestión más.

Ha dicho, y muy bien, que en la eventualidad de que algún organismo le haya alertado o solicitado al organismo estatal comitente sobre la situación de una empresa que estuviera sometida a una investigación de cualquier naturaleza, la situación se ve modificada, incluso en la evaluación de esa empresa, en función de nuevos requerimientos posibles de contrataciones futuras.

Me parece que éste es un punto que bien ha marcado el concejal preopinante, que creo yo que no debemos perderlo de vista. En alguna oportunidad le hemos planteado acá a algunos de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, si habían recibido algún tipo de planteo relacionado con alguna empresa. En realidad se nos respondió no de manera contundente, pero tomando las palabras del concejal preopinante y la línea de pensamiento y el razonamiento que creo perfectamente claro y fundado, quedaría margen para que en eventualidad de este propósito común, no en este proyecto en particular, que tuviéramos la posibilidad de solicitar en forma concreta y eventualmente que también se sentara algún criterio para el futuro en función de esta situación que aparentemente podría haberse o dado o darse.

Simplemente eso.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Como fue aludido, voy a dar la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Es una breve aclaración.

Más allá de lo que dice el concejal, claramente si existiera algún alerta a alguna administración -insisto, sea provincial, nacional o municipal- vinculado con algún co-contratante, seguramente se disparan las alarmas dentro de la administración

para realizar una situación.

Lo que también es cierto es que no alcanza el mero inicio de una investigación para que alguien mande un alerta porque hasta el actual -al menos vigente- Estado de Derecho, somos todos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

Entonces, seguramente para que se dispare del sistema judicial, fiscal, AFIP, quien sea, algún alerta, tiene que estar en un grado de avance cualquier investigación en donde ya no sea sólo investigación sino que sea por lo menos un procesamiento, que tampoco sé si es suficiente para coartar una eventual posibilidad de comercialización que hasta ese momento no tenga una sentencia firme de que hay alguna cuestión compleja en el medio.

Lo que es mi conocimiento -vamos a poner un nombre porque si no parece que le esquivamos el bulto- lo que yo recuerdo es que en alguna oportunidad el año pasado o sobre fines del 2012, se planteó la empresa Málaga, que es la que hoy se vuelve a poner sobre el tapete con declaraciones vinculadas con la causa de facturas apócrifas. Por lo menos durante mi paso en la gestión, de la empresa Málaga no se recibió ningún informe, y quiero aclarar que hoy lo que se está investigando no es a la empresa Málaga, es a la usina de facturas apócrifas, no quiere decir que en algún momento esa investigación llegue, si hay algo o no, y eso es lo que pedimos que la Justicia acelere, profundice y esclarezca.

Pero si hoy, 2014, recién estamos hablando de la única causa que hay vinculada con esto y es con la usina de facturas apócrifas, difícilmente hace tres años se pudiera haber disparado un alerta sobre una de la cocontratantes de esa usina que hoy recién se conoce. No sé si soy claro con lo que digo.

Si entiendo que cuanto más rápido actúe la justicia y mayores mecanismos de comunicación entre los órganos estatales haya, mayores posibilidades de detectar cuestiones de manera más temprana, pero más que eso...

Insisto: pretendemos que se sepa la verdad, no queremos caer en las cuestiones facilistas de pedir cosas que ya existen, pero también entendemos que es un gesto político acompañar este proyecto, más allá de las diferencias en lo conceptual o en lo

que sepamos que ya se está haciendo.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

SOLICITANDO AL D.E. LA INSTALACION DE UN GRUPO ELECTROGENO EN LA SALA MEDICA DE LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Gisele Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, quería fundamentar el por qué en esta instancia desde el bloque Frente para la Victoria no vamos a acompañar este expediente.

La unidad sanitaria de Cabildo, que es donde existe la guardia de 24 horas, ya que hay otra que es Sinclair de atención diurna, en estos momentos se encuentra cerrada y su personal está trasladado a otras dependencias, dado que en las últimas lluvias esta unidad sanitaria estaba en obra, hubo algunas dificultades y se electrificaron las paredes.

Se agregó entonces al monto total de la obra, hacer toda la instalación eléctrica nueva, ellos cuentan con un grupo electrógeno, pero bueno, nos parece que primero se finalice la obra de remodelación completa, y eventualmente después, de acuerdo a la capacidad eléctrica de esta unidad sanitaria, se haga la adecuación o no del grupo electrógeno que tienen en estos momentos.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO AL D.E. ARBITRE LOS MEDIOS PARA QUE EL TRAMITE DE PERSONALIZACION DE LA TARJETA BAHIA URBANA PUEDA REALIZARSE VIA WEB

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tie-

ne la palabra el concejal Ayude.

SR. AYUDE.- Básicamente para hacer algunas aclaraciones.

Esta minuta de comunicación se basa en diálogos que hemos tenido ya con la empresa EYCON y con el Gerente de Bahía SAPEM durante años anteriores, que es esta posibilidad de implementar la personalización vía web.

En cierta manera esta minuta a lo que apunta es a insistir en la aceleración de este planteo, debido a la diferencia que van a tener aquellos que no hayan personalizado la tarjetas a partir del 1° de abril, ya que dejarían de pagar \$ 5, que después serían \$ 5,50 y después \$ 5,80.

El otro día me volví a comunicar con el Gerente Adrián Saschgorodsky y me dijo que estuvieron haciendo pruebas y que esto se realizaría.

Insisto con el tratamiento porque en cierta manera con este diálogo que se ha ido dando con los distintos actores del sistema de transporte, es que hemos ido tratando de insistir en las posibles alternativas como para avanzar en este sentido.

Había algunas dudas respecto a la posibilidad de que alguien personalizara una tarjeta con el número de serie pero planteando una identidad que no fuera la correcta, y lo planteaba que es que estaban previendo una posibilidad de confirmación a través de un número telefónico o a través de un mail que les permitiría salvar esta situación y que ya estaban haciendo las primeras pruebas.

Así que agradezco que se haya podido tratar en la sesión de hoy.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Lisandro Ganuza Bollati.

SR. GANUZA BOLLATI.- Señor presidente, nosotros hemos acompañado, hemos hecho saber en su momento al concejal preopinante de alguna inquietud en cuanto al proyecto y justamente era por el tema del robo de identidad y situaciones de inseguridad que se puedan producir a partir de este tema.

La verdad es que por lo menos, más allá de acompañar porque nos parece bien todo el adelanto tecnológico que sirve para llegar en tiempo y forma a la gente y que se vean las distintas ventajas del servicio, queremos

dejarlo manifestado para que la SAPEM tome las medidas necesarias para evitar cualquier situación o dudas en este sentido.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, dos cosas muy sencillas. Una, en el momento parece un detalle menor, es una cuestión que esperemos se tenga en cuenta de manera seria y profunda al momento de armar el sistema de verificación por parte de los usuarios que pretendan personalizar la tarjeta vía web, con todos los mecanismos de seguridad que hoy a través de la web se pueden establecer, tratando de apuntar al máximo posible para evitar usurpación de identidad o conflicto al momento de la personalización de los que realmente lo necesitan.

Segundo: una cuestión no menor para mí, aparentemente así se ha interpretado, para dejarlo expresado y plasmado, creo que personalización de tarjetas sin la imagen, sin la foto del que está personalizando, deja la personalización a mitad de camino. La personalización lo que pretende, más allá de la identificación y obtener beneficios para aquel que realiza el trámite, lo que pretende es la posibilidad de controlar que aquel que personalizó la tarjeta sea el único que realmente utilice esa tarjeta y los beneficios van a ser personales.

Como todos sabemos, hoy por hoy las empresas no han implementado esos mecanismos de control dado que no se había llegado hasta esta fecha al menos, a una proporción de tarjetas personalizadas que lo amerite; pero supongo que a futuro, más aún considerando los beneficios que hoy se disponen a través de la personalización, las empresas implementarán lo que deberían tener, que es personal destinado a la inspección de quién usa las tarjetas, labor que jamás va a realizar un chofer sino que si la empresa lo quiere hacer lo tiene que hacer con personal diferenciado del chofer.

Entonces si alguien quisiera controlar si una tarjeta personalizada con un determinado beneficio, existente hoy o a futuro, la está usando esa persona u otra, la única manera que tiene el inspector es que la tarjeta personalizada tenga la foto y pedirle la exhibición. Si en esas tarjetas no estamos

poniendo la foto, tendríamos que facultar, cosa que no veo viable, a que el inspector exija DNI a un pasajero, por lo tanto deberíamos obligar a los pasajeros a que lleven DNI. Me parece que estamos olvidándonos de una parte sustancial, más allá de los beneficios que se puedan otorgar con la personalización, que tiene que ver con el posterior control para que no haya abusos en esos beneficios.

Solamente a manera de alerta y para dejar en claro que creo que debería estudiarse un poquito más y que la personalización debería ser indefectiblemente con la foto impresa en la tarjeta.

Gracias. Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO INFORMES A LA UNS CON RELACION A LOS PROBLEMAS DE DETERIORO DEL CANAL MALDONADO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, sólo para verificar cómo quedó la redacción definitiva de ese expediente que se había discutido alguna modificación, donde había alguna incorporación vinculada con la modalidad de esa colaboración.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- La parte resolutive dice: "Solicitar a las autoridades de la Universidad Nacional del Sur el envío del informe que elaboraron profesionales de los departamentos de Geología e Ingeniería de la UNS en relación con los problemas existentes en el Canal Maldonado como consecuencia de la falta de un adecuado mantenimiento".

No obra ninguna modificación al proyecto original.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Norberto Martínez.

SR. MARTINEZ.- Hoy me consultaron respecto de la posibilidad de incluir "en

forma gratuita”, y dije que no había ningún inconveniente.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Se toma por Secretaría, quedando: “Solicitar a las autoridades de la Universidad Nacional del Sur el envío, en forma gratuita, del informe que elaboraron profesionales de los Departamentos de Geología e Ingeniería de la UNS en relación con los problemas existentes en el Canal Maldonado como consecuencia de la falta de un adecuado mantenimiento”.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución con la modificación propuesta.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXVIII

REFIRIENDO A MULTAS DE LA EMPRESA RASTREADOR FOURNIER

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIX

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO INFORME SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE BANQUINAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 10.342, CUYO 20% ES DESTINADO A BOMBEROS VOLUNTARIOS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXX

SOLICITANDO A LA EMPRESA ABSA REGULARICE LA PROVISION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL BARRIO LOS CHAÑARES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXI

INTERVENCION URBANA, AREA CENTRO CALLE ALSINA E/ SAN MARTIN Y SOLER

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIII

SOLICITANDO CORRIMIENTO DE SEPULTURA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXXIV

ELEVANDO PROYECTO DE INSTALACION LOCALES COMERCIALES ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Woscoff.

SR. WOSCOFF.- Señor presidente, nosotros entendemos que la Terminal enfrenta una difícil situación respecto a la necesidad de recuperar sus costos operativos y de mantenimiento, más allá de los ingresos que por canon le correspondan.

Si bien gentilmente usted trasladó nuestra inquietud a la Secretaria de Gobierno manifestando el funcionario del Departamento Ejecutivo la posibilidad de considerar la alternativa a la que me voy a referir, nosotros entendemos que es necesario agotar esa instancia antes de utilizar como última razón la posibilidad de facultar al Departamento Ejecutivo al alquiler de los módulos con descuento, con el fin de generar un ingreso que pueda atender en parte los gastos que genera la Terminal de Ómnibus.

Esto porque interpretamos que se trabaja sobre la hipótesis de generar una oferta de alguna venta de bienes o servicios sobre quienes concurren a la Terminal, y sabida es la modalidad local de nuestros vecinos y de quienes llegan que, en razón de que no existen combinaciones múltiples y continuas, es poca la presencia o la estadia, y consecuentemente se reducen las posibili-

dades de acceso de un potencial cliente que concurre a utilizar un servicio de transporte de media o larga distancia y que luego haga, antes o después de ello, uso de la posibilidad de adquirir bienes o determinados servicios en la Terminal de Omnibus.

En la Secretaría de Gobierno, en el Presupuesto 2014 tiene estimado en materia de locaciones de casi \$ 1.500.000, la posibilidad de atender gastos de la Terminal más o menos por el cálculo que hemos hecho en base a la propuesta de esta ordenanza, con incluso descuentos para quien alquilara más de un módulo, puede significar un ingreso mensual del orden de los \$ 40.000, y nos parece que hay todavía posibilidades de reducir toda esa suma importante que mencioné recién de casi \$ 1.500.000 que se está destinando a la locación de espacios municipales, donde en definitiva poco importa a veces el lugar o la ubicación de una oficina, de una Agencia de Desarrollo o alguna otra, y también es sabido que a pocos metros de la Terminal, en lo que correspondía al viejo y antiguo edificio, hay ámbitos municipales que están prestando allí sus funciones.

Nos parece entonces que, sin descartar esa posibilidad final, correspondería hacer un análisis sobre estas bases, modificar los criterios de análisis que se habrían utilizado, y luego sí, si se fracasara en esta alternativa de que no hay relocalización posible de ninguna dependencia municipal para ahorrar otros alquileres, entonces sí apelar a esta modalidad que se intenta plasmar en la ordenanza y que vuelvo a decir, no la consideramos inviable pero quizás parecería necesario, de alguna manera, intentar este otro análisis y una vez descartado, si proceder a facultar al Departamento Ejecutivo a la locación de los módulos en los términos que propone la ordenanza.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Para solicitar un cuarto intermedio.

SR. WOSCOFF.- ¡Apoyo la moción!

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 21:10.

-A la hora 21:15.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Levantamos el cuarto intermedio, proseguimos con el tratamiento del expediente.

A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Manuel Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación conjunta de los puntos XXXV al XLIV.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los puntos XXXV al XLIV, inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XLV

SOLICITANDO A LA OMIC QUE IMPLEMENTE EL CONTROL DE PRECIOS EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Matías Italiano.

SR. ITALIANO.- Señor presidente, simplemente para aclarar que dentro de las facultades que establece la ordenanza de creación de la OMIC, la N° 14.073, establece este tipo de facultades y del rol que puede desempeñar.

Desde mi función como director de la OMIC en su momento, realizamos este tipo de relevamiento y control de precios y trabajamos de manera articulada con la Secretaría de Comercio Interior. En este aspecto, con la nueva designación del director el lunes pasado, nosotros acompañamos este expediente porque también sabemos que se está trabajando en esta línea donde han realizado las inspecciones pertinentes y han mantenido reuniones varias con los supermercadistas para garantizar a los vecinos de Bahía Blanca el correcto control de precios cuidados.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Manuel Mendoza.

SR. MENDOZA.- Señor presidente, si bien sabemos que se está realizando, nosotros presentamos este expediente antes. Sé que desde la Presidencia del Concejo se le ha dicho al hoy Director de la OMIC que realice estos controles de precios, pero bueno, creo que está bueno que se vote este proyecto de resolución para que esto continúe en el caso de que no sea así nada más.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene palabra el concejal Julián Lemos.

SR. LEMOS.- Señor presidente, está claro que hoy estamos tratando este proyecto, pero si justamente estamos tratando un proyecto para cuidar los precios es porque vivimos una coyuntura y una realidad que amerita hacer este tipo de controles o, al menos, justifica encarar distintas herramientas.

Según informó en el día de ayer el INDEC, el Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU) marcó en enero pasado, en su debut, una inflación mensual del 3,7%.

Es entonces válido mencionar que el dato da cuenta del comienzo de un sinceramiento de las estadísticas tras siete años de manipulación, pero también es necesario remarcar que se trata del incremento de precios más alto desde mayo de 2002 y el cuarto más elevado desde el fin de la convertibilidad.

Esta medición pone de manifiesto la dimensión que ha tomado el problema inflacionario, y si prescindimos cuestiones estacionarias, podríamos proyectar que a este ritmo la inflación anual sería de un 54,6%. En síntesis, la única noticia positiva es que reconocen que estuvieron mintiendo durante casi siete años. Y reconocer la inflación es un buen avance y es necesario, pero hacen falta políticas de fondo que ataquen el problema.

Me animo a decir que entre los que integramos este Concejo Deliberante no hay ningún necio que piense que con 194 "precios cuidados" se resuelve el problema inflacionario.

Nosotros sabemos que cuando hablamos de inflación, es decir de aumentos sostenidos en el nivel de precios, nos referimos a un problema de origen macroeconómico. Es por eso que insistimos que se debe plantear un incentivo a la inversión, pero a su vez también avanzar en un programa antinfla-

cionario, y para eso se debe ordenar la política fiscal y monetaria.

Milton Friedman hace mucho tiempo dijo claramente que la política monetaria es inefectiva en el largo plazo por una sencilla razón: si emitir dinero solucionase todos los males de una economía entonces ¿por qué no emitimos en forma infinita y listo? ¿Por qué no solucionamos todos los males económicos de este planeta emitiendo hasta Júpiter? ¿Hay algo que no cierra en este razonamiento, no?

Cuando una economía alcanza plena capacidad, la política monetaria no puede generar expansión de producto por definición y se va todo a precios. Mover a la economía a ese punto de máxima capacidad requiere primero inversión. Cuando los agentes incorporan la inefectividad monetaria para expandir, producto de la inflación crónica, comienza peligrosamente a tomar inercia y frenarla se hace muy costoso; no hay que dejar que la inflación llegue a ese estado.

Por eso cuando se analizan los impactos de un determinado acontecimiento económico lo primero que debe considerarse es el efecto del mismo sobre las expectativas y la inflación probablemente sea uno de los factores económicos que más impacto tiene sobre estas.

Cuando la inflación comienza a superar límites, el sistema empieza a transitar un delicado equilibrio en donde la inflación impacta a los agentes y a su vez, los agentes impactan a la inflación en un círculo vicioso que comienza a tomar vida propia "inercializándose".

Cuando los agentes comienzan a anticipar a la inflación la misma tiene la potencialidad de convertirse en inercial: peligrosamente, como decíamos, toma "vida propia", se incrusta en el sistema y desterrarla a esa altura se hace muy caro.

El sinceramiento de la medición de la inflación pone de manifiesto la dimensión que ha tomado el problema inflacionario, y la necesidad de adoptar un conjunto de medidas que cambien la tendencia y mejoren el escenario en materia de precios e inversiones.

Con el nuevo índice de precios, el Gobierno reconoce que no sabe cómo bajar la inflación y mientras manejen las variables económicas, como el gasto público, la

emisión monetaria y la devaluación, por distintos carriles y de manera fragmentada, lo único que van a conseguir es más distorsiones en una economía que inhibirá la inversión, y por lo tanto cualquier posibilidad de crecimiento.

Lamentamos profundamente el escenario actual de alta inflación que es exclusiva responsabilidad del Gobierno Nacional, quien no supo generar políticas consistentes y orientadas a un desarrollo de largo plazo.

Explicitar y reconocer la realidad es un camino ineludible, y que debe ser consolidado. En este sentido no es menor el anuncio del Ministro de Economía que no habrá empalme de series ni revisión de las mediciones del antiguo Índice de Precios del Consumidor, cuestión no menor a la hora de sincerar las estadísticas oficiales del INDEC sobre todo las relacionadas con la estructura social del país y las que miden la pobreza.

Si el blanqueo oficial de la inflación persiste, el Gobierno deberá admitir que ni la indigencia ni la pobreza son las que se anuncian como un gran logro, sino que están muy por encima y hoy el 25% de la población es pobre.

John Maynard Keynes lo diría de manera insuperable: "A través de un continuo proceso de inflación los gobiernos pueden confiscar secretamente parte de la riqueza de sus ciudadanos. Mediante este método, ellos no solo confiscan, sino que lo hacen de manera arbitraria y, mientras el proceso empobrece a muchos, de hecho enriquece solo a algunos".

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, de más está aclarar que al menos en lo personal, durante estos años hemos tenido determinadas posturas críticas en determinadas cuestiones vinculadas con el espacio que compartimos a nivel local, a nivel provincial y a nivel nacional.

Coincido con el concejal preopinante en que negar la inflación sería de necios, en lo que no coincido es en el modus operandi de su sector, ya que nos ha leído algunas frases que hemos leído recientemente en medios periodísticos gráficos referentes de

su sector político, que lo que hacen es describir, en algunos exacerbadamente algunas situaciones, regocijándose que hay inflación; insisto que negar la inflación sería de necios, pero no hacen una sola propuesta concreta, porque la verdad es que no hay recetas mágicas para la inflación.

No creo que nadie que tenga alguna vinculación con la economía sea tan ignorante, como pretenden hacernos quedar los de ese sector político, para pensar que con 194 precios cuidados se va a frenar la inflación. Ahora lo que el economista conoce muy bien, que habló anteriormente, es que a raíz de determinados cambios en la política monetaria, pongámosle devaluación, pongámosle corrimiento del precio del dólar, digamos el nombre que queramos usar, sucedido durante este mes, hay cuestiones que ocurrieron que se explican en esa medida de política económica o monetaria del grupo económico que hoy conduce la economía argentina, y hay consecuencias que ocurrieron que no se explican en esas decisiones, pero que sí, los agentes -como dice el concejal preopinante para no ponerle nombre y apellido a las cosas- los agentes de la economía justifican su accionar en esa medida.

Es decir, ellos dicen que por esa medida tomaron decisiones, cuando en realidad si uno aplica los conceptos económicos que el compañero concejal preopinante conoce muy bien, no justifican las medidas que han tomado.

Entonces: los 194 precios cuidados no están destinados a frenar la inflación, los 194 precios cuidados están destinados a que la demanda, es decir los consumidores, es decir los argentinos, puedan tener una herramienta para evitar convalidar precios que sufrieron aumentos desmesurados sin ningún tipo de justificación. No hablo de todos, hay muchos precios que tienen una justificación el aumento, hay muchos precios que parcialmente podrían tener justificado su aumento, y hay precios que no tienen justificado su aumento e igual se aumentaron.

Entonces: me parece que tenemos que ser un poco más respetuosos de determinadas cuestiones y de determinadas referencias, y si vamos a dar discusiones, porque en definitiva estamos discutiendo la política macro-económica o monetaria del país en

un expediente que lo que pretende es algo a nivel local que es controlar los precios cuidados, vamos a hacerlo con todas las letras, con toda la ley y con todas las herramientas sin confundir, porque si hay alguien que acá puede explicar las cuestiones económicas, es el concejal preopinante, si tiene la voluntad de explicarlo acabadamente.

Cuando un bien que no tiene ninguna incidencia por el aumento del dólar oficial aumenta un 40%, el precio cuidado para ese bien o un producto similar, está destinado a que cuando un producto es necesario adquirir para vivir por los consumidores, no termine convalidando ese aumento de precio que, a la larga, debería tender a acomodarse cuando la demanda no lo convalide y tenga que ser obligado a bajar el precio para ser adquirido en el futuro.

Insisto: negar la inflación sería de necios, suponer que todos los que toman decisiones económicas son tarados, también. Tratemos de ponerle conocimiento, concepto y claridad a las explicaciones para que todos podamos debatir, discutir y el vecino pueda entender de qué estamos hablando.

En este caso, lo que se pretende es tratar de colaborar para que esos precios cuidados, eliminémosle toda la cuestión política, vaciémoslo de contenido político, esos precios cuidados o pongámosle el nombre que quieran, lleguen a los vecinos de la manera que tienen que llegar, para que el vecino de Bahía Blanca, por el que nosotros nos preocupamos tanto en este recinto, pueda adquirir productos a precios más bajos de los que el mercado hoy estaría indicando con o sin fundamento, y no se vea obligado a convalidar esos aumentos y que en definitiva impacte de manera muy superior en su poder adquisitivo, que es ni más ni menos que su bolsillo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Fabio Pierdominici.

SR. PIERDOMINICI.- Señor presidente, uno no tiene la autoridad de los dos concejales preopinantes en temas económicos, pero sí tengo en base a la experiencia y al conocimiento del sector al que pertenezco.

La verdad, lo que se avizora no es promisorio, y está claro que muchos de los

valores de estos productos habría que ver qué impacto va a tener el hecho de que todos sabemos por experiencia que la mayoría del sector empresario o comerciante vea algunos productos como referencia para salvaguardarse ante estos períodos de inestabilidad, que es el oro, el petróleo, los metales, y dentro de ellos el petróleo ya está acordado cuánto va a subir; hoy tiene un dólar desdoblado, un dólar preferencial, que para abril, en forma escalonada, va a llegar al valor del dólar oficial que representa más de un 20%. Si bien los gobernadores patearon porque eso les permite a ellos cobrar más regalías, también sabemos que va a tener un impacto directo y el retroceso que admitió la SHELL de disminución del valor de las naftas, lo va a trasladar cuando el aumento del crudo valga lo que valga el dólar oficial, con lo cual parte de la matriz productiva que depende de la energía va a tener una incidencia de alrededor del 20%, y la nafta va a estar valiendo casi \$ 14.

También para los que no entendemos de números y sí entendemos de la experiencia de lo que vemos en la calle, la cosa va mal, podremos decir todo lo que queramos, pero lo que se ve es que la cosa va mal y que las paritarias se ven negras, y que el poder adquisitivo de los trabajadores se ve altamente debilitado.

Querer pintar las cosas de color de rosa o de conocimientos técnicos no va, porque en los hechos o cuando vas al impacto del bolsillo o cuando escuchás el reclamo de los trabajadores que hacen a diario, no se condice con esto de premura o cautela que se pide; a los trabajadores se les está acabando la paciencia, más cuando están anunciando paritarias muy por debajo de los índices inflacionarios que se están proyectando.

Así que nada, tengamos bien la incidencia variable, que ya sabemos que se van a modificar a corto plazo, como son las variables del sector energético.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Julián Lemos habiendo sido aludido un par de veces, para una aclaración.

SR. LEMOS.- Cuando preparé las palabras que iba a decir, incluso algunas tomadas de distintos textos y de distintas posiciones, tenía la opción entre volcarme a una expo-

sición más técnica explicando cuáles son las distintas causas de la inflación, o adoptar esta postura para no generar un mayor aburrimiento y volverme más técnico.

De todas maneras, quiero mencionar algunas cuestiones en particular. En primer lugar, tenía pensado hablar en manifestaciones, pero dado que estaba este expediente en el Orden del Día para su tratamiento y viendo la relación que justamente en el día de ayer se había hecho alusión al índice de precios del consumidor, decidí hablar en este expediente; y ¿por qué?, porque tenía que ver con la inflación.

Con relación a la cuestión técnica de los precios cuidados, está claro, y como dije, creo que también el concejal que habló a continuación de mi anterior alocución lo mencionaba, sabemos que no vemos en eso una medida que va a frenar la inflación, creo que tampoco va a disminuir la aceleración que pueda tener el índice inflacionario.

La inflación es un proceso que se va gestando, que se vino gestando durante varios años, en parte generando distorsión en precios relativos por distintas políticas que se han generado, creo que ha tenido mucho que ver, como mencionaba y hacía alocución en un párrafo de la política monetaria, y en este caso un hecho como la devaluación del mes pasado, no es que hizo o creó la inflación o la hizo aparecer, sino que una inflación que ya venía, le agrega un componente más que lo que hace es acelerarla.

Y en este sentido, y por eso lo mencionaba, es muy importante en cualquier proceso inflacionario, las expectativas de los agentes; los agentes somos todos, pueden ser las personas, pueden ser las empresas, son las personas que toman decisiones y cada una de esas micro-decisiones generan un conjunto de decisiones que hace que un sistema económico vaya para un lado o vaya para el otro.

En cuanto a la cuestión particular del control de un sector de precios, creo que a muy corto plazo, y por eso es que este proyecto nosotros lo vamos a acompañar, podría servir para morigerar ese impacto en un determinado sector de la sociedad donde estos productos tienen una alta incidencia dentro de su presupuesto.

Ahora, este tipo de control de precios se está dando solamente en la última parte de

la cadena, es por esto que estos controles de precios no son sostenibles en el tiempo, sino que solamente lo que podrían servir es para pegar sobre estas expectativas inflacionarias a muy corto plazo, y poder morigerar el impacto de determinadas consecuencias de las cerradas políticas económicas sobre un determinado sector de la sociedad.

De todas maneras, y creo que está claro que existen medidas y políticas a seguir que serían anti-inflacionarias, como bien mencioné, lamentamos que esto no se haya tenido en cuenta o asumido esta realidad años atrás cuando el componente inercial de este proceso inflacionario era menor, cuando los niveles que manejábamos de inflación eran menores a los actuales, incluso cuando los niveles de capacidad ociosa de la economía eran mayores, lo cual hacía menos costoso cualquier proceso anti-inflacionario.

Hoy día, con una capacidad instalada en varios de los sectores, incluso en determinados sectores teniendo que salir a importar, con una relación capital-producto que se encuentra entre las más bajas que ha tenido Argentina en los últimos treinta años, lo cual demuestra el nivel de utilización de la capacidad, con un nivel de inflación al que estamos llegando, como mencionaba, un índice puntual de un mes que da un 3,4 de inflación medido por este nuevo índice del gobierno que, más allá de que no hemos visto la metodología o cómo se ha conformado, si se está acercando más a la realidad y proyecta una inflación anual verdaderamente alta, hace costoso cualquier plan anti-inflacionario.

En mi opinión creo que cualquier programa anti-inflacionario para que no recaiga en un reajuste importante que genere una baja en la calidad de vida de los argentinos y particularmente con costos importantes sobre un determinado sector, requiere obviamente de un cambio fuerte en las expectativas, un cambio fuerte de escenario de cuáles van a ser las políticas a seguir, y fundamentalmente en esta coyuntura recurrir al ahorro externo, porque si no recurrimos al ahorro externo para poder financiar este proceso de políticas contractivas que se van a tener que llevar, que necesariamente está dando la economía y las estamos viendo, si no conseguimos ahorro externo, el ahorro va a ser interno y

el ahorro interno lo que genera es una baja en los salarios reales, una baja en los ingresos y una baja en la calidad de vida de los argentinos, y obviamente retrocesos en varios índices, incluso en algunos logros que podemos haber visto en la primera etapa de este gobierno.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Para una aclaración, tiene la palabra el concejal Ramiro Villalba.

SR. VILLALBA.- Señor presidente, he sido en lo personal crítico de muchas de las decisiones de gobierno, sobre todo en materia de política económica, pero hay cuestiones que no se pueden soslayar.

Productos que estuvieron aumentando en función de un dólar inexistente como el dólar blue, que alguien me explique con fundamento económico por qué aumentaron cuando el dólar oficial estaba por debajo de ese rango.

Dos: que un empresario aumente los precios por temor o por las dudas es especulación, o por lo menos irresponsabilidad; no para él como empresario porque por ahí se está cuidando "por las dudas", pero es una falta de respeto al resto de los argentinos, sobre todo cuando es un producto que no es de lujo y que el argentino necesita comprar.

Tres: el acuerdo de precios del que estamos hablando nadie lo pensó para que sea eterno, es una cuestión provisoria y abarca varios eslabones de la cadena de valor de cada producto, no solamente el del supermercado.

Y por último: si el petróleo aumenta un 20%, nadie espera que no tenga impacto en los precios, lo que se espera es que si un aumento de un producto que forma parte de una estructura de costo, aumente proporcionalmente; es decir, si el combustible en la producción de mi producto tiene una incidencia del 20%, el aumento del 20% en el petróleo debería derivarme en un aumento del 4% en mi producto, no del 20%, del 25 o del 30%.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Norberto Martínez.

SR. MARTINEZ.- Voy a ser muy breve,

porque yo había hecho un proyecto invitando a representantes locales de VEA que viene en el lugar LII, y después de escuchar al integrante del bloque de Unión PRO tengo ganas de retirarlo, porque si no sirve para nada que haya 194 productos cuidados, para qué van a venir.

Yo pensé que nos podían venir a explicar si tenían el stock suficiente, si las fábricas los proveían, etcétera, pero parece que no sirve para nada.

Tampoco creo que sean suficientes 194 productos cuidados, pero más allá del valor que puedan llegar a tener estas mercaderías, se supone que tienen como objetivo, yo no soy técnico en economía, pero uno de los objetivos es evitar que aumenten indiscriminadamente algunos de los otros con valores similares.

Ahora, que yo tenga que escuchar las palabras que escuché de un representante que hoy milita en el sector que lidera el ex Intendente de Tigre, ya es bastante preocupante. He escuchado que dijo: "Lamento que no se haya asumido esta realidad años atrás"; ¿se estaría refiriendo al momento en el que Massa era Jefe de Gabinete? Porque Massa se dio cuenta de muchas cosas cuando se puso el traje de candidato, nadie lo escuchó decir en aquellos años que la inflación que medía el INDEC era una mentira. Ahora están preocupadísimo por el tema de la inflación.

Todos estamos preocupados, pero me parece que hay algunos que tienen más autoridad para hablar que otros, y como habló de la inflación habló de otras cosas, y decía "Moreno es un corrupto", ¿y vos qué hacías al lado de Moreno cuando eras jefe de gabinete?

Por eso digo: todos estamos preocupados por la inflación, sabemos que los 194 productos cuidados tal vez no tengan la efectividad que tendrían que tener, simplemente me parece que apuntan a lo que yo había señalado.

Y digo: ¿cuáles fueron las propuestas que elaboró el líder del grupo en el que militan para modificar la situación de años atrás cuando se veía que el momento era difícil? Que hoy el momento es difícil y complejo, lo sabemos todos, pero el marketinero de frases hechas de sugerencias más efectistas que efectivas, obviamente hoy se pone el traje de opositor.

Seamos cuidadosos, hay algunos que hacemos críticas, hemos elogiado algunas medidas de este gobierno y también lo hemos criticado, pero no pueden quienes hoy militan en el grupo que lidera alguien que se calló durante años, salir ahora a criticar aspectos que en su momento el líder de ellos se calló.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVI

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUE REALICE UN ACUERDO DE PRECIOS COMO COMPLEMENTO DE LOS ACUERDOS NACIONALES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLVII

INVITANDO A REPRESENTANTES LOCALES DE VEA, COOPERATIVA OBRERA, WALMART, CARREFOUR, BURGOS Y AGRUPACIONES DE COLABORACION EMPRESARIA A UNA REUNION PARA TRATAR EL TEMA "PRECIOS CUIDADOS"

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XLVIII

CONVOCANDO AL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A UNA REUNION CON ABSA

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XLIX

CONVOCANDO AL CONSEJO LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS A UNA REUNION CON EDES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

L

SOLICITANDO INFORMES ACERCA DE ARREGLOS EN VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN VILLA DELFINA POR PARTE DE LA EMPRESA NORTEN S.A.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LI

SOLICITANDO INFORME SOBRE PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CABILDO

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LII

SOLICITANDO INFORMES ACERCA DE ARREGLOS EN VIVIENDAS DEL PLAN FEDERAL EN VILLA DELFINA POR PARTE DE LA EMPRESA NORTEN S.A

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LIII

SOLICITANDO AL GOBIERNO PROVINCIAL LA PRONTA IMPLEMENTACION DE LA LEY N° 13.647

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tie-

ne la palabra la concejal Elisa Quartucci.

SRA. QUARTUCCI.- Brevemente, señor presidente, me gustaría fundamentar el proyecto de resolución que estamos considerando.

Este proyecto surge a partir de una convocatoria de productores agropecuarios de Bahía Blanca y la región, que tuvieron cita este lunes junto a diferentes legisladores de diferentes partidos políticos en la Asociación de Ganaderos de nuestra ciudad, donde se planteó la difícil situación que vienen atravesando los pequeños productores de nuestra región, producto de que a las malas condiciones climáticas, sobre todo la falta de lluvia de los últimos meses, se suman ahora los recientes incendios durante el mes de enero que ha afectado y dañado no sólo al ganado o pasturas, sino también a una importante infraestructura edilicia, por ejemplo alambrados, galpones, maquinarias de la zona.

Tengo entendido que el nuevo Director de ARBA se ha comunicado con la Asociación de Ganaderos, e incluso ha pasado información acerca de estos campos que han sido afectados por los incendios producto obviamente de las sequías, y es por esto me quiero sumar al pedido que ya vienen haciendo otros legisladores de nuestra región, que tiene que ver con la aplicación de la Ley N° 13.647 que es la ley por la que se crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense.

Si bien esta ley tiene vigencia desde hace siete años, lo cierto es que no ha tenido una implementación efectiva en nuestra región, y esta ley tenía como objeto establecer una zona que abarca casi todos los partidos de la Sexta Sección Electoral, con la intención de delinear políticas de desarrollo determinadas, específicas para esta zona.

Esta es una zona que tanto climatológicamente como grafológicamente está diferenciada del resto de la Provincia, y es necesario entonces reconvertir, por ejemplo los planteles productivos y reconvertir incluso algunas actividades de producción, que se realizan en la zona.

Lamentablemente esta ley, si bien cuenta dentro de su articulado, precisamente en el Artículo 7°, de la disposición de fondos específicos por parte de la Provincia, estos fondos no han sido aplicados en su totalidad al desarrollo de sus políticas en

esta región, y por lo general la Provincia de Buenos Aires ha echado mano a estos fondos para cubrir otros gastos.

Atento a la difícil situación, y me voy a referir sólo a cuestiones climáticas o de incendios, no voy a entrar a ahondar en lo que entiendo son políticas cerradas del Gobierno Nacional y Provincial orientadas al sector del campo, por este proyecto se pide la aplicación de esta ley que lleva casi siete años desde su sanción, en forma conjunta a la declaración de Desastre y Emergencia Agropecuaria que año tras año se viene sucediendo en la Provincia de Buenos Aires, debido a las condiciones climáticas reinantes.

Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

LIV

RECONSTRUCCION DE SUMIDERO EN CALLE NEWTON

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

LV

AUTORIZANDO LA DISOLUCION DEL CONSORCIO DE GAS NATURAL DE CALLE PATAGONES AL 3800

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Manuel Mendoza.

SR. MENDOZA.- Para solicitar la votación conjunta de los puntos LVI y CVI.

SR. SECRETARIO (Lorenzo).- Con la salvedad que el Exp. 177/2012 no es una

eximición sino que se trata de un comodato a una agrupación scout, y en el Exp. 1.216/2013 se modificó el despacho.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- En consideración los puntos LVI y CVI, inclusive, inclusive, con las salvedades recién mencionadas.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

6

HOMENAJES Y MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra el concejal Raúl Ayude.

SR. AYUDE.- Algunos consideran que dado la hora y el tiempo de espera uno no tiene que hacer manifestaciones; pero también fui víctima del tiempo de espera y es una cosa que viene sucediendo las últimas sesiones con bastante asiduidad, entonces no voy a negar una manifestación porque nos hayamos tomado cuatro o cinco horas hasta comenzar la sesión.

Es un pequeño homenaje hacia Juan Gelman, que me parece que lo merece. Después de haberlo leído y haber seguido su historia, por ahí uno lo empezó a ver como periodista y después fue conociendo su obra literaria.

Lo que llama la atención y lo que uno rescata de Juan Gelman es esa combinación entre el militante y el poeta, entre esa persona comprometida, dura, que puede enfrentar un combate, y aquella persona que puede ser sensible para encontrar en la vida esos elementos que dichos con determinadas palabras, toman otra significación.

Juan Gelman nació en Buenos Aires el 3 de mayo de 1930, único argentino de una familia de inmigrantes ucranianos, sus padres se habían embarcado dos años antes con dos hijos mayores hacia la capital argentina.

Por la Dictadura y su actividad política y militancia, debió estar exiliado entre 1975 y 1988, residiendo en Roma, Madrid, Managua; París, Nueva York y México. En México murió el día que hicimos la sesión anterior, el 14 de enero de este mismo año.

El 24 de agosto de 1976 su hijo Marcelo fue secuestrado en Buenos Aires junto a

María Claudia García Iruretagoyena, ella tenía 19 años y estaba embarazada de siete meses. La pareja fue llevada al centro clandestino de detención "Automotores Orletti" del Plan Condor. Los restos de Marcelo fueron encontrados en 1989 por el equipo argentino de antropología forense. De María Claudia se supo que fue trasladada por oficiales de la Fuerza Aérea uruguaya al Servicio de Información de Defensa, SID.

María Claudia y su hija Macarena estuvieron juntas hasta aproximadamente diciembre de 1976, en esa dependencia de Montevideo.

Los represores dejaron el 14 de enero de 1977 a la beba en una cesta en la puerta de la casa de la familia del ex policía Angel Tauriño. Después de años de búsqueda, Juan Gelman la encontró en los primeros meses del 2000.

En su juventud colaboró con el periódico Blanco y Negro, después formó parte del grupo de poetas denominados Pan Duro, fue secretario de redacción de Crisis, director del Suplemento Cultural de La Opinión; formó parte de la esa época brillante de periodistas y pensadores con Tomás Eloy Martínez, con tantos poetas y escritores argentinos que engalanaban el ejercicio del periodismo y que encontraban en esta profesión una forma de seguir escribiendo y de seguir construyendo.

Recibió numerosos premios, de hecho fue premiado en La Casa de las Américas en Cuba, fue destacado como Premio Nacional de Poesía en 1997, Premio Reina Sofía de Poesía Iberoamericana en 2005, tuvo el título de Ciudadano Ilustre de la ciudad de Buenos Aires. En 2007 obtiene el Premio Cervantes, dos años después la Asociación de Poetas Chinos le otorga el premio Antilope Tibetano.

El 14 de enero de 2014, como decíamos, falleció y convivía junto con su esposa Mara desde 1988, y tenía cáncer y prefirió morir en su casa. Parte de su militancia política ha sido analizada en un entrevero de notas analizando lo que fue la lucha armada de los '70.

Me gustaría leer para terminar dos pequeñas poesías, una en la línea del poeta que le escribe a la mujer y que le escribe al tango, y otra del militante que busca con poesía expresar sus ideas.

La primera se llama Gotán:

“Esa mujer se parecía a la palabra nunca, desde la nuca le subía un encanto particular una especie de olvido donde guardar los ojos, esa mujer se me instalaba en el costado izquierdo. Atención atención yo gritaba atención pero ella invadía como el amor, como la noche, las últimas señales que hice para el otoño se acostaron tranquilas bajo el oleaje de sus manos. Dentro de mí estallaron ruidos secos, caían a pedazos la furia, la tristeza, la señora llovía dulcemente sobre mis huesos parados en la soledad. Cuando se fue yo tiritaba como un condenado, con un cuchillo brusco me maté, voy a pasar toda la muerte tendido con su nombre, él moverá mi boca por la última vez”.

Y esta persona que podía escribir así a la mujer y a la añoranza y a la nostalgia, podía escribirle a sus compañeros en su militancia como escribe en la nota de Página 12 que se le dedica a Manuel Scorza:

“Los sueños rotos por la realidad los compañeros rotos por la realidad, los sueños de los compañeros rotos ¿están verdaderamente rotos, perdidos, nada.

Se pudren bajo tierra?, ¿su rota luz diseminada a pedacitos bajo tierra?, ¿alguna vez los pedacitos se van a juntar?, ¿va a haber la fiesta de los pedacitos que se reúnen?

Y los pedacitos de los compañeros, ¿alguna vez se juntarán?, ¿caminan bajo tierra para juntarse un día como dice Manuel?, ¿se juntarán un día?

de esos amados pedacitos está hecha nuestra concreta soledad, perdimos la suavidad de Paco, la tristeza de Haroldo, la lucidez de Rodolfo, el coraje de tantos.

Ahora son pedacitos desparramados bajo todo el país hojitas caídas del fervor, la esperanza, la fe, pedacitos que fueron alegría, combate, confianza en sueños, sueños, sueños, sueños.

Y los pedacitos rotos del sueño, ¿se juntarán alguna vez?, ¿se juntarán algún día, pedacitos?, ¿están diciendo que los enganchemos al tejido del sueño general?, ¿están diciendo que soñemos mejor?”

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- Tiene la palabra la concejal Marisa Pignatelli.

SRA. PIGNATELLI.- Señor presidente, saliendo de este clima de poesía, quiero recordar hoy la tragedia ocurrida el 5 de febrero en el Barrio Porteño de Barracas, que terminó con la vida de 9 personas, entre bomberos y agentes de la Guardia Civil, que murieron al derrumbarse una pared en la que trabajaban para acceder al lugar.

Nueve personas, todos ellos rescatistas, que dejaron sus vidas allí. Entre las víctimas se encontraba Anahí Garnica, Inspectora del Cuerpo de Bomberos de la Policía Federal Argentina y primera mujer en ingresar como bombera a esa fuerza; y un bombero voluntario, Sebastián Campos del Cuartel Vuelta de Rocha.

En el mes de enero de este año se produjeron en nuestra región varios incendios de gran envergadura que arrasaron con miles de hectáreas en las localidades de Tornquist, en los Balnearios Marisol y Claromecó, y la Laguna Chasicó del Partido de Villarino.

El Estado en su labor contó para combatir esos siniestros con la colaboración inestimable de los Bomberos Voluntarios, y entre las dotaciones que concurren, es destacable la presencia de los Bomberos Voluntarios de Ingeniero White, agrupación pionera de voluntariado fundada en 1907, primera delegación de bomberos voluntarios

del interior del país, y la quinta creada en el orden nacional, lo que constituye hoy un ejemplo y un orgullo para nuestra ciudad.

Es entonces que esta tragedia de Barracas me asocia rápidamente a un suceso que ocurrió hace ya 27 años atrás, en el año '85, cuando explota el Elevador N° 5 de la Junta Nacional de Granos y mueren ese día 22 personas, entre ellas un amigo y conocido bombero voluntario de Ingeniero White, Rubén “El Mate” Aceituno, que perdió la vida en esa ocasión, ocasión en la cual ni los peritos de bomberos, ni la Prefectura ni la Policía Federal pudieron determinar cuál fue la causa fehaciente de la explosión.

Por esto creo hoy conveniente destacar la actuación de los bomberos voluntarios y brindarles mi mayor respeto a la función que cumplen en nuestra sociedad.

Para terminar y ser breve, quiero leer una frase que se encuentra en la página web en la Asociación de Bomberos Voluntarios de Ingeniero White que los pinta en cuerpo y alma y establece:

“Ser bombero es integrar una familia hermanada por el anhelo de servir y unida por la paz que tienen las almas de las personas que en este momento de egoísmo e intereses mezquinos, arriesgan lo más valioso que poseen para ayudar al prójimo”.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Mandolesi Burgos).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión extraordinaria. Muchas gracias, concejales.

-Es la hora 22:05.

A P E N D I C E

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

(Exp. 1.339-HCD-2013)

Artículo Unico – Convalidase el Acta de Permiso de uso precario y condicionado, celebrado con fecha 16 de Mayo de 2.013, entre ALEA y CIA. Sociedad Anónima y la Municipalidad de Bahía Blanca, con relación a la fracción de 15.690,23 m2. de superficie del Parque Industrial de Bahía Blanca, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Chacra 385-y, Parcela 1, aprobada por Decreto del D. Ejecutivo n° 871-13d.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

(Exp. 1.584-HCD-2013)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de la red de gas natural domiciliaria en calle SANTA ROSA entre Primera Junta y Coronel Susini (Vereda par)”, en un todo de acuerdo al Plano Camuzzi Gas Pampeana S.A. a.t. N° 03-005317-00-13.

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inc.2), de la Constitución Provincial y 29°, inc.2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Pública y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario n° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas” y de la Sección XII del mismo Decreto Reglamentario.

Artículo 4° - Fijase de acuerdo al valor total del presupuesto de la obra Diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos (\$ 19.465,-), el monto que será abonado por los vecinos de Dieciocho mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 18.265,- correspondiente al 93,83% del total de la obra, el cual se contempla la colocación de cañería, accesorios, de servicios, nichos y provisión de accesorios, servicios y nichos.

Los caños serán entregados por la Municipalidad, siendo el monto de los mismos de Mil doscientos pesos (\$ 1.200,-), correspondiente al 6,17% del total de la obra.

Artículo 5° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto Reglamentario.

Artículo 6° - Dejase establecido que el prorrato de la obra se hará “por servicio”. Es decir que el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512, de acuerdo a los artículos 30° y 35°, Sección II, del Reglamento de la Ordenanza de Obras Públicas del Partido de Bahía Blanca.

Se determinarán de ser necesarios cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos.

Artículo 7° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 8° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 1 a 4vta. del expediente 0/00-11784/2012 (1584-HCD-2013) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza n° 4060.

Artículo 9° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes Personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén VALERIO, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica HENALES, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sra. Isabel SIEBERT, D.N.I. n° 13.836.702, vecina frentista.

VOCALES: Ing. Daniel DOTTI, Legajo n° 12.665, Jefe del Departamento Electricidad y Mecánica y la Sra. Flavia ARIAS, D.N.I. n° 30.673.469, vecina frentista.

Artículo 10° - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Gasto 5210, Cat. Programática 60.01 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 11° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 38-HCD-2014)

PROGRAMA DE MOVILIDAD DEL SUELO URBANO INACTIVO Y DESARROLLO URBANISTICO DE LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

ARTICULO 1° - Créase el “Programa de Movilidad del Suelo Urbano Inactivo y Desarrollo Urbanístico de la Ciudad de Bahía Blanca”, con los siguientes alcances y objetivos:

1. Determinar normas tendientes a la movilización y la efectiva utilización del suelo urbano ocioso, tanto sea una fracción, chacra, quinta, loteo, macizo o parcela urbanizables de acuerdo al Código de Planeamiento Urbano y que no se hallen urbanizadas, con similar alcance a lo determinado en el Artículo 290^a de la Ordenanza Fiscal ejercicio 2.014, estableciendo los mecanismos necesarios para la óptima ocupación y desarrollo de los suelos baldíos, que estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos que establece la presente.
2. Priorizar en el objeto del presente programa, la movilidad de los suelos vacantes dentro del área urbana por sobre las zonas complementarias del ejido, atento a la disponibilidad de servicios y cobertura de transporte público que el esfuerzo social de la comunidad bahiense ya ha otorgado, alcanzando tanto al suelo de propiedad privada como el suelo fiscal.

3. Promover mecanismos de comunicación pública para que permitan el conocimiento del estado de avance y desarrollo del programa de movilidad con control social.
4. Calificar la compleción de las vacancias de suelo con la mayor calidad urbana posible a instrumentar, en la oportunidad de reconfigurar el territorio en base a las demandas y objetivos contemporáneos de desarrollo con inclusión social, reserva de espacios públicos, áreas de servicios no previstos en el origen de los viejos loteos y todo atributo
5. que garantice la complejidad urbana en la gestión de los planes directores formulados al efecto.

DE LAS PROPUESTAS DE URBANIZACION

Artículo 2° - Determinese la convocatoria pública a la disposición de suelos y presentación de propuestas de urbanización en el marco de los objetivos citados en el Artículo 1°. Las mismas deberán presentarse a la Agencia de Planificación y Desarrollo por los propietarios de suelo y/o agentes desarrolladores que con facultades para ello y que acrediten condiciones, urbanísticas y económicas suficientes para disponer los suelos y/o realizar los desarrollos en las condiciones que establece el Programa.

Las propuestas receptadas y declaradas admisibles en un plazo máximo de sesenta días de la promulgación de la presente por parte del D. Ejecutivo, podrán acceder al beneficio de reducción total a la “Contribución de Mejoras por acciones Estructurales” establecido en el Artículo 294° de la Ordenanza Fiscal ejercicio 2.014. Este plazo será prorrogable por otro lapso igual, por única vez, de mediar razones fundadas convalidadas por el legislativo.

Serán declaradas admisibles las propuestas que encuadren con los objetivos y exigencias dispuestas en la presente ordenanza.

DEL MAPA DE MOVILIDAD DEL SUELO URBANO INACTIVO

Artículo 3° - Créase el “Mapa de Movilidad del Suelo Urbano Inactivo”, a donde se registrarán los loteos y desarrollos urbanísticos puestos a disponibilidad del programa por titulares o poseedores de bienes que reúna las condiciones jurídicas para adquirir el dominio en el ámbito de la Agencia Urbana Municipal. Se dispondrá su ubicación y calificación, el modelo marco de desarrollo y a que programa se destina. El mismo será de acceso público a través de la página web del municipio y actualizado con una periodicidad mensual máxima.

DEL PERIODO DE AVENIMIENTO

Artículo 4° - Cumplido el procedimiento descripto, y previa evaluación de las propuestas en base a los parámetros de su condición dominial, ambiental, de cobertura de servicios y zonificación urbana; quedará abierto un período de avenimiento entre el proponente y el D. Ejecutivo en el cual podrán instrumentarse a través de un Convenio Urbanístico los siguientes cursos de acción:

- a) Los suelos con dominios aptos para ser subdivididos y escriturados serán destinados prioritariamente a los beneficiarios del programa PROCREAR promovido por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otro similar que a futuro se disponga y otorgue créditos para la compra de lotes y construcción de vivienda. El D. Ejecutivo emitirá un Certificado Urbanístico con la factibilidad de la propuesta y promoverá la participación de los beneficiarios sorteados en el programa para la conformación de cupos asociados al proyecto de acuerdo a lo que establece el Artículo 5° de la presente.
- b) El D. Ejecutivo podrá suscribir con los titulares o poseedores de bienes que reúnan las condiciones jurídicas para adquirir el dominio, un Acuerdo de

Desarrollo Socio Urbanístico orientado a la promoción del Habitat, a través del cual se configuren formas asociativas para gestionar la urbanización con participación de los propietarios, del municipio y eventualmente terceros inversores. Los acuerdos respectivos serán sometidos a la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, de igual forma a lo establecido en el Artículo 294° de la Ordenanza Fiscal ejercicio 2.014.

- c) El D. Ejecutivo podrá impulsar por su propia iniciativa un Programa de Desarrolla Urbanístico para lo cual podrá disponer del Recurso afectado proveniente de la Tasa Especial Progresiva al Baldío y la contribución por Acciones Estructurales incorporados en la Ordenanza Fiscal ejercicio 2.014.
- d) Aplicar como instrumentos urbanísticos tendientes a la movilización y efectiva utilización del suelo urbano ocioso los conceptos de área particularizada, proyecto integral, área de urbanización prioritaria, zona de urbanización para interés social y todo otro previsto en la regulación vigente del uso del suelo tendiente a cumplir los objetivos del presente programa.

DEL PROGRAMA PROCREAR

Artículo 5° - Los suelos que califiquen y se destinen al programa PROCREAR deberán encuadrar su propuesta en el marco definido en el Plan Director del Sector, a formulación propia a través de la Agencia Urbana. Los proyectos resultantes y las condiciones de oferta que establezca el Convenio Urbanístico serán publicados en la página web del municipio para la libre

inscripción de los beneficiarios interesados hasta completar el cupo. Si la demanda supera la disponibilidad de lotes, se procederá a efectuar un sorteo público de igual forma a los que se realizan con los programas habitacionales municipales

DE LA DECLARACION DE PARCELAMIENTO Y/O

CONSTRUCCION OBLIGATORIA

Artículo 6° - Cumplidos los plazos para la presentación de propuestas que alude el artículo 2° de la presente y dentro de los treinta días

subsiguientes, el D. Ejecutivo realizará un informe técnico que de cuenta de las proyecciones de demanda de suelo para uso residencial de interés que no han sido cubiertas. En base a ello, presentará al H. Concejo Deliberante una propuesta de Declaración de parcelamiento y/o Construcción Obligatoria prevista en los artículos 84° a 88° del DL 8912/77, modificado por la Ley 14.449 incluirá sectores del área urbana o complementaria según el Código de Planeamiento Urbano que sean aptos para la urbanización y edificación de conjuntos residenciales en el marco de los planes ProCreAr, Más Barrios u otros subprogramas que al efecto se creen y los inmuebles baldíos o con edificación derruidas o en estado de abandono.

Artículo 7° - Previo a la sanción de la Declaración de parcelamiento y/o Construcción Obligatoria, el D. Ejecutivo solicitará la opinión técnica a la Comisión Asesora de Planeamiento Urbano, la cual tendrá carácter no vinculante.

Artículo 8° - Aprobada por el H. Concejo Deliberante la Declaración de Parcelamiento y/o Construcción Obligatoria, se establece para los inmuebles alcanzados:

- a) El plazo para concluir las obras correspondientes queda establecido en tres (3) años, contados a partir de la aprobación del H. Concejo Deliberante de la declaración de edificación obligatoria. En ningún caso el plazo máximo de inicio de las obras excederá un (1) año a partir de la aprobación del proyecto. Exceptúase de las exigencias dispuestas en este inciso al titular

persona física que sea propietario o poseedor de buena fe de un único inmueble.

- b) Los plazos señalados no se alterarán aunque durante su transcurso se efectúen transmisiones de dominio.
- c) Cumplido el tercer año a partir de la declaración, será además aplicable el gravamen progresivo al baldío según el Artículo 62° del Capítulo XXII de la Ordenanza Impositiva.
- d) Producido el incumplimiento de todos los plazos otorgados, se procederá a tramitar la declaración de utilidad pública y sujeta a expropiación de la parcela respectiva.
- e) En oportunidad de la expropiación, las multas impagas que se hubieren aplicado podrán deducirse de la indemnización que correspondiere abonar.
- f) A los fines de este artículo, se entenderá por edificación concluida a aquella que cuente con final de obra.
- g) Los plazos de conclusión de obra podrá ser revisados por razones fundadas.

Artículo 9° - La Agencia Urbana deberá proponer al H. Concejo Deliberante, para su aprobación, áreas prioritarias para la urbanización dentro del Partido de Bahía Blanca a los fines de cumplimiento de la presente ordenanza.

Artículo 10° - Conforme al artículo 85° de la Ley n° 14.449, las obras involucradas en la declaración de parcelamiento y construcción obligatoria deberán iniciarse dentro del plazo de un (1) año a contar desde la aprobación del proyecto. El D. Ejecutivo podrá considerar pedidos de prórroga debidamente fundados por hasta tres (3) meses adicionales. Transcurrido el mismo sin que se diera inicio a obras, se considerará incumplida la obligación y dará lugar a la sanción y pago de multas que fijará el H. Concejo Deliberante por ordenanza especial sancionada al efecto. El régimen sancionatorio deberá contemplar una aplicación diferencial de acuerdo a la zona urbana en que se halle; la dimensión y superficie de suelo que se afecta por título; así como la jerarquía, estado y tiempo de abandono en caso de edificaciones derruidas sin uso y mantenimiento o abandonadas.

DE LAS VIVIENDAS DERRUIDAS Y/O EN ESTADO DE ABANDONO

Artículo 11° - Determinése con la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, que las especificaciones derruidas y/o estado de abandono según Ley 14.449, serán tratadas de idéntica forma que los baldíos, correspondiéndoles la aplicación del régimen, condicionamientos, exigencias y tributos previstos para estos últimos, en todo cuanto fuera aplicable

DEL ENGLOBAMIENTO PARCELARIO

Artículo 12° - En los casos de subdivisiones antiguas o cuya conformación contrarie las directrices determinadas para el sector urbano donde se inscribe las propuestas, el H. Concejo Deliberante podrá a solicitud del D. Ejecutivo y fundado en los artículos 20° y 91° del DL 8912/77 de Ordenamiento Territorial y Uso de Suelo, realizar la declaración de "englobamiento parcelario", con el objeto de proceder a la reconfiguración parcelaria de usos, lo cual supone la declaración de utilidad pública de los inmuebles alcanzados

Artículo 13° - La aplicación de las Declaratorias previstas en el artículo 7° y 10° precedentes, no invalida ni limita los cursos de acción y acuerdos a que refiere el artículo 5° de la presente Ordenanza. La tasa adicional progresiva al baldío dejará de percibirse a partir de la formalización de los acuerdos, convenios o compromisos que permitan dar cumplimiento a las materializaciones previstas.

Artículo 14° - El H. Concejo Deliberante podrá receptor respuestas de titulares de

dominio destinadas a cumplir con los fines de interés de la presente ordenanza las que serán remitidas a la agencia urbana e informadas a los beneficiarios del programa ProCreAr.

Artículo 15° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 39-HCD-2014)

Artículo 1° - Autorízase la obra “Extensión de la red de gas domiciliariade gas natural en calle LA FALDA al 2.800 entre Fortinero y El Resero, vereda par”.

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inc.2). de la Constitución Provincial y 29°, inc.2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias 2201 y 2485.

Artículo 3° - La obra autorizada en el artículo 1° se encuadra dentro de las prescriptas en la ordenanza de Obras Pública y se realizará por aplicación de los artículos 9°, inciso d) de dicha ordenanza y 23° a 26° de la Sección I, Capítulo IV, de su Decreto Reglamentario n° 754/76, “Ejecución por Consorcio de Vecinos o Cooperativas”.

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse queda sujeta a las disposiciones del artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas y concordantes del Decreto n° 754/76. A los efectos del artículo 3° del citado decreto establézcase un sistema de prorrateo “por servicio”, es decir que el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (parcelas o subparcelas), según el régimen de la Ley 13.512.

Se determinarán de ser necesarios cuotas adicionales con el solo objetivo de llegar a culminar con todos los trabajos inherentes a la obra, si los valores reales de plaza de los materiales y/o mano de obra llegan a superar los montos previstos en cada uno de estos items.

Artículo 7° - En la presente obra no se aplicarán las retenciones dispuestas en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas.

Artículo 8° - Constitúyase el consorcio para la ejecución de la mencionada obra según la solicitud expresa de los beneficiarios obrante de fojas 1 a 5 del expediente 0/00-7808/2012 (1584-HCD-2013) y habiéndose cumplimentado el artículo 2° y demás requisitos establecidos en la Ordenanza n° 4060.

Artículo 9° - El Consejo de Administración estará integrado por las siguientes Personas:

PRESIDENTE: Ing. Rubén VALERIO, Secretario de Obras y Servicios Públicos.

TESORERA: Cra. María Angélica HENALES, Jefa Oficina Administración de Consorcios.

SECRETARIO: Sr. Domingo Jorge FERNANDEZ, D.N.I. n° 10.400.476, vecino frentista.

VOCALES: Ing. Daniel DOTTI, Legajo n° 12.665, Jefe a/c del Departamento

Electricidad y Mecánica y la Sr. Héctor FIGUEROA, D.N.I. n° 28.946.325, vecino frentista.

Artículo 10° - Los ingresos deberán efectuarse en la Partida: Fuente 131, Jurisdicción 1110105000, Act. Prog. Proy. 60, Act. Obra 01, Gasto 5210, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 11° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 52-HCD-2014)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 1872 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la única oferta única efectuada por Carcereny Construcciones S.A., para la ejecución de la obra “Extensión de la Red de Desagües Cloacales en calle ROJAS entre Rosales y Fournier (Ambas aceras)”, correspondiente al pedido de adquisición n° 4090.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 75-HCD-2014)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única efectuada por la empresa Ernesto Tarnousky S.A. para la ejecución de la obra “CONSTRUCCION HOGAR CANTILO”, correspondiente a la licitación pública n° 593R-4953-2013.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 106-HCD-2014)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo en los términos de los artículos 155°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 1872 del Reglamento de Contabilidad, la aceptación de la única oferta efectuada por la firma SEM SALUD S.A., para la contratación del servicio

de Emergencias Médicas para los centros de salud de General Daniel Cerri e Ingeniero White, por el término de dos (2) meses, por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 142.320,-), en un todo de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos en el presente expediente.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

VIII

RESOLUCION (Exp. 57-HCD-2014)

VISTO

El esfuerzo llevado a cabo por el Gobierno Nacional en el proceso de recuperación ferroviaria de nuestro país, tanto en el servicio de pasajeros como de cargas, y;

CONSIDERANDO

Que, la necesidad de recuperación y mejora ferroviaria dentro del Municipio de Bahía Blanca es estratégica para el desarrollo regional.

Que, Bahía Blanca es uno de los 5 principales nodos ferroviarios y logísticos del país.

Que, entendiendo el rol estratégico que implica la recuperación ferroviaria a nivel Nacional y sabiendo que Bahía Blanca como cabeza de esta región debe ser parte vital de la misma.

Que, la recuperación del rol del Estado, en todas sus instancias, en nuestra economía es fundamental para el crecimiento y desarrollo nacional.

Que, es necesario rescatar el papel central del entramado ferroviario como resorte fundamental para la estructuración de nuestra economía y como instrumento de gobierno, bajo criterios de soberanía e independencia.

Que, históricamente la política ferroviaria, llevada a cabo por los distintos gobiernos, ha cumplido una función central para entender los flujos de capitales y los proyectos de país en pugna.

Que, los ferrocarriles constituyen una herramienta basal para un proceso general de industrialización nacional, que implique apuntalar el desarrollo social y a las economías regionales.

Que, como cuerpo representativo de los vecinos del Municipio de Bahía Blanca necesitamos información de los participantes directos sobre la situación actual del inventario, kilómetros de vías principales y secundarias, cruces, material rodante etc. en comparación al inventario inicial recibido por las concesionarias.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a FEPSA (Ferro Expreso Pampeano SA) y FERROSUR Roca que informen acerca de la situación actual del entramado ferroviario en Bahía Blanca, teniendo especial énfasis en conocer los siguientes puntos:

- Operatividad y velocidad de los tramos dentro de Bahía Blanca.
- Si el entramado es igual o mayor al que fue recibido por dichas empresas.
- Estado del material rodante.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

IX

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 73-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, estudie la factibilidad de realizar una semipeatonal en el barrio de Villa Mitre.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

X

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 74-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, informe en relación a la Ordenanza 12265, que establece los requisitos que deberán reunir las personas que realicen funciones de seguridad en lugares de concurrencia masiva.

- a) A la fecha que cantidad de personas han obtenido la certificación de idoneidad en función de la presente ordenanza.
- b) Que lugares de concurrencia masiva tales como locales bailables, pubs, etc cuentan con personal de seguridad con certificado de idoneidad.
- c) De que manera y en que lugares se están implementando los cursos con los requisitos obligatorios para obtener la certificación de idoneidad.
- d) De que manera, en que establecimientos y días se están desarrollando los controles en función de cumplir con los requisitos que plantea la ordenanza.
- e) Que lugares no cumplieron con la ordenanza y qué sucedió con esos lugares: si hubo multas o sanciones y de qué tipo.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 133-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe la factibilidad de incorporar una base de ambulancias destinadas a los barrios que se encuentran detrás de las vías férreas en el sector que abarca la Delegación de las Villas con el objeto de cubrir la demanda de los vecinos de dichos barrios.

Asimismo, se solicita informar acerca de:

- Cantidad de ambulancias del servicio de emergencias disponibles actualmente.
- Lugar/es de salida de dichas ambulancias.
- Si existen convenios con empresas prestadoras del servicio de ambulancias de emergencia.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XII

RESOLUCION
(Exp. 69-HCD-2014)

VISTO

La necesidad de mejorar la movilidad de peatones en diferentes barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, debido al gran crecimiento urbanístico, muchos barrios de la ciudad no poseen una vereda adecuada y muchas veces las mismas ya no están en buenas condiciones para su normal circulación.

Que, la realización de veredas típicas, muchas veces se realiza con un cordón cuneta ya establecido.

Que, las veredas lineales son trayectos lineales similares a las bисendas que permitirían mejorar la conectividad de vecinos de distintos barrios de la ciudad.

Que, barrios de la ciudad que no cuentan con veredas, cordones cuneta ni pavimentos, ofrecen dificultades al vecino a la hora de movilizarse, con las dificultades que esto genera sobre todo el días de lluvia.

Que, es deseable desarrollar un programa de veredas lineales que permita a los vecinos llegar a las vías principales de su barrio y en particular hacia las calles por donde pasan líneas de colectivos.

Que, el Departamento Ejecutivo manifestó su compromiso en la realización de veredas lineales como un programa piloto en barrios de la ciudad donde no hay veredas ni cordón cuneta, con el presupuesto del año 2014.

Que, es necesario realizar un diagrama de las zonas prioritarias en función a las cuales comenzar a actuar a través de relevamientos en los barrios más vulnerables de la ciudad, con respecto a sendas.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Solicitar al Departamento Ejecutivo la creación del programa “Veredas Lineales” con el objetivo de mejorar la conectividad de distintos barrios de la ciudad.

Artículo 2: Confeccionar, mediante la secretaria que corresponda, un listado de calles que carecen de veredas.

Artículo 3: Solicitar a la secretaria de Gobierno Abierto la publicación de las obras de veredas lineales, en el mapa interactivo de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XIII

RESOLUCION
(Exp. 128-HCD-2014)

VISTO

La necesidad de unificar las líneas de Transporte Publico de Pasajeros para beneficiarios del Boleto Escolar, y;

CONSIDERANDO

Que, se debe garantizar las herramientas a los alumnos para fomentar el uso del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.

Que, hasta la fecha los beneficiarios del boleto escolar deben optar por una empresa prestadora del servicio limitando el traslado.

Que, de acuerdo a lo que expresan los padres de los beneficiarios de los boletos escolares, sería conveniente que pudieran utilizar cualquier línea de transporte.

Que, en muchas circunstancias en la misma parada el escolar puede optar por una u otra línea que lo acerque a su hogar y el sistema de carga actual solo le permite utilizarlo en una sola empresa.

Que, se debería brindar un servicio completo a los beneficiarios del boleto escolar para que puedan trasladarse conforme a sus necesidades no dependiendo de la empresa que presta el servicio.

Que, el objetivo de este proyecto es que los alumnos de escuelas primarias y secundarias de la ciudad podrán realizar sus actividades escolares utilizando, con la carga del boleto escolar, cualquier línea de Transporte de Pasajeros.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo la modificación del actual sistema de carga de pasajes del servicio público de pasajeros para la categoría de “Boletos Escolares”, de manera tal que los beneficiarios puedan utilizar cualquier empresa de colectivo para trasladarse.

Artículo 2º: Remítase copia a las empresas San Gabriel S.A, Rastreador Fournier y Bahía Transporte SAPEM.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 91-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, intime a la empresa pareta que finalice la tarea de cordón cuneta y solucione el problema de cloacas en la calle De Angelis al 400 del Barrio Santa Margarita.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XV

RESOLUCION
(Exp. 184-HCD-2014)

VISTO

La problemática del narcotráfico que en todas sus facetas que aqueja a todos los sectores de la sociedad, así como las manifestaciones del Fiscal General Federal de Bahía Blanca, Dr. Alejandro Cantaro sobre la existencia de cocinas en la ciudad y la falta de personal en las delegaciones locales de las fuerzas federales para trabajar en la problemática, y siendo que el presente se trata de un delito federal; y

CONSIDERANDO

Que el día viernes de febrero próximo pasado, el Dr. Alejandro Cantaro, en su carácter de Fiscal General Federal de Bahía Blanca, y en reunión pública con los concejales de la ciudad se presentó para contar los avances de la causa sobre narcotráfico que públicamente se ha conocido como causa “SURIS”.

Que de sus dichos surge que no tiene información de las fuerzas federales locales sobre cuestiones relativas al narcotráfico, y que sorprendentemente las fuerzas federales no tienen personal dedicado a la problemática.

Que estas afirmaciones del Dr. Cantaro son de extrema gravedad atento que las causas relativas al narcotráfico son delitos federales y por ende la responsabilidad del control, investigación y prevención son de la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.

Que respecto de la causa “SURIS”, en la visión de Cantaro, habría catorce (14) policías de la provincia de Buenos Aires implicados en complicidades para que esta banda pudiera producir y comercializar libremente en la ciudad y la zona.

Que no es un tema menor que ante las consultas de los Concejales, Cantaro dijo que la causa “SURIS” era una investigación de un año y medio y que durante ese tiempo no había recibido información de las fuerzas federales respecto de SURIS y su supuesta banda, así como la participación de miembros de la policía provincial, con el agravante que según sus dichos las fuerzas federales no tenían información sobre el narcotráfico en la ciudad, es decir que carecerían de poder informativo como operativo en la materia.

Que además el Fiscal General Federal dijo que había cocinas en la ciudad y esto es de extrema preocupación porque se podrían estar produciendo drogas residuales como “paco”, “alita de mosca”, etc., cuyos daños irreversibles son conocidos y debemos evitar por todos los medios que afecten a nuestros niños y jóvenes.

Que estos dichos además se apoyarían en las declaraciones realizadas en 24 de noviembre de 2013 a La Nueva Provincia por el padre Juan Francisco TOMÁS, doctor en Teología Moral y especialista en Bioética, Sexualidad, HIV y Adicciones, en su carácter de voz referencial de la Arquidiócesis local, quien dijo que *“Recibí comentarios, que no son de primera fuente, que por ser una zona donde se trabaja con muchos productos químicos, pareciera que hay alguna cocina por acá cerca. Habría que investigarlo. Se comenta desde afuera que se están instalando acá. Es un comentario, pero no sería extraño”*.

Que por otro lado miembros de la Policía Provincial como la Policía Federal han dicho que en Bahía Blanca no había cocinas de drogas, contrariedad que necesita ser aclarada para tranquilidad de los vecinos en la lucha contra el flagelo de las drogas y las personas que se aprovechan de los consumidores, a través de un negocio dañino, ilícito y sobre todo espurio.

Que es nuestra responsabilidad adelantarnos a la problemática de las drogas y establecer herramientas y mecanismos para luchar contra el narcotráfico y las adicciones, pero con la claridad intelectual que un delito se combate desde el estado de derecho y siendo el narcotráfico un delito federal debemos convocar, discutir, solicitar medidas y coordinar acciones con la Secretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de la Nación, quien es responsable jerárquico de las fuerzas federales, y estas en particular en base a su accionar de campo en la Bahía Blanca y la región.

Que en la responsabilidad indiscutible que tiene la Nación en materia de lucha contra las drogas ilícitas y a fin de realizar un completo análisis de la situación local y en definitiva buscar soluciones reales para nuestros vecinos, corresponde y así se solicita, convocar a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), que es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de lucha contra las drogas y las adicciones.

Que en la situación generada por las afirmaciones del Fiscal General Federal de Bahía Blanca que por un lado se contrarían con las fuerzas federales y por el otro desnuda la falta de personal y medios para realizar cualquier acción de lucha contra el narcotráfico en la ciudad, corresponde tomar medidas conjuntamente con todos los actores responsables en la prevención y lucha contra el narcotráfico, y más cuando nuestra intención es evitar por todos los medios ingresar en un estado de avance del narcotráfico sobre el estado de derecho como el que parece estar subsumido Rosario, donde la problemática se torna casi irreversible por la inacción y desidia de los poderes, organismos y fuerzas federales en tomar la intervención que le corresponde.

Que sobre esta cuestión fue bien claro el actual Diputado Nacional Hermes BINNER (ex gobernador de Santa Fe), cuando dijo que “*el narcotráfico es un delito federal, y que por eso es la Nación la que debe combatirlo*” y “*que Santa Fe no tiene facultades para combatir el tráfico de drogas*” (www.urgente24.com/206630-binner-complicado-el-narcotrafico-es-un-delito-federal; www.ellitoral.com/indez.php/id_um/90857-binner-admite-mayor-delito-en-rosario-pero-responsabiliza-a-la-nacion, y www.lanacion.com.ar/1547485-binner-el-narcotrafico-es-un-problema-que-le-atana-a-la-presidenta).

Que claramente la problemática del narcotráfico es competencia federal por aplicación de la Ley 23.737, incluyendo la intervención de la justicia federal y sus fiscales y que en los últimos tiempos se ha avanzado el traspaso a las Justicias provinciales de la persecución de casos penales de menor cuantía por la venta de estupefacientes.

Que por todo esto creemos que es necesario convocar a los responsables de las Delegaciones locales de la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional y Policía de Seguridad Aeroportuaria a una reunión plenaria con los Concejales, a realizarse en este Cuerpo dentro de los próximos quince (15) días corridos.

Que con la intención de abarcar en forma amplia y acabada el narcotráfico corresponde invitar a participar a la reunión al Secretario de la SEDRONAR, Juan Carlos Molina, y a Dn. Sergio Berni, en su carácter de Secretario de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Convocar a los responsables con competencia local de la Policía Federal, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria a una reunión en el H. Concejo Deliberante a fin de realizar una evaluación de la problemática del narcotráfico en el partido de Bahía Blanca, así como sus antecedentes y soluciones, la que se llevará en un plazo no mayor a los quince (15) días corridos de aprobada la presente.

SEGUNDO – Invitar a la reunión al Secretario de la SEDRONAR, Juan Carlos Molina.

TERCERO – Invitar al Secretario de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, Dr. Sergio Berni.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XVI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 95-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a evaluar la instalación de un semáforo en la intersección de las calles Sixto Laspiur y Brasil del Barrio Kilómetro 5 de nuestra ciudad, a los fines de preservar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito vehicular que circula

por las mismas a gran velocidad.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XVII

RESOLUCION (Exp. 120-HCD-2014)

VISTO

Un incidente registrado en la planta de la empresa Petrobrás situada en Loma Paraguaya el pasado viernes 31 de enero, y;

CONSIDERANDO

Que, según información difundida por medios comunicación y de acuerdo al relato de vecinos que habitan en cercanías de la zona, sobre las 11:30 hs. del pasado viernes 31 de enero, se produjo una explosión en la refinería de la empresa Petrobrás.

Que, de acuerdo a las versiones, la acumulación de gases en una de las cámaras de desagües, habría provocado una explosión en el sector donde se realiza la carga de combustibles a camiones.

Que, ha preocupado que ante el hecho, la empresa no haya procedido a la activación de la alarma de emergencia ni le fuera comunicado al Comité Técnico Ejecutivo (CTE), a pesar las normativas existentes que indican el protocolo que debe seguirse ante estos casos.

Que, si bien fue informado que las instalaciones fueron evacuadas inmediatamente, a los pocos minutos se hizo presente personal municipal, a raíz de los repetidos llamados al 911 por parte de vecinos, no así por aviso de las autoridades de la empresa.

Que, contrariamente a lo sucedido en otros casos similares, ni el titular de la Agencia de Medio Ambiente Municipal ni otro funcionario, mencionó el episodio hasta que, en horas de la noche fueron consultados por el diario local La Nueva.

Que, si bien el coordinador del CTE, finalmente ratificó el hecho, también manifestó desconocer la presencia de personas lesionadas, y a pesar de haber calificado el evento como un “incidente menor”; de acuerdo a los testimonios recogidos por el periódico La Nueva, la explosión habría ocasionado lesiones en dos operarios de la empresa y los mismos habrían sido retirados del lugar en una camioneta particular.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

1. Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Agencia Municipal de Medio Ambiente, que informe respecto del incidente ocurrido el pasado viernes 31 de Enero de 2014, en la planta de la empresa Petrobras, ubicada en el Barrio Loma Paraguaya de nuestra ciudad. Se solicita demás a esta dependencia que informe la calificación del hecho y envíe información a este Cuerpo respecto de si se tomaron medidas o sanciones ante lo ocurrido.
2. Solicitar a las Autoridades del Sistema de Emergencias 911, una copia del registro de llamadas de los vecinos que denunciaron incidentes en la planta ubicada en Loma Paraguaya en la fecha mencionada.
3. Solicitar al Jefe del CTE, una copia de las actas elaboradas a raíz de la inspección en la planta luego del hecho.
4. Solicitar a la empresa Petrobras, una explicación sobre las causas del incidente, conocer si se comunicó desde la empresa este suceso al CTE y al Departamento

Ejecutivo e acuerdo a los protocolos existentes, y finalmente, que informe a este Cuerpo si existieron heridos leves o graves producto del incidente ocurrido.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XVIII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 1.517-HCD-2013)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, evalúe la factibilidad de readecuar la infraestructura complementaria de la pileta ubicada en el Parque Independencia de nuestra ciudad, incorporando una estructura móvil tipo carpa, de manera que permanezca cubierta y pueda ser utilizada también en época invernal.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XIX

RESOLUCION (Exp. 1.565-HCD-2013)

VISTO

Que, hace unos meses se han entregado nuevas viviendas del Plan Federal, y;

CONSIDERANDO

Que, es necesario completar todos los servicios y acompañar al barrio para que se adapte a nuevas condiciones de convivencia.

Que, en muchos casos, estos vecinos provienen de lugares en donde convivían con basurales o focos de basura dispersa en espacios públicos y privados.

Que, son ellos quienes han manifestado su preocupación para trabajar por el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones del barrio.

Que, hasta el momento no tienen servicio de recolección en todo el barrio, ni disponen de contenedores en cada cuadra.

Que, controlan la propagación de residuos por medio de la quema.

Que, especialmente los que se encuentran viviendo en los bordes que dan a la franja Fitz Roy; Gral Arias, Pueyrredón y Sáenz Peña, necesitan que el Municipio realice un desmalezamiento y fumigación por la presencia de vectores que naturalmente se encuentran en el macizo de esta franja vacante.

Que, es importante acompañar esta primera etapa con servicios complementarios que ayuden a consolidar el hábitat e incentivar una participación en el cuidado del sector por parte de los propios vecinos.

Que, es necesario además realizar una tarea de nivelación de las calles, especialmente en la esquina de Undiano y Sáenz Peña donde se encuentra ubicada una parada de colectivos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Requerir a la Agencia Ambiental que:

- Incorpore en el servicio de recolección de residuos realizado por Sapem Ambiental, las nuevas áreas del Plan Federal, especialmente el sector de Sáenz Peña, Undiano,

Nueva Provincia y Fitz Roy.

- Realice desmalezamiento y fumigación de la franja verde entre Sáenz Peña, Undiano, Arias y Fitz Roy.

SEGUNDO: Solicitar a Vialidad Municipal envíen maquinarias para realizar nivelación y arreglo de calles internas del barrio y bajar el nivel de la esquina Undiano y Sáenz Peña donde se encuentra ubicada una parada de colectivos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XX

RESOLUCION
(Exp. 93-HCD-2014)

VISTO

Que el Municipio ha elaborado un Registro Único de postulantes a viviendas y que interviene en el otorgamiento de vivienda en los planes sociales, y;

CONSIDERANDO

Que, los jubilados con ingresos mínimos, son un colectivo vulnerable que no pueden por su propio esfuerzo, resolver el problema de acceso a la vivienda.

Que, existen experiencias de viviendas construidas por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires destinada a jubilados que acceden a las mismas en comodato.

Que, el Registro Único de Postulantes, que corresponde a la inscripción de familias que expresan tener necesidad habitacional y de acuerdo al modo de canalizar y sistematizar la demanda habitacional y creado por Ordenanza N° 15.598. El número de postulantes inscriptos asciende a 9.800 personas/familias.

Que, este RUP no incluye ninguna consideración específica para incorporar aquellos jubilados que tienen necesidad de acceder a una vivienda.

Que, son las organizaciones formales de los Jubilados y Pensionados quienes tienen mejores posibilidades de conocer los problemas de sus asociados.

Que, el PAMI es un organismo en contacto directo con esta población y que también es receptora de sus necesidades por lo que es válido su incorporación en un Programa de Acceso a la Vivienda para Jubilados y Pensionados.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1: Solicitar a la División Producción Social del Hábitat y Secretaría de Desarrollo Social convoquen a la Federación de los Centros de Jubilados y Pensionados, a representantes del PAMI y el ANSES local, para tratar con ellos la problemática de vivienda de los adultos mayores, realizar un relevamiento y evaluación de las necesidades respecto del acceso a la vivienda de este colectivo.

Artículo 2: Solicitar al Ejecutivo Municipal conforme un Programa de Acceso a la Vivienda para Jubilados y Pensionados.

Artículo 3: Solicitar a las Secretaría de Obras Públicas y a la Agencia Urbana de Planificación y Desarrollo, incorporen en los planes de viviendas realizados o gestionados por dichas áreas, un cupo destinado a este grupo social a Jubilados y Pensionados.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 101-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, proceda a la colocación de juegos inclusivos para niños discapacitados en la Plaza del Barrio Victoria Sinclair y Plaza Mayo de la localidad de Cabildo.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXII

RESOLUCION
(Exp. 103-HCD-2014)

VISTO

Que, en la Delegación Municipal se realizan algunas tramitaciones derivadas del Registro de las Personas, y;

CONSIDERANDO

Que, la población de Cabildo, es de más de 2000 personas y que se encuentra a 50 km de la ciudad de Bahía Blanca donde se localizan las Delegaciones del Registro de las Personas de la Provincia de Buenos Aires.

Que, en dicha localidad sólo pueden anotar casamientos y defunciones, y parcialmente iniciar el trámite de nacimiento, ya que el mismo se tiene que completar en las Delegaciones en Bahía Blanca.

Que, además del tiempo destinado a realizar estos trámites esto significa para cada persona un costo de \$80 por traslado y regreso.

Que, es necesario incorporar la posibilidad de acceder al sistema de digitalización de los trámites para poder completarlos en la propia localidad.

Que, el Municipio destina para realizar estos trámites un empleado municipal y las instalaciones de la propia Delegación.

Que, hay antecedentes en la región que poblaciones con igual número de habitantes tienen el sistema que permite realizar todos los trámites de Registro de las Personas sin necesidad de trasladarse a la Delegación Central del Partido.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires que instrumente las medidas necesarias para que en la Delegación Cabildo se puedan realizar todos los trámites atinentes al Registro Provincial de las Personas.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXIII

RESOLUCION
(Exp. 84-HCD-2014)

VISTO

La investigación sobre facturas apócrifas Nro. 65.846/2011 investigación

preliminar s/ Presunta Infracción Ley 24.769 (2011 FF1) AFIP, causa Nro. 18/11 Juzgado Federal Nro. 1 Secretaría Nro. 2, y la necesidad de determinar si contratistas de obras públicas son objeto de investigación, y;

CONSIDERANDO

Que, en la declaración indagatoria prestada por Juan Ignacio Suris en el Juzgado Federal N° 1 ante el juez Santiago Martínez y el Fiscal Alejandro Cantaro el pasado viernes 17 de enero en el marco de la causa por narcotráfico, sostuvo acerca de los depósitos bancarios por 14 millones de pesos que “El origen de esos fondos es a través de la operación de facturación a las empresas que se les vendió facturas que -según la AFIP y el juzgado- son apócrifas”, tal como surge del sitio web labrujula24.com.

Que, asimismo indicó “Yo desarrollaba actividades en lo que es publicidades en autos de carrera, en turismo carretera, por ejemplo a Juan Pipkin, a la gente de Conde Marketing. Después, hacemos publicidad estática, muchas de eso lo hemos hecho con Flavio Carrano y con gente de Palma. También estaba con gente del Gobierno de la Ciudad. Hicimos toda la obra de información turística en Villa Gesell y toda la costa. Mi empresa se llama CVP Industria S.A.”.

Que, desde este Concejo, se han presentado proyectos con relación a la causa de facturas apócrifas, exptes. 1060-HCD/2012 y 556-HCD/2013, ambos aprobados por este Cuerpo Deliberativo.

Que, por otra parte, de acuerdo a lo publicado por frenteacano.com el pasado 21 de enero, fuentes judiciales señalaron que entre las empresas relacionadas con el imputado, habría alguna vinculada a la realización de obras del Plan Federal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

Que, la Auditoría General de la Nación, es un organismo previsto en la Constitución Nacional, Artículo 85° y creado por la Ley 24.256, el cual “asiste técnicamente al Congreso de la Nación en el ejercicio del control externo del Sector Público Nacional mediante la realización de auditorías y estudios especiales para promover el uso eficiente, económico y eficaz de los recursos públicos y contribuir a la rendición de cuentas y sus resultados para el perfeccionamiento del Estado en beneficio de la sociedad”, conforme se indica es la página web oficial del organismo.

Que, existen antecedentes de informes de gestión en lo referente a la aplicación de fondos nacionales transferidos para el Programa Federal de Construcción de Viviendas realizados por dicha Auditoría en las Provincias de Córdoba y Neuquén.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto, resulta conveniente que la Auditoría General de la Nación efectúe los controles necesarios sobre la ejecución de las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas en Bahía Blanca, incluyendo en los mismos a las empresas constructoras, y el análisis de las facturas que son presentadas por las mismas para justificar sus costos.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar a la Contadora General, Marcela Clarck, audite las empresas constructoras del Programa Federal de Construcción de Viviendas realizado en nuestra ciudad hasta la fecha, por la eventual detección de facturas presuntamente apócrifas e indique a este Honorable Concejo Deliberante y al Sr. Intendente Municipal si fueron recibidos por alguna Secretaría, Dirección y/o Área Municipal pedidos de informe relativos a las mismas por parte de Organismos de Fiscalización Provinciales y/o Nacionales.

SEGUNDO: Solicitar al Presidente de la Auditoría General de la Nación, Dr. Leandro Despouy, audite la aplicación de fondos nacionales transferidos para el Programa Federal de Construcción de Viviendas en Bahía Blanca y si se detectan facturas

presuntamente apócrifas relacionadas con las causas iniciadas a partir del expediente administrativo 65.846/2011 "Investigación Preliminar s/ Presunta Infracción Ley 24.769 (2011 FF1)" AFIP, causa Nro. 18/11 que tramita ante el Juzgado Federal Nro. 1 Secretaría Nro. 2 de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXIV

RESOLUCION
(Exp. 143-HCD-2014)

VISTO

La investigación relacionada con la muerte de Juan Cruz Manfredini, y;

CONSIDERANDO

Que, en fecha 14 de noviembre de 2011, el Honorable Concejo Deliberante, recepcionó una nota firmada por Juan Federico Marcos Manfredini, relacionada con la muerte de su hijo generando el expediente Nro 1343-HCD/2011 autoría del Bloque de Integración Ciudadana, con el fin de regular la actividad de toma de muestras de hidrocarburos en la zona del Puerto de Bahía Blanca.

Que, en el citado proyecto, indicamos: "Que el 21 de octubre de "2010 se produjo el fallecimiento de Juan Cruz Manfredini, mientras "trabajaba bajo la dependencia de la empresa Camin Cargo Control "Argentina SA en un laboratorio ubicado en calle Cuyo 1388.

"Que, la Ley 11.634 en su Artículo Tercero prevé que "La "habilitación y fiscalización de los laboratorios de análisis bromatológicos "y de análisis industriales, estarán a cargo del organismo de aplicación "que determine el Poder Ejecutivo, el que deberá corroborar que las "plantas físicas, el equipamiento y la dirección técnica se adecuen a los "requerimientos exigidos por la presente ley y su reglamentación".

"Que, el Decreto 1.443/00 que reglamenta la citada Ley en su "Artículo Tercero prevé que "Serán Autoridad de Aplicación de la Ley "11634 y de la presente reglamentación, la Secretaria de Política "Ambiental para la habilitación y fiscalización de los laboratorios de "análisis industriales y el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaria "de Control Sanitario, para los establecimientos de análisis "bromatológicos".

"Que, a la fecha esa fiscalización correspondería al Organismo "Provincial para Desarrollo Sostenible (OPDS).

"Que, el Artículo 11° de la reglamentación establece que "Los "establecimientos regidos por la presente legislación, deberán cumplir con "la normativa nacional vigente referida a riesgo del trabajo e higiene y "seguridad, así como también las normas provinciales vigentes en materia "de residuos peligrosos, patogénicos y especiales. Aquellos laboratorios "que realicen trabajos con elementos radioactivos deberán contar con la "pertinente autorización del ente regulador de dicha actividad".

"Que, en la nota, se alude a la necesidad por parte del Consorcio "de Gestión del Puerto de Bahía Blanca de contar con un servicio de "análisis de control y calidad de cargas de los buques que se amarran, "cuyas muestras deben ser resguardadas durante aproximadamente tres "meses, hasta tanto el buque llegue a su destino final".

"Que la generación, manipulación, transporte, tratamiento y "disposición final de residuos peligrosos está regida por la Ley 24.051, "cuyo Anexo I prevé, entre las categorías sometidas a control, las "Mezclas y emulsiones de desecho de aceite y agua o de hidrocarburos y "agua".

"Que, asimismo en la nota se hace referencia a la relevancia de "que sea el

Consortio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca la entidad “que asuma la responsabilidad por el control en la toma de muestras de “hidrocarburos u demás sustancias peligrosas, exigiéndoles a todas las “empresas que desarrollen dicha actividad, el emplazamiento de sus “depósitos dentro de la zona del puerto, y para el supuesto que requiera el “traslado de alguna muestra hacia el ejido urbano, se les exija los “correspondientes manifiesto de traslado de sustancia peligrosa”;

“Que, en este sentido, la Ley 24.051 en su Artículo 12° prevé que “La naturaleza y cantidad de los residuos generados, su origen, “transferencia del generador al transportista, y de éste a la planta de “tratamiento o disposición final, así como los procesos de tratamiento y “eliminación a los que fueren sometidos, y cualquier otra operación que “respecto de los mismos se realizare, quedará documentada en un “instrumento que llevará la denominación de “manifiesto””.

“Que, resulta pertinente la petición dado que es conveniente que “las sustancias peligrosas se almacenen y manipulen fuera del ejido “urbano.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: *Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca que reglamente el servicio de análisis de control y calidad de cargas de los buques que se amarran dentro del radio del puerto, exigiendo a las empresas especializadas que prestan el servicio con muestras de hidrocarburos o sustancias peligrosas, que las depositen en dicho radio.*

SEGUNDO: *Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, que en el caso de ser necesario el ingreso y salida de muestras de hidrocarburos o sustancias peligrosas, coordine el control con la autoridad que regula el traslado de residuos peligrosas.*

TERCERO: *Solicitar al Consorcio de Gestión el Puerto que exija a las empresas que prestan el servicio de análisis de muestras de hidrocarburos o sustancias peligrosas, el manifiesto previsto en el artículo 12 de la Ley 24.051”*

Que, pese a la modificación de su despacho de fs 7 no fue posible abordar su tratamiento en el recinto.

Que, la página digital <http://informateaca.com/> en fecha 29 de noviembre de 2013 publicó una nota suscripta por la señora Mónica Exter Dambolena, madre de Juan Cruz, donde realizó diversas consideraciones sobre los hechos que se relacionan con la muerte de su hijo.

Que, entre ellos alude a la declaración prestada en la causa que investiga la UFI 11 por la Ingeniera Química Laura F. Soberón, Jefe de División Comercio e Industria del Departamento de Habilitaciones del Municipio de Bahía Blanca, quien refiere que el inmueble de calle Cuyo 1388 nunca podría haber sido habilitado para depósito o guarda de productos químicos diversos por ser un uso no permitido en la zona de emplazamiento indicada a como residencial R2 residencial o de transición con referencia al lugar donde la firma Carmin Cargo Control Argentina SA realizaba su actividad.

Que, la citada funcionaria, a estar a la transcripción mencionada, indica que la empresa con posterioridad al siniestro, intentó iniciar un trámite para la habilitación del inmueble enviando una solicitud vía web con fecha 6 de junio de 2012, para solicitar la habilitación de una oficina administrativa de operación de control relacionada con la explotación transporte y/o manipulación de productos petroquímicos y afines, indicándosele que debía presentar una memoria descriptiva de la actividad la que fue presentada por y firmada por el abogado Mariano Segré. La funcionaria Municipal aludió a que se le indicó que la empresa opera con mercadería peligrosa hidrocarburos, químicos, promoviendo una entrevista con la empresa acudiendo el citado profesional. Quien le señaló que la habilitación se realizaba en su estudio jurídico de calle Roca 62 que allí no se iban a guardar muestras y que se despacharían por transporte Balmar.

Que, a su interrogación señalando que el citado transporte no está habilitado para realizar ese tipo de cargas y que si la muestra se tomara en horario donde no funcionara el transporte donde guardaría la muestra, respondió que creía que Gendarmería habría facilitado un espacio en el ámbito del puerto.

Que, la nota alude a un reglamento aprobado por el Consorcio de Gestión de Puerto por iniciativa de la firma concesionaria de la posta de inflamables, Tegral SA.

Que, las cuestiones expuestas relacionadas con la habilitación, su inexistencia, el transporte constituirían incumbencias Municipales, y las relacionadas con la toma de muestras, su guarda y transporte involucrarían al consorcio de Gestión del Puerto, razones que imponen que este Honorable Concejo Deliberante requiera la información pertinente y profundice las eventuales responsabilidades Municipales.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Solicitar al Dr. Emilio José Marra, Fiscal a cargo de la UFI 13 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, remita a este Honorable Concejo copia íntegra de la causa que tramita como consecuencia del fallecimiento de Juan Cruz Manfredini.

SEGUNDO: Solicitar al Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, remita copia íntegra del reglamento sancionado con el fin de regular las muestras, cantidad, descripción, medios de transporte y demás requisitos con relación a las muestras que se toman en la posta de inflamables del Puerto de Bahía Blanca.

TERCERO: Invitar a la Jefa de División Comercio e Industria del Departamento de Habilitaciones del Municipio de Bahía Blanca, Ingeniera Química Laura F. Soberón para que concurra a la Comisión de Control y Preservación del Medio Ambiente con el fin de exponer sobre los hechos incluidos en los considerandos de la presente.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXV

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 104-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, se sirviera instalar un grupo electrógeno en la Sala Médica de la localidad de Cabildo, realizando las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXVI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 116-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, arbitre los medios de personalización de la Tarjeta Bahía Urbana correspondiente al Sistema de Transporte Público de Pasajeros pueda realizarse vía web.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXVII

RESOLUCION (Exp. 124-HCD-2014)

VISTO

Los problemas existentes en el Canal Maldonado, y;

CONSIDERANDO

Que, en el derivador se observa a simple vista que la falta de mantenimiento ha provocado un marcado deterioro.

Que, de acuerdo con lo informado la situación debe ser entendida por el área de la Dirección de Saneamiento que depende del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

Que, además de problemas en las losas de revestimiento periódicamente se nota en algunos sectores la acumulación de basura y el crecimiento de la vegetación.

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, más concretamente el Secretario de Obras y Servicios Públicos ha expresado que todo lo relacionado con el mantenimiento y reparaciones del canal debe ser realizado por la Provincia.

Que, el Ingeniero Rubén Valerio, señaló que “a veces se destinan máquinas de la Delegación Norte para hacer alguna limpieza menor, descartando que desde el Municipio se puedan llevar a cabo trabajos de mayor envergadura, porque no es responsabilidad de la Comuna”.

Que, debe señalarse también, que hace unos meses, y después de hacer un análisis técnico del canal, profesionales de los Departamentos de Geología e Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur elaboraron un informe.

Que, es conveniente conocer detalladamente el contenido del informe, con el propósito de reclamar con mayores fundamentos a las autoridades provinciales la realización de los trabajos que solucionen los problemas que se observan en el derivador que cumple la importante función de servir como aliviador cuando se producen lluvias en la Cuenca Serrana.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a las autoridades de la Universidad Nacional del Sur el envío de forma gratuita, del informe que elaboraron profesionales de los Departamentos de Geología e Ingeniería de la Universidad Nacional del Sur, en relación con los problemas existentes en el Canal Maldonado como consecuencia de la falta de un adecuado mantenimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXVIII

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 146-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, solicite se envíen a este H. Concejo Deliberante el expediente y las actuaciones sobre las multas a la empresa Rastreador Fournier que han tomado estado público, y por las que el D.Ejecutivo demandó a la empresa por un monto de \$ 2.300.000, y, asimismo si se ha proyectado algún convenio de pago.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XIX

RESOLUCION

(Exp. 185-HCD-2014)

VISTO

La labor desarrollada por los bomberos voluntarios del distrito en apoyo de las

dotaciones que se han movilizado en ocasión de los últimos siniestros ocurridos en la región; y

CONSIDERANDO

Que los últimos hechos ocurridos en la zona relacionados con incendios han puesto de manifiesto una vez más la desinteresada y abnegada función que cumplen los bomberos voluntarios.

Que sin perjuicio de los subsidios previstos en el régimen de estacionamiento medido y pago corresponde que el estado municipal y provincial, arbitren recursos orientados a reconocer la labor que los bomberos voluntarios vienen desarrollando en el partido de Bahía Blanca y partidos vecinos.

Que en ese sentido resulta pertinente que la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires se avoque al debate y sanción de eventuales modificaciones de la Ley 10.342 que entre otras prescripciones establece sobre el particular:

“ARTICULO 1° - Autorízase a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a otorgar permisos de uso, a favor de terceros, de las franjas adyacentes a las Rutas y/o caminos integrantes de la red vial provincial, excluyendo la superficie reservada por las normas vigentes para las banquetas, que a tal efecto autorice la Dirección de Vialidad, y de los inmuebles fiscales que la autorice la Provincia.”

“ARTICULO 2° - (Texto según Ley 13729) Los permisos de uso serán con carácter precario y a título oneroso, por un término máximo de un año, renovables, y el destino de los mismos será la siembra de cereales, oleaginosas y similares, forrajes, granos varios, pasturas y toda otra explotación agraria que así lo aconseje la ubicación y características del lugar. En el citado permiso deberá constar la obligatoriedad del control de plagas y malezas como así también que las labores culturales deberán tener un criterio conservacionista que evite la erosión del suelo.”

“ARTÍCULO 3° - El Municipio dispondrá de los llamados a concurso o licitación por el término de sesenta (60) días, efectuando las correspondientes publicaciones en diarios y/o periódicos locales y zonales, estableciendo los plazos de recepción de las propuestas, extensión de las parcelas y los lugares sujetos a utilización, determinado en forma individual o colectiva, otorgándose prioridad en el siguiente orden:

“1.- Propietarios o arrendatarios frentistas.

2.- Entidades de bien público y dentro de éstos a las Cooperadoras de las Escuelas Rurales y/o Agrarias, determinando el canon y todo otro dato de “utilidad.”

“ARTÍCULO 4° - La Municipalidad deberá tener en cuenta lo que en cumplimiento de esta ley disponga el Poder Ejecutivo, lo prescripto por la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires, pudiendo esta última revocar el permiso cuando razones de orden técnico o de servicio lo aconsejen.”

“ARTICULO 5° - Prohíbese la utilización de los predios arrendados para “pastoreo de todo tipo de hacienda como así también alambrar los mismos.”

“ARTICULO 6° - (Texto según Ley 13729) Las sumas percibidas en virtud de “las adjudicaciones realizadas, ingresarán a las Municipalidades a través de “una cuenta especial a crearse, con afectación a su distribución conforme a las “siguientes pautas:

“1) Un sesenta (60) por ciento para el Consejo Escolar del Partido para la atención de: a) infraestructura edilicia, material didáctico y equipamiento escolar de su jurisdicción; b) gastos de funcionamiento del Organismo. Del destino del fondo previsto en el presente inciso se rendirá cuenta anualmente al Municipio respectivo.”

“2) Un veinte (20) por ciento para las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con Personería Jurídica, de la jurisdicción municipal cedente, o para Entidades de Bien Público cuando no existieren aquellas en el distrito.”

“3) Un veinte (20) por ciento para el mantenimiento de la red vial municipal.”

“ARTICULO 7° - Autorizase a los Municipios a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes, que surjan como necesaria consecuencia de la aplicación de la presente ley.”

“ARTICULO 8° - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.”

Que corresponde conocer que cantidad de parcelas del partido de Bahía Blanca, se han adjudicado por licitación, y los importes obtenidos y el destino de los mismos proponiendo intensificar su uso con el fin de mejorar los recursos destinados a los bomberos voluntarios del partido de Bahía Blanca.

Que se ha tomado conocimiento que el Diputado Ricardo Móccero ha propuesto modificar la ley 10342 con el fin de destinar la totalidad de los recursos por el uso de esas fracciones, banquinas, a los bomberos de la provincia de Buenos Aires.

Que por todo ello el H. Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar al D. Ejecutivo informe el estado actual de las franjas

adyacentes a la ruta adjudicadas en el distrito de Bahía Blanca en el marco de la Ley 10342 y cuyo 20% es destinado a Asociaciones de Bomberos Voluntarios, con Personería Jurídica.

SEGUNDO – Apoyar el debate en base a proyectos de modificaciones de la Ley 10342 en la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires con el fin de aumentar los recursos previstos en la misma con destino a las asociaciones de bomberos voluntarios con personería jurídica.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXX

RESOLUCION (Exp. 186-HCD-2014)

VISTO

Los frecuentes reclamos efectuados por vecinos residentes en el barrio Los Chañares referidos a la falta de agua potable; y

CONSIDERANDO

Que a pesar de los reclamos realizados ante la empresa proveedora del servicio de agua potable Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) y la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) dependiente de este H. Concejo Deliberante, los vecinos del barrio Los Chañares no han podido solucionar los inconvenientes originados por la falta de agua.

Que algunos vecinos del sector sólo reciben agua potable en horas de la madrugada, debiendo recurrir al almacenamiento del liquido en cisternas, sin lograr con ello una solución definitiva al problema que los aqueja.

Que Los Chañares es un barrio en constante expansión por lo que resultan numerosos los vecinos que se encuentran edificando sus viviendas. Por consiguiente, se les presentan dificultades al momento de la construcción y, una vez radicados en el sector, se ven expuestos también a la falta de agua para consumo y demás usos domiciliarios.

Que el problema se agrava en épocas estivales por las altas temperaturas, donde la

demanda del líquido elemento suele incrementarse.

Que los propios vecinos han manifestado que a pesar de carecer del servicio de agua potable, reciben facturas con montos que resultan sumamente elevados, desconociendo las circunstancias que sustentan tales facturaciones.

Que los residentes en aquel sector de la ciudad han manifestado a concejales de este Cuerpo que las cañerías parecieran estar llenas de aire, ya que al intentar abrir las canillas y obtener agua, solo se registra un ruido extraño y no se obtiene el vital elemento.

Que ante los reclamos vecinales este Cuerpo considera pertinente trasladar a la empresa el planteo efectuado a los concejales, ello con la intención de obtener una respuesta satisfactoria que, finalmente, los residentes en el barrio Los Chañares reciban una correcta prestación del servicio de agua potable.

Por lo expuesto, este H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Solicitar a la empresa Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) regularice la provisión del servicio de agua potable en el barrio Los Chañares de nuestra ciudad.

SEGUNDO – Remitir copia de la presente a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (O.M.I.C.) y a la Comisión Vecinal del Barrio Los Chañares.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 223-HCD-2012)

Artículo 1° - En la obra "Intervención Urbana AREA CENTRO calle ALSINA entre San Martín y Soler", decláranse cumplidas las exigencias de los artículos 193°, inciso 2) de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas n° 2082 y sus modificatorias, comprendiendo las calles Alsina entre San Martín y Soler.

Artículo 2° - La obra se encuentra dentro de las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9°, inciso a) de dicha Ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario n° 754/76 "Ejecución directa con Fondos Municipales", monto que será reintegrado por los vecinos frentistas.

Artículo 3° - El costo total de la obra será soportado de la siguiente manera: cincuenta por ciento (50%) a cargo de la Municipalidad y cincuenta por ciento (50%) a cargo de los vecinos frentistas.

Artículo 4° - La obligatoriedad del pago de la obra, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, artículo 29°, 36° 39° inclusive y concordantes del Decreto n° 754/76.

El prorrateo de la parte proporcional que se efectúe "Por frente" se ajustará a lo establecido en los artículos 64° y 65° del Decreto n° 754/76. A tal efecto se tomará la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados, y en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Obras Públicas del Partido de Bahía Blanca.

En caso de inmuebles subdivididos por el Régimen de Propiedad Horizontal (PH), el monto a abonar por el propietario de cada sub-parcela surgirá de aplicar el valor

correspondiente al inmueble el coeficiente de PH otorgado por la Provincia de Buenos Aires a cada unidad funcional.

Artículo 5° - El monto a prorratear entre los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de

la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas, totalizando un seis por ciento (6%)

Artículo 6° - El pago, por los propietarios frentistas a la Municipalidad, de las liquidaciones conforme lo establece el artículo 65° del Decreto n° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

- a) Pago al contado: dentro de los treinta (30) días de notificada la respectiva liquidación.
- b) Pago hasta en treinta y seis (36) cuotas mensuales: a partir del plazo indicado en el artículo anterior.

Artículo 7° - El D.Ejecutivo, en los casos de frentistas que solicitaran ampliación del plazo de pago por razones económicas justificadas, podrá extenderlo hasta setenta y dos (72) cuotas mensuales.

Artículo 8° - Afectase los ingresos provenientes del recupero de la presente obra. Al recurso contable 21.2.06.00 R.A. 131 – Recupero de Obra.

Artículo 9° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 184-HCD-2011)

ARTICULO 1° - Autorizase en el ejido de Bahía Blanca, el método de construcción con tierra cruda.

Artículo 2° - Reglamentase dichos métodos constructivos según la normativa adjunta en el ANEXO 1, de la presente Ordenanza.

Artículo 3° - Efectuase la visación, autorización, inspección y habilitación necesarias para la construcción con tierra cruda desde el momento de promulgada la presente Ordenanza a través del Organismo de aplicación correspondiente del D. Ejecutivo Municipal.

Artículo 4° - El Gobierno Municipal instrumentará todos los mecanismos que estén a su alcance para promover, educar, difundir y apoyar a la comunidad en relación a esta nueva alternativa que la presente Ordenanza establece y recopilará la información existente y a existir referida a técnicas en construcción natural para su progresiva incorporación en el Código de la Edificación local, incluyendo los aportes de actores idóneos de la comunidad.

Artículo 5° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

ANEXO 1

1.A) PARA LAS CONSTRUCCIONES MIXTAS, CONSIDERANDO LAS TECNICAS DE CONSTRUCCION EN TIERRA CRUDA COMO RELLENO, SIN FUNCION ESTRUCTURAL:

a) Estructura: Serán independiente de hormigón armado, según reglamento CIRSOC, según Código de Edificación.

b) Cerramientos: Podrán ser en tierra cruda y en diferentes técnicas, siempre que se enmarquen o encadenen armado estructural.

b.1) Deberá considerarse la estabilidad de todos los muros. Esto se conseguirá controlando la esbeltez.

b.2) Los vanos deberán estar correctamente adintelados.

b.3) El espesor de los muros exteriores, en el caso de bloques premoldeados de tierra cruda (adobe) mínimo deberán ser de 30 cm.

b.4) En casos especiales se podrá considerar espesores de muros de 20/25 cm, siempre que se respalde por un estudio Técnico que considere refuerzos verticales y horizontales.

b.5) Morteros Elementos componentes:

Arcilla, arena y fibra en distintas proporciones dependiendo de la función y aplicación.

Estructuralmente la Arcilla es el material aglomerante, la arena absorbe los esfuerzos a la compresión y la fibra los esfuerzos de tracción.

c) Protección de las Construcciones en tierra cruda:

c.1) El revoque de las paredes, desde la base, se elevara 1m. de altura y deberá ser de tipo concreto e hidrófugo para evitar el deterioro de la misma.

c.2) Revoques y pinturas naturales.

c.3) Aleros.

c.4) Veredas Perimetrales.

c.5) Sistemas de drenaje adecuados.

d) Techo: Los techos deberán cumplir con lo que fija el código de edificación.

1.B) PARA LAS CONSTRUCCIONES MIXTAS CON TECNICA DE QUINCHA MEJORADA:

Las tipologías de edificación mixta, combinan estructuras principales de madera, una membrana de soporte y sostén del barro que actúa solamente como relleno con funciones de aislación térmica principalmente.

Fueron desarrolladas simultáneamente en muchos lugares de nuestro planeta con increíbles semejanzas. En Sudamérica, África y Europa estas soluciones estuvieron casi siempre basadas en los mismos principios estructurales y constructivos y se diferenciaron unas de otras por los materiales utilizados en las membranas de soporte del recubrimiento de barro. Estos materiales, como el carrizo, ramajes de álamo, caña castilla, jarilla, chilca, entre otras.

Por su poco peso puede ser utilizada en suelos que resistan hasta una presión de 0,5 kg/cm². En cuanto a la calidad, podemos decir que reúne los aspectos positivos de la casa de adobe y de la casa de madera, evitando sus inconvenientes. En relación a la de adobes es más resistente por su estructura de madera y goza de su misma aislación térmica. En comparación a la madera tiene su misma estabilidad, pero mejor aislación y mucho menor riesgo contra incendios. A esto se le suma la sencillez de su construcción que la hace más adecuada a un programa de autoconstrucción.

Por estas características los países como Perú, Chile, entre otros no ponen en duda su aplicación asegurando además que es el mejor sistema para zonas de alto, mediano riesgo sísmico.

La palabra “quincha”, en el vocabulario quechua, está vinculada al uso de la “caña”. En ciertas partes de América Latina se llama comúnmente “quincha” a los procedimientos constructivos que utilizan cañas para conformar osamentas generalmente “simples”. Para no confundirlo con ciertas variantes del bahareque, se reserva aquí el término de “quincha” para referirse a un original sistema constructivo “antisísmico” que se desarrolló en el Perú desde la época del virreinato para edificar el segundo y eventualmente el tercer piso de imponentes edificios urbanos que tenían, por lo general, su primera planta construida en adobe.

Las construcciones mixtas, madera-tierra como el caso de la quincha, son estructuras muy elásticas y por lo tanto reaccionan adecuadamente ante las sollicitaciones sísmicas; estas estructuras, debido a la presencia de buena cantidad de elementos de madera disipan energía rápidamente. Cuando la estructura se encuentra debidamente arriostrada, en paredes y cubierta, los efectos de vibraciones se controlan rápidamente. Sus uniones al no ser rígidas permiten que las estructuras sean elásticas.

De las observaciones realizadas por el CYTED en áreas en los tres últimos sismos en el Ecuador: 1987 (El Reventador), 1996 (Pujilí), 1997 (Bahía de Caráquez), no se encontraron viviendas de bahareque colapsadas, su elasticidad permitió que, aunque muy deformadas y algunas con sus riostras rotas, se mantuvieran en pie.

Algunas viviendas, de las más afectadas, tenían sus muros con su relleno deteriorado y desprendido, la cubierta con su recubrimiento (de teja de cerámica) deslizado casi en su totalidad, pero la estructura en pie.

En las construcciones con cubierta liviana (paja, chapa metálica) la cubierta se mantuvo casi intacta, aunque los muros mostraron una mala apariencia por desprendimiento de barro, como se señaló anteriormente.

Muchas de las viviendas de la sierra ecuatoriana cuyos pilares han sido enterrados en el suelo y sin ninguna protección, ante la pudrición de la madera, han tenido problemas de desplazamiento importantes, en algunas se han observado hundimientos de entre 30 cm y 50 cm, aun en esas condiciones la vivienda se mantiene en pie, y el sentimiento de seguridad de sus habitantes les permite continuar habitándola.

La construcción en quincha es liviana y por lo tanto los suelos no requieren de una alta capacidad portante, lo que debe cuidarse es que no tengan peligro de hundimientos diferenciales y deslizamientos.

La quincha mejorada se basa en investigaciones nacionales e internacionales de entes como CRICYT, PROTERRA, CITED entre otras que principalmente incorporaron al sistema tradicional elementos estructurales que mejoran el comportamiento de la misma: fundaciones adecuadas, sobrecimientos, soleras, diagonales, que entre otros elementos conforman una estructura de madera reforzada muy liviana y sísmicamente eficiente.

COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL

Las edificaciones construidas con caña o madera, o mediante la combinación de ambas, son flexibles y de poco peso, por lo que los efectos sísmicos sobre ellas –y, por lo

tanto, los daños que sufren- son mucho menores que los que se producen en las pesadas y débiles construcciones de adobe o en las frágiles edificaciones de ladrillos sin reforzar.

En este caso, las fuerzas sísmicas son absorbidas, en general, por elementos diagonales.

Existe abundante material bibliográfico sobre el tema. Podemos utilizar, por ejemplo, las siguientes publicaciones: Junta de Acuerdo de Cartagena PADT – Reporte (2000) y el Manual de Diseño para Maderas del Grupo Andino. 537 p. Lima, Perú. Por este motivo, en la norma sólo se incluyen algunos aspectos considerados relevantes.

Debido a su poco peso, no sufren mayores daños en casos de sismo. Esto concuerda con los resultados del proyecto SISRA (Sismicidad de la Región Andina) del Centro Regional de Sismología para Sudamérica, CERESIS, reportados por Franz Sauter.

Sin embargo, estas construcciones pueden fallar si se les coloca techos muy pesados, por ejemplo, de tejas o aislantes térmicos, con la finalidad de que puedan soportar ráfagas violentas de vientos.

En lo referente al aspecto estructural de las construcciones de madera, el elemento más efectivo y tradicional para que soporten cargas laterales son las diagonales colocadas en lugares estratégicos. El techo también debe arriostrarse, para que en conjunto formen una caja rígida.

1. ALCANCE:

1.1. La Norma comprende lo referente a quincha reforzada, para la construcción de albañilería con este material, así como las características, comportamiento y diseño.

1.2. El objetivo del diseño de construcciones de quincha es proyectar edificaciones de interés social y/o turístico, evitando la posibilidad de colapso frágil de las mismas.

1.3. Esta Norma se orienta a mejorar el actual sistema constructivo quincha tomando como base la realidad de las construcciones de este tipo, existentes en diversas partes del país. Los proyectos que se elaboren con alcances y bases distintos a los considerados en esta Norma deberán estar respaldados con un estudio técnico.

1.4. El término de “quincha mejorada” se utiliza para designar a las construcciones que poseen una estructura maestra de madera con elementos estructurales de refuerzo, esta estructura se recubre con membranas vegetales como sostén de capas de barro, la función del barro es como aislante térmico y estético no estructural.

1.5. Los sistemas y materiales de refuerzo distintos a los previstos en este documento podrán utilizarse solamente si están respaldados por un estudio técnico adecuado.

1.6. Las construcciones en quincha mejorada están permitidas en todo el ejido de Bahía Blanca.

2. DEFINICIONES:

La Estructura maestra de la construcción en quincha, en la cual sus elementos juegan un papel fundamental de equilibrio y resistencia, está constituida generalmente, por elementos principales y secundarios.

A) Elementos principales: Piezas fundamentales de la estructura maestra que confieren a esta última

B) Elementos secundarios: Piezas de la estructura maestra, que unidas a los elementos principales incrementan y/o modifican las características físicas y/o cambian la apariencia arquitectónica del edificio.

El CYTED, Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, propone el Vocabulario de los elementos principales y secundarios de las “estructuras maestras”.

Dentro de este conjunto de elementos, principales y secundarios, según su función y ubicación, se pueden distinguir:

2.1. SOLERA Pieza o elemento horizontal asentado en un muro o sobre pie-derechos, que sirve para apoyar o amarrar otros elementos horizontales, verticales o inclinados.

2.1.1. Solera de zócalo o solera baja. Pieza o elemento horizontal que se apoya en la cimentación y que soporta a su vez los diferentes elementos verticales y horizontales tales como pie-derechos y viguetas.

2.1.2. Solera inferior

Pieza o elemento que se apoya sobre un piso y que soporta los pie-derechos de un entramado. Este elemento se utiliza en particular en los entramados livianos de tipo plataforma. También se llama solera baja.

2.1.3. Solera de planta alta.

Pieza o elemento que se apoya en principio sobre las viguetas o vigas y recibe las extremidades inferiores de los elementos verticales del piso siguiente, en particular en los sistemas constructivos de entramados pesados con postes interrumpidos.

2.1.4. Solera superior

Elemento horizontal que arriestra la parte superior de los pie-derechos de un Entramado liviano y soporta, a su vez, a los elementos de la estructura del techo.

2.1.5. Solera de entrepiso:

Se utiliza esta denominación en los entramados pesados con postes interrumpidos para calificar la pieza que fija las extremidades superiores de los pies derechos y reparte las cargas.

2.1.6. Durmiente.

Pieza de madera colocada horizontalmente sobre la cual se apoyan otras piezas horizontales o verticales.

2.2. VIGA

Elemento horizontal o inclinado que trabaja sobre dos o más apoyos, de medidas longitudinales superiores a las transversales, cuyo fin principal es soportar esfuerzos de flexión. Podemos distinguir la:

a) viga simple formada de una sola pieza,

b) viga compuesta conformada por dos o más piezas unidas mediante distintos métodos (viga "I", viga cajón, viga laminada, etc.).

2.2.1. Viga principal o maestra: Viga sobre la que se apoyan directa o indirectamente el resto de elementos estructurales. Soporta el conjunto y transmite las cargas a muros y columnas. Cuando las luces a salvar son importantes permite dividir el espacio y soportar las viguetas.

2.2.2. Viga de amarre. Viga que cumple adicionalmente la función de arristrar y rigidizar otros elementos estructurales. Se llama también Viga solera o Viga de arriestre, en particular en los sistemas constructivos de Entramado liviano plataforma.

2.2.3. Viguetas o correas:

Vigas secundarias cuya función principal es la de soportar las cargas de los techos o de los pisos, y están soportadas a su vez por otros elementos estructurales tales como

vigas maestras, muros portantes, etc. Las viguetas soportan el entablado de los pisos y generalmente están colocadas paralelas y uniformemente espaciadas.

2.2.4. Viga dintel:

Elemento horizontal de espaciamiento entre dos pies derechos, que sirve a delimitar la parte superior de una abertura, en particular en los sistemas constructivos de Entramado pesado.

2.2.5. Viga de antepecho:

Viga en la parte inferior de una abertura.

2.2.6. Travesaño

Elemento horizontal de espaciamiento entre dos pies derechos.

2.3. PIE DERECHO

Pieza vertical que trabaja principalmente a compresión, desempeña una función de soporte y transmite las cargas.

2.3.1. Columnas

Pies derechos generalmente de mayor sección que los pies derechos intermedios que soportan las cargas principales.

2.3.2. Poste

Soporte vertical principal – en particular los sistemas constructivos de Entramados livianos que se ubican generalmente en las esquinas.

Un pie derecho puede estar conformado de dos o más piezas. Se llama también Columna.

2.3.3. Horcón

Tipo de poste, columna o pie derecho de madera rolliza sin o poco labrado cuya extremidad superior presenta un corte en "V" (se aprovecha a veces la forma natural de repartición de las ramas del tronco de un árbol) o una muesca abierta hacia el interior o al exterior de la construcción y destinada a soportar las soleras superiores dispuestas en el sentido longitudinal de la obra.

2.3.4. Horconadura

Conjunto de horcones utilizado para soportar las cargas de una edificación. Sistema constructivo tradicional y típico en la mayoría de variantes de entramadas, y que consiste en utilizar horcones como columnas y pies derechos de un Armazón liviano o pesado.

2.3.5. Montante

Pie derecho de un bastidor que sirve de refuerzo y de soporte al marco de una puerta o ventana. Listón o columna pequeña que divide el vano de una puerta o ventana, también se denomina en este caso Parante.

2.4. DIAGONAL DE ARRIOSTRE O RIOSTRA

Pieza, puesta oblicuamente, destinada a arriostrar la construcción y aumentar su resistencia a los esfuerzos horizontales. Elemento para estabilizar un conjunto de cerchas (armadura de cubierta) o pórticos entre sí.

2.4.1. Diagonal esquinera o Esquinal

Elemento que arriostra los pies derechos o columnas en la parte superior y/o inferior (generalmente se disponen por pares). En particular se utiliza en los sistemas de Entramados pesados.

2.4.2. Cruz de San Andrés

Diagonales de arriostre entrecruzadas. Se utilizan, en particular, en ciertos

sistemas constructivos de Entramados pesados.

2.4.3. Arriostrado angular

Tipo de arriostrado de poca longitud que se emplea en particular en Entramados livianos para formar triangulaciones pequeñas uniendo los postes o columnas con las soleras o vigas. Se llama también Arriostrado inclinado.

2.4.4. Arriostrado diagonal

Tipo de arriostrado en particular en los sistemas constructivos en Entramados livianos que se fija de piso a techo en forma diagonal y se ubica en las esquinas de la estructura formando triangulaciones mayores. Se llama también Arriostre diagonal.

2.4.5. Arriostrado cortafuego

Tipo de arriostrado empleado en particular en los sistemas constructivos de Entramados livianos, se coloca en forma diagonal u horizontal entre pie-derechos, y algunas veces cumple la doble función de arriostrar y evitar la propagación del fuego en dichas zonas. Se llama también Arriostre cortafuego.

2.5. PÓRTICO

Estructura o parte de ella, constituida por una viga que se apoya o empotra sus extremos sobre dos o más columnas en particular en los sistemas constructivos de Poste y Viga.

2.6. ENTREPAÑOS Espacios rellenos comprendidos entre las piezas de la estructura maestra de un muro.

2.7. ESTRUCTURA AUXILIAR

Estructura complementaria que permite la unión entre la estructura maestra y el relleno. La estructura auxiliar se compone, en general, de una montura y de una osamenta.

2.8. MONTURA

Pieza intermedia entre la estructura maestra y la osamenta. La montura fijada a la estructura maestra sirve de soporte a la osamenta.

2.9. MEMBRANA DE SOPORTE U OSAMENTA

Conjunto de piezas destinadas a sostener el relleno. La osamenta puede estar fijada a una montura o directamente unida a los Elementos principales o secundarios de la estructura maestra.

2.10. RELLENO

Conjunto de materiales que ocupan los espacios vacíos de la estructura maestra conformando así las paredes. El relleno toma aquí el sentido restrictivo del uso de la tierra mezclada o no con fibras.

2.11. REVESTIMIENTO

Conjunto de materiales que recubren el relleno y eventualmente la estructura maestra con fines de protección, refuerzo o adorno.

2.12. REVOQUE

Revestimiento con materiales maleables de gran compatibilidad adhesiva con el relleno y a menudo con la estructura maestra.

3. CLASIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ESTRUCTURA MAESTRA

Los sistemas estructurales desarrollados para quinchas de madera por el largo de los elementos estructurales y las distancias o luces entre los apoyos se consideran estructura de luces menores, su clasificación es del tipo de entramados.

Para distinguir claramente las numerosas variantes de las técnicas mixtas de entramados el CITED clasifica los sistemas de construcción con tierra procesada.

Basada en esta clasificación se distinguieron los siguientes tipos:

1. Armazones
2. Entramados

3.1. ARMAZONES:

Los Armazones son sistemas constructivos con maderas sin o con poco tratamiento previo de sus elementos. Se restringe a propósito el uso del término Armazón a esta categoría de sistemas constructivos con elementos casi "al natural" "Armazón". Podemos distinguir en esta categoría a los Armazones livianos y los Armazones pesados.

3.1.1. "Armazones livianos" Armazones construidos en base a elementos vegetales rústicos y livianos (en general madera rolliza de pequeña sección y ramas de árboles o arbustos). Por ejemplo, los sistemas constructivos en base de horcones ("horconaduras") que caracterizan muchas formas de enramadas.

3.1.2. Armazones pesados

Armazones que presentan parcialmente o en todo su conjunto elementos vegetales rústicos y pesados (en general de madera rolliza labrada y ensamblada rústicamente).

"horcones" ("horconaduras") son considerados aquí como Armazones pesados cuando utilizan troncos de mayor sección.

3.2. ENTRAMADOS

Son aquellos cuyos elementos estructurales básicos se conforman por vigas, pilares o columnas, postes y pie derecho con un mayor acabado de los elementos tipo industrializados.

Según la manera de transmitir las cargas al suelo de fundación podemos distinguir los sistemas:

A) De poste y viga, aquellos en que las cargas son transmitidas por las vigas que trasladan a los postes y estos a las fundaciones.

B) De paneles portantes, aquellos en que las cargas de la techumbre y entrepisos son transmitidas a la fundación a través de los paneles.

C) Sistemas combinados, combina a los anteriores.

3.2.1. Sistema Poste Viga

Utiliza pilares o postes, los cuales están empotrados en su base y se encargan de recibir los esfuerzos de la estructura de la vivienda a través de las vigas maestras ancladas a estos, sobre las cuales descansan las estructuras del techo o viguetas que conformarán la plataforma del primer piso o del entrepiso según sea el diseño.

Las diferentes piezas de madera van entrelazadas entre sí, lo que hace necesario un ensamble en los más diversos ángulos. En muchos casos la resolución adecuada de las uniones es la que caracteriza la calidad de la construcción, que en general se resuelve empleando herrajes metálicos o conectores especiales, los que entregan solidez y seguridad a la unión.

En general, en la mayoría de las uniones estructurales deberán ser dimensionadas según cálculos teniendo en cuenta la relación de esfuerzos entre las piezas, deberá elegirse el sistema más adecuado, cuidando que las dimensiones de los elementos de transmisión generalmente metálicos, estén en relación con la sección de los elementos de madera.

3.2.2. Sistemas de Paneles Portantes

En el sistema de paneles soportantes se destacan:

- Sistema continuo.
- Sistema plataforma
- Sistemas Modulares prefabricados

3.2.2.1. Sistema Continuo

Los pie derecho que conforman los tabiques estructurales perimetrales e interiores son continuos, es decir, tienen la altura de los dos pisos (comienzan sobre la fundación y terminan en la solera de amarre superior que servirá de apoyo para la estructura de techumbre).

Este sistema constructivo considera fijar la estructura de plataforma del primer piso y de entrepiso directamente a los pie derecho de los tabiques estructurales. Las vigas del primer piso se fijan al pie derecho por el costado de éste y se apoyan sobre la solera inferior del piso. Las vigas del entrepiso también se fijan a los pie derecho por el costado y se apoyan sobre una viga, la cual está encastrada y clavada a los pie derecho. Esta disposición permite conformar un marco cuyas uniones tienen cierto grado de empotramiento.

La secuencia constructiva tiene la virtud de colocar la estructura de la techumbre y su cubierta después de colocados los pie derecho, lo que genera un recinto protegido para trabajar en casi todas las etapas del proceso constructivo y terminaciones.

En la práctica este sistema no permite ser prefabricado, además, los largos que requieren los pie derecho no están estandarizados.

3.2.2.2. Sistema de plataforma

Es el método más utilizado en la construcción de viviendas con estructura en madera.

Su principal ventaja es que cada piso (primero y segundo nivel) permite la construcción independiente de los tabiques soportantes y auto soportantes, a la vez de proveer de una plataforma o superficie de trabajo sobre la cual se pueden armar y levantar.

Construida la plataforma de piso, se inicia la construcción de los tabiques soportantes y auto soportantes.

Paralelamente a la materialización de dicha plataforma de primer piso se hormigón o madera, se pueden prefabricar externamente los tabiques para ser erguidos a mano o mediante sistemas auxiliares mecánicos simples.

Una vez fabricados los tabiques sobre la plataforma, se procede a izarlos y ubicarlos en el lugar correspondiente. La plataforma de madera se caracteriza por estar conformada por elementos horizontales independientes de los tabiques, apoyados sobre la solera de amarre o viga de fundación.

3.2.2.3. Sistemas modulares prefabricados:

Se entiende aquí por sistemas de "Prefabricado" los sistemas que permiten prefabricar en talleres o in situ partes elementales o complejas de una construcción.

Quincha modular prefabricada: La quincha modular prefabricada es similar a las paredes construidas de quincha de los segundos pisos de Lima antigua (Perú) y también al bahareque. Pero, a las ventajas mencionadas anteriormente que tiene la quincha, se han agregado los modernos conceptos que facilitan su construcción: prefabricación modular, control de calidad en planta, producción masiva, con lo que se reducen sustancialmente los costos y se puede emprender importantes proyectos de construcción de viviendas, división del proceso constructivo y buen diseño.

3.2.2.4. Sistemas combinados

3.2.2.4.1. Poste viga panel: este combina las dos tipologías mencionadas, los postes y vigas conforman la estructura principal y los paneles se colocan amarrados a estos.

3.2.2.4.2. Poste y viga tensores: esta tipología es muy utilizada en el departamento, los postes se ubican a distancias menores entre sí y las diagonales están conformadas por alambres reforzados o tensores de hierro que toman la cabeza y base de cada poste conformando cruces que funcionan a tracción.

4. CIMENTACIÓN

La presencia del agua en el terreno de fundación afecta en lo siguiente:

a) Capacidad de soporte del suelo.

Dependiendo del tipo de suelo (arcillas, arenas, gravillas, etc.) el agua afecta sus propiedades en diferentes formas. Por ejemplo: en suelos con predominio de arenas arcillosas, la humedad actúa como agente aglutinante, aumentando la adherencia y volumen de suelo. En ese caso es aconsejable considerar zanjas de drenaje o drenes cortando el flujo de agua y así evitar la presencia de ésta para que no se produzca la variación de volumen.

b) Diseño de la fundación.

4.1. Suelos con riesgo de aguas superficiales:

4.1.1. Si la vivienda está emplazada en un terreno con presencia de agua superficial, en zona lluviosa y con pendiente pronunciada, el agua puede socavar el suelo circundante a las fundaciones, lo que hace necesario protegerlas construyendo zanjas para desviar las aguas

4.1.2. También será necesario el empleo de drenes y sellos para evitar el acceso de agua por capilaridad.

En el caso particular de la construcción en madera, se debe considerar siempre la impregnación de toda pieza que se encuentre en contacto con el hormigón.

4.1.3. Deberán utilizarse hormigones que eviten la acción de las sales del terreno.

4.2. Aspectos a considerar en el diseño de las fundaciones:

Todas las dimensiones y diseños que se presentan a continuación son a modo de recomendaciones mínimas y deberán estar en todos los casos verificadas mediante cálculo estructural.

4.2.1. Los cimientos tendrán la superficie necesaria para que la presión máxima sobre el terreno no exceda del valor admisible según la norma oficial correspondiente y a falta de ésta, de acuerdo con la calidad del terreno.

Los cimientos deberán descansar, en general, sobre superficies horizontales, la altura mínima será de 0,6 m.

4.2.3. En fundaciones con zapatas a distintas profundidades, el ángulo que forma la línea que une los bordes contiguos de zapatas adyacentes con la horizontal, en terrenos aluviales no será mayor que el talud natural y no más de 45°.

4.2.4. Los escalonamientos individuales de zapatas continuas a lo largo de un muro en terrenos no conglomerados no excederán de 0,45 m de altura, y la pendiente de una serie de ellos no será mayor que el natural del terreno, con un máximo de 30°.

4.2.5. Las dimensiones de los cimientos se proyectarán de tal manera que, cualquier asentamiento que pueda producirse, sea lo más uniforme posible para la estructura.

4.2.6. Si el lecho de fundación está formado por terreno compresible o suelos de diferente compresibilidad, el efecto de los diversos asentamientos deberá considerarse en el proyecto de fundación y de la estructura.

4.2.7. La excavación para cimientos, excepto en roca, se profundizará hasta un nivel en que se obtenga una protección segura contra los efectos del agua superficial y las heladas.

4.2.8. La profundidad mínima de los cimientos de hormigón o de albañilería será de 0,60 m., debiendo penetrar estos, a lo menos, 0,20 m en las capas no removidas del terreno, siempre que éste sea capaz de soportar las tasas previstas.

4.2.9. Bajo la responsabilidad del profesional competente, autor del proyecto estructural, se admitirán profundidades menores u otra solución técnicamente adecuada,

situación de la cual deberá quedar constancia en el Libro de Obras, a falta de indicación al respecto en el citado proyecto.

4.2.10. Ningún cimiento podrá tener un espesor menor al del muro que soporte, incluso sus salientes estructurales.

4.2.11. El espesor mínimo de los cimientos de hormigón será de 0,20 m y el de los de albañilería 0,30 m

4.2.12. La dosificación mínima del hormigón simple en cimiento será de 170 kg de cemento por m³ de hormigón elaborado, sin contar el material desplazador que pueda emplearse.

4.2.13. No se hará soportar a los terrenos de fundación presiones superiores a las que se indican, siempre que se trate de cimientos continuos

Naturaleza del terreno		Presiones admisibles (kg/cm ²)
1.	Roca dura, roca primitiva	20 a 25
2.	Roca blanda (toba, arenisca, caliza, etc.)	8 a 10
3.	Tosca o arenisca arcillosa	5 a 8
4.	Grava conglomerada dura	5 a 7
5.	Grava suelta o poco conglomerada	3 a 4
6.	Arena de grano grueso	1,5 a 2
7.	Arcilla compacta o arcilla con arena seca	1 a 1,5
8.	Arena de grano fino, según su grado de capacidad	0,5 a 1
9.	Arcilla húmeda	0,5
10.	Fango o arcilla empapada	0

4.2.14. Las presiones admisibles se disminuirán en un 20%, cuando se trate de fundación de pilares, columnas o apoyos aislados, salvo que se justifique experimentalmente o por el cálculo que no es necesario reducirlas.

4.2.15. Los cimientos deberán estar provistos de una cadena longitudinal de hormigón armado, viga de fundación, si la tensión imponible del terreno de fundación es inferior a 2 kg/cm²

4.2.16. Cuando el cimiento sea del tipo de pilares sueltos, se dispondrán vigas de fundación de hormigón armado que aseguren la trabazón de aquellos.

Éstas vincularán todas las partes de la fundación en dos direcciones aproximadamente normales. Cada amarra de hormigón armado será capaz de transmitir por tracción y compresión al menos el 10% de la carga vertical total soportada por el más solicitado de los apoyos vinculados.

4.2.17. Las dimensiones normales de las excavaciones de unidades individuales de cimiento aislado son de 40 x 40 cm de base y 80 cm de profundidad mínima, cota que depende de dónde se encuentre el estrato firme del suelo.

4.2.18. La fundación aislada requiere de hormigón en masa, de dosificación mínima de H10.

A cada cimiento aislado se le ha incorporado la armadura compuesta por 4 barras de hierro, de diámetro mínimo 10mm y estribos \varnothing 6 a 20 cm, verificar con cálculos estructurales.

4.2.19. Las armaduras de vigas de fundación en el encuentro ortogonal normalmente consultan refuerzos con 4 barras de acero de 8 a 10 mm, haciendo una escuadra de lado 50 cm (2 arriba y 2 abajo), según cálculo.

4.2.20. Si la estructura maestra posee solera inferior, desde el cuarto inferior de la viga de fundación (75% de su altura), al momento del hormigonado, se deben incorporar espárragos de acero o varillas roscadas de diámetro no inferior a 10mm o barras con hilo en su parte superior, cuya función será la de anclar la estructura de los tabiques a las vigas de fundación.

4.2.21. La viga de fundación debe presentar 20 cm a la vista por sobre el nivel de suelo natural en su punto más desfavorable (cota más alta del emplazamiento de la vivienda).

4.2.22. Fundación aislada con pilotes de madera.

Las actividades de replanteo excavación de los cimientos se realizan con la misma metodología utilizada en la fundación aislada de cimientos de hormigón.

4.2.23. Si el suelo es compacto y sin napas de agua cerca, a más de 8m de profundidad, se podrán empotrar palos al cimiento corrido o bases.

4.2.24. En terrenos salitrosos se deberán usar cementos mejorados, para contrarrestar la erosión que produce el salitre.

4.2.25. Parado de palos empotrados en fundación: Antes de plantar las columnas, se deberán revestir con una capa de brea o pintura asfáltica en la parte que va a estar en contacto con el concreto. De esa manera están protegidas de la humedad del concreto y de la acción corrosiva del cemento. Un kilo de brea se disuelve con 2,5 litros de petróleo.

4.2.26. En la parte de la madera que va a quedar empotrada en el cimiento se colocan clavos de 4 pulgadas, 6 por cada lado o barras de hierro, formando una especie de mechón. Esto ayudará a anclar la columna en el cimiento. La columna plantada debe quedar rodeada con mezcla por debajo y por los 4 costados.

4.2.27. Podrá utilizar pintura asfáltica, brea, alquitrán caliente, aceite quemado de auto, se recomienda quemar la base de palos aproximadamente 5 mm del palo para que se le forme una pequeña capa de carbón en todos los casos.

4.3. Suelos con riesgos de humedad ascendente.

4.3.1. En terrenos húmedos o en los que existan aguas subterráneas a poca profundidad, se dispondrán capas aislantes a prueba de capilaridad o se construirán drenes, si la autoridad competente lo estimase necesario para impedir que la humedad ascienda por los muros de los edificios o que el agua subterránea socave las fundaciones. No se permitirá construir edificios que se apoyen en suelos movedizos, de tierra vegetal o pantanosos, que no hayan previsto las soluciones de ingeniería necesarias.

4.3.2. Se recomienda aislación hidrófuga, cama de ripio, pelado o de canto rodado, de granulometría nominal 2", de espesor mínimo $e=8\text{cm}$ compactado mecánicamente, cuya función es evitar la ascensión de humedad por capilaridad proveniente del suelo natural.

Sobre el ripio capa de arena de 3 cm de espesor. Su finalidad es evitar la perforación de la barrera de humedad (lámina de polietileno que se coloca con posterioridad) por efecto del tránsito de personas y/o carretillas, durante las distintas faenas involucradas hasta el hormigonado del radier. Al mismo tiempo, ayuda a proteger las cañerías de las instalaciones de la vivienda.

Luego barrera de humedad en lámina de polietileno de $e = 0,5$ mm que asegura la no ascensión de humedad hacia el hormigón. En la colocación de dicha lámina, se debe tener la precaución de ejecutar todos los retornos necesarios por encima del sobrecimiento para evitar el ingreso de humedad en general a la vivienda.

Finalmente se recomienda Malla metálica electrosoldada opcional para el contrapiso, requerida a veces para asegurar que no ocurran micro-descensos por defectos en la compactación de la base. Se debe tener especial cuidado de colocar los separadores adecuados para que la malla no quede apoyada directamente en la base. También se puede utilizar en plataformas de hormigón que recibirán tabiques estructurales y que por exigencia del tipo de solución de pavimento lo requieran.

4.3.3. Aislación de soleras de madera: Asegurar que al instalar la sobre solera o solera inferior impregnada no haya contacto directo con el hormigón, verificando la colocación de la doble barrera de humedad (fieltro alquitranado o pintura asfáltica) bajo la sobresolera o solera inferior.

5. UNIONES O FIJACIONES ENTRE COMPONENTES: Los elementos tanto soportantes como autosoportantes deben ser correctamente anclados a:

- Base de apoyo, sea ésta una plataforma de hormigón o de madera. Lateralmente a otros muros o tabiques con los que se produce un encuentro.

- Superiormente a estructuras de entrepiso o de techumbre.

Para asegurar el buen comportamiento estructural del esqueleto integral de la vivienda ante esfuerzos estáticos y dinámicos, es absolutamente necesario considerar los procedimientos mínimos de anclaje de los entramados verticales.

5.1. En general, los componentes de un entramado vertical (muro o tabique) se fijarán mediante clavos de 4" lisos (corrientes) o helicoidales. Si trabaja al corte, basta con clavo corriente; si existe tracción, se debe utilizar clavo helicoidal o tornillos, considerando a lo menos 2 unidades por cada nudo o encuentro entre piezas componentes.

Alternativas de clavado:

A) Cada clavo se fija ortogonalmente en cada unión entre piezas; es la alternativa óptima de clavado en las piezas componentes de tabiques en general.

B) Difiere de la anterior en que las transversales cortafuego (cadenetas) son colocadas en un solo eje horizontal, lo que lleva a que la unión de cada uno es efectuada en forma ortogonal, sólo por uno de sus costados. La fijación por el lado contrario debe ser ejecutada en forma inclinada, denominada "clavo lancero". Esta solución sólo es aconsejable cuando la fijación de tableros de madera o placas de revestimiento es colocada en forma horizontal.

C) Se utilizan dos ejes paralelos de ubicación desfasados entre sí, pudiendo ejecutarse ortogonalmente el clavado de cada cadeneta por cada costado del pie derecho respectivo. Corresponde a la forma óptima de clavado en transversales cortafuego.

5.2. El clavado de todo pie derecho que se ubica en el extremo de un muro o tabique, que se une a igual pieza de otro. En este caso se deberá realizar con clavos distribuidos en forma regular y longitudinal, distanciados cada 15 cm en ejes alternados, cuando la superficie expuesta de la pieza que se fija lo permite.

5.3. El clavado de toda pieza vertical en contacto paralelo con otra y que forma parte del muro o tabique, debe ejecutarse con idéntico criterio.

5.4. Cuando se realiza el clavado de piezas en forma longitudinal, es decir cada 15 cm en ejes alternados, no es conveniente que los clavos utilizados traspasen ambos componentes que se fijan, pues con ello sólo se obtiene como resultado el debilitamiento de

las piezas que se unen y una baja resistencia a la extracción de los clavos.

5.5. Durante el proceso de clavado y fijación, es primordial el control geométrico como: alineación, verticalidad (plomada), anchos, largos y espesores con respecto al diseño planimétrico y altimétrico de la vivienda.

5.6. Anclaje de tabiques soportantes a fundación continua o aislada de hormigón.

En este caso, según sea la alternativa de fundación utilizada al momento de ejecutar el hormigonado de sobrecimiento o viga de fundación, una solución aconsejable y segura fuera de otras entregadas por plano de cálculo, es la colocación de espárragos de acero estriado (\varnothing 10 a 12 mm) o barras hiladas de igual diámetro para recibir arandela tuerca, perfectamente alineados y aplomados. el espárrago o la barra hilada para anclaje debe quedar incorporada (empotrada) a la masa de hormigón, mínimo 20 cm de profundidad.

Sea un espárrago o una barra hilada, el elemento de anclaje debe dejarse con una escuadra o gancho de a lo menos 5 cm de longitud.

5.7. La ubicación, tanto de espárragos como de pernos hilados, debe ser definida por el diseño estructural. En general, se acepta el criterio de distribución siguiente:

- Un anclaje en cada extremo de los tabiques soportantes, respetando un espaciamiento mínimo de 120 mm entre dicho anclaje (perno) y el extremo del tabique.
- Un anclaje a cada costado en vanos de puertas.
- Un anclaje cada 80 cm máximo en extensión sobre la solera inferior.

5.8. Anclaje de tabiques soportantes a fundación aislada en plataforma de madera.

La unión de la solera inferior del tabique como la de montaje (en caso de ser proyectada) a la plataforma de madera, se recomienda con tirafondos de 12 mm mínimo de diámetro u otro sistema que especifique el plano de estructuras. Los tirafondos deben fijarse a vigas principales, secundarias o componentes de apoyo de la plataforma, cuya distribución, dimensiones y forma de instalación se especifican en el plano de estructuras.

En el caso de anclaje de tabiques soportantes a plataforma de entrepiso, el cálculo considera varios factores según la situación, lo que implica especificar anclajes especiales.

Si las condiciones del medio por acción del viento son extremas el cálculo considera para los tabiques de cerramiento (tabiques soportantes) del segundo piso, que el anclaje se realice mediante pernos de acero hilados de 12 mm de diámetro, que traspase ambas soleras y se fije con arandela y tuerca.

5.9. Anclaje inferior de tabiques autosoportantes.

El anclaje inferior en general se debe realizar de igual forma que los tabiques soportantes. Sin embargo, en algunos casos, no es necesaria la utilización de espárragos o pernos hilados.

5.10. Anclaje a plataforma de madera

Sobre plataformas de madera, basta la utilización de Varillas roscadas en los puntos de apoyo, es decir, vigas principales y cadenetas de estructuración. En aquellos puntos en que por motivos de distribución, no se encuentre una viga o cadeneta de apoyo, se recomienda incorporarlos de manera de garantizar el anclaje de la solera inferior del tabique a la estructura.

5.12. La viga de madera debe ser de una sola pieza entre una columna con otra. Si hubiese la necesidad de unir dos piezas de madera para formar la viga, se debe cuidar que los empalmes siempre estén apoyados sobre una columna o un parante.

5.13. Los Empalmes se realizarán con una dimensión mínima de una vez y media el diámetro o espesor de la maderera; deberá encolarse y clavarse; preferentemente se recomienda el uso de varillas roscadas.

6. ELEMENTOS DE UNIÓN

Las viviendas con estructura en madera se materializan uniendo dos o más elementos independientes que convergen en un punto, conformando la estructura soportante:

Estas intersecciones de elementos estructurales dan origen a nudos o uniones (sectores más vulnerables de las construcciones de madera), los cuales deben ser resueltos en el diseño considerando aspectos estructurales (resistencia y transmisión de las cargas), arquitectónicos (si quedará a la vista o no el nudo) y constructivos (procedimientos y consideraciones para la materialización de la unión).

Estructuralmente estos nudos deben ser capaces de transmitir los esfuerzos de un elemento a otro, sin comprometer la rigidez y geometría del sistema estructural, donde los esfuerzos de compresión se transmiten por simple apoyo y los de tracción, que requieren de un mayor análisis para dar continuidad a la estructura, se resuelven mediante fijaciones que traspasarán los esfuerzos de un elemento a otro.

6.1. Las uniones y ensambles entre elementos de madera, serán dimensionados y calculados por un técnico y en todos los casos se deberá especificar detalles de uniones con las dimensiones de los elementos y ubicación a escala.

6.2. Se recomienda el uso de Uniones mecánicas: Son elementos metálicos, generalmente cilíndricos y de acero que se hincan, insertan o atornillan en las piezas de madera que constituyen la unión.

Las fijaciones deben ser sencillas, obtenerse con la mínima pérdida de material, dar una seguridad suficiente para su uso y ser de rápida ejecución.

Las fijaciones más utilizadas que cumplen con los requisitos antes mencionados y que permitirán obtener una estructura segura son: clavos, tornillos, tirafondos, pasadores, pernos, placas dentadas, varillas roscadas y conectores.

La selección del medio de unión para una situación específica dependerá de la magnitud de las fuerzas a traspasar, las dimensiones de los maderos, condicionantes de arquitectura, necesidades y restricciones de montaje.

6.3. Los espaciamientos entre los clavos quedan supeditados a los cálculos estructurales, considerando el diámetro del clavo y el ángulo que forma la fibra con la dirección de la fuerza.

6.4. Excentricidad: Las fijaciones se deben disponer simétricamente con respecto al eje de la pieza solicitante y se debe tratar que los ejes de las barras sean concéntricos.

6.5. Para la certificación de la excentricidad se debe verificar:

- tensión principal, sollicitación que transmite el elemento de unión;
- tensión secundaria, debido al momento generado por la excentricidad, la que no debe sobrepasar los valores de diseño.

6.6. Acción en grupo de las fijaciones:

La disposición más habitual de los elementos de unión es aquella formada por una hilera, la que consiste en dos o más elementos del mismo tipo y tamaño alineados en la dirección de la carga, solicitado a cizalle simple o múltiple. Al colocar dos o más elementos de fijación de igual tamaño alineados en la dirección de la carga, hay que considerar que la carga de transferencia no queda distribuida de forma homogénea entre todas las fijaciones.

Las fijaciones ubicadas en los extremos tienden a recargarse con una mayor proporción de la sollicitación que las fijaciones intermedias. Por lo tanto, la eficiencia de una fijación se reduce a medida que se incrementa el número de elementos de fijación.

6.7. Estarán permitidos clavos de vástago liso o estriado (este último tiene la opción de ser helicoidal o anular), fabricados a base de alambre endurecido (con bajo contenido de carbono) por proceso de trefilado en frío, pudiendo tener terminaciones de galvanizado, barnizado o pulido.

6.8. Es imprescindible ubicar varios clavos en una misma unión, a fin de que la fuerza aplicada se reparta en un área que garantice que las tensiones desarrolladas se mantengan bajo el valor que provoca la rotura de la madera. Los espaciamientos mínimos definidos en las normas vigentes.

6.9. No se colocarán clavos en maderas verdes, ya que se pierde gran parte de la resistencia a la extracción directa si el clavo se coloca en madera verde que se seca antes de una sollicitación de extracción, o si se coloca en madera seca que se humedece antes de dicha sollicitación.

6.10. No se recomienda el uso de clavos colocados en dirección paralela a las fibras de la madera, soportando cargas de extracción directa. Debe evitarse el uso de clavos sometidos a la acción de sollicitaciones paralelas al eje del clavo.

6.11. En general se exige la presencia de al menos cuatro clavos en cada uno de los planos que se presenten en una unión clavada de dos o más piezas de madera. La expresión anterior exige respetar un espesor mínimo en las maderas que se unen igual a 7 dc (dc: diámetro del clavo).

En todo caso, para elementos constituyentes de uniones estructurales se deben usar espesores mayores o iguales a 18mm.

Según las características constructivas se distingue entre uniones paralelas simple y paralelas múltiple.

A) Uniones de paralela simple:

Cada clavo atraviesa completamente un solo madero a la vez.

La expresión establecida para $P_{cl, adm}$ es aplicable cuando la penetración efectiva del clavo p en el madero de anclaje satisface la condición:

$$p > 12 \text{ dc}$$

Penetraciones efectivas, p , menores que 6 dc no se aceptan en uniones estructurales de cizalle simple.

B) Uniones paralelas múltiples:

Cada clavo atraviesa al menos 2 maderos completamente. En estas uniones la capacidad admisible de cada clavo $P_{cl, adm} = (m-0,25) \cdot P_{cl, adm}$

Siendo: m = número de planos que atraviesa el calvo.

Se exige para estos efectos que la penetración efectiva, p , en la pieza que recibe la punta del clavo sea mayor que 8 dc. Si la penetración efectiva es menor que 4 dc, la superficie de unión más cercana a la punta del clavo no debe ser considerada en los cálculos.

Al considerar la dirección de la carga aplicada respecto a la dirección de las fibras de la madera, se presentan los siguientes tipos de resistencias de las uniones clavadas:

- Carga paralela a la fibra
- Carga normal a la fibra

- Cargas que forman ángulo dado con la fibra

6.12. Piezas de sección transversal circular

En uniones de tablas y tablones con piezas de sección transversal circular (postes, rollizos) se deben reducir las capacidades admisibles de carga de los clavos en 1/3.

6.13. Protección anticorrosiva

Cuando los clavos queden expuestos a riesgos de corrosión, deberán estar protegidos.

elementos de unión de acero.

6.14. Uniones con clavos inclinadas

En situaciones en que la fijación deba ser dispuesta en forma inclinada (clavo lancero), debe cumplirse con la siguiente especificación:

Colocar de modo que el eje del clavo forme un ángulo de 30° con la pieza donde quedará la cabeza del clavo y a una distancia aproximadamente igual a 1/3 del largo del clavo, medida a contar del extremo de dicha pieza.

6.15. Uniones clavadas con planchuelas de acero

En la fijación de planchuelas planas de acero, de menos de 2mm de espesor con uso de clavos redondeos de vástagos lisos, se deben perforar simultáneamente la plancha y la madera hasta una profundidad igual a la longitud del clavo.

A) Unión doble: en planchas de acero dispuestas sólo exteriormente no se requiere de una perforación previa de la madera.

6.16. En uniones solicitadas en compresión se debe controlar la unión de contacto entre los maderos y eventualmente la adecuada seguridad al pandeo local de las planchas de acero.

En uniones fraccionadas se deben verificar la tensión de tracción de las planchas, considerando el debilitamiento producido por las perforaciones.

En el clavado de planchas de acero dispuestas externamente se puede prescindir de una disposición alternada de los clavos alineados consecutivamente en la dirección de la fibra y se presenta a modo de ejemplo:

- Cuando se dispone una única plancha fijada con clavos de diámetro que no excedan de 4 mm y el espesor del madero equivale a la profundidad de clavado, sin resultar inferior a 10 dc.

Para clavos con dc mayor a 4,2 mm, el espesor del madero debe ascender al menos 1,5 veces la profundidad de clavado, sin resultar inferior a 15 dc.

- Cuando se disponen dos planchas, una a cada lado del madero, fijadas con clavos hincados desde ambos lados con diámetros que no excedan de 4,2 mm y siempre que estos clavos no se traslapen en el madero central.

Para clavos con dc > 4,2 mm, deben quedar desplazadas en al menos la profundidad p de clavado.

6.17. Tornillos

El tornillo es un elemento de fijación utilizado comúnmente para neutralizar fuerzas de arranque (orientadas según la dirección del vástago) donde su desempeño es mayormente superior al de los clavos corrientes o bien, para traspasar cargas menores en uniones que solicitan los tornillos a extracción lateral. Los tornillos difieren básicamente por su cabeza, algunos tipos son de cabeza plana, redonda y oval. Además, podemos

diferenciarlos por su punta y tipo de hilo.

Generalmente los tornillos no requieren de protección anticorrosiva, pero en uniones de madera con planchas de acero que estén sometidas a ambientes corrosivos necesariamente se exige un recubrimiento medio de al menos 50 gr/mm².

dn: Diámetro nominal del tornillo

L: Largo nominal del tornillo

R: longitud de rosca

V: Longitud vástago liso

C: Diámetro de la cabeza

H: Altura de la cabeza del tornillo

6.18. Para tornillos con un diámetro nominal (dn) de al menos 4mm las distancias máximas entre tornillos vecinos, tomadas en la dirección de la fibra de la madera, no deben sobrepasar 40 dn para cualquier dirección de los tableros y para el caso en que la distancia sea medida en formal normal a la dirección de la fibra, no debe exceder a 20 dn.

6.19. Recomendaciones: Con el fin de facilitar la colocación del tornillo, se recomienda lubricar la superficie especialmente en maderas duras, lo que no tiene gran efecto sobre la resistencia de extracción.

6.20. Los tornillos siempre deberán atornillarse, nunca deberán golpearse con un martillo, porque esta práctica desgarrar las fibras de la madera y daña los hilos del tornillo, reduciendo seriamente su capacidad de resistencia.

6.21. Tirafondos

Generalidades

El tirafondo es un elemento de unión intermedio, entre tornillo para madera y perno (derivado del francés tirefond).

Es un tornillo con rosca cónica, generalmente de mayor tamaño, con la cabeza de perno cuadrada o hexagonal.

Es comúnmente usado en sitios donde es difícil colocar un perno o donde la apariencia de la tuerca sobre la superficie será objetable.

6.22. Los tirafondos deben ser instalados en perforaciones que tienen la propiedad de guiar su ubicación final, por tal motivo éstas toman el nombre de "perforaciones guías", cuyas características son las siguientes:

6.23. La perforación donde se alojará el vástago del tirafondo debe tener el mismo diámetro (D) de dicho vástago y una profundidad igual a la longitud (V) de la zona sin rosca del tirafondo.

6.24. La perforación para la zona con rosca del tirafondo debe tener una profundidad al menos igual a la longitud de la zona roscada del tirafondo (R-P) y un diámetro comprendido entre:

- 40% y 70% del diámetro del vástago para las especies con densidad anhidra no mayor de 499 kg/m³ (grupo A).

- 60% y 75% de dicho diámetro para las especies con densidad anhidra superior a 499 kg/m³, pero no mayor de 500 kg/m³ (grupo B al que corresponde el Pino radiata).

- 65% y 85% del diámetro del vástago para las especies con densidad anhidra superior a 500 kg/m³ (grupos C y D).

Se recomienda usar los límites mayores de estos rangos para tirafondos con diámetros iguales o mayores que 3/4".

Perforación guía.

6.25. Toda la zona con rosca debe ser colocada en la perforación guía con una llave tuerca. No es aceptable el uso de golpes de martillo en esta operación. Para facilitar la introducción y evitar daños en el tirafondo, se recomienda el empleo de lubricantes en la rosca o en la perforación. Para uniones estructurales, los tirafondos deben llevar arandelas, excepto que se dispongan planchas de acero entre la cabeza del tirafondo y la madera.

6.26. Los diámetros serán definidos según cálculos estructurales.

6.27. Pernos

Generalidades

Son elementos de unión cilíndricos de acero que atraviesan perpendicularmente los planos de la unión y que quedan solicitados preponderantemente en flexión, induciendo sobre la madera tensiones de aplastamiento.

6.28. Los agujeros de los pernos se ejecutan con un diámetro que permite una colocación fácil de los mismos y que el centrado de los agujeros en el madero central y en las piezas laterales se realiza en forma cuidadosa y precisa. Los agujeros de los pernos deben mayorarse con respecto al diámetro de éstos, en una magnitud dependiente del tamaño del perno en mm y de las condiciones.

6.29. Para uniones estructurales se deben especificar arandelas.

6.30. El diámetro nominal de los pernos debe estar comprendido entre 10 y 30 mm, ambos valores inclusive.

6.31. En cada unión estructural se exige una disposición mínima de dos pernos.

6.32. Varillas Roscadas: las varillas serán dimensionadas y calculadas.

7. ELEMENTOS DE ARRIOSTRE

Los muros soportantes de los entramados son los principales elementos de la estructura resistente de la vivienda. Sus componentes son encargados de transmitir las cargas estáticas y dinámicas que afectan la edificación. Por tal razón, debe realizarse una cuantificación del tipo y magnitud de las solicitaciones permanentes y eventuales, de modo que una vez en servicio, los elementos soporten y cumplan con la función para la cual fueron diseñados.

Para lograr este objetivo, los muros soportantes requieren la incorporación de piezas o componentes arriostros, que sin ellos no presentarían resistencia a la tracción o a la deformación lateral, producto de la acción de las cargas dinámicas.

Tradicionalmente, dicha condición ha sido resuelta incorporando piezas inclinadas de madera (diagonales estructurales) de distinta o igual escuadría que el resto de los componentes dentro de los planos paralelos de los muros. Otra posibilidad es la utilización de tensores o arriostros en perfiles de acero.

Las soluciones que se presentan para la estructuración de muros soportantes se pueden considerar como alternativas válidas, siempre y cuando cuenten con el respaldo del diseño estructural, realizado por el profesional competente.

7.1. Diagonal estructural

Pieza de madera de escuadría igual al resto de los componentes del tabique, colocada en forma diagonal (ángulo de $45^\circ \pm 15^\circ$) y en corte a media madera, con respecto a los pies derechos que componen el elemento.

7.2. La diagonal si es de madera deberá contar con transversales cortafuego (un mínimo de dos filas de cadenetas) para evitar el pandeo lateral de la diagonal estructural ante esfuerzos horizontales.

7.3. Se podrán utilizar como arriostres:

- Tensores o zunchos metálicos en perfil de acero plano.
- Barra de acero plana (pletina) de 20 a 50 mm de ancho y 3 a 5 mm de espesor, que se fija diagonalmente (ángulo de $45^\circ \pm 15^\circ$) en las intersecciones con columnas y soleras.

7.4. Para la colocación de tensores o zunchos metálicos será necesario ejecutar un rebaje en piezas de madera para incorporarlo al espesor final del elemento en obra gruesa.

7.5. Arriostres con perfil ángulo

Deberá estar bien vinculado a la estructura de madera realizando un corte de ajuste en los pies derechos y las soleras para insertar diagonalmente una de las alas del perfil ángulo.

Además, se debe ejecutar un rebaje para incorporar la otra ala al espesor final del elemento en obra gruesa. La principal desventaja de esta alternativa es que produce un debilitamiento de los pies derechos.

Al momento de diseñar la estructuración del tabique por medio de componentes de acero, se debe tener presente que tensores y ángulos metálicos tienen un mal comportamiento ante la acción del fuego en un incendio.

7.6. Alambres de alta resistencia.

En construcciones de pequeña envergadura y si los cálculos estructurales lo permiten podrán utilizarse tensores de alambres de alta resistencia, deberán tomarse a las cabezas y pies de las columnas.

7.7. Revestimientos en perfiles de madera

Otra alternativa de estructuración que cumple una doble función como revestimiento definitivo y arriostramiento, es el uso de madera machihembrada o escuadrada, clavada o atornillada a la estructura del tabique, ya sea en forma diagonal, vertical u horizontal y de dimensiones según cálculo.

7.8. Criterios de distribución de arriostres o diagonales:

7.8.1. Las diagonales en las paredes se ubicarán en los encuentros de muros y en las esquinas de la estructura.

7.8.2. La distribución de los arriostres o paneles de arriostre será preferentemente simétrica y uniforme en cuanto a materiales y dimensiones, con el objeto de evitar solicitaciones de torsión en la estructura bajo los efectos de ráfagas de viento.

7.8.3. Por cada diagonal puesta en una dirección, debe existir otra contrapuesta en el mismo plano.

7.8.4. Las diagonales deberán estar dispuestas en dos direcciones ortogonales, con espaciamientos máximos entre ejes de 3,60 m en cada dirección. En embargo, cuando por necesidades de diseño el distanciamiento de una diagonal tuviere que ser mayor, se deberá disponer de arriostramientos que eviten la existencia de luces mayores a 3,6 m en las soleras superiores.

7.8.5. En el caso de notoria asimetría o falta de uniformidad en la distribución de los mismos, no serán aplicables las disposiciones de este artículo.

7.9. En caso de no contar con madera, las diagonales podrán ser de alambre del 17 de alta resistencia y galvanizado. En este caso las diagonales estarán en todos los paneles y en ambos sentidos.

7.10. La diagonal de madera se tomará a la columna y a la solera para asegurar trabajo estructural eficiente; si es de alambre deberán tomarse a al cabeza y base de las columnas.

8. SOLUCIÓN DE ENCUENTRO ENTRE MUROS

El encuentro entre muros requiere del cumplimiento de ciertos criterio y exigencias, que permitirán incluir la función estructuración con cualquier método de prearmado que se aplique, con el objeto de:

- Lograr una adecuada unión entre tabiques que se encuentran.
- Obtener la resistencia adecuada a las sollicitaciones exigidas, con la cantidad de elementos de unión que se requieren.
- Conseguir una base adecuada para el encuentro de los revestimientos interiores y exteriores, permitiendo una fijación segura de éstos.

8.1. En cada encuentro entre tabiques soportantes, una vez que estos ya han sido montados y aplomados en obra, especialmente en los vértices conformados por los elementos perimetrales, debe colocarse a lo menos tres pernos de anclaje de diámetro mínimo de 12 mm, con arandela y tuerca.

8.2. La longitud de los pernos en cada encuentro dependerá exclusivamente de la cantidad y disposición de las piezas que conforman la unión (generalmente entre 5" y 8").

La distribución recomendada para la perforación y colocación de pernos de anclaje debe ceñirse a los siguientes criterios:

- Un perno de anclaje entre 5 a 10 cm por debajo de la solera superior del muro
- Un perno de anclaje en sector central de la altura total del muro
- Un perno de anclaje entre 5 a 10 cm por sobre la solera inferior del tabique

Hay que tener presente que el diámetro de la perforación debe ser idéntico al del perno de anclaje, es decir, $\varnothing = 12$ mm.

8.3. Es necesario proyectar adecuadamente el encuentro entre uno o más tabiques soportantes, ya que corresponden a puntos de unión críticos en cuanto a la transmisión de esfuerzos horizontales. Para ello es recomendable incorporar las piezas de madera requeridas para dicha unión desde la planta de prefabricación (planta externa o en obra).

8.4. Refuerzos. Se pueden utilizar escuadras metálicas y barras de hierro a las que se les sueldan en los extremos varillas roscadas que se toman a las escuadras con tornillos.

9. MADERAS

9.1. NOCIONES BÁSICAS

La madera es un material muy conocido y numerosas reglamentaciones oficiales rigen su utilización en la construcción.

En las técnicas mixtas de construcción con tierra procesada que requieren madera para sus estructuras maestras y/o auxiliares, se tendrá que aplicar, en principio, las normas

y recomendaciones vigentes para la construcción con madera, en particular las que se refieren a los procedimientos y detalles constructivos recomendables en zonas sísmicas DIN 1052. Además se tendrá que considerar, en los diseños y cálculos estructurales, las cargas adicionales y exigencias constructivas específicas ligadas al soporte de un relleno de origen mineral.

9.2. Diseñar los cimientos de forma que sobresalgan como mínimo 200 mm sobre el nivel del terreno del punto más desfavorable.

9.3. Las maderas que estén en contacto con el sobrecimiento deberán estar protegidas del hormigón por un fieltro doble de 15 libras.

9.4. Se recomienda que sean tratadas con CCA, CA, CAB, ACQ o boro, los que también protegen contra el deterioro y son preservantes que han sido utilizados en forma segura por décadas...

9.5. Para usos a la intemperie, en que es probable la exposición a la humedad, lo más seguro es impregnar la madera con CCA, CA, CAB y ACQ.

9.6. Inspección profesional al menos una vez al año, se debe actuar con suficiente anticipación en la detección de insectos o evaluar los daños ya causados antes de que sea demasiado tarde.

9.7. Identificar posibles rutas de entrada de insectos y sellarlas.

9.8. Eliminar y mantener limpio el jardín y patio de leña, de pedazos de madera, cajas de cartón o cualquier material que contenga celulosa.

9.9. Mantener secos los materiales que contengan celulosa, reparar en forma urgente filtraciones por la cubierta o por cañerías de desagües de aguas lluvias o por agua potable.

9.10. Mantenimiento de drenajes de aguas lluvias en viviendas que especialmente se han diseñado para estos fines.

9.11. Mantener separadas las tuberías de descarga de aguas lluvia, de los muros perimetrales de la edificación, de modo que no haya una humedad constante en dicho sector.

9.12. En caso de tener barreras físicas como arena o mallas para protección de la vivienda, no se debe colocar tierra o corteza de árboles ni permitir que crezcan raíces en ellas.

10. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Los incendios pueden ser evitados con un adecuado diseño, si bien este sistema es vulnerable al fuego, por estar conformado por componentes fabricados con materiales inflamables como son la madera, caña y paja.

Se debe partir de la premisa de que en caso de incendio una edificación debe ser capaz de contener un fuego de hasta 850°C por lo menos durante media hora. En este sentido tanto la caña como la madera son los materiales que deben cuidarse no tengan contacto con el fuego dado que la caña, por ser bastante resinosa y menos densa, empieza su combustión con una temperatura de iniciación de 150°C y la madera con 275°C dependiendo de su tipo, peso específico y contenido de humedad.

10.1. La madera estructural deberá ser la más protegida. Se utilizarán revestimientos de yeso, barro, o suelo cemento, ya que ayudan a que alcancen su temperatura de combustión muy lentamente.

10.2. Para evitar cortos circuitos es recomendable que los fusible de seguridad tengan una capacidad de carga igual o menor que la de los conductores, el tendido de cables

se realizará a través de tuberías, de ser posible tanto el poso positivo como el negativo, por conductos diferentes.

10.3. En el diseño de edificaciones adosadas se deberá reducir al máximo el área de contacto entre ellas, una mejor solución será aquella que carezca del área de contacto entre dos edificios la separación mínima es de 1,2 m.

10.4. Respecto a los muros interiores, es conveniente que estén revestidos con morteros capaces de evitar propagación del fuego, los revoques más usuales son de yeso, cemento y arena, y barro; su resistencia fluctúa entre los 100°C y 300°C dependiendo del espesor del revoque.

10.5. Las edificaciones en serie o adosadas deberán contar con muros contrafuego para que garanticen la discontinuidad física entre las construcciones.

10.6. Las construcciones deberán contar en su estructura principal con Transversal cortafuego, pieza componente que separa el espacio entre dos columnas en compartimientos estancos independientes. También es llamada "cadeneta". Su función consiste en bloquear la ascensión de los gases de combustión y retardar la propagación de las llamas por el interior del tabique en un eventual incendio. Permite, además, el clavado o atornillado de revestimientos verticales y ayuda a evitar el pandeo lateral de los pie derechos en el plano del tabique.

11. CUBIERTAS

11.1. En todos los casos se deberán realizar cubiertas livianas. Cualquier otro tipo de cubierta, como techos verdes, deberá ser avalada por cálculo estructural de técnico especializado.

11.2. Se deberán vincular las cubiertas a la estructura del edificio para evitar el colapso de las mismas. Se podrán utilizar planchuelas o unión con clavos dimensionadas y calculadas para evitar desprendimientos.

11.3. Las correas sobresaldrán de la estructura general un mínimo de 60 cm para evitar caída de techo en caso de oscilar los muros.

12. REVOQUES Y PINTURAS

12.1. Es conveniente usar para relleno un suelo arcilloso (60% de finos y con hasta el 40% de arenas).

Es necesario que tenga por lo menos un 30% (en volumen) de fibra de origen vegetal o industrial para evitar la fisuración por secado.

12.2. Si en el relleno se usa un estabilizante (cemento, cal u otros) la fibra no debe retirarse.

12.3. La cantidad de agua en la mezcla debe ser la suficiente para que sea plástica y logre una adecuada penetración. Para evitar su desprendimiento es conveniente colocar, en las dos cara del tabique, malla metálica (la más económica como la de gallinero) y sobre esta el enlucido.

12.4. Revoques y terminaciones

12.4.1. Los muros serán revestidos con revoques de barro y abundante paja, de suelo cemento (8 de barro: 1 de cemento) o revoque de cemento_cal_arena (1:4:5).

12.4.2. Podrán mejorarse los revoques finos morteros de barro con agua de penca, aceite de lino, harina, entre otros.

12.4.3. No se utilizarán revoques internos o externos de cemento.

12.4.4. En los lugares donde no se disponga de paja podrá utilizarse viruta, tabaco de hormiguero, guano de caballo, cortadera, coirón, o chala de caña castilla, todas cortadas en un largo que no supere los 3 cm.

12.4.5. Los revoques de cal, arena y cemento no superarán un espesor de 2 cm.

12.4.6. Los revoques de barro se aplicarán en capas no superiores a 1,5 cm por día y alcanzarán un espesor máximo de 4 cm.

12.4.7. Sólo se utilizarán pinturas al agua, no se podrán cubrir los muros con papeles sintéticos o plásticos.

12.5. Se recomienda el uso de agua de penca para mejorar la mezcla. En tambor de 200 lts colocar $\frac{1}{4}$ del tambor con paletas de penca cortadas y el resto agua; dejar 2 semanas en remojo y utilizar como mejorador de barro o pinturas.

12.6. Algunos constructores idóneos en esta materia como Jorge Belanko recomiendan las siguientes proporciones en los revoques:

12.6.1. Revoque grueso:

Según sea ensayo de campo de disco, establecer la proporción más adecuada de arena y arcilla luego agregar agua de penca y el mismo volumen de barro en paja de coirón, centeno o cebada, chala de caña o un 40% del volumen viruta de madera, como mínimo se establece un 30% de agregado de fibra vegetal en el barro.

12.6.2. Revoque fino:

A) 1 balde de arcilla en estado cremoso, se la almacena con agua después de estar 7 días como mínimo con guano de caballo, se la cuele y rompen todos los grumos de arcilla o guano.

B) 1 $\frac{1}{2}$ balde de arena fina

C) Cada 4 baldes de la mezcla entre A y B agregar: 1 lt de engrudo cocido con consistencia de lechada, 1 vaso de leche en polvo, 1 vaso de aceite de lino, $\frac{1}{2}$ balde de ceniza.

En todas las etapas se recomienda utilizar para la preparación del barro agua de penca. Estos revoques pueden ser utilizados en cualquier muro de quincha o adobe

12.7. Pinturas

12.7.1. Imprimación:

A. 2 partes de cal hidráulica.

B. 1 parte de cuajada descremada (caseína)

C 15 partes de agua

12.7.2. Pintura de cal y caseína:

A. 1 parte de cuajada descremada

B. 1 a 3 partes de cal hidráulica

C. Agua necesaria.

D. No más del 4% de la cuajada de aceite de lino.

12.7.3. Pinturas de cal chilena:

A. 25 kg de cal

B. 50 lts de agua

C. 5 kg de cemento

D. 2,5 kg de sal gruesa de cocina.

Esta mezcla se coloca con brocha en los muros, aplica 2 manos.

Para preparar una mejor mezcla de esta pintura se recomienda utilizar agua de penca.

12.7.4. Pinturas para baños y cocinas:

- A. 1 parte de cal hidráulica
- B. 5 partes de suero de leche
- C. Mezclar durante 2 minutos estos ingredientes sin agua y dejar reposar.
- D. Agregar 20 partes de cal hidráulica
- E. 2 a 4 % de aceite de lino.
- F. Agua necesaria.

13. INSTALACIONES

13.1. Se recomienda que las instalaciones se concentren en algunos puntos del edificio (paneles y muros de instalaciones, ductos, etc.)

13.2. Instalaciones sanitarias:

Las tuberías que estén empotradas en el interior de los paneles, se deberá tener especial cuidado en las uniones para evitar posteriores fugas de agua, se recomienda uniones por termofusión.

13.3. Se podrán colocar cañerías expuestas para facilitar reparaciones.

13.4. Las bajantes de desagüe deberán situarse en ductos de instalaciones que podrán ubicarse entre los paneles.

13.5. Instalaciones eléctricas:

13.5.1. El tendido de tuberías se realizará una vez que se cuente con la estructura del edificio ya montada. Deberá ser realizado antes del empastado con barro de los muros, con el objeto de evitar picar la pared posteriormente.

13.5.2. Podrán alojarse en ductos para el paso de las instalaciones eléctricas.

13.5.3. En todos los casos se respetarán las normas vigentes y organismos que lo regulan.

14. ESTRUCTURAS AUXILIARES

La estructura auxiliar se compone básicamente de un conjunto de piezas destinadas a sostener el relleno a base de tierra y a veces de piezas intermediarias (montura) entre la estructura maestra y la osamenta.

La estructura auxiliar juega un papel muy importante. Es ella que permite el "armado" del relleno (tierra y fibras) y su ligazón con los elementos principales y/o secundarios de la estructura maestra.

14.1. Deberá estar debidamente amarrada a la estructura maestra asegurando la permanencia del relleno en los muros.

14.2. Podrá o no dejar a la vista la estructura maestra, en caso de estar la estructura maestra a la vista se protegerán los palos para evitar acción de insectos y humedad.

14.3. Materiales

Los materiales empleados en la estructura auxiliar, tanto para la osamenta como para la montura (si tiene una), determinarán su rigidez o flexibilidad, además tendrán influencia en la adherencia del relleno, pudiendo eventualmente jugar un papel en el

aislamiento térmico del muro. La durabilidad de estos materiales una vez enlodados deberá tenerse en cuenta.

Podrán estar unidos a la estructura auxiliar o colocada directamente sobre la estructura maestra. Se podrán emplear:

- a) palos de madera
- b) listones y listoncillos
- c) ramas de arbustos o árboles
- d) cañas y bambúes
- e) elementos metálicos como malla de gallinero, metal desplegado, planchas delgadas perforadas de recuperación, etc.

Para mejor aislación térmica se recomienda uso de caña castilla, deberán estar estacionadas y secas.

Conformarán rellenos dobles o simples según si se colocan en una o las dos cara de los muros.

Según la disposición de los elementos de la osamenta se distinguen:

- escalones simples;
- diagonal;
- escalones doble;
- simple axial;
- simple y lateral;
- estrecha y doble;
- diagonal simple y lateral;
- diagonal doble;
- tupida doble;
- enrejada doble;
- reticular estrecha;
- trama;
- trama diagonal;
- juncos horizontales;
- prefabricado de caña vertical;
- urdimbre alejado doble;
- tres bolillos;
- varas verticales;
- paja enrollada;

15. AISLACIÓN TÉRMICA

El ingeniero Alfredo Estévez y el arquitecto Esteban Fernández realizaron un PROTOTIPO EXPERIMENTAL CRICYT LAHV, presentaron una evaluación térmica de esta tecnología constructiva que permitirá instruir a personas para enseñarles a auto-construir sus viviendas. Utiliza materiales reciclables y renovables, de bajo consumo energético incorporado y bajo costo económico. Las condiciones térmicas indican una transmitancia térmica de $2.7W/m^2.^{\circ}C$, para un espesor de 7,5 cm (3") con cañas de 2 cm y revoques de barro.

Los valores resultantes de las mediciones de temperatura indican la posibilidad de

mantener condiciones interiores superiores a las alternativas utilizadas por estas personas de muy bajos recursos, tales como son la chapa o las láminas de polietileno.

Comprobaron la importancia de la orientación norte de la vivienda. El asoleamiento sobre la fachada norte permite contar con un calentamiento adicional generado por una temperatura sobre superficie interior mayor, lo que incrementa la temperatura media radiante del local. Será necesario orientar los espacios principales hacia el norte. Para las fachadas este y oeste, la protección de pintura blanca permite un control sobre el calentamiento ocasionado por el exceso de radiación solar sobre estas fachadas y sobre el techo.

15.1. El espesor mínimo de muro es de 7 cm con revoques de barro interior y exterior de 2,5 mm y relleno de caña de 2 cm. Si el relleno fuera de otro material distinto a la caña el espesor mínimo será de 7,5 cm.

15.2. El lado mayor de la casa y la mayor cantidad de espacios se orientarán hacia el norte.

15.3. Preferentemente se recomienda como material aislante la caña con paja de centeno y cebada agregada al barro o como relleno interno.

15.4. Podrán utilizarse como materiales aislantes materiales reciclados plásticos siempre que los revoques de barro las cubran perfectamente.

16. ARMAZONES REQUISITOS MÍNIMOS

16.1. Las estructuras de las enramadas serán independientes de las de las viviendas y separadas de estas estructuralmente.

16.2. Los horcones deberán tener un diámetro mínimo de 10 cm aproximadamente.

16.3. La longitud mínima de empotramiento en terreno será de 70 cm.

16.4. Los palos deberán recibir un tratamiento para la humedad si son enterrados.

16.5. Se recomienda realizar bases de hormigón para la estructura (ver Fundaciones).

16.6. La distancia máxima entre horcones será de 2m

16.7. Todos los horcones estarán vinculados con palos de madera de 7 cm como mínimo para sostener el techo.

16.8. Entre una columna con otra, si hubiese la necesidad de unir dos piezas de madera, se debe cuidar que los empalmes siempre estén apoyados sobre un horcón

16.9. Las uniones deberán asegurar un comportamiento eficiente de la estructura (ver uniones)

16.10. Los palos utilizados como correas tendrán como mínimo 5 cm de diámetro ubicadas a 40 cm de distancia.

16.11. Todas las cubiertas serán de caña tejida pelada sin barro.

16.12. En caso de colocar cubiertas de chapa y barro deberá calcularse la estructura para tal fin.

17. ENTRAMADOS VERTICALES, PANELES PORTANTES. REQUISITOS MÍNIMOS

17.1. Tabiques portantes perimetrales

Son aquellos que conforman todo el perímetro exterior en forma continua y cerrada con una de sus caras expuestas a la intemperie y son parte de la estructura resistente de la vivienda.

17.2. Tabiques soportantes interiores

Son aquellos que están diseñados para resistir cargas en el interior de la vivienda provenientes desde niveles superiores, y al mismo tiempo, la transmisión de esfuerzos horizontales producidos por viento y son parte de la estructura resistente.

17.3. Tabique auto soportante interior

En general, un tabique auto soportante siempre va dispuesto en el interior de la vivienda, ya que sólo cumple funciones como elemento separador entre ambientes o recintos de la misma.

17.4 Componentes paneles

Todas las estructuras de muros de quincha deberán contar con los siguientes elementos estructurales:

- 1.- Solera inferior
- 2.- Pie derecho
- 3.- Solera superior
- 4.- Transversal cortafuego (cadeneta)
- 5.- Parantes verticales
- 6.- Dintel
- 7.- Antepecho
- 8.- Puntal de dintel
- 9.- Parantes verticales de antepecho
- 10.- Diagonales de arriostre

17.4.1. Solera inferior

Pieza horizontal inferior que fija, por medio de uniones clavadas, todas las piezas verticales tales como pie derecho, travesaños verticales internos y de antepecho. Su función principal es distribuir las cargas verticales hacia la plataforma.

En el caso que la solera inferior del tabique vaya anclada sobre una plataforma de hormigón, dicha pieza debe cumplir con dos requisitos básicos para garantizar su resistencia y durabilidad:

- Aislación de la humedad: que proviene del contacto directo con la superficie de hormigón.
- Preservación: Impregnación con productos que impidan acción de insectos.

17.4.2. Pie derecho

Pieza vertical unida por medio de fijaciones clavadas entre las soleras superior e inferior. Su principal función es transmitir axialmente las cargas provenientes de niveles superiores de la estructura. En el caso de los tabiques auto-soportantes, sólo cumple con la función de ser el componente al cual se fijan las placas de revestimiento, muebles o elementos de equipamiento.

17.4.3. Solera superior

Pieza horizontal que une, por medio de uniones clavadas, todos los elementos verticales tales como pie derecho, travesaños verticales y puntales de dintel. Transmite y distribuye a los componentes verticales las cargas provenientes de niveles superiores de la vivienda.

17.4.4. Dintel

Corresponde al conjunto de una o más piezas horizontales que soluciona la luz en un vano de puerta o ventana. En el caso de tabiques soportantes, puede tratarse de dinteles

de ambos tipos de vano. En el caso de tabiques autosoportantes, por lo general, se trata sólo de dinteles de puertas. Su estructuración dependerá de la luz y de la carga superior que recibe.

17.4.5. Antepecho

Pieza horizontal soportante en elementos de ventana. Por lo general es utilizado sólo en tabiques soportantes perimetrales. Su estructuración dependerá de la longitud o ancho del vano, tipo y materialidad de la ventana que se especifica.

17.4.6. Parante vertical de ventana

Pieza vertical soportante que complementa la estructuración de vanos en puertas y ventanas. Su función principal es apoyar la estructuración del dintel. Mejora la resistencia al fuego del vano como conjunto.

17.4.7. Puntal de dintel

En aquellos dinteles de luz no mayores que 80 cm, y siempre que no actúen cargas puntuales provenientes de niveles superiores, la unión entre estos, la solera superior y el dintel en un vano de puerta o ventana, puede ser resuelta por medio de piezas verticales de longitud menor denominadas "puntales de dintel", las que permitirán mantener, para efectos de modulación, la fijación de revestimientos por ambas caras del entramado.

17.4.8. Parantes verticales de antepecho

Componente vertical que une el antepecho de un vano de ventana con la solera inferior, cumpliendo la misma función que un puntal de dintel.

17.4.9. Componentes secundarios

Son aquellos que permiten anclar y fijar los tabiques, tanto inferior como superiormente. Se diferencian de las piezas principales en que éstas son incorporadas a la estructura en la fase de montaje o alzado de los tabiques.

17.4.10. Solera de montaje

Pieza horizontal de igual escuadría que la solera inferior del tabique. Se especifica cuando a la plataforma de hormigón o madera se le incorpora una sobre losa de hormigón liviano, de 40 a 50 mm de espesor. Sobre esta pieza se alzan y anclan los tabiques que conforman la vivienda.

17.4.11. Solera de amarre

Pieza horizontal de igual escuadría que las principales (también llamada sobresolera), que cumple la función de amarrar los tabiques en su parte superior. La fijación de la solera de amarre a la solera superior se ejecuta por medio de uniones clavadas, alternadas cada 15 cm.

17.4.12. Columnas de amarre.

Pieza de sección cuadrada que se utiliza eventualmente en encuentros entre tabiques de tipo esquina. Las caras de estos elementos deben ser igual al ancho de piezas primarias y secundarias.

La finalidad de esta pieza es aportar mayor capacidad de soporte y, al mismo tiempo, entregar una mayor superficie de clavado.

18. DE TABIQUES PREFABRICADOS

REQUISITOS MÍNIMOS

18.1. SISTEMAS PREFABRICADOS

La excepcional resistencia de la "quincha" tradicional peruana tanto al tiempo como a los sismos inspiró a Centros de investigación peruanos como el ININVI o de él de la PUCP la idea de rescatar lo mejor de este antiguo sistema constructivo, adaptándolo a las exigencias modernas y técnicas mixtas de construcción con tierra como una solución para la

vivienda de muy bajo costo. Se presentan principalmente dos sistemas de quincha prefabricada:

- Un sistema de "quincha prefabricada llena" desarrollado por el Instituto Nacional de Investigación y Normalización para la Vivienda (ININVI) en colaboración con la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI).

- Un sistema de "quincha prefabricada" desarrollado por la Dirección General de Arquitectura Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid y elaborado por Jorge Luis Olarte Tristán y Evelin Guzmán Shigetomi.

18.1.1. Quincha Prefabricada Llena – Sistema ININVI

Se trata de un sistema de Prefabricado de Paneles modulares de madera y Osamenta tejida de caña, junta, vertical sobre montura horizontal y axial.

Este sistema constructivo está compuesto por paneles de madera tronillo y carrizo (*chusquea* spp.) El módulo estándar mide 1,20m de ancho por 2,40 m de alto. También se diseñaron módulos de panel ventana, panel puerta, etc.

- La madera utilizada debe ser de calidad estructural. Su densidad no debe ser menor de 0,35 kg/dm³; su contenido de humedad debe estar por debajo de 20%

- Toda la madera empleada debe ser durable y tratada contra el ataque de hongos e insectos xilófagos con preservante hidrosoluble que garantice una durabilidad de la misma con mínimo de 20 años.

- Preparación de los paneles: Bastidor / Montura

- ~ Se fabrican bastidores con listones de madera clavados entre ellos (clavos de 4"). Se recomienda pre-taladrar huecos de 0,8 el \varnothing de los clavos.

- ~ Cada bastidor de madera es conformado por:

- ◊ 2 pies derechos (parantes) de 1" x 3" (2 cm x 6,5 cm) de escuadría en caso de estructura maestra escondida por el relleno y revoque, de 1" x 4" (2 cm x 9cm) en caso de estructura maestra aparente.

- ◊ 4 travesaños de 1" x 3" (2cmx 6,5 cm) ó 2 "soleras" inferior y superior de 1" x 4" (2cm x 9 cm) de escuadría y dos travesaños (montura) de 1" x 3" (2 cm x 6,5 cm)

- ◊ 2 listones (montura de bloqueo superior e inferior) del ancho de los travesaños y de 1" x 1½" (2 cm x 3 cm); estas últimas no son tan indispensables, pues la osamenta de cañas "juntas" participa mucho al arriostamiento del bastidor.

- ~ Altura de los bastidores:

- ◊ En caso de contar con un sobrecimiento que sobrepasa de 15 cm el piso terminado se puede limitar la altura de los bastidores a 2,10 m.

- ◊ En caso contrario (pisos superiores en particular), se puede utilizar bastidores de un máximo de 2,40 m de alto.

- ~ Tipos de paneles:

Para los muros, el sistema de quincha prefabricada llena – ININVI presenta la siguiente variedad de paneles:

Quincha prefabricada llena – Panel Típico

Medio Panel

Panel Puerta

Panel Ventana

- ~ Cimientos:

- ❖ Profundidad: (caso general verificar según tipo de suelo y cálculo estructural) 40 cm

- ❖ Ancho: 30 cm hasta 40 cm
- ❖ Capa de fondo: cemento-hormigón 1:12 en volumen (altura \pm 10 cm)
- ❖ Cimiento: cemento-hormigón 1:8 hasta 1:10
- ❖ Sobrecimiento: cemento-hormigón 1:8 – altura mínima 10 cm sobre el nivel del piso terminado y 20 cm sobre el terreno natural circundante en zona no lluviosa y de 30 cm en zona moderadamente lluviosa.
- ❖ la superficie superior del sobrecimiento, así como el travesaño inferior de los paneles deben ser impermeabilizados con pintura asfáltica o emulsión asfáltica.
- ❖ En caso de suelos con capacidad inferior a 0,5 kg/cm² se debe utilizar una viga de cimentación de concreto armado de 20 cm x 20 cm/ armadura de 4 varillas de $\frac{3}{8}$ " con estribos espaciados de 25 cm.
- ❖ Fijadores: unos fijadores para los futuros paneles son empotrados de un mínimo de 30 cm en la cimentación. Estos fijadores están constituidos de alambre galvanizado o alambre negro N°8, cortado en segmentos de 1,70 m y doblado en U (ambas ramas distanciadas de 7 cm)

~ Columnas de madera:

- ❖ Se fabrican columnas de 3 m de largo y 6,5 cm x 6,5 cm (3" x 3") de sección
- ❖ Para fijar mejor las columnas a la cimentación se introducen, hasta la mitad, clavos de 4" en uno de sus extremos (2 por cara) que son después doblados a 45° con el eje longitudinal de la columna.

❖ Las columnas están ubicadas:

en las esquinas,

en los encuentros en T de muros,

en los encuentros en + de muros,

en puntos terminales de muros.

- ❖ Las columnas son intercaladas en los muros a intervalos no mayores de 3,60 m (cada 3 paneles estándar).
- ❖ Las columnas deben ser colocadas perfectamente aplomadas y arriostradas provisionalmente con tornapuntas o puntales de madera.
- ❖ La altura de las columnas debe ser tal que sobresalga de 5 ó 10 cm sobre el panel, cuando se colocan en obra.
- ❖ Al finalizar el montaje de los paneles, se recorta las columnas para que queden a la misma altura que los paneles.

~ Montaje de los paneles

- ❖ Se aplica previamente una capa de pintura asfáltica sobre toda la superficie de madera en contacto con el sobrecimiento así como a la superficie del mismo.
- ❖ Los paneles deben estar ajustados entre columnas y fijados entre sí mediante 8 clavos lanceros de 4" (4 clavos de cada lado). Asimismo, los paneles son clavados de la misma manera a las columnas.
- ❖ Se coloca sobre los paneles montados una viga solera (viga collar) conformada por cuarterones de 6,5 cm x 6,5 cm (ó 10 x 6,5 cm) de escuadría si el espaciamiento entre columnas tiene como máximo 3,60 m; para mayor espaciamiento, la sección debe ser determinada previo diseño estructural.
- ❖ La viga collar está fijada a las columnas mediante clavos de punta de 5" y a los paneles mediante clavos lanceros de 3".

- ❖ Las uniones entre 2 elementos continuos de la viga collar así como en los encuentros de esquina, en "T" o en "+" se efectúan mediante ensambles a media madera y clavado.
- ❖ La unión a media madera de 2 elementos continuos de la viga collar, no debe coincidir con un encuentro en "T" o en "+".
- ❖ Una vez fijados los paneles entre sí, y colocada la viga collar, se fija la base de los paneles al sobrecimiento con alambres previamente empotrados en la cimentación.

~ Colocación de "guías" de revoque

Cuando los elementos de la estructura maestra tienen 6,5 cm de profundidad (o sea menos que los $\pm 10,5$ cm del relleno + revoque; en caso de estructura maestra destinada a quedar escondida) se tiene que colocar guías de revoque en diversas partes de la estructura maestra. Estas guías quedarán aparentes en la obra final por lo que se recomienda utilizar listoncillos previamente cepillados.

- \diamond En todos los vanos de puertas y ventanas, enmarcando a ellas, tanto exterior como interiormente, se fijan listoncillos cepillados de 2 cm x 2 cm de sección.
- \diamond Sobre los elementos verticales y horizontales de los vanos de ventana se coloca listoncillos de 3 cm de ancho x 2 cm de espesor.
- \diamond Para tope de puertas: listoncillos de 6 cm de ancho x 2 cm de espesor.
- \diamond Para tope de hojas de ventana y sobreluces en ventanas y puertas: listoncillos de 7,5 cm de ancho x 2 cm de espesor.

~ Preparación de los elementos de madera que van a ser recubiertos por el revoque

- \diamond 1ª solución: poner clavos de 1½ pulgadas espaciados entre 4,5 cm y 7,5 cm en donde se fija alambre negro N°18, extendido en zigzag.
- \diamond 2ª solución: utilizar chapitas metálicas de botella fijadas en la madera con clavos de 1½" y colocadas en tresbolillo.

~ Relleno a base tierra

Una vez todos los elementos de la estructura maestra y osamenta debidamente colocados, se puede efectuar el relleno en dos capas.

1. Relleno de "Fondo" con tierra y paja.

\diamond Mezcla de tierra con paja. Proporción:

• 2 kg de paja / 100 kg de tierra o en general 0,5 volumen de paja para un volumen de tierra, se enrasa este relleno de "Fondo" con el marco del panel.

\diamond Se empasta por ambos lados de la osamenta teniendo cuidado de no empastar más de 2,40 m de alto en un solo día.

\diamond Llenar completamente los espacios entre las cañas trenzadas.

\diamond Esperar una a dos horas y volver a presionar esta capa contra las cañas utilizando un fratacho, para conseguir mayor adherencia y compacidad.

~ Relleno "sellador"

\diamond Capa de 1,5 cm a 2 cm de tierra areno-arcillosa cernida que debe llenar todas las fisuras del relleno de fondo. Se espera que este último esté completamente seco antes de llenar todas las fisuras.

También se puede utilizar tierra arcillosa mezclada a una arena fina proporción (1:1).

En este caso se procede por pulido de capas delgadas (mínimo 2 a 3 capas) y se obtiene así un acabado final muy económico.

◇ El espesor de la pared "rellenada" queda alrededor de 10,5 cm

◇ Peso aproximado de un panel sin relleno \approx 50 kg

◇ Peso aproximado de un panel con relleno \approx 350 kg

~ Techo

◇ El techo estudiado por el ININVI está constituido por vigas de madera de 2" x6" espaciadas de 0,60 m sobre la cual se coloca bambú "chancado" y/o carrizo y posteriormente una torta de barro con paja o aserrín (fino y grueso) de madera (2:1 en volumen) (aligeramiento del peso de la torta de barro y aumento de la aislación térmica). La capa de barro con fibras alcanza 3 cm a 4 cm

◇ En zona poco lluviosa se puede mezclar al barro, asfalto de camino en la proporción 20:1 en volumen. En zona muy lluviosa, se coloca cubiertas de planchas de asbesto cemento o de zinc.

~ Resistencia antisísmica

◇ La estabilidad estructural de una edificación de quincha es óptima por ser liviana y bastante elástica, liberando fácilmente la energía sísmica ofreciendo una muy buena alternativa constructiva en terrenos blandos, de baja capacidad portante.

◇ La altura de las edificaciones, aplicando este sistema de quincha prefabricada, está limitada a un piso.

◇ Para edificaciones de dos pisos, será necesario efectuar el diseño estructural a fin de determinar las dimensiones de todos los componentes.

◇ Según cálculos analíticos, paneles prefabricados con escuadría de 1" x 4" permiten construir viviendas hasta de dos pisos.

18.1.2. Quincha Prefabricada Llena – Sistema CET Comunidad de Madrid

La propuesta del sistema CET posibilita la construcción de uno, dos y tres niveles en zonas altamente sísmicas, aunque restringida a una altura no mayor de 10,5 m. En este sistema el primer es edificado con muros CET (componentes Estructurales con Tierra Cruda), los cuales son fabricados compactando el suelo dentro de unos encofrados con formas variables L, T, X, S, etc., a manera de tapial. Los muros CET además de tener variadas formas y refuerzos que incrementan su resistencia sísmica, poseen un dimensionamiento modular que facilita su organización espacial.

Para la fabricación de los paneles se recurre nuevamente a la modulación, en donde sus dimensiones (espesor del muro, alto, ancho, etc.) varían en función de la trama modular de 0,30 m. El ancho de los paneles principales (de arriostre, de vanos y de muro) será de 0,60, 0,90 y 1,00 m. en cambio los paneles secundarios (de complemento modular) serán de 0,70 y 0,80 m. La altura de 2,20 m es la más utilizada y puede ser igual para todos los paneles, que dependerá de la forma y tamaño de la cubierta.

Esta clase de panel tiene la función primordial de arriostrear la estructura del edificio, en especial los postes y vigas de los pórticos. Cada columna de madera deberá contar con la mayor cantidad posible de paneles de arriostre, en ambas direcciones, con objeto de que la estructura mantenga una mayor rigidez y resistencia a las fuerzas laterales (sismo y viento).

a.- Panel de arriostre

Los paneles de arriostre, por su importancia en la estructuración del edificio, deberán ser fabricados con listones de madera de mayor sección (5 x 7 cm) a manera de

postes verticales y tendrán en su interior un listón de madera de 7 x 3 cm colocado diagonalmente. Respecto a los listones horizontales, éstos deberán ser clavados tanto a los listones verticales como al refuerzo diagonal y tendrán una dimensión uniforme de 5 x 2 cm. La colocación de estos listones en el panel será por pares, uno a cada lado del panel y de forma paralela.

b.- Panel de vanos

Estos paneles pueden ser de puertas interiores y de ventanas. Los vanos de puertas que fueron definidos para el Sistema tendrán dos dimensiones: el primero de ellos será de 0,82 m de ancho (marco incluido), y podrá fabricarse en paneles de 0,90 y 1,20 m. El segundo de 0,71 de ancho (marco incluido) podrá ser fabricado preferentemente en un panel de 1,20.

Para la fabricación de los paneles de puertas y ventanas se utilizan listones de madera (verticales) de sección 4 x 70 cm. Las dimensiones de los listones horizontales son similares a las de los utilizados en todos los paneles (5 x 2 cm).

Respecto a las ventanas, que pueden ser altas o bajas, se considera un ancho de vano (incluidos los marcos) de 0,52, 0,82 y 1,12 m. El sistema de montaje de las piezas permite modificar la altura del panel, por ello el tamaño de la abertura de las ventanas puede ser variable en función del diseño de la fachada. En los gráficos, a manera de ejemplo, se puede ver el dimensionamiento de las ventanas altas y bajas, en paneles de 0,60, 0,90 y 1,20 m.

c.- Panel de muro

Estos paneles son utilizados para el cerramiento de los paños de muro exteriores e interiores y sus dimensiones son igualmente de 0,60, 0,90 y 1,20 m. Para su fabricación se utilizan listones similares al de los paneles de vano.

La característica de este tipo de panel es que utiliza secciones de madera de menor dimensión que los paneles de arriostre (4 x 7 cm) y a la vez, su arriostreamiento es con un listón diagonal de 3 x 6 cm.

d.- Panel de complemento modular.

Debido que muchas veces algunos diseños requieren ambientes alargados con uno o más postes intermedios, la modulación de los ambientes deja de ser múltiplo de 0,30 m. Gracias a que todas las dimensiones y componentes que se utilizan en el Sistema CET se derivan del módulo base de 0,10, los paneles de complemento modular serán solamente dos: de 0,70 y 0,80 m de ancho.

e.- Rellenos

El material que se utiliza para la fabricación de la membrana puede ser la caña (carrizo) o el bambú. En caso de utilizar las cañas, éstas deberán ser enteras y el diámetro deberá ser de 1,5 a 2,5 cm. El montaje de estas varillas se realiza ubicándolas horizontalmente en el panel, a cada lado y de forma alterna. La forma de fijarlas es utilizando alambre delgado.

Respecto a la estructura integral del edificio, el objetivo fundamental del sistema es conseguir una estructura de madera que sea capaz de proporcionar al edificio un armazón estable y consecuentemente le permita soportar las diferentes cargas y esfuerzos. El sistema estructural que se plantea se basa en una combinación de postes, vigas y paneles, que trabajan conjuntamente para lograr la resistencia que demanda el edificio.

18.2. RECOMENDACIONES GENERALES PARA PREFABRICADOS:

Se establece lo siguiente para el diseño mínimo de diafragmas o tabiques (entramados verticales), en estructuras de madera no sometidas a cálculo estructural:

18.2.1. El espaciamiento máximo de los pie derecho será de 0,70 m entre ejes.

18.2.2. La distancia máxima entre ejes de los travesaños o riostras (cadenetas) y entre éstos y las soleras, será de 0,65 m.

18.2.3. La altura de los entramados de fachadas no deberá ser mayor a 3 m para cada piso. Para estos efectos, la altura es la distancia vertical medida entre los ejes de las soleras superior e inferior.

18.2.4. La escuadría de las soleras, diagonales y travesaños será igual a la escuadría de los pie derecho. Las diagonales podrán cortar a los pie derecho cuidando de mantener la continuidad estructural de éstos a las soleras.

18.2.5. En términos de escuadría nominal para tabiques soportantes, pueden considerarse los siguientes mínimos recomendables:

- 2-2 x 3" min. en muros de viviendas de 1 piso (especificadas en milímetros)

- 2" x 4" min. en muros de primer piso, en viviendas de 2 pisos (especificadas en milímetros).

- 2" x 3" min. en muros de segundo piso, en viviendas de 2 pisos (especificadas en milímetros). Estas recomendaciones no eximen del cálculo estructural. Las piezas de las esquinas serán de 3" x 3".

Para tabiques autosoportantes:

- 2" x 3" mín. para tabiques del primer y segundo piso (vivienda de dos pisos), exigencia por el factor de resistencia al fuego (especificada en milímetros).

18.2.6. Se generarán sistemas de unión y vinculación en unión de panel y correas de la cubierta.

18.2.7. En todos los casos las cubiertas serán livianas.

19. CONSTRUCCIÓN DE POSTE VIGA. REQUISITOS MÍNIMOS

19.1. Las fundaciones deberán realizarse conforme a la resistencia del suelo soporte y cálculo estructural.

19.2. En todos los casos se impermeabilizarán los palos que estén en contacto con el terreno.

19.3. Preferentemente se recomienda diseñar un sistema de fundación que evite enterrar palos en terrenos con napas de agua muy cercanas.

19.4. Las cubiertas serán livianas.

19.5. Respecto a la estructura integral del edificio, el objetivo fundamental del sistema es conseguir una estructura de madera que sea capaz de proporcionar al edificio un armazón estable y consecuentemente le permita soportar las diferentes cargas y esfuerzos.

19.6. Los Empalmes se realizarán conforme a las especificaciones de este código.

19.7. La osamenta o estructura principal contará con los siguientes elementos dimensionados según cálculo:

- Columnas
- Diagonales
- Sobrecimiento
- Cimiento
- Espárragos

- Correas
- Solera superior
- Cadenetas horizontales
- Solera inferior

19.8. Solera inferior: Sirve para distribuir uniformemente la carga, el peso al sobrecimiento. Además genera una unión eficiente entre el sobrecimiento y las columnas.

19.9. Solera superior: para distribuir el peso del techo y transmitirlos uniformemente a las columnas, la solera inferior puede ser reemplazada por viga de fundación de hormigón armado dimensionada según cálculo. En tal caso deberán diseñarse y asegurarse buenas uniones y continuidad estructural con los elementos de madera.

19.10. Columnas: reciben el peso de las soleras superior y los transmiten a soleras inferiores. En el caso de viviendas de una planta se pueden utilizar escuadrias de madera, no podrán ser menores de 6" ó 7" y estarán espaciadas como máximo a 1,5 m, pueden utilizarse rollizos canteados o no, de 15 a 20 cm de diámetro ubicados a distancias máximas de 1,5 m, en el caso de utilizar rollizos de mayores diámetros, entre 18 cm y 20 cm, lo más uniformes en su longitud, se ubicarán a distancias máximas de 2m salvo que el cálculo y sistema estructural diseñado determine otra separación. En todos los casos las columnas deben ubicarse en encuentro de muros y enmarcado aberturas.

19.11. Las diagonales: resisten principalmente esfuerzos horizontales, tienen la función de arriostrar la estructura del edificio, en especial las columnas, cada columna deberá contar con diagonales en ambas direcciones para dar mayor rigidez y resistencia al viento. La cantidad de diagonales en una dirección del edificio deberá ser igual que en el otro sentido ± 2 , deben ubicarse en las esquinas, en encuentros de muros y cercanas a estos o cada 3 m, deberán distribuirse uniformemente en todos los sentidos y caras de la vivienda. La unión con columnas y soleras deberá tomarse con clavos o tornillos a la cabeza y pies de las columnas y a loas soleras. Las dimensiones serán según cálculo, se recomienda que como mínimo tengas dimensiones de 4" x 4" o rollizos de 10 a 12 cm de diámetro no deben quedar muy tendidas ni muy paradas para que funcionen bien. Con ángulo de $45 \pm 45^\circ$ a 15° .

19.12. Si la riostra es muy esbelta se fractura a su media luz, por lo que será necesario colocar un elemento horizontal a media altura de las columnas, así se reduce su esbeltez y de las pies columnas, consecuentemente, se mejora en un alto porcentaje la capacidad de trabajo.

19.13. Las esquinas de los bastidores son los primeros puntos de fisuración y su falla se ubica en la zona donde se han colocado los clavos, por eso se recomienda taladrar la madera antes del clavado.

19.14. En caso de no contar con madera las diagonales podrán ser de alambre del 17 de alta resistencia y galvanizado (ver uniones).

19.15. La diagonal de madera se tomará a la columna y a la solera para asegurar trabajo estructural eficiente; si es de alambre deberán tomarse a la cabeza y base de las columnas.

19.16. Cuando la estructura está formada por paneles, cadenas u horizontales unen las columnas entre sí y evitan que se generen deformaciones por pandeo por el peso que reciben, para casas de un piso se recomiendan maderas de 2" x 3", o rollizos de 6 cm de diámetro. Las cadenas no se colocarán de forma continua sino desplazadas entre unas y otras.

19.17. Las columnas pueden colocarse sobre bases aisladas, cimientos corridos o zapatas según cálculo y tipo de terreno.

19.18. Las columnas pueden enterrarse o no, en terrenos de napas de agua muy cercanas se recomienda no enterrarlos.

19.19. Las vigas de fundación o soleras inferiores deberán aislarse hidrófugamente.

19.20. Las fundaciones serán determinadas según tipo de terreno, si la quincha posee postes y vigas de rollizos, estos deberán estar vinculados entre sí mediante sistemas que aseguren su comportamiento en conjunto.

19.21. Cuando las vigas de fundación son de hormigón armado, las uniones entre ambos elementos deberán ser diseñadas de manera que se asegure el buen comportamiento y teniendo en cuenta la diferencia de materiales.

19.22. Las vigas de fundación podrán ser de madera dimensionadas según cálculo estructural, y con empalmes y uniones que aseguren la continuidad estructural de los elementos.

19.23. Las uniones entre elementos estructurales deberán asegurar un comportamiento estructural en conjunto. Todos los elementos estructurales serán dimensionados y calculados con la norma DIN 1052.

19.24. La viga de madera debe ser de una sola pieza entre una columna con otra; en caso de no cubrir la longitud necesaria las uniones deberán asegurar la continuidad estructural (ver uniones entre elementos).

19.25. Las vigas que reciben la carga del techo deben ser de similar dimensión que las columnas y deberán verificarse sus diámetros, mediante cálculo estructural.

19.26. Las uniones entre soleras de techos y vigas soleras deberán asegurar la estabilidad de la cubierta frente a esfuerzos horizontales.

19.27. entre las columnas se colocarán elementos horizontales, cadenetas para minimizar pandeo de columnas y diagonales, además como elementos cortafuego no se colocarán continuas entre sí sino con pequeños desplazamientos entre unas y otras.

19.28. Las membranas de relleno serán preferentemente de caña castilla para mejorar aislación térmica, serán bien amarradas a muros mediante clavos, alambres para evitar desprendimiento de las mismas.

19.29. La colocación del barro será por capas de 2 cm y con secado de 24 hs entre una y otra para evitar desprendimientos, se podrán generar tramas de alambre para sostenerlo.

19.30. Los revoques de barro tendrán como mínimo 30% de fibras, serán mejorados con aceites de lino, agua de penca.

19.31. Las instalaciones podrán ser embutidas o externas.

19.32. Los pisos podrán ser de tierra apisonada sobre aislación de ripio pelado y arena.

19.33. Las correas para el techo serán de madera de diámetros según cálculos, serán continuas y como máximo ubicadas a 0,60 m de separación, entre ejes tendrán una longitud que sobresalga para generar aleros según necesidad, siendo 0,60 m una medida sugerida de referencia. El alero es una proyección de la techumbre que sobresale del muro perimetral. Sus funciones son proteger los muros perimetrales de la acción directa de la lluvia, así como ayudar en la aislación térmica en verano, evitando la acción directa de los rayos solares sobre la techumbre.

19.34. En todos los casos la estructura contará con sobrecimientos que la protejan de la humedad.

XXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 58-HCD-2011)

Artículo 1° - Autorízase con carácter de excepción a lo establecido por el art.

n° 11 de la Ordenanza 13.024, el traslado de los restos que se encuentran alojados en la Sección G-5, División 8, Sepultura 57 de la Necrópolis Local, pertenecientes a quien en vida fuera Miguel Pedro Burgos hacia la Sección 3, División 5, Sepultura 205 donde descansa Adolfinia González, fallecida el 09/03/1991.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 37-HCD-2014)

Artículo 1° - Autorízase al D. Ejecutivo a conceder el Uso a terceros a título oneroso de los espacios habilitados para la instalación de locales comerciales en la ETOSFA (Estación Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís de Bahía Blanca), que se encuentran desocupados, según las condiciones establecidas en el Decreto Ley 9533/80, Capítulo IV, Artículo 28°.

Artículo 2° - A los efectos de la presente Ordenanza se define como módulo, el espacio delimitado sobre el cual el oferente podrá desarrollar la actividad comercial, encontrándose disponibles 28 módulos para locales comerciales, cuyas dimensiones son: $3,10 \times 4,675 = 14,50$ metros cuadrados cada uno.

Artículo 3° - Será función del D. Ejecutivo fijar los canon de ocupación que se establecen de acuerdo a lo normado en los Decretos emanados del D. Ejecutivo, emitidos año tras año por la Secretaría de Economía. Siendo el canon fijado para el año 2.013 de un valor de Mil quinientos pesos (\$ 1.500,-) por módulo.

El otorgamiento de la concesión de uso de los módulos para locales comerciales se efectuará, en principio teniendo en cuenta el siguiente orden:

1. Rubros.
2. Mejores condiciones de servicio para el uso especificado.
3. Antecedentes comerciales fiscales.

Se tendrán en cuenta los siguientes rubros:

- Farmacia.
- Drugstore, con cabinas telefónicas.
- Cyber.
- Café.
- Patio de comidas y refrigerios al paso.
- Venta de Indumentaria general y turística.

- Agencias de turismo.
- Artículos de camping.
- Venta de Productos Regionales.

Los rubros establecidos son meramente enunciativos ya que los mismos podrán ser ampliados de acuerdo a las necesidades operativas de la ETOSFA.

Artículo 4° - Realizada la oferta por el interesado y aprobado el contrato por el D. Ejecutivo, el cerramiento exterior del módulo, o los módulos ofertados, quedará a exclusivo cargo del Concesionario. Dicha obra quedará en propiedad del Municipio.

En principio, el cerramiento deberá respetar el material y el diseño determinados en el Anexo de Especificaciones Técnicas. Para el caso que la explotación implique la utilización de dos módulos en forma conjunta, el local deberá tener fácil acceso por ambos lados, es decir por el pasillo interior y por la zona de preembarque.

Atento al rubro que desempeñe, el concesionario podrá solicitar la autorización para realizar el cerramiento de forma no prevista en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

A tales fines deberá presentar el proyecto del D. Ejecutivo, quien previamente analizará si el mismo resulta viable, y no altera la arquitectura general del inmueble.

El cerramiento de los módulos estarán sometidos a contralor, verificación e inspección, antes, durante y después de la construcción, la que dependerá del Departamento de Proyectos y Obras del Municipio, debiendo para su realización respetar las especificaciones técnicas que el mismo determine.

A fin de facilitar la realización de cerramiento de los módulos y favorecer la inversión y la plena ocupación efectiva de los espacios habilitados para la colocación de locales comerciales en la ETOSFA, el Municipio devengará el monto invertido en la obra, del canon a pagar por el concesionario en concepto de alquiler.

La deducción se realizará por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días, renovables hasta 180 días más, de acuerdo al monto de la obra.

Con respecto a las obras del interior del módulo, las mismas serán a exclusivo cargo del concesionario.

A fin de promover la inversión y la plena ocupación de los módulos dentro de la ETOSFA podrá acordarse con los futuros Concesionarios las siguientes ofertas:

- a)** Para aquellos que ocupen 10 módulos pagarán por el equivalente a 8 módulos.
- b)** Para aquellos que ocupen 6 módulos pagarán por el equivalente a 4 módulos.
- c)** Para aquellos que ocupen 4 módulos pagarán por el equivalente a 3 módulos.

Artículo 5° - Las actividades con el concesionario se iniciarán, en forma inmediata a la suscripción del contrato respectivo. El cual tendrá una duración de 36 meses, renovables por iguales períodos.

En dicho contrato se hará mención de las especificaciones particulares y se anexará el Reglamento General de funcionamiento de ETOSFA, al cual deberá sujetarse el concesionario.

Artículo 6° - El concesionario tendrá a su cargo, entre otros, los siguientes costos:

a) La instalación, el mantenimiento y la conservación de sus bienes.

b) Los costos del personal en relación de dependencia ocupado en cualquiera de las tareas vinculadas a la concesión, entendiéndose por estos:

- Responsabilidad civil: Cobertura contra pérdida, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o cosa de propiedad de terceros, por la utilización de los elementos instalados.

- Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales: cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes vigentes. (Seguro Riesgos del Trabajo – Ley 24.557, Decretos y Resoluciones Relacionadas. “Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso, contra la Municipalidad de Bahía Blanca, sus funcionarios, empleados y obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley 24.557, Decreto 491/97, artículo 12°, apart. 4) y 5), o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vean obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de (indicar nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional”).

Los contratos de trabajo deberán indicar como ámbito de riesgo el propio de las prestaciones objeto del contrato de concesión, debiendo obligarse la Compañía aseguradora a mantener la cobertura y vigencia de los mismos, hasta la terminación del contrato.

Cualquier anulación, suspensión de cobertura y/o modificación a las cláusulas contractuales, deberá realizarse con el consentimiento escrito

de la Municipalidad y con el previo aviso fehaciente a la misma parte por parte de la aseguradora con una anticipación no menor a quince (15) días.

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el concesionario se compromete a reembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a cualquier persona física o jurídica por daños o perjuicios como consecuencia directa o indirecta a este contrato o por los hechos de las personas o bienes del concesionario o que se encuentren bajo la dirección, custodia o dependencia o vinculados a él de cualquier forma.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses que pudieran corresponder.

Dicha indemnización incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa cualquier responsabilidad que pudiera surgir o que se alegue a raíz de acciones, omisiones, negligencias concurrentes o conjuntas de la Municipalidad y el Concesionario.

Los seguros deben ser contratados con compañías reconocidas en plaza y a satisfacción de la Municipalidad, prohibiéndose efectuar contratos por el sistema de auto seguro.

c) El pago de los gastos comunes, que incluyen luz, agua, gas, servicio de limpieza común, servicio de vigilancia las 24 hs., aire acondicionado y calefacción. Pagándose los mismos en la proporción correspondiente, en función del rubro que desempeñen.

d) El pago del canon mensual.

Artículo 7° - Los precios que fijen los futuros concesionarios en sus respectivas explotaciones, se corresponderán a los precios vigentes en plaza o los que fijan las leyes, decretos, ordenanzas o toda otra disposición en vigencia.

Artículo 8° - Comuníquese al D. Ejecutivo par su cumplimiento.

REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS SAN FRANCISCO DE ASIS.

ARTICULO 1°. AMBITO DE APLICACIÓN. ETOSFA.

El Reglamento de funcionamiento de la ETOSFA (Estación Terminal de Ómnibus San Francisco de Asís) será de aplicación durante todo el periodo en el que la Municipalidad de Bahía Blanca se encuentre a cargo de la operación de la Terminal y rige para todas las actividades que sean realizadas dentro del ámbito de aquella y en todo su entorno.

ARTICULO 2°. MODIFICACIONES E INTERPRETACION DEL REGLAMENTO.-

La MBB podrá modificar el Reglamento de funcionamiento de la ETOSFA, cuando se verifiquen inconvenientes o deficiencias en la prestación de servicios a causa de la aplicación de alguno de los puntos especificados en el Reglamento, y siempre que se propongan alternativas para esos puntos que en ningún caso signifiquen supresión de las prestaciones o disminución de las mismas, y que se garantice fehacientemente un mejoramiento de los servicios.

Asimismo, y para el caso que sea necesaria la interpretación de alguno de los artículos del presente reglamento, el municipio queda facultado a dictar resoluciones interpretativas que deberán ser publicadas, siempre con los límites señalados en el párrafo anterior.

Por ende el municipio tendrá las siguientes facultades:

- a) La prerrogativa de interpretar el presente reglamento y los Convenios que en su consecuencia se dicten, resolver las dudas que ofrezcan su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, decretar su caducidad, rescisión o resolución y determinar los efectos de éstas. Los actos administrativos que se dicten en consecuencia tendrán caracteres y cualidades otorgados por la OG 267.
- b) La revocación, modificación o sustitución de los Contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante.
- c) El poder de control, inspección y dirección del presente Convenio.

ARTICULO 3. USO DE LA TERMINAL.

El uso de la Estación Terminal de Ómnibus será obligatorio para todas las Empresas de transporte de media y larga distancia, que en sus recorridos ordinarios y/o especiales tengan como destino, salida e intermedia la Ciudad de Bahía Blanca y que estuvieran debidamente autorizadas por las respectivas autoridades.

ARTICULO 4°. NORMAS PARA LA CIRCULACION Y OPERACION DE OMNIBUS.

4.1. PRINCIPIO GENERAL

Las empresas transportistas deberán observar, en el curso de sus operaciones dentro de la Terminal, todas las normas nacionales tanto de carácter general como particular que reglamentan el régimen de los servicios de autotransporte de pasajeros de índole local, provincial, nacional e internacional.

I -La Playa de Plataformas de Embarque (Dársenas), la Playa de Encomiendas y las calles de circulación de los mismos se consideran zona de maniobras; quedando prohibida la circulación de vehículos particulares como así también, la circulación de pasajeros y/o peatones, y en ningún caso las maniobras podrán realizarse a una velocidad superior a los DIEZ (10) kilómetros por hora.

- II -La calle de acceso de ómnibus y los carriles traseros paralelos a la Playa de Plataformas de Embarque, y las calles de entrada y salida de Ómnibus, son vías de circulación en las que no podrá excederse la velocidad de (10) kilómetros por hora.
- III -Los vehículos que transiten por las vías de circulación tendrán prioridad de paso respecto de los que deseen ingresar en ellas.
- IV -Deberán respetarse estrictamente las indicaciones de los semáforos de circulación en caso de su existencia y de todo el señalamiento fijo.
- V -Los ómnibus con pasajeros a bordo no podrán ingresar a la Playa de Plataformas de Encomiendas. Únicamente se permitira el ingreso con pasajeros a la Playa de Plataformas de Encomiendas a aquellos ómnibus cuya circulación sea en transito y utilicen la ETOSFA como parada intermedia.
- VI -Queda prohibido el uso de cualquier tipo de bocina en el ámbito de la Terminal, salvo para advertencia en caso de peligro.
- VII -Queda prohibido el ascenso o descenso de pasajeros fuera de las plataformas de embarque, salvo casos de emergencia o fuerza mayor.

4.2. NORMAS OPERATIVAS

4.2.1. INGRESO OMNIBUS

Los ómnibus sólo podrán circular por las zonas habilitadas a tal efecto, las unidades no podrán ingresar a las áreas comprendidas en el “Circuito Externo”, es decir, playa de estacionamiento para vehículos particulares y Sector de Ingresos y Egresos de Pasajeros, salvo cuando haya una expresa autorización por parte del Municipio. Dichos sectores se encuentran individualizados en el Plano Anexo a este reglamento.

4.2.2. ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUS

Los ómnibus solamente podrán estacionarse en la Playa de Estacionamiento para Ómnibus, debiendo respetarse en todo caso las indicaciones que imparta la MBB.

El sector de la Playa de Estacionamiento para Ómnibus destinado a espera previa al servicio o precarga de equipajes y encomiendas solamente podrá ser utilizado por aquellos servicios (programado, eventuales y/o especiales) que se dispongan a operar en la Terminal o cargar o descargar equipaje y encomiendas, salvo expresa autorización de la MBB. Queda expresamente prohibida su utilización para descanso de choferes y/o lavado de las unidades.

Aquellos vehículos que no sean transporte de pasajeros, solo podrán acceder al sector de playa de estacionamiento para vehículos particulares.

Los permissionarios transportistas que realicen servicios de transporte de encomiendas podrán recibir las mismas para su despacho directamente en los mostradores habilitados a tales efectos.

En los casos que deban recibir volúmenes importantes de encomiendas descargadas desde vehículos de carga, dicha operación deberá efectuarse únicamente en la dársena de servicio para uso exclusivo a estos fines ubicada en la playa de estacionamiento para vehículos particulares. Dichos vehículos de carga deberán contar con la debida autorización para el ingreso y egreso a dicha playa de estacionamiento como para la utilización de la dársena de descarga.

Una franquicia de media hora libre de cargo regirá en el sector de la Playa de Estacionamiento para Ómnibus destinado a la precarga de equipajes y encomiendas o espera previa al servicio.

Aquellas unidades que deseen permanecer mas de media hora en la playa de estacionamiento para ómnibus, deberán abonar al municipio el equivalente a un modulo de derecho de oficina por cada hora de permanencia o fracción superior a 10 minutos.

La MBB establecerá un valor de estadía a definir para aquellos ómnibus que deseen permanecer más de media hora en la playa de estacionamiento para ómnibus.

Queda prohibida la detención de ómnibus fuera de los lugares autorizados para estacionamiento, maniobras o embarque de pasajeros. Cualquier detención forzosa deberá ser de inmediato puesta en conocimiento a la Torre de Control, a los efectos de su verificación y la adopción de las medidas tendientes a subsanar los inconvenientes que produzca.

4.2.3. IDENTIFICACION DE OMNIBUS

Es obligatoria la identificación en los puestos previstos al efecto, de todo ómnibus que deba ingresar y/o egresar a plataforma para iniciar o finalizar un servicio. Dichos puestos se encuentran individualizados en el Plano Anexo de este reglamento.

4.2.4. LIMPIEZA Y REPARACION DE OMNIBUS

El lavado interno y externo de ómnibus no se podrá realizar en ETOSFA.

A criterio de la MBB se podrán autorizar las reparaciones mecánicas de urgencia de ómnibus y operaciones afines.

4.2.5. INDICACIONES OPERATIVAS. OBLIGATORIEDAD.

Los conductores y demás personal de las empresas transportistas usuarias o no de la Terminal, mientras se encuentren en su ámbito deberán obedecer las indicaciones que, en lo atinente a los aspectos operativos, les sean impartidas por personal autorizado de la MBB.

Toda vez que haya sido necesario efectuar por razones de fuerza mayor ascenso o descenso de pasajeros fuera de las plataformas de embarque, la empresa transportista involucrada deberá comunicar de inmediato dicha novedad a la Torre de Control.

ARTICULO 5°. PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS

5.1. CONTENIDO

El plan de servicios programados estará conformado por la totalidad de los servicios (partida y arribos) que cada empresa transportista deba cumplir en la Terminal, según el diagrama de frecuencias autorizado por la autoridad competente en la materia, ya sean básicos de horario o refuerzos de los mismos que se realicen con carácter permanente; este Plan deberá ser comunicado a la MBB, con la antelación suficiente para el debido ordenamiento del tráfico dentro de la terminal. (Ver punto 5.3.1).

5.2. OTROS SERVICIOS (SERVICIOS NO PROGRAMADOS)

Los servicios no programados serán todos aquellos (partidas y arribos) a prestarse en la terminal, no incluidos en el Plan de Servicios Programados (refuerzos de carácter ocasional, servicios especiales, etc.) que también deberán ser comunicados a la MBB con la antelación suficiente.

5.3. COMUNICACION DE SERVICIOS

5.3.1. PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS.

Cada empresa transportista que se dispongan a iniciar sus operaciones en la Terminal, deberá comunicar a la MBB, por lo menos CINCO (5) DIAS HABILES antes de la primera partida o arribo de sus vehículos, su PLAN DE SERVICIOS PROGRAMADOS, indicando claramente las frecuencias, horarios y puntos de partida, destino y paradas intermedias de cada servicio.

5.3.1.1. Modificaciones al Plan de Servicios Programados

Las eventuales modificaciones del Plan de Servicios Programados deberán comunicarse a la MBB de la misma forma y con un mínimo de antelación de 24 hs., esta última contada respecto del primero de los nuevos servicios. Sólo se considerarán modificaciones del Plan de Servicios Programados a los nuevos diagramas de frecuencias de servicios ya autorizados, o la introducción de nuevos servicios autorizados.

5.3.1.2.

Si el Plan de Servicios Programados, o sus modificaciones, fueran comunicados tardíamente, se aplicará un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50%) sobre la tasa de toque de plataforma de cada uno de los servicios (arribos y partidas) comunicados con retraso que se hayan de prestar en el período comprendido entre el día de comunicación y el Quinto día hábil subsiguiente, aquel excluido.

5.3.2. SERVICIOS NO PROGRAMADOS

Todo servicio (partida o arribo) no incluido en el Plan de Servicios Programados será comunicado a la MBB con por lo menos DOS (2) HORAS de anticipación a su prestación.

Si estos servicios se comunicaran con menos de DOS (2) HORAS de anticipación, se aplicará un recargo del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la tasa de toque de plataforma.

Estos servicios serán programados por el municipio de acuerdo con la disponibilidad de plataformas.

5.3.3. ANULACION DE SERVICIOS

La anulación de servicios (partidas o arribos) deberá ser comunicada por las empresas transportistas a la MBB con por lo menos DOS (2) horas de anticipación a la hora de partida o de arribo programada. Si se efectuara la comunicación con menos anticipación, la empresa transportista deberá abonar al Municipio el CIENTO POR CIENTO (100%) de la tasa de toque de plataforma correspondiente al servicio anulado.

5.3.4. SERVICIOS ESPECIALES:

A criterio de la MBB, se autorizara el ingreso de servicios operados por empresas de turismo, o servicios especiales tipo "charter".

Dentro de la ETOSFA, estos servicios deberán cumplir los requisitos operativos establecidos en este reglamento, salvo aquellos que la MBB establezca como régimen especial para servicios turísticos.

En estos casos el canon por toque de plataforma, será de dos veces el valor establecido por normativa vigente en la materia.

5.3.5. FORMALIDADES DE LAS COMUNICACIONES

Las distintas comunicaciones se efectuarán mediante nota.

Las comunicaciones serán firmadas por el personal autorizado de cada empresa transportista y se presentarán en duplicado. En la copia que deberá quedar en poder de la empresa transportista la MBB certificará la fecha y la hora de presentación, mediante sistema manual. A todos los efectos, se tomará como referencia la hora indicada por la torre de control de accesos.

5.3.6. ORDEN DE PRIORIDAD

Primero: Partida de servicios (plataforma fijas preasignadas; tanto el pasajero como el conductor están previamente informados de la plataforma de partida). Estos servicios partirán habitualmente de la misma plataforma.

Segundo: Arribos de servicios. El rango de plataformas estará preasignado. Estos servicios arribarán habitualmente a la misma plataforma, si llegan a horario. En caso de no hacerlo, se les asignará la misma plataforma si está libre o la más próxima en caso contrario.

Tercero: Partida de servicios de refuerzo: Se asignará preferentemente la misma plataforma del servicio de horario correspondiente si no coincide la hora de partida; o la plataforma más próxima disponible en caso de superponerse el horario.

Cuarto: Arribo de servicios de refuerzo: Se asignará preferentemente la misma plataforma correspondiente al servicio de horario correspondiente, si se halla libre; o la más próxima en caso contrario.

Quinto: Partidas y Arribos de otros servicios: se asignará plataforma de acuerdo a la disponibilidad del momento.

El criterio de operación básico será: la utilización de sectores de plataformas por el mismo grupo de empresas para arribos o partidas, pero sin establecer exclusividad de uso de plataformas para ninguna empresa en particular. No obstante, los servicios regulares podrán operar habitualmente desde la misma plataforma.

Todo servicio de horario, refuerzo, o especial, que las empresas transportistas comuniquen a la MBB para hacer uso de las instalaciones de la Terminal deberán encuadrarse dentro del régimen de servicios autorizado por la autoridad competente en la materia en la materia. Sin embargo, no es responsabilidad de la MBB la verificación del cumplimiento de este requisito.

6. PARTIDAS DE SERVICIOS

Cualquiera sea el tipo de servicio a partir, la plataforma asignada estará libre y habilitada desde los QUINCE (15) minutos anteriores al horario de partida previsto. Si estos QUINCE (15) minutos transcurrieran sin que la plataforma fuera ocupada por el servicio programado, la empresa abonará el importe de UNA (1) tasa de toque de plataforma de igual modo que si la hubiese ocupado.

Sin embargo, a ningún efecto, este pago implicará la cuenta de un servicio cumplido.

La partida anticipada respecto del horario programado no esta permitida e implicara abonar por parte de le empresa infractora el importe de UNA (1) tasa de toque de plataforma adicional a la correspondiente por el servicio.

6.1. EXCESO DE TIEMPO EN PLATAFORMA

Una vez cumplido el horario de partida, la permanencia del vehículo en plataforma dará lugar a los siguientes recargos:

- (a) Hasta Cinco (5) minuto de tolerancia, sin recargo;
- (b) Hasta Quince (15) minutos, incluido el de tolerancia, MEDIA (1) tasa de toque de plataforma;
- (c) Pasados los primeros QUINCE (15) minutos de exceso, UNA (1) tasa de toque de plataforma por cada QUINCE (15) minutos o fracción subsiguientes.

6.2. ARRIBOS DE SERVICIO.

En los arribos de servicios, los primeros QUINCE (15) minutos asignados comenzarán a correr desde la efectiva entrada del vehículo a la plataforma. El arribo anticipado o con retraso de las unidades en transito no dará lugar a recargos. Pero cuando el retraso fuese mayor de UNA (1) HORA, se facturará igualmente la tasa correspondiente a los QUINCE (15) minutos originalmente asignados, salvo que se hubiese anulado el arribo en la forma prevista en este reglamento. En todos los casos de adelantos o demoras no imputables al municipio la asignación de plataformas estará sujeta a la disponibilidad y al orden de prioridades. La empresa cuyo vehiculo se encuentre circulando con demora de arribo a la ETOSFA, se encuentra obligada a dar aviso a la Torre de Control el plazo de demora.

6.3. TASA DE TOQUE DE PLATAFORMA:

Se cobrara una tasa de toque de plataforma a todo servicio que ingrese a la ETOSFA según la reglamentación vigente en la materia. Se considera parada intermedia, cuando la ETOSFA no sea principio ni final de corredor. En estos casos también se cobrara una tasa de toque de plataforma.

6.4. MODO DE DETERMINAR LOS PLAZOS.

Las plataformas cuentan con un sistema de detección de la presencia de los ómnibus mediante sensores que activan un indicador del tiempo de permanencia de la unidad en plataforma.

ARTICULO 7°. CIRCULACION DE TAXIS, COLECTIVOS URBANOS Y VEHICULOS PARTICULARES

7.1. CIRCULACION DE TAXIS Y VEHICULOS PARTICULARES

La circulación de taxis y vehículos particulares se encuentra comprendida por las calles de acceso y salida de pasajeros y las playas de estacionamiento de vehículos particulares diferenciadas de las zonas de circulación y operación de ómnibus.

Queda prohibida la circulación u operación en éste circuito de vehículos de transporte de carga o de pasajeros cuya capacidad sea superior a nueve personas, salvo en este último caso por expresa autorización de la MBB.

La circulación y operación de vehículos en este circuito se regirá por las normas de tránsito vigentes.

7.1.1. VELOCIDAD MÁXIMA

La velocidad máxima de circulación en este circuito es de 10 Km /h.

7.1.2. LUGARES DE DETENCION Y ESTACIONAMIENTO

Los vehículos que ingresen en el circuito sólo podrán detenerse o estacionar en los lugares expresamente habilitados para ello: parada de taxis, puntos de detención para ascenso o descensos de pasajeros y playas de estacionamiento. Queda por lo tanto prohibida la detención o estacionamiento de vehículos en todo el resto del circuito.

Asimismo todo vehículo usuario de éste circuito deberá acatar las indicaciones de la señalización existente.

7.2. CIRCULACION Y OPERACION DE VEHICULOS DE SERVICIO Y DE CARGA.

Queda comprendido en ésta disposición todo tipo de vehículos que deba operar en la Terminal para prestar diversos servicios aparte del transporte de pasajeros, tales como fleteros para transporte de encomiendas, vehículos de carga de proveedores, etc.

Las operaciones de carga y descarga deberán efectuarlas en las dársenas de la playa de encomiendas destinadas a ese efecto y en los horarios que disponga para ello la MBB. Los mismos dispondrán de un tiempo máximo de treinta (30) minutos para realizar dichas tareas.

El servicio de retiro de residuos se realizara por el acceso previsto a tal efecto y en los horarios que determine el municipio.

7.3. SERVICIO PROPIO DE EMPRESAS TRANSPORTISTAS

Las empresas transportistas que operen en la Terminal podrán utilizar servicios de remolque propios a los efectos de retirar los vehículos de transporte de pasajeros que por desperfectos técnicos y/o mecánicos se encuentren estacionados dentro del circuito de circulación establecido.

El remolque deberá ser inmediato en todo caso en que se vea afectada la normal operatividad de la Terminal. En caso de que dicha unidad no sea retirada dentro de los 30 minutos de haberse producido el desperfecto técnico y/o mecánico, la empresa deberá abonar al municipio en concepto de multa la suma de Pesos Doscientos (\$ 200) por cada hora que transcurra luego del plazo de gracia establecido. En su caso el municipio retirara dicho vehiculo a exclusivo cargo de la empresa que haya sufrido el desperfecto, debiendo abonar la empresa el costo por el retiro de la unidad mas la multa establecida en el presente articulo.

7.4. DISPONIBILIDAD Y PROHIBICION DE OPERAR CON PASAJEROS A BORDO.

Queda prohibido el remolque de ómnibus con pasajeros a bordo. El servicio de remolque para ómnibus de empresas transportistas que operen en la Terminal deberá estar disponible durante las VEINTICUATRO (24) horas del día.

ARTICULO 8°. PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO DE OMNIBUS Y VEHICULOS PARTICULARES

8.1. EXPLOTACION PLAYA DE VEHICULOS PARTICULARES

La misma será explotada en forma directa o indirecta por la MBB. Las tasas serán fijadas por la MBB y/o el concesionario y se cobrarán por estadía, hora o fracción en toda la zona destinada a vehículos particulares de terceros. Las tasas a cobrar por tiempos de estacionamiento superiores a una hora deberán ser razonables y no exceder a las que se perciben en plaza. El tiempo de gracia establecido para los usuarios de las playas de estacionamiento es de 10 minutos.

El personal fijo que trabaja en los locales comerciales, boleterías y oficinas de encomiendas, como así también cualquier persona interesada, podrá optar por el pago de un abono mensual que les dará derecho de uso de la playa de estacionamiento en los horarios establecidos, sin que esto signifique la reserva de lugares específicos dentro de dicha playa.

La Playa funcionará durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año, sin excepción. Así mismo el municipio fijara las tasas a cobrar para las motocicletas.

8.2. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO.

El estacionamiento será con cargo durante las 24 hs. y se aplicaran los valores que se establezca en la reglamentación vigente, con la exclusiva excepción de los siguientes casos:

- A) Los vehículos afectados a servicios públicos debidamente identificados (ambulancia, policía, bomberos, vehículos del municipio debidamente identificados o con autorización expresa de la MBB.
- B) Vehículos correspondientes a personas discapacitadas con oblea reglamentaria según ley 19.279 art. 12.

8.3. EXPLOTACION PLAYA DE ESTACIONAMIENTO PARA OMNIBUS.

Dicha playa se explotará en forma similar a la mencionada en el Punto 8, con las siguientes características:

a) se admitirá de manera prioritaria a ómnibus que ingresen a realizar precarga o descarga de equipajes y encomiendas o esperar la hora de ingreso a dársena a cuyo efecto se destinará un sector específico. En estos casos, la media hora inmediata anterior a la hora de ingreso a plataforma o la posterior a la hora de egreso a plataforma de un vehículo arribado, serán libres de cargo.

La Playa funcionará durante las VEINTICUATRO (24) horas del día, todos los días del año, sin excepción.

8.3.1. EXCEPCIONES AL ESTACIONAMIENTO CON CARGO.

El estacionamiento será con cargo, a excepción de los siguientes casos:

- a) La media hora inmediata anterior a la partida del servicio.
- b) La media hora libre de cargo prevista para operaciones de carga y descarga de encomiendas por parte de empresas transportistas que operen en la Terminal.
- c) Los vehículos de transporte oficial de correos, que no abonarán cargo alguno cuando realicen la actividad específica de su función.

Las tasas serán por hora o fracción, o diarias, y las empresas transportistas usuarias de la Terminal podrán optar por abonos mensuales.

Las tarifas serán fijadas por la MBB.

8.3.2. FACULTAD DE RETIRO.

Cuando sea necesario asegurar la normal ejecución de las operaciones de precarga de equipajes y encomiendas, o la espera previa a la iniciación del servicio, el municipio podrá requerir el retiro de vehículos que no se encuentren cumpliendo dichas funciones.

ARTICULO 9°. SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DESPACHO DE EQUIPAJES Y ENCOMIENDAS.

9.1. EQUIPAJE ACOMPAÑADO

El pasajero que va a viajar o a despachar o recibir una encomienda, ingresa a la Terminal y transporta su equipaje. En caso que necesite despacharlo será admitido por la empresa correspondiente, haciéndolo en todos los casos en los mostradores de cada empresa transportista.

En caso que se despache un equipaje o encomienda, el despacho se efectuara en el mostrador de la empresa transportista, donde será recibido, se abonara el importe que corresponda, y se recibirá el comprobante respectivo.

Una vez en los depósitos, los equipajes pueden ser almacenados transitoriamente en los mismos, o bien trasladados de inmediato para ser cargados en los ómnibus. Toda esta operatoria es responsabilidad de la empresa transportista, la que deberá contar con la cobertura de seguro correspondiente a tales fines.

A su vez, los equipajes provenientes de los ómnibus que arriban a la Terminal, en el caso que no sean llevados por los propios pasajeros, contenidos en las bodegas, serán entregados a los mismos por los maleteros debidamente identificados, quienes efectuaran conjuntamente con los choferes de las empresas el control respectivo de los comprobantes correspondientes. Los equipajes eventualmente no retirados, serán trasladados hasta los depósitos de la empresa transportista correspondiente bajo su exclusiva responsabilidad.

Cada empresa transportista definirá el tamaño y peso del equipaje permitido para ser transportado por el pasajero. Al efecto contara con la señalización adecuada para advertir a los pasajeros dicha cuestión.

9.2. PROCEDIMIENTO PARA RECEPCION Y DESPACHO DE ENCOMIENDAS

Las empresas transportistas que realicen servicios de transporte de encomiendas podrán recibir las mismas para su despacho directamente en los mostradores y/o locales habilitados a tales efectos.

En los casos que deban recibir volúmenes importantes de encomiendas descargadas desde vehículos de carga, dicha operación deberá efectuarse únicamente en la dársena de servicio ubicada para uso exclusivo a estos fines en la playa de estacionamiento para vehículos particulares. Dichos vehículos de carga deberán contar con la debida autorización para el ingreso y egreso a dicha playa de estacionamiento como para la utilización de la dársena de descarga.

Desde ese punto de descarga, las encomiendas podrán ser trasladadas ya sea a los depósitos de las empresas transportistas o directamente transferidas los ómnibus en que deban ser transportadas, siempre y cuando el vehiculo que va a trasportar la encomienda se encuentre estacionado en playa de encomiendas para dichos fines.

9.3 OPERACION DE PRECARGA DE OMNIBUS

Los ómnibus estacionados en la playa de estacionamiento para ómnibus, no podrán efectuar operaciones de precarga de equipajes, o encomiendas durante la espera previa a tomar servicio en la plataforma de encomiendas.

Para esta operación las empresas transportistas disponen de la franquicia establecida en este reglamento. La MBB delimitará la zona destinada para estacionamientos por lapsos de tiempo breves de ómnibus en servicio y el área para estacionamiento prolongados.

9.4 ORGANIZACION INTERNA DE DEPOSITOS

La forma organizativa interna de los depósitos y movimientos quedará liberada a las modalidades operativas de las empresas transportistas, siendo las mismas únicas responsables por la pérdida o destrucción total o parcial de los equipajes, bultos o encomiendas que muevan, cualquiera que fueran, debiendo poner en conocimiento y aprobación de la MBB cuando esta lo requiera una reglamentación específica del funcionamiento de depósitos, aclarando los tiempos de operación y responsabilidades asumidas en cada caso. Se considerará falta grave el incumplimiento de dicha presentación.

ARTICULO 10°. BOLETERIAS, DEPOSITOS DE EQUIPAJES Y OFICINAS DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS

10.1. BOLETERIAS Y DEPOSITOS DE ENCOMIENDAS.

Los locales para boleterías, administración y sus correspondientes depósitos de equipajes y encomiendas serán otorgados por la MBB a cada una de las empresas transportistas y/o terceros prestatarios de los servicios regulares o especiales de ómnibus de larga distancia concentrados en la ETOSFA mediante un convenio de permiso provisorio y precario de uso.

La MBB determinara el procedimiento para la ocupación de los boxes.

10.1.1. VIGENCIA Y CANON DEL PERMISO PROVISORIO Y PRECARIO DE USO

La vigencia de los convenios de permiso provisorio y precario de uso con la MBB estará establecida en cada convenio particular, como así también la forma de pago pactada en cada caso.

El canon que la MBB cobrara a las empresas, locales de boleterías y de encomiendas como a los locales comerciales que se instalen en la ETOSFA por los servicios de uso común (luz, gas, agua, servicio de limpieza y seguridad) será mensual y deberá ser abonado dentro de los diez primeros días hábiles del mes correspondiente de acuerdo al procedimiento que el municipio establezca en los decretos que en su consecuencia se dicten.

10.1.2. DESTINO DE LOS LOCALES.

Los permisionarios no podrán cambiar, ni aún parcialmente, el destino de los locales que les han sido concedidos en alquiler para boleterías, administración, locales comerciales, depósitos de equipajes y encomiendas. En el caso de las boleterías, podrán comercializar pasajes de otras empresas siempre que esa otra empresa posea una boletería habilitada en la ETOSFA.

10.2. OFICINAS DE LAS EMPRESAS TRANSPORTISTAS.

10.2. 1. CANON.

El otorgamiento del permiso de uso de los espacios que no se encuentren ocupados para boleterías, locales comerciales, oficinas y depósitos de encomiendas y equipajes destinados a las empresas de transporte se realizara por licitación pública que tendrá como criterio de selección el mayor canon ofrecido por encima del valor mínimo establecido por el Municipio.

Será el municipio, a través de sus funcionarios competentes, quien celebrara los actos administrativos correspondientes a dicho proceso licitatorio, entre ellos: Aprobación del pliego de bases y condiciones, apertura de las ofertas, adjudicación, firma del convenio de permiso provisorio y precario de uso.

La tabiquería, aberturas, instalación eléctrica y pintura de los locales comerciales a construirse quedaran a exclusivo cargo del permisionario.

Los valores locativos, plazos de contratación y condiciones serán fijados por el municipio.

Tanto los permisionarios que se encuentren ocupando módulos dentro de la ETOSFA y los que en el futuro ocupen locales a través del proceso licitatorio se encuentran

obligados a efectuar un pago en forma mensual por la provisión de los servicios de uso común que brinda el municipio (luz, gas, agua, servicio de limpieza y seguridad).

10.2.3. PERSONAL.

El personal de las empresas transportistas que mantenga contacto con el público, boleteros y personal de entrega de equipajes deberá estar uniformado. En particular el personal de maleteros deberá ser adecuadamente instruido en el uso de los elementos mecánicos para el transporte de equipajes.

El personal deberá disponer de una credencial que acredite su desempeño en la empresa transportista y su función en la misma.

Las empresas transportistas dispondrán de una nómina actualizada del personal con funciones permanentes en la ETOSFA, con expresa indicación de las altas y bajas producidas y su fecha.

No podrán prestar servicio en la ETOSFA personas que no cuenten con la credencial emitida por los Permisionarios.

Los permisionarios eximen de toda responsabilidad al municipio y deberán responder por todas y cada una de las obligaciones resultantes de la vinculación laboral con su personal (remuneraciones, cargas sociales y previsionales) haciéndose único responsable de su cumplimiento ante los Organismos Públicos, así como las consecuencias de las relaciones individuales del contrato de trabajo, los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, enfermedades-accidente y toda otra que pudiere existir en el futuro, obligándose a contratar los seguros de riesgo del trabajo o de accidentes personales. Por ende queda bajo exclusiva responsabilidad del permisionario el cumplimiento de leyes y disposiciones laborales, convencionales, fiscales, previsionales y de accidentes de trabajo (ART) correspondientes al personal que preste servicios para el mismo.

Los convenios entre los permisionarios y el municipio, no constituyen relación societaria de tipo alguno entre las partes, manifestando que la vinculación que por estos permisos se formaliza es independiente, asumiendo el permisionario los riesgos propios de su actividad.

10.2.4. SERVICIOS.

El municipio cobrará a los permisionarios por los servicios de uso común ofrecidos.

Servicios de uso común: (limpieza, ambiente climatizado, seguridad, electricidad, agua y gas).

La provisión de aparatos y líneas telefónicas serán a cargo exclusivo de los permisionarios.

Las líneas de teléfonos, Internet, télex, fax u otros servicios deberán ser solicitadas directamente a las empresas proveedoras de servicios telefónicos por los permisionarios.

Previo a dicha solicitud, deberá solicitarse al municipio la aprobación de los lugares de paso del cableado.

10.2.5. INGRESO Y EGRESO DE BIENES.

Tanto para las boleterías, administración y depósitos, como para el caso de los locales comerciales, el ingreso y egreso de todo tipo de bienes: muebles, maquinas de oficina, repuestos, insumos, mercaderías, etc, será realizado en horarios y lugar determinados por el municipio a fin de no perturbar el funcionamiento de la ETOSFA y colaborar a la mayor eficacia del servicio y control.

10.2.6. EQUIPAMIENTO.

Toda modificación de obra que sea solicitada será efectuada con cargo al permisionario y deberá ser aprobada por el municipio.

En los módulos que no posean cerramientos exterior, la realización y obra del mismo, será a exclusivo cargo del permisionario adjudicado, debiendo respetar el material y el diseño que determine el municipio en las especificaciones técnicas.

ARTICULO 11°. LOCALES COMERCIALES.

Todas las actividades comerciales se desarrollaran exclusivamente en las áreas previstas a tal efectos según consta en los planos respectivos.

Las áreas comerciales se encuentran moduladas y cada permisionario tomara los módulos necesarios para el desarrollo de su actividad comercial.

No se podrán ejercer actividades comerciales o servicios dentro del predio de la terminal incluido playas de estacionamiento, caminos, parques y veredas circundantes, sin la expresa autorización del Municipio.

En ningún caso se autorizará la actividad de vendedores ambulantes.

En todos los casos las instalaciones interiores de los comercios son a cargo del permisionario.

La propuesta del oferente del servicio determinará las reglas que deberá cumplir el permisionario para ejecutar las instalaciones y explotar su negocio. Las obras de instalaciones que sean necesarias efectuarse en los módulos, serán realizadas en horarios a determinar por el municipio a fin de no perturbar el funcionamiento de la ETOSFA.

11.1. PRESENTACION DE PROYECTOS.

Los permisionarios de los locales comerciales y de comidas deberán presentar para su aprobación previa por parte del municipio, el proyecto de terminación, decoración y señalética preparado por un profesional habilitado con el mayor grado de detalle (sean formas, colores, materiales, etc).

Como regla general, todas las cuestiones referidas en este apartado, así como toda otra que comprometa el funcionamiento y estética general de la ETOSFA formaran parte del plan general de operación, administración y mantenimiento y serán atribuciones a cargo del municipio, quien deberá aprobar los proyectos de las empresas ocupantes de espacios comerciales en la terminal.

Todo tendido de línea y/o cableado que deban efectuar los permisionarios será a exclusivo costo del mismo. Tanto el cableado de telefono, Internet, video cable, etc, deben ser instalados por los pisoductos o cableductos instalados a tal fin. No esta permitido instalar antenas de ningun tipo por impacto visual, salvo las que el municipio expresamente autorice.

En ningún caso la municipalidad reconocerá a favor de los permisionarios pagos por mejoras que los mismos hayan realizado en los locales. El permisionario deberá reconocer el estado en que recibe cada local y todo agregado necesario para realizar su actividad deberá ser costeadado por su propia cuenta.

11.2. VALOR LOCATIVO

Los canones locativos y plazos de contratación y condiciones serán fijados por el municipio.

11.3. DESTINO

El tipo de servicio a instalar en cada local comercial será determinado por la Municipalidad, teniendo en cuenta Las siguientes prioridades básicas.

- A) Comestibles: Patio de comidas, kioscos de golosinas, heladerías, cafetería, etc.
- B) Servicios al usuario: Farmacia, Libros, diarios y revistas, agencia bancaria y de cambio, cabinas telefónicas, servicios de Internet, correo, sala de espera, etc.

El municipio hace notar que los rubros establecidos en los puntos A y B son meramente enunciativos ya que los mismos podrán ser ampliados de acuerdo a las necesidades operativas de la terminal.

El tipo de servicio y/o rubro deberá ser declarado con mayor grado de precisión en el convenio que suscribirá el permisionario con el municipio, como objeto comercial. Dicho objeto será el eje conductor de la actividad que se llevara a cabo en el local adjudicado por el tiempo establecido en el convenio, no pudiendo el permisionario apartarse de dicho objeto comercial sin previa autorización del municipio.

Se encuentra expresamente prohibida la explotación en el ámbito de la ETOSFA de los siguientes rubros:

- a) Los que se encuentran prohibidos de comercializar por las disposiciones vigentes en el orden nacional, provincial o municipal.
- b) Aquellos cuyo almacenaje traiga aparejado peligro de contagio o contaminación a los usuarios.
- c) La comercialización de animales vivos.
- d) La comercialización de inflamables, contaminantes o tóxicos.
- e) Aquellos bienes y servicios que sean contrarios a la moral y a las buenas costumbres.

11.4. HORARIOS DE ATENCION AL PUBLICO.

Los horarios de atención deberán establecerse de manera que representen un real servicio al público usuario para lo cual se tendrán en cuenta los horarios habituales de mayor densidad de partidas y arribos de ómnibus.

Estos horarios, una vez establecidos, deberán ser indicados en el local y su modificación requerirá la aprobación del municipio.

11.5. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS EN VENTA.

Los precios que fijen los permisionarios en sus respectivas explotaciones se corresponderán a los precios vigentes en plaza o los que fijan las leyes, decretos, ordenanzas o toda otra disposición en vigencia, pudiendo el departamento ejecutivo delegar en la OMIC el control y la constatación a los incumplimientos de dicha normativa.

11.6. PUBLICIDAD

Se permitirá la publicidad gráfica dentro del local comercial, también se permitirán letreros colocados en el exterior de los locales. Dichos letreros o graficas fijas deberán colocarse exclusivamente sobre el espacio superior al cerramiento frontal de cada local. La dimensión, calidad y aspecto de dichos elementos publicitarios, deberán ser aprobados por el municipio.

11.7. PERSONAL

Se deberá contar con personal idóneo suficiente para brindar un adecuado servicio. El permisionario será responsable por todos los actos de desorden, mala conducta, daños y demás hechos que se hicieran pasibles de responsabilidad a las personas que en ocasión de sus funciones estén bajo su cargo o bajo su dependencia.

11.8. MODIFICACIONES Y CAMBIOS DE ESTRUCTURA

Se requerirá la autorización del municipio para la realización de cualquier construcción, instalación o modificación que se proyecte ejecutar, presentando planos y toda documentación técnica necesaria con la anticipación suficiente para su estudio.

11.9. DE LAS INSTALACIONES Y ARTEFACTOS.

11.9.1. INSTALACIONES FIJAS.

En todas las instalaciones originarias de: redes eléctricas, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias o de agua corriente, instalaciones de gas e instalaciones termomecánicas, no se permitirá ningún tipo de modificación, salvo expresa autorización del municipio.

Para solicitar tal modificación, el locatario interesado deberá presentar al Municipio una solicitud escrita, acompañada del plano correspondiente a la modificación que se desea realizar, suscripto por personal idóneo debidamente habilitado para esos fines.

En los casos que correspondiera, se exigirán los planos reglamentarios requeridos por los organismos técnicos competentes en cada servicio.

11.10. ARTEFACTOS Y EQUIPOS

Comprende todo tipo de artefacto, maquinaria o equipo, eléctrico, electrónico, de gas, sanitario, etc.

No se permitirá ningún tipo de modificación, sustitución en los artefactos o equipos previstos en el proyecto original, salvo expresa autorización del municipio.

Para solicitar modificaciones o sustituciones de Artefactos o Equipos el permisionario interesado deberá presentar al municipio, los planos técnicos necesarios, firmados por instalador o técnico habilitado si correspondiera. Las instalaciones eléctricas y/o modificaciones deberán contener la debida corrección del factor de potencia en las cargas y determinar y solicitar al municipio la potencia a instalar.

11.11. DEL EQUIPAMIENTO

El equipamiento comprende todos los elementos, móviles o fijos, que integran el amoblamiento, equipos y artefactos, etc., necesarios para las funciones que cumpla cada local.

El equipamiento móvil podrá ser escogido libremente por cada locatario, en tanto no perjudique físicamente al local. El equipamiento fijo o pesado (cajas de seguridad, mostradores, etc.,) deberá contar con la aprobación previa expresa del municipio.

Se deja expresamente aclarado que la provisión de los controladores fiscales exigidos por la AFIP-DGI u organismo competente es por cuenta y cargo exclusivo de las empresas y/o permisionarios.

11.12. DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS Y/O DECORATIVOS

No se permitirán elementos constructivos y/o decorativos fijos no previstos en el proyecto original de la obra, tales como pérgolas, toldos, stands, aleros, cerramientos, etc., interiores o exteriores a los locales sin previa autorización expresa del municipio.

11.13. DE LA CONFIGURACION ESPACIAL.

No se permitirán obstrucciones visuales colocadas en aquellos elementos cuya transparencia sea fundamental para mantener la articulación espacial que caracteriza la generalidad de la obra.

Aquellas sólo podrán ser autorizadas si resultaran convenientes para el funcionamiento del servicio.

11.14. MANTENIMIENTO.

Será por cuenta de los permisionarios los trabajos de pintura, refacción o reposición de todo elemento que forma parte del local, que fuesen necesarios para conservar su buen estado, presentación e higiene, que será inspeccionado por el municipio regularmente.

11.15. SEGUROS.

El Permisionario deberá contratar seguros que cubran los siguientes riesgos:

- a) Responsabilidad civil: Cobertura contra pérdida, daños o lesiones que pudieran sobrevenir a cualquier persona o cosa de propiedad de terceros, por la utilización de los elementos instalados.
- b) Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales: cobertura de todo el personal afectado al servicio sobre el total de las obligaciones emergentes de las leyes vigentes. (Seguro Riesgos del Trabajo- Ley 24.557 Decretos y Resoluciones Relacionadas. “Renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso, contra la Municipalidad .de Bahía Blanca, sus funcionarios, empleados y obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la Ley 24.557, Dcto. 491/97 artículo 12 apart. 4 y 5, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vean obligada a otorgar o abonar al personal dependiente o ex dependiente de (indicar nombre de la empresa contratista) alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedad profesional)

Los contratos de trabajo a que alude el presente convenio deberán indicar como ámbito de riesgo el propio de las prestaciones objeto del contrato de concesión, debiendo obligarse la Compañía aseguradora a mantener la cobertura y vigencia de los mismos, hasta la terminación del contrato.

No podrá realizarse anulación, suspensión de cobertura y/o modificación a las cláusulas contractuales estipuladas en el presente, sin el consentimiento expreso de la Municipalidad. A tales fines, deberá comunicarse fehaciente la modificación, anulación o suspensión pretendida con una antelación no menor de quince (15) días. De rechazarse la misma por parte de la Municipalidad, el permisionario quedará imposibilitado de realizar la modificación, anulación, o suspensión pretendida.-

Sin perjuicio de todo lo dispuesto precedentemente, el permisionario se compromete a rembolsar a la Municipalidad cualquier suma de dinero que por cualquier concepto deba ésta abonar a cualquier persona física o jurídica por daños o perjuicios como consecuencia directa o indirecta a este contrato o por los hechos de las personas o bienes del concesionario, o que se encuentren bajo la dirección, custodia o dependencia o vinculados a él de cualquier forma.

Tales reembolsos se efectuarán con más los intereses que pudieran corresponder.

Dicha indemnización incluirá, sin que esta enumeración sea limitativa, cualquier responsabilidad que pudiera surgir o que se alegue a raíz de acciones, omisiones, negligencias concurrentes o conjuntas de la Municipalidad y el permisionario.

Los seguros deben ser contratados con compañías reconocidas en plaza y a satisfacción de la Municipalidad, prohibiéndose efectuar contratos por el sistema de auto seguro.

ARTICULO 12°. ESPACIOS PUBLICITARIOS

12.1. DE LA PUBLICIDAD EN GENERAL

Se entiende por Espacios Publicitarios los espacios físicos ubicados en el ámbito de la ETOSFA habilitados por la Municipalidad a los efectos de ser afectados a la explotación de publicidad.

12.1.1. ESPACIOS DESTINADOS A PUBLICIDAD

Podrán ser destinados a la explotación publicitaria aquellos espacios situados en lugares cuya afectación a ese destino, no induzcan a confusión a los usuarios del servicio de transporte y que asimismo no impliquen entorpecimiento del desenvolvimiento normal de las actividades habituales de la ETOSFA.

No se podrá utilizar para explotación publicitaria aquellos espacios físicos ubicados sobre las fachadas del edificio, como así tampoco en las que implique moderación de la estructura estética del mismo (transparencias, visuales, etc.).

12.1.2. EXPLOTACION DE ESPACIOS PUBLICITARIOS

La explotación de los espacios publicitarios de la ETOSFA estará a cargo del municipio, quien podrá concederlos por licitación o contratación directa.

En ningún caso se permitirá la publicidad por medios auditivos.

Se dará especial atención a aquellos proyectos que además del aspecto netamente publicitario armonicen estéticamente con el entorno, como asimismo aquellos que contemplen incorporar elementos que signifiquen mejoras en la atención del usuario (relojes, indicadores, sillas en sala de espera, etc.).

Es obligación del municipio velar por la funcionalidad estética y armonía del edificio de la ETOSFA.

12.1.3. APROBACION

El Municipio tendrá un plazo máximo de TREINTA (30) días, para proceder a la notificación u observación (según corresponda) de los anteproyectos de publicidad presentados por los oferentes. En los casos de anteproyectos observados el plazo se considerará a partir de la presentación de la corrección solicitada a última instancia.

El municipio podrá eventualmente autorizar la utilización de espacios físicos para ser afectados a publicidad aunque no estén comprendidos en los lugares destinados a tal fin.

12.1.4. SISTEMA DE COMUNICACION DIRECTA A TRAVES DE RED DE PARLANTES.

12.2.1. OBJETIVO DEL SISTEMA

Transmisión de información de tráfico, busca personas e información de emergencia o atípica de música ambiental. Se excluye el uso comercial del sistema.

12.2.2. ACCESO AL SISTEMA

- Vigilancia y Control
- Policía Federal
- Bomberos
- El Municipio
- Torre de Control
- Secretaría de Transporte.

El horario disponibilidad será durante las VEINTICUATRO (24) horas.

El sistema podrá ser usado como buscapersonas.

Las empresas son responsables de brindar todo tipo de información respecto del ingreso y egreso de los ómnibus como así también sus horarios de arribos y partidas.

12.3. SISTEMA DE COMUNICACION ESCRITA EN TABLEROS DE INFORMACION DE SERVICIOS

Las empresas son responsables de brindar toda la información necesaria a los operadores de torre de control como al sistema de comunicación en tableros respecto del ingreso y egreso de los ómnibus, cantidad de pasajeros a bordo y horarios de arribos y partidas a los fines de que los mismos puedan ser publicados. Su función es la de mantener el horario exacto en los tableros de informes que servirá de referencia para todas las operaciones y demás actividades en el ámbito de la ETOSFA, presentándose la información en forma digital de horas y minutos.

El sistema de ingreso a dársena de colectivos e indicación de cartelera funciona de la siguiente manera: Al ingresar el ómnibus a la ETOSFA debe anunciarse en el Teléfono que se encuentra ubicado en el acceso de ingreso de ómnibus correspondiente a la torre de control. Esta le asignara la dársena correspondiente. En ese momento el operario de torre debe cargar en el sistema de información los siguientes datos: DESTINO, PROCEDENCIA,

ARRIBO, HORA DE ARRIBO, EMPRESA, Y NUMERO DE DARSENA. Ingresados los datos al sistema, el número de dársena asignado comienza a títular hasta que la unidad ingresa a la misma, dicha unidad es detectada por el sensor de presencia y en ese momento el sistema comienza a contar tiempos.

La información es presentada en la pantalla de dársena y en las pizarras de informes en el sitio de ARRIBO. Seguidamente el sistema cuenta 5 minutos (tiempo selectable) desde la detección de la unidad y cambia automáticamente la información de las pizarras al DESTINO.

En el momento que la unidad se retira, el sistema se resetea automáticamente (se borran las pizarras y se detiene el cantador de tiempo) dejando la dársena lista para un nuevo arribo.

Todo lo cargado por el operador y tiempo de dársena ocupada quedara guardado en la base de datos.

En caso que la unidad deba arribar a encomiendas debe ingresar al sector y una vez completada la tarea debe anunciarse a la Torre de Control desde el Teléfono del sector de encomiendas.

12.4. OBLIGACION DE INFORMACION:

Es obligación de las empresas que cumplan servicios de transporte de pasajeros de media y larga distancia en la ETOSFA, como así también de los permisionarios que exploten boleterías de brindar toda la información relacionada con los ómnibus que parten y arriban en la ETOSFA.

Dichos datos deberán ser ingresados obligatoriamente en la página Web de la terminal, disponible dentro del sitio de la Municipalidad de Bahía Blanca, cuyo link de acceso es el siguiente: <http://www.bahia blanca.gov.ar/terminal/default.aspx>.

Su objetivo es disponer de una herramienta para la carga descentralizada de horarios de los ómnibus que salen e ingresan a la terminal. Dicho objetivo esta orientado al usuario final, que mediante el uso de esta herramienta se informara a través de Internet de todos los destinos y horarios disponibles.

Las empresas, los permisionarios de boleterías y la mesa de informes, podrán acceder con un “usuario” y “clave” previamente otorgado por el Departamento de Sistematización de datos de la Municipalidad de Bahía Blanca. Cada usuario es autorizado a cargar los datos en los servicios de las empresas a las que representa. Deberá cargar el formulario de carga de itinerarios de servicios, especificando origen, intermedias y destino con días y horarios. Los requisitos, procedimiento y documentación a presentar para solicitar autorización de la carga de datos serán establecidos por el municipio.

13. RECLAMOS DE PASAJEROS Y PUBLICO EN GENERAL

El Municipio habilitará una mesa de informes en la que el Público y los Pasajeros podrán formular observaciones o quejas respecto de la Terminal que no sean las referidas al servicio de transporte público de pasajeros.

Los reclamos y observaciones referidos al transporte de pasajeros deberán ser efectuados en la oficina de la CNRT ubicada dentro del ámbito de la ETOSFA.

ARTICULO 14°. ORIENTACION AL PUBLICO NO MECANIZADA.

Comprende la Señalización y Sistema Gráfico de Información y orientación a través de la cartelería y de la Mesa de Informes.

14.1. OBJETIVOS

- a) Permite una circulación adecuada de pasajeros y público dentro de la Terminal.
- b) Facilitar la utilización de todos los servicios disponibles.
- c) Servir de nexos con el Sistema de Teleindicación y Difusión Acústica.

14.2. CRITERIOS DE SEÑALIZACION

a) Partir de un nomenclador general que indique la totalidad de las empresas transportistas

(oficinas, boleterías, depósito de equipajes), servicios públicos y servicios varios (restaurante, bar, primeros auxilios, etc.).

b) Sectorizar, señalando en cada sector los servicios que lo integran.

c) Orientar la circulación mediante flechas y carteles informativos.

d) Localizar el lugar con gráficos convencionales internacional o alfabéticamente si ello no fuera posible.

ARTICULO 15°. SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

El servicio cuenta con un local previsto al efecto. El municipio proveerá el personal y equipo necesario para el adecuado cumplimiento de su función.

15.1. FUNCIONES

Cumplirá funciones de: Prestación de primeros auxilios a pasajeros, personal de empresas usuarias y personal propio y eventualmente evacuación al centro asistencial que corresponda.

ARTICULO 16°. SERVICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL.

Sin perjuicio de las competencias propias de la Policía y/o Gendarmería, el municipio podrá organizar un servicio interno de vigilancia y control que cumplirá las siguientes funciones:

1. Constatar el cumplimiento de las normas que establece el presente Reglamento por parte de usuarios, empresas, personal de las mismas y permisionarios.
2. Actuar como agentes de control en lo atinente a la operación de vehículos y al comportamiento de personas dentro del ámbito de la ETOSFA.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad interna que establezca el MUNICIPIO.
4. Actuar en la prevención y extinción inicial de focos de incendio, sin perjuicio del requerimiento inmediato del servicio público de bomberos.
5. Colaborar con la Policía y/o Gendarmería cuando ella lo requiera y solicitar su intervención en los casos en que así corresponda.
6. El personal de vigilancia y control deberá prestar servicios debidamente uniformado, permitiendo su identificación por parte del usuario.

16.1. HORARIO

El servicio de vigilancia será ejercido las VEINTICUATRO (24) horas del día los 365 días del año, manteniendo el personal suficiente para un adecuado control de todas las áreas del edificio, debiendo contar con un encargado de vigilancia por turno, quien actuará como representante autorizado de dicho servicio, sin perjuicio de designar se un jefe de servicio de vigilancia de la ETOSFA.

ARTICULO 17°. SERVICIO DE MALETEROS.

17.1. FUNCIONAMIENTO

Las empresas deberán prestar un servicio obligatorio de Maleteros, cuyo servicio de carga, descarga y traslado de equipaje será gratuito. Dichos maleteros deberán contar con la debida identificación de sus nombres completos a través de credenciales y deberán contar con chalecos de identificación aptos para dicha tarea.

17.2. PROHIBICION DE REQUERIR REMUNERACION

Esta expresa y terminantemente prohibido al personal que atiende servicios al usuario (depósitos, maleteros, etc) requerir al usuario cualquier tipo de remuneración por su actividad, con excepción de aquellos casos en que se haya previsto una tarifa al efecto.

18. PERSONAL

Todo trabajo de mantenimiento y de obras e instalaciones nuevas que se realice en la ETOSFA deberá efectuarse con personal idóneo, y a cargo de profesional competente, en caso de que la complejidad de los mismos lo requiera a juicio del Municipio.

18.1. HORARIOS

Todo trabajo de mantenimiento, y de obras e instalaciones nuevas deberá realizarse en los horarios de menor afluencia de público, causando los menores inconvenientes a los usuarios, sin interrumpir la normal actividad de los locales comerciales, el que deberá ser autorizado por el municipio.

19. LUGARES DE ACOPIO DE MATERIALES

Todo material destinado a trabajos de mantenimiento y de obras e instalaciones nuevas deberá acopiarse en lugares que no dificulten la normal actividad de la ETOSFA ni acusen molestias a los usuarios. En tal sentido es atribución del municipio impartir las directivas atinentes a la relación entre las tareas de mantenimiento y el funcionamiento propio de la Terminal.

20. ESCOMBROS

Los escombros resultantes de la realización de los trabajos de mantenimiento y de obras e instalaciones nuevas deberán ser inmediatamente retirados del ámbito del la ETOSFA, utilizándose en caso de ser necesarios, contenedores adecuados a tal efecto.

ARTICULO 21°. SERVICIO DE LIMPIEZA

El servicio de limpieza será rentado y dicha erogación deberá incluirse dentro de los gastos comunes que abonaran en forma mensual los permisionarios. Dicho servicio involucra el suministro de los elementos de limpieza, mano de obra y equipos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

21.2. CONDICIONES MINIMAS

Las condiciones mínimas en que debe operar la limpieza son las siguientes:

Pisos: en solados cerámicos y graníticos deben usarse en su limpieza materiales y métodos que den brillo y no permitan que se marquen. De usarse ácido se tendrá sumo cuidado de no deteriorar materiales que sean atacados por este elemento.

21.2.2.

Vidrios: Deben limpiarse en forma continua con materiales en aerosol o mezclas preparadas que eliminen toda mancha o suciedad y no permitan la adherencia fácil del polvo.

21.2.3.

Columnas y muros de hormigón visto: La Limpieza deberá realizarse de tal manera que se elimine el polvo y manchas que pudieran tener, no usando elementos o materiales que pudieran alterar su aspecto, textura y coloración u niforme.

21.2.4.

Sillas, Butacas, Muebles y Armarios: Su limpieza se operará en forma escrupulosa, no debiendo existir en ningún momento sobre los mismos polvo o suciedad: su atención debe ser constante. Los plásticos y armazones deben limpiarse periódicamente de forma que conserven su coloración original y no se deterioren, las maderas deben tratarse con líquidos o pastas que conserven su lustre y aspecto original.

21.2.5.

Elementos de Iluminación y Señalización, Números de Boleterías y Plataformas: La limpieza será interior y exterior, debiendo quitarse completamente las manchas o suciedades que presenten, teniendo cuidado de no dañarlas, utilizándose para su limpieza materiales adecuados.

21.2.6.

Indicaciones agregadas: Todo otro elemento que no haya sido especificado pero que forma parte constitutiva de los sectores, o áreas deberán quedar sometidas a limpieza debiéndose utilizar materiales y métodos que no desvirtúen su aspecto original.

21.2.7

El servicio de cuidado y limpieza de las circulaciones vehiculares, zonas parquizadas y espacios exteriores en general será efectuado por el municipio.

21.3. MAQUINAS Y ELEMENTOS

El servicio de limpieza de todos los espacios comunes (circulación, hall, sala de espera, sanitarios, etc) se realizará en forma permanente con uso de máquinas y elementos que no deterioren ni dañen las instalaciones. El tercero contratado al efecto que efectúe los trabajos deberá asignar un "Encargado de Limpieza" por turno, quien actuará como representante autorizado del mismo, sin perjuicio de la asignación de un jefe de servicio de limpieza de la ETOSFA.

21.4. RECOLECCION DE RESIDUOS

La recolección de los residuos de los cestos de papeles y ceniceros se hará en forma continua, según las necesidades. Los residuos de los locales comerciales, depósitos y demás áreas rentables deberán ser retirados una vez por día acondicionándolos en recipientes con tapas y/o bolsas.

La basura será depositada de tal manera que su acumulación no represente ningún peligro, debiendo acondicionarla de modo que el recinto presente un aspecto ordenado y evitando la proliferación de insectos, roedores y otras causales de malos olores o focos sépticos.

La basura será retirada del edificio de la ETOSFA diariamente por la empresa recolectora de residuos entre las 20:00 y las 04:00 hs. desde el lugar que indique el municipio. En dicho lugar la basura deberá ser acondicionada en recipientes adecuados provistos con tapas hasta el momento de ser retirada por el servicio de recolección.

21.5. MOLESTIAS A LOS USUARIOS.

Todas las tareas se realizarán no entorpeciendo la circulación del público y el transporte de bultos y equipajes evitando la acumulación de residuos, papeles, aserrín y otros elementos fuera del recinto del depósito asignado. No se podrá utilizar para la limpieza, máquinas con motor a explosión en las áreas interiores de los edificios, no podrán almacenarse dentro del edificio principal de la ETOSFA, bidones, tambores y otros recipientes que contengan combustibles inflamables.

El municipio podrá prohibir, en el momento que lo crea oportuno el uso de aquellos elementos o máquinas que a su criterio, no sean los más adecuado a los fines que se apliquen o que signifiquen molestias o inconvenientes para el público usuario.

ARTICULO 22°. PARQUIZACION

El desarrollo y mantenimiento de la parquización quedará a cargo del municipio.

Todo reemplazo o implantación de nuevas especies de árboles o arbustos deberá someterse a la aprobación del mismo.

22.1. PERSONAL

El municipio atenderá la jardinería como el riego de los lugares parquizados con personal debidamente especializado y en la cantidad suficiente que permita una cobertura permanente y eficiente.

ARTICULO 23°. SISTEMA DE COORDINACION, INFORMACION Y CONTROL.

23.1. SERVICIOS OFRECIDOS

El sistema deberá comprender los medios y procedimientos para la coordinación de las operaciones de vehículos de transporte dentro de la ETOSFA así como la información hacia las empresas, el público, y la Secretaría de Transporte, mediante resúmenes estadísticos periódicos.

23.2. FUNCIONES

a) Coordinación de servicios de las empresas transportistas dentro de la Terminal de modo de tender a una eficiente utilización de espacios y medios, minimizando movimientos y tiempos de operación.

b) Información al público, empresas transportistas y al Municipio con prudente anticipación, partidas y arribos de servicios, horarios, andenes de movimiento o puerta de embarque y estado del servicio (embarcando, próximo a partir, arribado y otras informaciones de interés) y empresa transportista.

c) Control y realización del conteo de movimientos de ómnibus.

d) Realización de informes periódicos o especiales del movimiento de ómnibus.

23.3. MEDIOS UTILIZADOS

Un computador central deberá procesar la información sobre servicios y pasajeros y efectuará la asignación de plataformas, información al público y a empresas transportistas.

El computador central deberá recibir la información que será brindada en forma obligatoria por las empresas y dirigir los siguientes sistemas:

a) Sistema de Plataformas, conformado por detectores de presencia de vehículos en dársenas.

b) Indicadores de disponibilidad y proximidad entrada / salida de servicios en cada dársena.

c) Tableros alfanuméricos con luz indicadora de Inminencia.

23.4. TORRE DE CONTROL

En la Sala de Control, el operador deberá contar con una terminal donde podrá desplegar el programa de partidas o arribos.

Ambos programas podrán ser eventualmente modificados de acuerdo a los informes recibidos de las empresas transportistas. Además, en el tablero de arribos, señalará el servicio que está arribando para su procesamiento. "Arribos de Servicios".

La terminal de impresión indicará la falla de cualquiera de los concentradores de dársenas.

En la Torre de Control se encontrarán también los intercomunicadores para comunicarse con cada puesto de identificación en caso de que el servicio no sea identificado.

23.5. CONTEO DE PASAJEROS

Las empresas transportistas deberán suministrar semanalmente estadísticas sobre el movimiento de pasajeros de cada una de ellas. Esta información deberá ser entregada a la Dirección de la ETOSFA.

23.6. OPERACION MANUAL

En caso de falla del computador, el sistema deberá operarse manualmente.

23.7. PRESENTACION DE LA INFORMACION

Sin perjuicio de la información a los pasajeros que cada empresa transportista proporciona sobre sus servicios, deberá suministrar información al conmutador y torre de control por los siguientes medios:

23.8. TABLEROS TELEINDICADORES

Cada tablero indicará los arribos y partidas de las plataformas que se encuentran en el sector del edificio donde está emplazado.

El servicio contará con la siguiente información:

- Hora de partida ó arribo
- Destino o procedencia.
- Empresa
- Número de plataforma

23.9. SISTEMA DE PARLANTES

La ETOSFA cuenta con un sistema de parlantes en cantidad y con características apropiadas para asegurar la correcta información a los usuarios de la ETOSFA.

ARTICULO 24. PROHIBICION DE FUMAR.

La prohibición de fumar es para todo el ámbito de la ETOSFA, con excepción de aquellos sectores que estén debidamente señalizados y autorizados por el municipio.

ARTICULO 25: NORMAS PARA EL PUBLICO USUARIO.

El público usuario de las instalaciones y servicios que se presten en la estación terminal de ómnibus, se encuentra obligado a observar las siguientes normas:

- a) No les esta permitido realizar reuniones o manifestaciones de ninguna naturaleza, como tampoco expresarse a viva voz o terminología que sea contraria a la moral o las buenas costumbres.
- b) No deberán circular por las zonas destinadas al transito y estacionamiento de vehículos. Deberán respetar las señales instaladas y acatar las indicaciones que emanen de las autoridades.
- c) No deberán ingresar a la estación terminal, portando o conduciendo animales vivos.
- d) No deberán hacer uso ni permanecer en dependencias internas y externas, en evidente estado de ebriedad, practicando la mendicidad, debiendo acatar las indicaciones de las autoridades. Se encuentra terminantemente prohibido utilizar las instalaciones de la estación terminal para dormir en la misma.
- e) Se encuentra terminantemente prohibido circular o estacionar automóviles particulares, motos, bicicletas o vehiculos a tracción a sangre en el circuito habilitado para el ingreso y egreso de las microómnibus de pasajeros al sector de dársenas.

ARTICULO 26. PENALIDADES.

Las infracciones/sanciones a la presente reglamentación por parte de las empresas de transporte de pasajeros, su personal, los permisionarios, el usuario en general y todos aquellos posibles involucrados en la misma, serán apercibimientos, multas y/o extinción de los convenios otorgados.

ARTICULO 26.1.

El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en el presente reglamento, acarreará las siguientes penalidades:

- a) Apercibimientos;
- b) Multas;
- c) Extinción del Permiso.-

Las multas que se impongan a los Permisionario y/o empresas prestatarias del transporte de pasajeros de media y larga distancia como consecuencia del incumplimiento

contractual, serán graduadas teniendo en cuenta la repetición de la falta cometida y el perjuicio que la infracción produce.

La graduación de la sanción de multa será entre la suma de \$ 100 (pesos cien) y \$ 10.000 (pesos diez mil).

Previo a la imposición de la sanción, el municipio intimará a los Permisarios/Empresas por el plazo de tres (3) días hábiles administrativos, a que cumpla con sus obligaciones cuando se trate de infracción leve.-

En el caso de infracciones graves o que exista peligro para personas o cosas, el perentorio plazo será de veinticuatro horas (24 hs). El incumplimiento a la intimación implicará la imposición de la sanción sin más trámite.

La imposición de una sanción no exime a los Permisario del cumplimiento de sus obligaciones, y es independiente de la decisión que la Municipalidad adopte con relación a la continuidad del Contrato, según las pautas establecidas. A tales efectos, al notificar la sanción se intimará el cumplimiento de la obligación respectiva en el plazo previsto precedentemente indicado y bajo apercibimiento de la imposición de nuevas sanciones, hasta la resolución contractual inclusive.

La sanción que implique el pago de una suma de dinero, no abonada por el Permisario dentro de los 10 días corridos de quedar firme la sanción administrativa, se procederá a su ejecución no siendo admisible ningún tipo de compensación al respecto.

ARTICULO 26.2.

Será considerada infracción al presente Reglamento y a los convenios que en su consecuencia se dicten a toda acción u omisión por parte de los Permisarios que suponga un incumplimiento de las condiciones establecidas en los mismos.

Toda infracción cometida por los Permisarios, atendiendo a las circunstancias se clasificará en leve o grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Infracciones leves:

Se consideran infracciones leves, los incumplimientos de las obligaciones, siempre que ello no se deba a una actuación maliciosa, ni suponga peligro para las personas o cosas, ni causen molestias graves a los usuarios, ni que los mismos sean reiterados.

Infracciones graves:

Se consideran infracciones graves, los incumplimientos contractuales en los que se aprecie actuación maliciosa por parte de los permisionarios y las empresas, los que importen peligro para las personas o las cosas, y los que causen molestias graves a los usuarios. Tendrán esta calificación, a mero modo ejemplificativo, las siguientes infracciones:

a) Cuando el permisionario incumpliese en forma reiterada sus obligaciones contractuales sustanciales y habiendo sido intimado por el municipio a regularizar tal situación dentro del plazo estipulado, no lo hiciera. Se entenderá por incumplimiento sustancial a aquel que se vincule en forma directa con el regular cumplimiento del permiso concedido, o constituya un peligro actual para las personas o las cosas objeto de la contratación. b) la acumulación de tres (3) faltas leves en el transcurso de tres meses; c) no dar correcto cumplimiento a las especificaciones técnicas relativas a medidas, dimensiones y calidad de materiales exigidas en el presente pliego durante el proceso de cerramientos e instalación de los elementos internos y externos del espacio adjudicado; d) la ejecución de ampliaciones o modificaciones en las instalaciones o cambio de destino de las mismas, que no sean autorizadas por el municipio; e) Clausuras ordenadas por la municipalidad por infracción a las normas vigentes; f) La falta de pago del canon por el plazo de 2 meses; g) La falta de pago de los gastos comunes por el plazo de 2 meses, h) no brindar la información relativa a la partida y arribo de micros en la ETOSFA i) toda otra falta que se halla establecido en el presente reglamento, j) toda falta que el municipio establezca para cada caso en concreto establecidas expresamente en los convenios de permiso de uso. k) La no

constitución de las garantías establecidas en dichos convenios, l) Destinar los bienes otorgados al cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación, a un uso o goce distinto del estipulado. i) La presente enumeración no reviste el carácter de taxativa.

Las faltas graves serán causales de rescisión de los contratos por exclusiva culpa de los permisionarios.

Producido cualquiera de los incumplimientos que se mencionan en el presente artículo, el municipio podrá intimar al permisionario a regularizar la situación, bajo apercibimiento del rescindir los convenios. La intimación deberá ser por un plazo de cinco días, salvo que razones graves hicieran imprescindible para cumplir su objeto que el plazo fuera menor, en especial si se vincula con la suspensión o interrupción del servicio.

ARTICULO 27.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente en caso de rescisión del Contrato por incumplimiento de los permisionarios, el municipio podrá ejecutar las garantías instrumentadas por el cumplimiento del Contrato. Producida la rescisión de los convenios se notificará a los permisionarios para que en el plazo de cinco días y a su costa, procedan a la desocupación completa del lugar motivo del presente permiso de uso. En caso que los permisionarios no dieran cumplimiento en tiempo y forma al pedido de desocupación indicado, por cuestiones de oportunidad, mérito o conveniencia, el municipio, podrá disponer la desocupación administrativa del lugar objeto del permiso sin necesidad de requerir intervención judicial. La desocupación administrativa será dispuesta a través del dictado de un acto administrativo que será ejecutorio y dispondrá el inmediato desalojo, estando facultado el municipio a retirar, por si misma y a costa del permisionario, mercaderías, instalaciones, y a efectuar toda actuación material necesaria para la instrumentación de la desocupación del inmueble.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXV

RESOLUCION (Exp. 183-HCD-2014)

VISTO

El petitorio elevado al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires por el Centro de Estudios Políticos y Sociales "Justicia Social"; y

CONSIDERANDO

Que dicho petitorio se eleva con el propósito de resguardar los derechos de los trabajadores, destacando que los mismos desarrollan su actividad en los Tribunales de Trabajo n° 1 y 2, con sede en calle Sarmiento n° 32 de la ciudad de Bahía Blanca, del Departamento Judicial de mismo nombre.

Que a la fecha no se ha resuelto una solución que de una prestación del servicio de justicia en tiempo y forma, en la actualidad, dichos Tribunales de Trabajo, dictan sentencia estimativamente entre dos y tres años, en caso de apelación entre 4 y 6 años o más, de iniciado el proceso judicial. Los asalariados no pueden soportar económicamente los plazos mencionados y terminan aceptando el ofrecimiento de la patronal que disminuye sustancialmente la liquidación.

Que sería conveniente considerar que la solución radica en la creación y puesta en funcionamiento de nuevos Tribunales de Trabajo para la Departamental Bahía Blanca, que finalmente dé al servicio de justicia la celeridad necesaria que requiere, en particular, la Justicia Laboral.

Que cabe destacar el notable hacinamiento por el exceso de expedientes archivados en los mismos, este crecimiento debe trasladárselo a las horas y a los días que deben invertirse para resolverlas, lo que de por sí, este análisis amerita la conclusión que los trabajadores que necesiten litigar no tengan sentencia en tiempo y forma.

Que para concluir, el Departamento Judicial de Bahía Blanca, no cuenta hoy con edificios diseñados para la función que debe cumplir, la mayoría de los inmuebles fueron construidos con destino a viviendas y se encuentran alquilados por montos elevados.

Que la idea de esta Resolución es apoyar a los trabajadores de Tribunales y los trabajadores en general, y tratar que se resuelva en forma perentoria, la prestación de justicia en tiempo y forma a los trabajadores, creando y poniendo en funciones, nuevos Tribunales de Trabajo en el Departamento Judicial de Bahía Blanca, dando respuestas a los trabajadores para mejorar la calidad de vida y de sus familias, otorgándole los medios para que puedan ejercer plenamente sus derechos.

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Apoyar a los trabajadores de los Tribunales de Trabajo n° 1 y 2 del Departamento Judicial Bahía Blanca, y a los trabajadores en general, usuarios del servicio de justicia, en virtud de haber tomado conocimiento del petitorio elevado por el Centro de Estudios Políticos y Sociales "Justicia Social" al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

SEGUNDO - Remitir copia de la presente a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, al Tribunal de Trabajo n° 1 y 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, al Colegio de Abogados de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXVI

RESOLUCION
(Exp. 182-HCD-2014)

VISTO

La importancia de conocer nuestros derechos como usuario de los servicios públicos domiciliarios, como así también, los mecanismos para ejercerlos, y;

CONSIDERANDO

Que, por medio del Decreto N° 10/14 se promulgo la Ley Provincial N° 14.560, sobre tarifa eléctrica de interés social en la Provincia de Buenos Aires. (Publicación en el BO N° 27234 (SUPLEMENTO) del 6/2/14).-

Que, dicha normativa, establece que los usuarios del servicio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, denominados y categorizados como "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD", según la normativa vigente para tal determinación, gozarán de un tratamiento tarifario especial denominado "Tarifa Eléctrica de Interés Social", de acuerdo a la normativa y contratos de concesión vigentes.-

Que, resultan ser "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD" aquellos usuarios que presentan consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico constante, estable y permanente para alimentar a los equipos eléctricos prescriptos por un médico, y no poner en

riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas que así lo requieran; como así también satisfacer toda necesidad médica dentro del hogar.-

Que, la calidad de electrodependiente debe ser otorgada teniendo en cuenta lo establecido por ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA en su Resolución N° 151/11.-

Que, la mencionada Ley los exceptúa del pago de regímenes de ahorro e incentivo o de cualquier otro gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la empresa prestataria. Como así también, quedan eximidos del pago de los derechos de conexión; y en caso de mora, no podrán aplicarse los intereses previstos en el reglamento de suministro y conexión de los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica.-

Que, entre otros beneficios establecidos por la Ley Provincial N° 14.560 encontramos que a toda eventual interrupción por falta de pago de un suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, deberá ser notificada fehacientemente al usuario por la Empresa Distribuidora de Energía con una antelación mínima de sesenta (60) días, con copia al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires. La Empresa no podrá interrumpir el servicio sin la autorización expresa del Organismo de Control de la Energía Eléctrica.-

Que, el Artículo 8° de la Ley en cuestión prescribe que "Previendo la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, el servicio eléctrico se viera interrumpido, la empresa deberá otorgarle a cada usuario, al momento de ser categorizado como "electrodependiente", un grupo electrógeno sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, en virtud de los registros promedios que registre".-

Que, la totalidad de los usuarios de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., deben conocer la existencia de esta normativa mencionada, y sus alcances, a fin de poder, en caso de corresponder, gozar de sus beneficios.-

Que, la empresa prestataria debe arbitrar los mecanismos para que la totalidad de sus usuarios, puedan tomar conocimiento; y que aquellos involucrados, accedan, de forma simple, a los beneficios de la Ley Provincial N° 14.560. Todo derecho se puede tornar ilusorio en la medida que no se dé a conocer para su ejercicio.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. que difunda, a través de los medios de comunicación y con folletería en la factura de cada usuario, los términos y alcances de la Ley Provincial N° 14.560.

ARTICULO 2°: Remítase copia de la presente Ordenanza a la Subsecretaría de Defensa al Consumidor de la Nación, a la Dirección Provincial de Comercio, al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.602-HCD-2013)

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la ordenanza n° 12.925, prorrogáanse entre el 31 de marzo de 2012 y el 31 de diciembre de 2014, los

beneficios previstos en la citada ordenanza a favor del contribuyente Carlos Daniel BANEGA (inscripto bajo el n°: 56.845) respecto del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 148-HCD-2014)

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la Campaña Solidaria “Cuentos para Chicos por Grandes”, de la Asociación Civil “Piedra Libre”.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a la Asociación Civil Piedra Libre.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XXXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 54-HCD-2014)

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca las fiestas de Carnaval de General Daniel Cerri, a realizarse en los días 22, 23 de febrero y 1,2,8,9 de Marzo del corriente año, en la localidad de Gral. Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XL

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.373-HCD-2013)

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca el evento denominado “Pasarela Responsable”, que se realizará el día 11 de Abril de 2.014 en el Club Argentino de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 199-HCD-2014)

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la octava edición de la “Copa Patagonia” que se llevará a cabo desde el 15 al 22 de febrero de 2.014, en las instalaciones del Club El Nacional de nuestra ciudad.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente al Club El Nacional e Instituciones organizadoras de la “Copa Patagonia”.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 65-HCD-2014)

ARTICULO 1° - Declárase de Interés Municipal de la Ciudad de Bahía Blanca la participación de la deportista Romina Basualdo Pereyra al Campeonato Internacional de Bikini Fitness “ARNOLD CLASIC OHIO”, a realizarse el día 27 de Febrero al 2 de Marzo de 2014, en la ciudad de Ohio, Columbus, Estados Unidos.

Artículo 2° - Remítase copia de la presente a la Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Bahía Blanca.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLIII

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 99-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria correspondiente, proceda a remitir a este Cuerpo una copia de la totalidad de expedientes referidos a contrataciones directas, licitaciones públicas o privadas y compulsas de precios; así como una copia del presupuesto ejecutado con detalle de partidas desglosadas de los ejercicios 2012 y 2013, todo correspondiente a la Agencia de Innovación Tecnológica y Gobierno Abierto de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLIV

RESOLUCION
(Exp. 119-HCD-2014)

VISTO

Que, desde el 2009 se desarrolla la experiencia del Presupuesto Participativo en

diversos barrios de la ciudad, y;

CONSIDERANDO

Que, Bahía Blanca, tiene una Ordenanza de Presupuesto Participativo N° 12031 que así mismo se presentó en el transcurso del 2013 un Proyecto de reforma de dicha Ordenanza por expediente 184-HCD-2013

Que, por Expediente 1637-HCD-2009 existen antecedentes de proyectos de Ordenanza creando las comisiones vecinales para el seguimiento de la ejecución del Presupuesto Participativo (CoSeP.)

Que, en las Ordenanzas de Presupuesto Participativo se incorporaba una partida destinada a este Programa, cuyo monto para el 2012 fue de \$212.463, que este importe se repite en el 2013.

Que, estas experiencias incluyeron Proyectos Jóvenes, para el 2013 se convocó a diferentes Sociedades de Fomentos y entidades de la ciudad para que trabajaran en proyectos comunitarios, que luego serían seleccionados.

Que, el Municipio desde el área de Participación Ciudadana convoca a diferentes instituciones del sector de Las Villas, entre las que se cuentan: Sociedad de Fomento 9 de Noviembre; Sociedad de Fomento Stella Maris; Sociedad de Fomento Don Bosco, Sociedad de Fomento El Nacional; escuelas del sector, etc.

Que se realizaron distintas reuniones de capacitación en el Centro de Gestión Comunal Ex Terminal de Ómnibus a cargo de profesionales del Municipio.

Que, según se dice en la presentación del Proyecto de Ordenanza del Presupuesto , se informó que el 16 de Mayo del 2013, se realizó una reunión interna en la Secretaría de Obras Públicas con el fin formar de un Comité Técnico evaluador de viabilidad de los proyectos que sean presentados por asamblea.

Que, se prevé para el próximo 9 de marzo, realizar la reunión en la Delegación Las Villas, donde los vecinos votarán por los proyectos seleccionados por el Comité Técnico y considerados que cumplen con la viabilidad de su ejecución.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Artículo 1º: Solicitar información sobre el destino de las Partidas de Presupuesto 2013 identificada: Gestión Ciudadana y Presupuesto Participativo de \$ 220.863.

Artículo 2: Requerir al Ejecutivo Municipal a través de las Secretarías que correspondan, informe:

- a. En qué barrios se realizaron reuniones de comunicación e invitación a participar en la presentación de proyectos comunitarios.
- b. Cuáles fueron las causas de retraso de la elección de los proyectos presentados por los vecinos en el año 2013 en el sector Las Villas.
- c. Si se avanzó con la elección de algún proyecto en otro sector de la ciudad en ese período y en qué estado se encuentran.
- d. Cuáles otras partidas del Presupuesto 2013 estaban destinados a cubrir la Partida para el Programa Presupuesto Participativo en el 2013 y cuál ha sido su estado de ejecución al finalizar el año.

Artículo 3: Solicitar a los responsables de la Secretaría de Desarrollo Social y a la Dirección de Participación Ciudadana informen sobre los criterios elegidos para definir la viabilidad de los proyectos presentados por las diferentes entidades.

Artículo 4: Se Informe sobre cuáles serán los fondos destinados en el 2014 para avanzar con el programa. Presupuesto Participativo, que se presenta en el Informe de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Año 2013 sin asignación de partida específica.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXV

RESOLUCION
(Exp. 126-HCD-2014)

VISTO

Que comenzó a regir en Bahía Blanca la implementación del acuerdo de precios del Gobierno Nacional con algunas cadenas de supermercados, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Nacional en su Artículo 42°, refiere a los Derechos de los Consumidores, entre los que se encuentra la protección de los intereses económicos, y asimismo se establece el mandato a las autoridades de proveer la protección de esos derechos, implementando políticas públicas, programas y distintas medidas en pos de ello.

Que, en este sentido, y a raíz de la fuerte escalada inflacionaria que se evidencia desde hace meses en la Economía Argentina, el Gobierno Nacional, implementó por segunda vez la firma de un acuerdo de precios con algunas de las principales cadenas de supermercados.

Que, el acuerdo establece una “canasta de precios de referencia” a los fines de mantener dentro del marco de cierta estabilidad, el precio de una selección de aproximadamente 200 productos, que inicialmente comenzó a regir para la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y que a partir de inicios de febrero comenzó a aplicarse para 80 productos en otras partes del país, incluida Bahía Blanca.

Que, esta lista esta compuesta por una serie de artículos que incluye productos de alimento (aceites, yerba mate, arroz, azúcar, leches y derivados, gaseosas, galletitas), y además otros productos de necesidad y artículos de limpieza e higiene tales como jabón, desodorante, algodón y pañales entre otros.

Que, a pesar de estas medidas, ya se registraban en enero del corriente año, aumentos respecto a la anterior lista de 500 productos elaborada por el ex Ministro Guillermo Moreno, del 100% desde Mayo de 2012.

Que, a partir del lunes 3 de febrero y según las declaraciones públicas de funcionarios nacionales, este acuerdo comenzó a regir entre otras localidades en Bahía Blanca, en un marco de acuerdo que incluye aproximadamente 80 productos y que involucra a las cadenas de supermercados: Vea, Carrefour, Walmart y la Cooperativa Obrera de Bahía Blanca.

Que, además de la inflación, a raíz de los últimos anuncios y medidas cambiarias; la economía argentina nuevamente ha sufrido graves modificaciones lo que implicó un profundo “reacomodamiento” de precios en todos los rubros generando acciones especulativas por un lado y el perjuicio de la situación de los trabajadores; lo que es especialmente preocupante respecto de los alimentos ya que los mismos han sufrido variaciones importantes en los últimos dos meses.

Que, ya ha sucedido con el acuerdo de precios promovido por el anterior Ministro de Comercio Interior, que los anuncios no han acompañado las realidades de los incrementos de precios en los supermercados, o bien, que los precios publicados en el acuerdo no se encuentran finalmente en las góndolas.

Que, en Bahía Blanca, funciona la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), oficina encargada de canalizar los reclamos y consultas de los consumidores de la ciudad por lo que se considera que ésta, sería el organismo adecuado para la implementación del control de precios en el marco de este acuerdo y en función de las facultades que le asisten como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 13.133.

Que, por estas razones, se solicita a la OMIC que asuma el rol de autoridad en el control del acuerdo de precios en la ciudad y ya que según lo declarado oportunamente por el Gobierno, algunos los precios serán revisados mensualmente por lo que se necesita un sistema de fiscalización transparente.

Que, el Jefe de Gabinete de la Nación afirmó que la cadena de control de precios en cada localidad sería efectuada a partir de una red de organismos y autoridades nacionales, provinciales y municipales trabajando conjuntamente, por lo que este proyecto, solicita la intervención de la OMIC local a los fines de cumplir ese objetivo, más allá de que luego se incorpore personal dependiente de la Secretaría de comercio Interior.

Que, a raíz de que este acuerdo no evita que algunos precios sigan comportándose de manera flexible y “ajustándose” en el tiempo, es necesaria la protección de los consumidores y la difusión de información correcta a los fines de que los consumidores tomen las decisiones respecto a qué productos consumir y donde adquirirlos al mejor precio.

Que, en el mismo sentido que la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 38°, garantiza en el territorio provincial, la promoción y defensa de los intereses económicos de los consumidores y usuarios, así como el derecho a una información adecuada y veraz.

Por todo ello, el Honorable el Concejo Deliberante de Bahía Blanca, en sus de sus facultades

RESUELVE

PRIMERO: Solicitar a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) la implementación del control de precios en el marco del “acuerdo de precios de referencia” impulsado por el Gobierno Nacional con algunas cadenas de supermercados que comenzó a regir en Bahía Blanca desde el lunes 03 de febrero de 2014.

SEGUNDO: Solicitar a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) la disposición de personal de esta oficina en las sucursales de Walmart, Veá, Carrefour y Cooperativa Obrera para el control de precios mencionado y asimismo solicitar la difusión de toda información de interés para los consumidores del Partido de Bahía Blanca respecto de este acuerdo de precios a través de sus redes sociales y espacios de publicidad en medios de comunicación.

TERCERO: Remítase copia de la presente ordenanza a la Secretaría de Gobierno Municipal y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLVI

MINUTA DE COMUNICACION

(Exp. 127-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, proceda a elaborar un acuerdo de precios con los locales comerciales que funcionan dentro del Mercado Municipal de la ciudad, a los fines que

s convierta en una política complementaria a la medida nacional que recientemente rige en la ciudad a partir de un “acuerdo de precios” con las principales cadenas de supermercado.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLVII

RESOLUCION
(Exp. 145-HCD-2014)

VISTO

La puesta en vigencia en Bahía Blanca de la campaña “Precios Cuidados”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Programa fue instrumentado por la Secretaría de Comercio de la Nación y se inició en la Capital Federal, Gran Buenos Aires y la costa Atlántica.

Que, en estos días, ha sido puesto en vigencia en Bahía Blanca y comenzaron a llegar productos de acuerdo con lo acordado con la Secretaría de Comercio, La Cámara Argentina de Supermercados y la Federación Argentina de Supermercados y Autoservicios.

Que, la Secretaría expresó que el Programa “Precios Cuidados” se fundó en el Artículo 42° de la Constitución Nacional y en la Ley de Defensa del Consumidor. El Artículo establece que “los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato igualitario y digno”.

Que, se informó que la instrumentación de precios requiere de un acuerdo estructural con las grandes cadenas de supermercados nacionales y regionales y sus principales proveedores “a partir del cual se establecerá una canasta de productos de consumo masivo para lo cual regirá un precio homogéneo en cada región del país”.

Que, el Programa “Precios Cuidados” consta de una lista de 194 productos, y desde la Secretaría de Comercio se expresó que mediante revisiones periódicas y el diálogo permanente se atenderán las variaciones justificadas de costos y los cambios objetivos.

Que, en el caso de Bahía Blanca se ha mencionado como participantes del acuerdo a Vea, Carrefour, Walmart, Cooperativa Obrera y Burgos.

Que, además podrían ingresar algunos comercios nucleados en la Agrupación de Colaboración Empresaria, que responde a la Cámara Argentina de Supermercados, con un listado que en principio podría abarcar 89 productos.

Que, se considera necesario que para conocer mayores detalles de la forma en la cual se está desarrollando en la ciudad el programa se convoque a representantes de las firmas mencionadas en los dos párrafos anteriores.

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

PRIMERO: Invitar a concurrir al Honorable Concejo Deliberante a representantes locales de Vea, Cooperativa Obrera, Walmart, Carrefour, Burgos y Agrupación de Colaboración Empresaria, a una reunión con la Comisión de Defensa del Consumidor y Usuarios de Servicios Públicos.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante para que coordine una fecha para la realización de la reunión.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLVIII

RESOLUCION
(Exp. 92-HCD-2014)

VISTO

La necesidad de mantener un seguimiento de obras y proyectos del servicio de agua potable y saneamiento brindado por ABSA, y,

CONSIDERANDO

Que, son reiteradas las denuncias por roturas de caños y problemas en el servicio de distribución por falta de presión en el servicio.

Que, para mejorar el proceso de potabilización ABSA inició una obra de modificación en la Planta de Tratamiento de Patagonia.

Que, hay reclamos de diversos barrios de la ciudad que necesitan incorporarse al servicio de agua potable y que reclaman la conexión formal y el medidor.

Que, el Consejo Local de los Servicios Públicos ha sido un ámbito que ha permitido mantener un seguimiento de los programas de obras y proyectos de las empresas de servicio así como una articulación entre los reclamos y problemas presentados en el ámbito del H. Concejo Deliberante con quienes son responsables de brindar el servicio y controlarlo.

Que por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

1° - Convóquese a reunión en un plazo de 10 días como máximo; con el fin de invitar a la empresa ABSA y al OCABA para conocer el estado de avance de obras y las condiciones del servicio en sus diferentes etapas de captación, tratamiento, distribución y posibilidades de extensión del servicio.

2° Invitar a representantes de los Colegios Profesionales de Técnicos e Ingenieros, a representantes de la Universidad Nacional del Sur (UNS), Universidad Tecnológica Nacional (UTN) y Oficina Municipal de Defensa al Consumidor (OMIC).

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLIX

RESOLUCION
(Exp. 94-HCD-2014)

VISTO

La crisis por la que atraviesa el país en general en los últimos meses y nuestra ciudad en particular, respecto a los cortes en el servicio de energía eléctrica, y

CONSIDERANDO

Que, desde hace ya un tiempo importante se vienen sucediendo una serie de falencias e inconvenientes en servicios públicos tales como luz y agua; situación que, en los últimos días, se viene agravando notablemente y muchos barrios de la ciudad han sufrido las consecuencias de cortes de energía eléctrica que, en muchos de los casos, se han prolongado por una importante cantidad de horas.

Que, tanto la empresa prestataria, EDES, como el ente regulador, OCEBA no han estado a la altura de las circunstancias a la hora de brindar una respuesta inmediata a los vecinos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

L

RESOLUCION
(Exp. 135-HCD-2014)

VISTO

La dificultades existentes en la ejecución de obra pública perteneciente a viviendas del Plan Federal y otras, y,

CONSIDERANDO

Que, desde la llamada rescisión de la obra de vivienda de Villa Delfina hemos advertido que la operatoria se produce en otras del mismo plan resultando que las empresas adjudicatarias, al no recibir los fondos por redeterminaciones, se desvinculan de los trabajos;

Que, en esas circunstancias el estado comitente contrata nuevamente en forma directa a valores actualizados que no le ha reconocido al anterior contratista;

Que, en esas circunstancias se encontraría la empresa Nortén S.A: que venía ejecutando el plan de viviendas en Cabildo, el mejoramiento de 131 viviendas en el barrio Spurr, las obras del autódromo Ezequiel Crisol de Bahía Blanca, el natatorio en el Parque de Mayo, y obras en unidades sanitarias a saber: Villa Bordeu, General Cerri, Loma Paraguaya y Cabildo;

Que según versiones la empresa Nortén S.A. se habría presentado en concurso preventivo por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12 sec.24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notificando tal circunstancia a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos municipal y su intención de no continuar las obras mencionadas excepto las vinculadas a las unidades sanitarias;

Que en beneficio del interés público comprometido corresponde que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos aclare las circunstancias expuestas, la continuidad de esas obras, los precios a abonar a nuevas contratistas, la capacidad técnico- financiera de las mismas, el mecanismo de selección y los nuevos precios pactados o acordados con ellas;

Que por todo ello el Honorable Concejo Deliberante, en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E

Solicitar a la Secretaría de Obras y Servicios informe: a) si fue notificada por la empresa Nortén S.A de su presentación en el concurso preventivo; b) si ha notificado su intención de no continuar con la ejecución de las siguientes obras: plan de viviendas en Cabildo, el mejoramiento de 131 vivienda en el barrio Spurr, las obras del autódromo Ezequiel Crisol de Bahía Blanca, el natatorio en Parque de Mayo; c) si en el caso de Cabildo ya se ha pedido cotización, o si se contrató a otras empresas, y en caso afirmativo, cuáles son; d) si la Secretaría ha evaluado la continuidad de las obras mencionadas, los precios a abonar a nuevas contratistas, la capacidad técnico-financiera de las mismas, el mecanismo de selección y los nuevos precios pactados o a acordar con ellas.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LI

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 105-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, informar a este Cuerpo lo siguiente en relación al Plan Federal de Viviendas incluso de la localidad de Cabildo:

1. Plazos contemplados para la finalización de las obras. Al respecto se solicita que se comunique fehacientemente a los vecinos de los mismos.
2. Fechas previstas para la entrega de viviendas.
3. Porcentajes de ejecución de las viviendas.
4. Si los fondos necesarios para la culminación de las viviendas se encuentran dentro de los \$ 11 millones gestionados recientemente por el municipio ante el Ministerio de Infraestructura Nacional.
5. Si se han llevado a cabo intimaciones a la empresa constructora. En caso afirmativo, señale las motivaciones que dieron fundamento a las mismas.
6. Nombre de la empresa que se ha hecho cargo de las obras a partir de la declaración de emergencia habitacional en el Partido de Bahía Blanca.
7. Estado de avance de obra de los servicios de las viviendas (agua, luz, y gas),

Asimismo, se solicita al Departamento Ejecutivo la urgente realización de gestiones para la finalización de las obras mencionadas.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LII

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 125-HCD-2014)

El Honorable Concejo Deliberante, vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría correspondiente, informar a este Cuerpo lo siguiente en relación al Plan Federal de Viviendas incluso de la localidad de Cabildo:

1. Plazos contemplados para la finalización de las obras. Al respecto se solicita que se comunique fehacientemente a los vecinos de los mismos.
2. Fechas previstas para la entrega de viviendas.
3. Porcentajes de ejecución de las viviendas.
4. Si los fondos necesarios para la culminación de las viviendas se encuentran dentro de los \$ 11 millones gestionados recientemente por el municipio ante el Ministerio de Infraestructura Nacional.
5. Si se han llevado a cabo intimaciones a la empresa constructora. En caso afirmativo, señale las motivaciones que dieron fundamento a las mismas.
6. Nombre de la empresa que se .

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LIII

RESOLUCION (Exp. 189-HCD-2014)

VISTO

La Ley Provincial 13.647, por la que se crea el Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense (publicada en el Boletín Oficial el 3 de abril de 2007), el Decreto 2585/07 por el que se reglamenta la mencionada Ley, y el Decreto 840/09 que dispone la creación de la Unidad Regional Operativa, y;

CONSIDERANDO

Que, el Plan del Sudoeste, tiene el propósito de desarrollar integralmente la región conformada por los Partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel

Rosales, Patagones, Puán, Saavedra, Tornquist, y Villarino, y circunscripciones de los partidos de Coronel Pringles, Coronel Suárez, y Guaminí. Se incluye también el área que se encuentra bajo la jurisdicción de CORFO (Corporación de Fomento del Valle del Río Colorado).

Que, para la conformación de la región descrita anteriormente, se han tenido en cuenta las características edafológicas, climáticas y productivas a fin de poder establecer políticas públicas que contemplen las mismas. Así, el Artículo 3° de la Ley establece: *“Diferénciase a la región definida en el artículo anterior, a los fines del diseño de las políticas públicas, de los restantes partidos que integran la provincia de Buenos Aires, atento sus características edafo-climáticas y productivas. A tales efectos, considérase a dicha región como de naturaleza Subhúmeda seca, Semiárida y Árida. La Autoridad de Aplicación podrá establecer, por vía reglamentaria, la sub regionalización de la región y la aplicación de políticas específicas para cada sub región.”*

Que, el Artículo 4° por el que se crea el Consejo Regional para el Desarrollo del Sudoeste de la Provincia de Buenos Aires, establece que su constitución deberá realizarse dentro de los noventa (90) días hábiles de sancionada la Ley. El mismo, debería estar compuesto por representantes de los Ministerios de Asuntos Agrarios, de Economía, de la Producción, y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos. A ello deben sumarse representantes de la Dirección General de Cultura y Educación y de los Municipios que conforman la Región.

Que, el Consejo debe constituirse con representantes de CORFO, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, los presidentes de la Comisión de Asuntos Agrarios de ambas Cámaras de la Legislatura; y de diferentes instituciones, como la Universidad Nacional del Sur, la Universidad Provincial del Sudoeste, el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), la C.A.R.B.A.P. (Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa), la C.O.N.I.N.A.G.R.O. (Confederación Intercooperativa Agropecuaria Cooperativa Limitada), la F.A.A. (Federación Agraria Argentina), la Sociedad Rural Argentina, la Bolsa Cereales de Bahía Blanca y la Cámara de Consignatarios de Hacienda del Sur Bonaerense.

Que, el Consejo Regional tiene como funciones proponer al Gobierno Provincial acciones tendientes a impulsar y promover *“el desarrollo de los sistemas de producción y de sus cadenas de valor, sobre bases de sustentabilidad social y económica, describiendo para ello las políticas y acciones de fomento de naturaleza tecnológica, productiva, financiera, impositiva, de educación y capacitación, de extensión y de difusión, y todas otras políticas y acciones que considere conducentes...”*, todo ello, teniendo en cuenta las características diferenciales de la región del sudoeste (Artículo 5°).

Que, por su parte, el Artículo 7° dispone que *“El Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense será sostenido económica y financieramente por:*

- a) *Los recursos de origen provincial, nacional o municipal que le asignen las leyes de presupuesto; a cuyos efectos la Autoridad de Aplicación formulará los requerimientos presupuestarios que estime pertinentes.*
- b) *Los aportes crediticios del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otra entidad financiera sujeta a las normas del Banco Central de la República Argentina.*
- c) *Los recursos que en el marco de las respectivas normas regulatorias sean generados por sociedades comerciales, fideicomisos, asociaciones u otras entidades civiles, como así también por otros Organismos Nacionales e Internacionales.*
- d) *Los aportes que –en el marco de los acuerdos que suscriba la Autoridad de Aplicación- efectúen personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada.”*

Que, habiendo transcurrido casi siete años de la sanción de la ley que crea del Plan

del Sudoeste, aún no se ha podido implementar correctamente debido a la falta de concreción de sus estructuras de funcionamiento como por los recursos escasos que le han sido asignados al mismo.

Que, los escasos recursos económicos asignados se convierten en un impedimento para el cumplimiento de los objetivos de los organismos provinciales creados para promover el desarrollo del sudoeste de la provincia de Buenos Aires.

Que, si bien en el presupuesto provincial de los últimos se han incorporado partidas específicas destinados a promover las actividades productivas en el marco de la ley de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense, dichos fondos finalmente terminan destinándose a otras finalidades, incumpléndose el objetivo de la norma.

Que, en una reunión realizada recientemente en nuestra ciudad de la que participaron productores agropecuarios del Partido de Bahía Blanca y de la región, entidades vinculadas al sector agropecuario y legisladores nacionales y provinciales de la sexta sección electoral, se acordó gestionar ante el gobierno de la provincia de Buenos Aires la inmediata aplicación de la ley 13.647 y la adopción de políticas destinadas a brindar ayuda a los productores agropecuarios damnificados.

Que, lo expuesto pone de relieve el escaso interés y la falta de voluntad de las autoridades provinciales de poner en marcha un programa de desarrollo económico y social de la región sudoeste de la provincia de Buenos Aires, la que ha sido afectada por las reiteradas condiciones climáticas desfavorables.

Que, la situación se ha agravado en los últimos tiempos puesto que a las dificultades derivadas de las malas condiciones climáticas reinante los últimos años -sobre todo las escasas lluvias-, se han sumado incendios en campos de la zona durante el presente verano, que han afectado no solo a instalaciones edilicias, alambrados, sembrados sino también ganado, resintiendo considerablemente la posibilidad de continuar con las actividades.

Que, lo antedicho hace necesario la urgente implementación de políticas que incentiven y apoyen la producción regional, más allá de la necesidad de continuar con la declaración de la emergencia y/o desastre agropecuario de la región sudoeste, tal como ha venido sucediendo durante los últimos años.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades

R E S U E L V E

Primero: Solicitar al Gobierno Provincial la pronta implementación de la Ley 13.647 (Plan de Desarrollo del Sudoeste Bonaerense) y la adopción de políticas públicas destinadas a brindar apoyo a los productores agropecuarios del sudoeste bonaerense afectados por las sucesivas sequías y los incendios registrados durante el mes de enero.

Segundo: Remitir copia de la presente a las entidades de nuestra ciudad relacionadas con el desarrollo productivo del Sudoeste Bonaerense y a los Concejos Deliberantes de la región.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.674-HCD-2013)

Artículo 1° - Autorízase en los términos de los artículos 155° de la Ley Orgánica de

las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, la aceptación de la oferta única efectuada por la firma “Geomac S.A.”, para la ejecución de la obra “Reparación de Desagües Pluviales y Sumideros en distintos sectores de la delegación Las Villas”.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 300-HCD-2011)

Artículo 1° - Declárase disuelto el consorcio formalizado para la ejecución de la obra “Extensión de la red de gas natural domiciliario en calle PATAGONES entre Malharro y Victorica (ambas veredas)”, autorizando por Ordenanza n° 16.246.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 43-HCD-2014)

Artículo 1° - Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 157-n, Parcelas 16 y 17, Partidas N° 65.256 y 65.257 respectivamente, caracterizados como N.N., en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°, de la Ley 9.533 y del Artículo 225 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 42-HCD-2014)

Artículo 1° - Declárense incorporados al Patrimonio Municipal los inmuebles designados catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Manzana 157-P, Parcelas 18, 19 y 20, Partidas N° 65.285, 65.286 y 65.287 respectivamente, caracterizados como N.N., en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 4°, de la Ley 9.533 y del Artículo 225° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2° - Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la

Provincia de Buenos Aires, para la inscripción dominial pertinente.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.341-HCD-2013)

Artículo 1° - Convalidase el Acta Acuerdo de Tenencia suscripta entre el Club Atlético 9 de Julio y la Municipalidad de Bahía Blanca, con fecha 12 de junio de 2013, respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Manzana 315-b, Parcela 6, para su utilización con fines recreativos, de esparcimiento y deportivos por parte de la entidad.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XLIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 19-HCD-2014)

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el territorio bonaerense, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Provincial y esta Municipalidad, a desarrollarse en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LX

DECRETO
(Exp. 1.463-HCD-2013)

Artículo 1° - Convalidase el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre la Universidad Nacional del Sur y la Municipalidad de Bahía Blanca, el día 26 de Marzo de 2013 y ratificado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 2109/2013, por el que se encomienda al equipo de Arqueología del Departamento de Humanidades que lleve a cabo acciones de rescate e investigación arqueológica en el Partido de Bahía Blanca.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza

de

ORDENANZA
(Exp. 1.126-HCD-2013)

Artículo 1° - Autorízase la Cesión en Comodato, celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y la Empresa Bahía Transporte SAPEM, de un vehículo tipo colectivo, marca Mercedens Benz, Modelo OH 1314/46, Motor n° 341.946-10-121305, Chasis n° 351210-11-083571, Dominio WGR 039, destinado exclusivamente al transporte de personas según el requerimiento de la Secretaría de Desarrollo Social, con vigencia desde el 1° de febrero de 2013 y hasta el 31 de enero de 2014.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 70-HCD-2014)

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados el día 20 de febrero de 2013, por un árbol del interior del Parque de Mayo que cayera sobre el techo de la Escuela Primaria n° 17, Presidente Hipólito Yrigoyen, propiedad de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, sita en calle Juan José Paso n° 1.441, abonándose en tal concepto a la Presidente del Consejo Escolar Prof. Liliana Aglietti, D.N.I. n° 12.474.230, la suma de VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 29.150,-), en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente n° 0/00-4527/2013 (70-HCD-14).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110; Jurisdicción 1110104000, A.P.P.: 01,A.O.: 00, Gasto 3840.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 61-HCD-2014)

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños materiales ocasionados a la Señora NANCY BEATRIZ VARGAS, DNI. 20.562.892, en su local comercial sito en calle Brown n° 2371, abonándose en concepto de reposición de vidrio, a la nombrada, la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 880).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente 110, Jurisdicción 1110104000, Act. Prog. Proy. 01, Act. Obra 01, Gasto 3840.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 12-HCD-2014)

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños sufridos en el vehículo particular, marca PEUGEOT 206, DOMINIO GEQ 942, Sra. ANDREA PELENDIR, D.N.I. N° 17.915.551, abonándose en tal concepto a la nombrada, la suma de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.976), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente n° 0/00-9715/2013 (12-HCD-2014).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción: 1110104000, A.P.P.: 01, A.O.: 01, Gasto: 3840.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.663-HCD-2013)

Artículo 1° - Dispóngase el reconocimiento de los daños sufridos en el vehículo particular, marca CLIO 2, DOMINIO DZX 435, Sra. EDIT IRENE ALONSO, DNI. N° 16.092.810, abonándose en tal concepto a la nombrada, la suma de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 26.800), en todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente n° 0/00-1395/2013 (1663-HCD-2013).

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a la Partida: Fuente: 110, Jurisdicción: 1110104000, A.P.P.. 01, A.O.. 01, Gasto: 3840.

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.216-HCD-2013)

ARTICULO PRIMERO – Convalídase en los términos del artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades el Contrato de Locación suscripto entre la Señora Perla Lucía Leisirovich y la Municipalidad de Bahía Blanca, con relación al inmueble sito en calle Chiclana n° 375 de Bahía Blanca, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo n° 978/2013, por el período 1° de junio de 2013 a 31 de mayo de 2016.

ARTICULO SEGUNDO – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.588-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Partida n° 36.175 en un 100% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir de la cuota 03/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 2° - Débitase de la Partida n° 36.175, la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 271,64) en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo n° 41 de la Ordenanza Fiscal vigente y en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3° - Autorízase al Departamento Contaduría a librar Orden de Pago y Cheque a nombre del Sr. JORGE ALBERTO QUEVEDO, C..U.I.L. N° 20-11622817-4, por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 217,40) en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (Código de imputación RAFAM 1210101), y CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 54,24) en concepto de Tasa de Salud (Código de Imputación RAFAM 1219901).

Artículo 4° - Hágase saber al Sr. JORGE ALBERTO QUEVEDO, D.N.I. n° 11.622.817, que deberá presentar ante el Departamento Recaudación los comprobantes originales de pago, a efectos de intervenirlos, atento lo dispuesto en los Artículos n° 40 y n° 41 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 5° - Déjase constancia que la exención otorgada en el Artículo n° 1 es permanente, hasta que se comunique una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión, la que queda bajo responsabilidad del contribuyente informarla al Municipio, atento lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 6° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 335-HCD-2013)

Artículo 1° - Autorízase a abonar a la firma Bahía Comunicaciones S.A., C.U.I.T. 30-69585762-0, la suma de NUEVE MIL TRECE PESOS (\$ 9.013), en concepto de pago del servicio de alquiler mensual de equipos telefónicos trunking, correspondiente al mes de octubre del año 2012.

Artículo 2° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 de la Categoría Programática 01.11.00, Fuente 131, Jurisdicción 1110104000.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXIX

DECRETO

(Exp. 53-HCD-2011)

Artículo 1° - Otórgase al vecino Rubén Darío Bocchio un plan de pago con cuotas de CINCUENTA PESOS (\$ 50) mensuales, iguales y consecutivas, de acuerdo a lo normado por la Ordenanza 12.599, para abonar la deuda que en concepto de obra de pavimento registra la partida 44.311.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXX

RESOLUCION

(Exp. 63-HCD-2014)

VISTO

la presentación efectuada por el Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera a fs. 1/2, en la que plantean el posible cierre de la planta de fideos Manera; y

CONSIDERANDO

Que según se informa, la tradicional firma “Fideos Manera”, -actualmente titularidad de Molinos Río de la Plata S.A.- esta sufriendo una reestructuración que apunta a reducir de 80 a 50 los puestos de trabajo de la planta.

Que se trata de una firma con fuerte presencia e historia en la ciudad, cuya eventual paralización o cierre causaría efectos adversos en la ciudad.

Que es voluntad de este Honorable Concejo bregar por el mantenimiento de la fuente de trabajo de las ochenta familias ligadas a la empresa y por la preservación de una empresa emblemática para la ciudad como es “Fideos Manera”, con 85 años de trayectoria.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, el H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO – Expresar profunda preocupación por las consecuencias que pudiera tener el proceso de reestructuración que ha iniciado la firma “Molinos Río de la Plata” como titular de la tradicional empresa bahiense “Fideos Manera”, en cuanto dicho proceso pudiera afectar la fuente de trabajo de familias de la ciudad, así como la continuidad de una firma de tamaño trayectoria.

SEGUNDO – Enviar copia de la presente al Sindicato Argentino de Trabajadores de la Industria Fideera, a la Municipalidad de Bahía Blanca, al Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Trabajo de la Nación y al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXI

DECRETO

(Exp. 108-HCD-2014)

Artículo 1° - Concédese en los términos de la ordenanza 12.599 al vecino Carlos

Solda –contribuyente titular de la partida 37.928- un plan de pagos de excepción, para abonar en cuotas de la deuda que en concepto de obra de pavimento, registra la citada partida. Dicho plan deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los TREINTA PESOS (\$ 30) mensuales.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 107-HCD-2014)

Artículo 1° - Concédese en los términos de la ordenanza 12.599 a la vecina María Cristina Inostroza, -contribuyente titular de la partida 72696- un plan de pagos de excepción, para abonar en cuotas de la deuda que en concepto de obra de pavimento, registra la citada partida. Dicho plan deberá instrumentarse a través de un convenio al efecto, a suscribirse con el Departamento Ejecutivo y el compromiso de pago no podrá ser inferior a los CUARENTA PESOS (\$ 40) mensuales.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y demás efectos.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 177-HCD-2012)

Artículo 1° - Autorízase el Comodato celebrado con fecha 9 de octubre de 2.013, entre la Asociación Civil Scouts de Argentina y la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 102-a, Parcela 5-g, por el término de cinco años y para ser destinado a la construcción de sus propias instalaciones.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 121-HCD-2014)

Artículo 1° - Exceptuase a María Esperanza ZAVALETA BEJARANO, n° 63.403, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene desde el 29 de julio de 2011 hasta el

día 12 de julio de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 137° de la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 382-HCD-2010)

Artículo 1° - Otórgase una prórroga en la obligación de pago, según lo dispuesto por la Ordenanza n° 8193, a la vecina Susana Haydée Arias, por la deuda correspondiente a la obra de gas que registra la partida n° 63.686.

Artículo 2° - Comuníquese a la recurrente que el beneficio otorgado por el presente caducará automáticamente el 31 de diciembre de 2014, pudiendo solicitar su prórroga a partir del 1° de enero de 2015. Asimismo se deja constancia que dicha prórroga no suspende la aplicación de los intereses punitivos que corresponden por la falta de pago, según lo estipula el Decreto 275/87, modificatorio del Decreto n° 510/84 y de los artículos n° 43° y 44° del Decreto Municipal n° 754/76 (Reglamentación de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal).

Artículo 3° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.624-HCD-2013)

Artículo 1° - Autorízase a abonar a la empresa “El Tehuelche” la suma de MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS con VEINTE CENTAVOS (\$ 1.609,20), en concepto de gastos de materiales de construcción por realización de diversos arreglos en la Unidad Sanitaria de Villa Amaducci, efectivizados en el año 2010.

Artículo 2° - El gasto que demande, deberá imputarse a las Partidas: 2.6.4.0. y 2.7.1.0. de la Categoría Programática 01.14.00, Fuente de Financiamiento: 132 - Jurisdicción: 1110107000.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.599-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Diego Martin LOPEZ GUEVARA, D.N.I. n°: 22.934.334,

Contribuyente n° 73.558, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a partir del 14 de Mayo de 2.012, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 144°, Inciso b), de la Ordenanza Fiscal y en tanto se mantengan las condiciones establecidas por dicho artículo (ejercicio de la profesión liberal no organizada societariamente).

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.626-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Jorge CISTERNAS GUAJARDO, D.N.I. 93.277.821, en un cien por ciento (100 %), sobre la Partida n° 36.680, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.627-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Partida n° 39.878 en un cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Exímase a la Partida n° 39.878 en un cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir de la cuota 01/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 3° - Déjase constancia que la exención otorgada en el Artículo n° 2 es permanente, hasta que se comunique una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión, la que queda bajo responsabilidad del contribuyente informarla al Municipio, atento lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.628-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Partida n° 81.965 en un cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de

Salud, a partir del 1 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Exímase a la Partida n° 81.965 en un cincuenta por ciento (50%) en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir de la cuota 07/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 3° - Déjase constancia que la exención otorgada en el Artículo n° 2 es permanente, hasta que se comuniquen una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión, la que queda bajo responsabilidad del contribuyente informarla al Municipio, atento lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.629-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Partida n° 83.112 en un 50% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Exímase a la Partida n° 83.112 en un 50% en el pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir de la cuota 01/2012, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 3° - Déjase constancia que la exención otorgada en el Artículo n° 2 es permanente, hasta que se comuniquen una modificación de su situación como beneficiario de jubilación y/o pensión, la que queda bajo responsabilidad del contribuyente informarla al Municipio, atento lo establecido en las Ordenanzas n° 16.465 y 16.505.

Artículo 4° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.630-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. JUAN ANTONIO BARRIONUEVO, D.N.I. n° 6.959.736, en un 100% sobre la Partida n° 96.766, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inc. d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.631-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Sra. ROSA USUNOFF, L.C. n° 1.196.881, en un 100 %, sobre la Partida n° 73.481, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo n° 1, inc.d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.632-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. MANUEL BERNARDO ARANEDA BENAVENTE, D.N.I. N° 92.198.974 en un 50% sobre la Partida n° 110.451, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo n° 1, Inc. d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.633-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Sra. ERMELINDA ADRIANA GENTILE, D.N.I. N° 14.748.473, en un 50% sobre la Partida n° 95.886, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inc. d) del Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.634-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. HECTOR VELAZQUEZ, D.N.I. n° 5.462.032, en un 50%

sobre la Partida n° 21.755, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo n° 1°, Inc. d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.635-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Sra. MARIA AURESLINDA GALLARDO OVANDO, D.N.I. n° 92.183.614, en un 75% sobre la Partida n° 25.834, del pago de la Tasa por alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo n° 1, Inc. d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.636-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Sra. Nelly Lilian CUADRADO, D.N.I.n° 1.443.465, en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n° 128.178, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

LXXXIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.637-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Emilio Mario DIETZ, D.N.I.n°: 5.478.724 en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida N° 108.536, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XC

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.638-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Héctor Defendete VERCELLINO, D.N.I. 5.442.692, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 90.658, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.639-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Domingo Jesús SCORDO, D.N.I. 5.458.143, en un cincuenta por ciento (50 %) sobre la Partida n° 124.592, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.640-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase a la Sra. Delia LORENZINI, D.N.I. 1.441.399, en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n° 27.742, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.641-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Héctor Luis PERUGINI, D.N.I. 5.480.829, en un

setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n° 27.742, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.642-HCD-2013)

Artículo 1° - Eximase a la Sra. Lucía Celestina GOMEZ, D.N.I. 2.763.888, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 123.342, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.643-HCD-2013)

Artículo 1° - Eximase a la Sra. Argentina Fanny NAVARRO, D.N.I. 5.283.213, en un cincuenta por ciento (50 %) sobre la Partida n° 67.773, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 1.644-HCD-2013)

Artículo 1° - Eximase a la Sra. María Esther CICCARELLI, D.N.I. 4.051.998, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 100.390, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCVII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.645-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Alberto TORRES, D.N.I. n° 5.469.117, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 11.195, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCVIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.646-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Manuel CELADA MARTINEZ, L.E. 93.713.173, en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n°: 37.400, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

XCIX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.164-HCD-2012)

ARTICULO 1°: Exímase a Joy Amoblamientos S.A (contribuyente n° 11.246-A) del pago de la Tasa por Servicios Especiales de Limpieza e Higiene (art. 98° E) de la Ordenanza Fiscal) en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

C

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.647-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Andrés SANGER, L.E. n° 5.417.570, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 51.472, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.648-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Francisco LLINARES, D.N.I. n°: 5.424.415 en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 160.532, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.649-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Eduardo Tomás ACEVEDO, D.N.I. n°: 6.340.168, en un cien por ciento (100 %) sobre la Partida n° 111.560, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1°, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2° - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.650-HCD-2013)

Artículo 1° - Exímase al Sr. Demetrio BARRIA TRUJILLO, D.N.I. n° 6.340.168, en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n° 111.560, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de

Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.651-HCD-2013)

Artículo 1º - Exímase a la Sra. Edit Isidoro PALACIO, D.N.I. n° 5.282.814, en un setenta y cinco por ciento (75 %) sobre la Partida n° 150.301, del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Salud, a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1º, Inciso d) de la Ordenanza n° 14.788.

Artículo 2º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.136-HCD-2013)

Artículo 1º - Autorízase la excepción a la restricción al “Máximo Desarrollo sobre línea Municipal”, para el uso “Tapicería” en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 213-s, Parcela 3, perteneciente a la zona C3 (Centro de ejes de crecimientos) según el Código de Planeamiento Urbano, en un todo de acuerdo con los antecedentes obrantes en expedientes n° 4007-9381-2010 y 0/00-11881-2010 c/ 0/00-2075-2013 (1136-HCD-2013)

Artículo 2º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014

CVI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1351-HCD-2013)

Artículo 1º - Autorízase a la Sra. ADRIANA MARIA ABELLI, D.N.I. N° 14.098.653, Contribuyente n° 61.792, a realizar un único pago anual de la Tasa por Servicios Indirectos y Directos Varios para el año 2012, el cual deberá ser de CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 138,00), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo n° 261, Inciso c) de la Ordenanza Fiscal y mientras no desarrolle una actividad incorporada expresamente al

listado de las actividades gravadas por la Tasa mencionada.

Artículo 2º - Comuníquese al D. Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 14 de febrero de 2014